

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO ORDINARIO DE 1909

ACTAS

DE LAS

Sesiones del Congreso Pleno



QUITO

Imprenta Nacional

Presidencia del Sr. Dr. Manuel Antonio Jerez
30 de Enero de 1918

CONGRESO ORDINARIO DE 1909.

ACTAS

de las Sesiones del Congreso Pleno

Sesión solemne del 10 de Agosto de 1909

Acta N° 1

Bajo la Presidencia del Sr. Dr. Bartolomé Huerta, concurrieron los Sres.: Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Abelardo Montalvo; Vicepresidente de la Cámara del Senado, Sr. Jenaro Larrea; Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Dr. Julio Fernández; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arízaga Rafael M., Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., Molina Rogerio, Montenegro Angel Celio, Mora López José, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Vela Juan Benigno, Zapater Luis F. y Pino Leopoldo; y los Sres. Diputados: Alvarez Juan C., Arregui Roberto, Almeida Elías, Barsallo Antonio, Carrasco Ariolfo, Costales Vicente, Coral Luciano, Egas Darío, Enríquez César, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Falconí Miguel, Kennedy Alejandro, Montesdeoca Alejandro, Marchán Antonio, Monroy David, Moscoso Alfonso, Muñoz Agustín, Orcés Andrés, Navarro Pablo I., Palacios León B., Pazos Gregorio, Pazmiño Luis R., Stopper Virgilio, Sánchez Teófilo, Veintemilla José I., Váscones José, Villavicencio Solón, Yela Primitivo, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Dióse lectura á la moción del H. VELA con apoyo del H. Hidalgo Z.: "Que se invite á la Cámara Colegisladora á reunirse en Congreso Pleno, con el objeto de consagrar la sesión solemne de este día á la celebración de la memoria de la gloriosa fecha de nuestra Emancipación Política, cual debido tributo de amor y gratitud".

El Congreso de la República aprobó por unanimidad la moción propuesta, y el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

El Presidente de la Cámara del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 13 de Agosto de 1909

Acta N° 2

Bajo la Presidencia del Sr. Dr. Bartolomé Huerta, concurrieron los Sres.: Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo; Vicepresidente de la Cámara del Senado, Sr. D. Jenaro Larrea; Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Dr. Julio Fernández; los Sres. Senadores: Arízaga Rafael M., Andrade Roberto, Araus Temístocles, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Montenegro Angel Celio, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Peñaherrera Victor M., Pino Leopoldo, Peralta Agustín, Plaza Iglesias Domingo, Solano de la Sala Manuel, Sevilla Jorge, Serrano José A., Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Zapater Luis F.; y los Diputados Sres.: Arregui Roberto, Barsallo Antonio, Coral Luciano, Costales Vicente, Carrasco Ariolfo, Enriquez César V., Espinosa Vicente, Egas Darío, Falconí Miguel, Falconí Julio, Kennedy Alejandro, Montesdeoca Alejandro, Marchán Antonio, Muñoz Agustín, Monroy David, Moscoso Alfonso, Maldonado Manuel, Ollague Ildefonso, Palacios León B., Pazmiño Luis R., Pérez Segundo, Pazos Gregorio, Sánchez Teófilo, Villavicencio Solón, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Leyóse el acta de la sesión solemne del 10 de Agosto, la que fué aprobada sin ninguna modificación. A continuación dióse lectura á un oficio del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, quien transcribe un cablegrama dirigido por el Congreso de los Estados Unidos de Venezuela al Presidente del Ecuador, felicitando efusivamente por la celebración del primer Centenario de la Independencia Latino-Americana, y encargándole, á la vez, se sirva hacer extensiva esta demostración de deferencia de la República de Venezuela al Pueblo ecuatoriano.

Asimismo, púsose en conocimiento del H. Congreso otra comunicación del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores al Presidente del Senado, insertando en ella el cablegrama dirigido por el Presidente del Senado de Colombia al Sr. Presidente de la República, felicitando también al Ecuador por la celebración de la gloriosa fecha del 10 de Agosto.

Los documentos á que se hacen referencia están concebidos en los siguientes términos:

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, á 12 de Agosto de 1909.

Sr. Presidente de la H. Cámara del Senado.

Tengo la honra de trasmitir al H. Congreso, por el digno intermedio de Ud., el siguiente cablegrama que con fecha

de ayer ha recibido de Caracas el Sr. Presidente de la República.

“Presidente Ecuador.—El Congreso de los Estados Unidos de Venezuela, cumpliendo alborozado un deber de cortesía internacional para con nuestra hermana la República del Ecuador, unida á nuestra existencia política por la raza, la época y el esfuerzo en realizar la independencia del Continente Sur-Americano:

ACUERDA :

Art. 1º—Felicitar efusivamente á la República del Ecuador en el primer Centenario de su Independencia que tendrá lugar el 10 de Agosto del corriente año.

Art. 2º—El Congreso Nacional levantará sus sesiones en ambas Cámaras el expresado 10 de Agosto, en homenaje á la celebración de aquella fecha memorable.

Art. 3º—El presente Acuerdo, firmado por todos los miembros de ambas Cámaras, será trasmitido por cable en la oportunidad, al ciudadano Presidente del Ecuador, quien se servirá comunicarlo al Pueblo ecuatoriano, como demostración de la especial deferencia de Venezuela para con la República hermana.

Dado en el Palacio General Legislativo, en Caracas, á los veintidós días del mes de Julio de 1909, año noventa y nueve de la Independencia y cincuenta y uno de la Federación.

El Presidente del Congreso, J. M. García Gómez; el *Vicepresidente*, José E. Machado; *los Secretarios*, J. L. Andara R., Blanco Fombona,—Dr. Enrique Siso, Dr. Diógenes Torrelas Urquiola, General Francisco E. Rangel, General Ramón Mendoza Blanco, Dr. R. Villanuevata, Dr. Martín Tamayo Pérez, Dr. R. M. Parra, Dr. Guillermo Barreto Méndez, General Silverio González, General Marcial Azuaje, Pedro Adolfo López, General Emiliano Ascanesi, General Manuel Ledezma, Bachiller Angel M^a Coroa, General Pedro P. Montenegro, General José A. Pulido, Dr. Toribio Muñoz, Dr. Juan Lezcano, General Luis Rojas Caballero, General Víctor Rodríguez, General E. Chalbaud Cardona, General Manuel Silva Medina, Dr. Jaime Catiola, General Isaías Lasso, General M. Guzmán Alvarez, Coronel Octavio Neri, General Juan B. Saavedra, General Seferino Castillo, Dr. J. Graterol y Morales, General M. González Gil, Dr. Leopoldo Torres, General Rafael Velasco V., Dr. C. Courriel Constantino, General Ignacio Pedrosa, Coronel Pablo L. González, General Bartolo Yépez, Dr. Abigail Colmenares, Dr. Francisco J. Machado, Coronel J. Eloy Anzola, Dr. T. Hermoso Tellería, Dr. J. I. Larrea Ruiz”.

Dios y Libertad,

FRANCISCO AGUIRRE JADO.

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, 13 de Agosto de 1909.

Sr. Presidente de la H. Cámara del Senado.

Me es altamente honroso trasmitir á Ud., para que se digne ponerlo en conocimiento del H. Congreso, el siguiente cablegrama que, con fecha de ayer, ha dirigido al Jefe del Estado el Excelentísimo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia.

“Presidente de la República.—Hónrome en comunicar á su Excelencia que el Senado de Colombia aprobó unánimemente, en la sesión de hoy, la siguiente proposición:—“El Senado de la República, interpretando la voluntad del Pueblo colombiano, y secundando sus deseos, saluda calurosamente á la República del Ecuador en este fausto día que cierra el primer Centenario de la Independencia; hace votos al Cielo por su prosperidad y grandeza, y se asocia de corazón al regocijo y festejo con que saludan sus hijos la gloriosa fecha”.—Sendas copias de esta Resolución se enviarán por telégrafo al Excelentísimo Sr. Presidente del Ecuador y, por conducto de una comisión del Senado, á su Excelencia el Sr. Ministro del Ecuador en Bogotá.—El Presidente del Senado, Clímaco Calderón”.

Dios y Libertad,

F. AGUIRRE JADO.

El Sr. STOPPER.—Muy honrosas son para el Pueblo ecuatoriano las manifestaciones de aprecio de las Repúblicas sus hermanas, Colombia y Venezuela; por consiguiente, creo que el Congreso Nacional debe contestar esos cablegramas, expresando la profunda gratitud que la conducta de esas Repúblicas ha causado en nosotros.

La SECRETARÍA informó que el Sr. Jenaro Larrea había propuesto en la sesión anterior del Senado, que se reunieran las dos Cámaras para que en Congreso Pleno se nombre una Comisión que deba redactar la contestación á los cables leídos.

En esta virtud, el Sr. Dr. Navarrete solicitó que se nombre por el Congreso la Comisión que deba redactar la respuesta á los cables, de acuerdo con la proposición del Sr. Larrea. Elevada á moción y apoyada por el Sr. Stopper, se la sometió al Congreso.

El Sr. Dr. VELA—Creo que la Cámara del Senado no tuvo ninguna facultad ayer para entrar en esta discusión, porque es al Congreso á quien corresponde resolver si debe ó no darse contestación, determinando el procedimiento que ha de seguirse. El cablegrama de los EE. UU. de Venezuela es dirigido al Congreso y no á la Cámara del Senado; por consiguiente, toca al

mismo Congreso determinar la regla de conducta que ha de seguirse en este asunto.

El Sr. LARREA—Esa es precisamente la razón que se tuvo ayer para hacer la moción de que se reúnan las Cámaras en Congreso Pleno, ya que á este Cuerpo le toca resolver lo conveniente; sin que por esto haya procedido mal el Senado en su resolución al respecto. Además, es el Congreso quien debe contestar por medio de una Comisión de su seno, por cuanto el Presidente de la República ha contestado ya, pero sólo dando las gracias y manifestando que iba á poner en conocimiento del Congreso el referido cablegrama.

El Sr. SEVILLA—No tuvo razón de ser la moción del Sr. Larrea, desde que el Congreso Pleno sabrá lo que resuelve hoy día en un asunto de su absoluta incumbencia.

El Sr. CORAL observó que la Presidencia del Congreso bien podía nombrar la Comisión á que se refiere el Sr. Dr. Navarrete, é indicó, además, que la moción debía modificarse en este sentido.

El Sr. Dr. NAVARRETE aceptó la modificación insinuada por el Sr. Diputado Coral, y con ella, la moción continuó en debate.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Creo que estamos procediendo sobre un falso supuesto. Si no me engaño, el cablegrama no nos viene dirigido á nosotros; no es al Cuerpo Legislativo del Ecuador á quien se dirige el Congreso venezolano, es al Poder Ejecutivo, al Presidente de la República, quien, por un acto de cortesía oficial, pone en conocimiento del Congreso la comunicación que ha recibido sobre materia tan importante. Creo, pues, que, propiamente, no nos toca dar contestación, y si la moción resulta negada, como lo espero, me permitiré, caso de encontrar apoyo, hacer otra proposición más adecuada al respecto.

El Sr. ANDRADE—La contestación debemos darla nosotros, aunque no fuera sino por un acto de verdadera cortesía. En efecto, el Congreso de Venezuela dirige sus cablegramas al Presidente de la República del Ecuador, pero con la indicación de que lo comunique al Pueblo ecuatorino, y el Congreso es el genuino representante del pueblo; luego, el Presidente hizo bien en transcribírnoslos, y nosotros debemos formular la contestación, la que se comunicará al Ejecutivo para que él la trasmita oficialmente al Gobierno de Venezuela.

El Sr. Dr. NAVARRETE—Señor Presidente: Hay una razón más: la salutación ha venido firmada por ambas Cámaras de Venezuela; luego, pues, la contestación debe ir firmada también por todos los Miembros del Cuerpo Legislativo del Ecuador. De manera que creo que mi moción debe continuar discutiéndose en este sentido.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Juzgo, Sr. Presidente, que lo correcto sería solicitar del Poder Ejecutivo, que el dar respuesta al cable-

grama del Gobierno de Venezuela, lo haga también en nombre de los demás Poderes nacionales y del Pueblo ecuatoriano, porque es natural que él, que ha recibido el cable, sea quien lo conteste.

El Sr. CORAL—Sr. Presidente: Incurriríamos en una incorrección al solicitar que el Ejecutivo tome el nombre del Congreso para contestar un cablegrama dirigido por el Gobierno de Venezuela directamente al del Ecuador. Por lo mismo, creo que, aprobándose la moción tal como se la discute, esta será la manera más apropiada de corresponder á esa demostración de cortesía de nuestra hermana la Nación de Venezuela.

El Sr. Dr. VELA—Yo tengo otra razón más para oponerme á la moción. ¿A quién va á contestar el Congreso del Ecuador? ¿á un Congreso que está ya causurado? El Congreso de Venezuela se reunió el mes pasado y dejó escrita esta proposición; por consiguiente, ¿á quién vamos á dirigirnos? A nadie. Como lo ha dicho el Sr. Dr. Arízaga, al Sr. Presidente de la República es á quien se ha dirigido ese cablegrama, y él debe, por tanto, contestarlo. Luego, pues, la moción, Sr. Presidente, cae de su propio peso.

El Sr. Dr. PEÑAHERRERA—Yo estoy de acuerdo con el Sr. Dr. Arízaga en cuanto á la forma que debe darse á la contestación; pero creo que esto no se opone á la moción que se debate, ya que esta se reduce únicamente á que se nombre una Comisión para que se encargue de redactar la contestación que deba darse al importante documento que ha motivado el debate.

Cerrada la discusión, y la petición del Sr. Dr. Navarrete se tomó votación nominal, cuyo resultado fué el siguiente: por la afirmativa, los Sres. Larrea, Páez, Solano de la Sala, Falconí Julio, Navarro, Peñaherrera, Ilaza Iglesias, Zapater, Viteri, Hidalgo, Navarrete, Arregui, Páez, Coral, Stopper, Kennedy, Pazos, Espinosa, Villavicencio, Peralta, Almeida, Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Abeardo Montalvo, y Presidente de la Cámara del Senado, Dr. Batolomé Huerta; estuvieron por la negativa los Sres.: Carraso, Barsallo, Fernández, Pino, Arízaga, Sánchez, Falconí Migue, Vela, Sevilla, Araus, Monroy, Serrano, Pazmiño, Palacios, Iarchán, Egas, Moscoso, Enríquez, Maldonado y Montesdeoca.

En consecuencia el Congreso declaró aprobada la moción y la Presidencia designó los Sres. Senadores Andrade, Larrea y Peralta, y á los Ses. Diputados, Moscoso, Kennedy y Coral, para que se encargaran de redactar la contestación que debe dirigirse al Congreso de Venezuela.

La PRESIDENCIA, mientras cumpliera con su cometido la Comisión designada, concedió un momento de receso.

Restablecida la sesión se dió lectura al siguiente informe:

Señor Presidente:

La Comisión nombrada para formular las contestaciones á Venezuela y Colombia, tiene á honra presentaros el Acuerdo siguiente:

EL CONGRESO DEL ECUADOR,

Informado del noble Acuerdo del Congreso de Venezuela, con motivo de la celebración del Centenario del primer grito de la Independencia latino- americana,

RESUELVE:

Tributar á Venezuela un homenaje de Fraternidad, y manifestarle que en el Ecuador será eterno el anhelo por la prosperidad y grandeza de las Naciones que formaron la Histórica Colombia.

Este Acuerdo se pondrá en conocimiento del Sr. Presidente de la República, para que se sirva trasmitirlo al Jefe de la Nación venezolana, pidiéndole que lo haga trascendental al Congreso y al Pueblo de Venezuela.

Respecto á la contestación que debe darse al Senado colombiano, opinamos porque debe hacerlo el Senado del Ecuador, y no el Congreso, desde que la Cámara de Diputados del Ecuador ha recibido separadamente igual manifestación de la Cámara de Representantes de Colombia.

Quito, Agosto 13 de 1909.

Roberto Andrade.—Jenaro Larrea.—A. J. Peralta.—Alfonso Moscoso.—A. Kennedy.—Luciano Coral.

Puesto á consideración de la H. Cámara, fué aprobado.

El Sr. PRESIDENTE ordenó se transcribiera inmediatamente la parte resolutiva al Ejecutivo, á fin de que se digne trasmitirla por cable al Sr. Presidente de Venezuela.

Terminó la sesión.

El Presidente de la Cámara del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 23 de Agosto de 1909

Acta N^o 3

Se instaló bajo la Presidencia del Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, y asistieron á ella los Sres.: Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Abelardo Montalvo; Vicepresidente de la Cámara del Senado, D. Jenaro Larrea, Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Dr. Julio Fernández; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andradé Roberto, Araus Temístocles J., Arízaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Martínez Luis A., Molina Rogerio, Mora López José, Navarrete José Vicente, Peñaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Zapater Luis F.; los Diputados señores: Almeida Elías, Alvarez Juan C., Barsallo Antonio, Carrasco Ariolfo, Coral Luciano, Egas Darío, Enríquez César, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Falconí Miguel, Iglesias Francisco, Kennedy Alejandro, Marchán Antonio G., Monroy David, Maldonado Manuel T., Montalvo Miguel Angel, Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Muñoz Agustín, Ollague Ildefonso, Palacios León B., Pazos Gregorio, Pérez Segundo J., Pazmiño Luis R., Sánchez Teófilo, Stopper Virgilio, Sanlucas Humberto, Váscónez José, Veintemilla José I., Villavicencio Solón, Yela Primitivo, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Dióse lectura á un oficio dirigido por el Sr. Secretario de la Cámara de Diputados, dando á conocer á la del Senado que los Sres. Diputados concurrirán al Congreso Pleno con el objeto de estudiar el oficio dirigido por el Sr. Ministro de lo Interior, relativo al uso de las facultades extraordinarias y la Ley de Presupuestos y Gastos para 1910.

Leído que fué el primer documento, el Sr. Dr. ARÍZAGA expuso: Parece que este importante asunto debe pasar al estudio de una Comisión especial, compuesta de tres Senadores y tres Diputados.

El Dr. PALACIOS—Tratándose de una disposición meramente reglamentaria, creo que el Sr. Presidente debe nombrar esa Comisión.

La PRESIDENCIA ordenó se leyera el art. 49 del Reglamento Interno, y dispuso se procediera á tomar la votación nominal

para la elección de los miembros que han de componer la Comisión especial, debiendo ser éstos tres Senadores y tres Diputados.

La votación para primer Senador, miembro de la Comisión, dió el siguiente resultado: por el Sr. Dr. Hidalgo Z., 33 votos; por el Sr. Dr. Arízaga, 18 votos, y dos por cada uno de los Sres. Senadores Peñaherrera Víctor M., Larrea, Jenaro y Valdivieso Mateo.

Para segundo miembro Senador, el Sr. Dr. Benítez Vicente D. obtuvo 33 votos;

El Sr. Martínez Luis A., 14 votos;

Los Sres. Dres. Arízaga y Vela, tres votos cada uno;

El Dr. Páez 2 votos, y el Dr. Araus 1.

Para tercer miembro Senador, el Sr. Dr. Peralta, 33, el Sr. Martínez Luis A. 19, y 1 cada uno de los Sres. Peñaherrera, Mora López, Pino y Molina.

En consecuencia, los Sres. Senadores Hidalgo, Benítez y Peralta fueron declarados miembros de la Comisión especial.

Para primer miembro Diputado, el Sr. Dr. Kennedy obtuvo 36 votos, el Dr. Fernández 19, y 1 cada uno de los Sres. Ollague y Dr. Montalvo Miguel Angel.

Para segundo miembro obtuvieron: el Sr. Coral 30 votos, el Dr. Montalvo Miguel Angel 17, el Sr. Páez 3 votos, los Dres. Fernández y Espinosa, 2 votos cada uno, y 1 cada uno de los Sres. Coronel Palacios, Dr. Barsallo y Plaza Iglesias.

Para tercer miembro, el Sr. Darío Egas obtuvo 28 votos, el Sr. Dr. Moscoso 10 votos, el Sr. Ollague 8 votos, el Sr. Espinosa 2, y 1 los Sres. Palacios, Barsallo, Fernández y Stopper.

Como no hubiera mayoría absoluta en ésta última elección, la PRESIDENCIA ordenó se repitiera la votación, concretándola á los Sres. Darío Egas y Alfonso Moscoso, y resultó electo el Sr. Darío Egas, quien obtuvo 34 votos, contra 23 á favor del Sr. Dr. Moscoso.

En consecuencia, fueron declarados legalmente electos miembros de la Comisión especial los Sres. Diputados: Dr. Alejandro Kennedy, D. Luciano Coral y D. Darío Egas.

Dióse luego lectura á un oficio enviado por el Sr. Ministro de Hacienda, adjuntando el proyecto de Ley de Presupuestos y Gastos para el año 1910.

El Sr. Dr. BARSALLO pidió que por Secretaría se diera lectura á lo dispuesto en el Art. 125 de la Constitución.

Leído que fué, continuó: Para saber si puede aceptarse el Presupuesto, es necesario que se nos informe por Secretaría si se ha cumplido con el precepto constitucional. Hagó esta observación, porque ya el Sr. Ministro de Hacienda se sirvió someter un proyecto de Presupuestos igual en la Cámara de Diputados, en el que hacía constar que no se había observado el precepto

constitucional que se ha leído, y para que procedamos sobre bases fijas, es menester que tengamos este informe de parte del Sr. Secretario.

La SECRETARÍA informó que tanto los ingresos como los egresos constantes en el Presupuesto que iba á leerse, estaban equilibrados; y que en los ingresos no constaba partida alguna proveniente de empréstitos.

El Dr. PALACIOS pidió que para cortar cualquiera discusión, pase el referido proyecto al estudio de la Comisión de Hacienda; á lo que el Sr. PRESIDENTE contestó que es reglamentario el estudio de la Comisión á que aludía el Dr. Palacios, pero que era indispensable dar antes una lectura general al proyecto de Ley.

En este momento incorporóse á la Cámara el Sr. Diputado D. Vicente A. Costales.

Acto continuo, se leyó en primera discusión el proyecto de Ley de Presupuestos y Gastos para 1910, el que pasó á segunda, anotándose las siguientes indicaciones:

El Sr. Dr. BARSALLO, al empezar la lectura de los egresos, expresó que, en su concepto, y teniendo en cuenta la centralización, debía dejarse al arbitrio del Ejecutivo la inversión de los fondos públicos.

El Sr. OLLAGUE—Ya que se han leído tantas partidas para el pago del ferrocarril, es indispensable que al Ministro respectivo se le pidan las cuentas de entradas y gastos de la explotación del ferrocarril del Sur.

El Sr. Dr. PINO—Que en el artículo 129 se haga constar que para la publicación de la obra "Comentarios al Código Civil Chileno", del Sr. Dr. Luis Felipe Borja, se señale por lo menos la suma de doce mil sucres.

El Sr. ANDRADE—Que al mismo artículo se añada una partida en la que se haga figurar la suma destinada para la publicación de su obra "Historia del Ecuador", y otra para las de D. Juan Montalvo.

El Sr. Dr. BARSALLO, después de leerse el Art. 208: Que se supriman todas las partidas señaladas para Estadística, por ser contrarias á la Constitución, ya que el Jefe Político no puede percibir dos sueldos, como tal y como Jefe del Registro Civil.

El mismo Sr. Diputado, refiriéndose al Art. 219: Que para señalar la partida correspondiente á la Sección de Guerra y Marina, se consulte, previamente, el pie de fuerza existente en la República, atribución que es propia del Congreso conforme al N° 11 del Art. 64 de la Constitución.

A este respecto, el Sr. Dr. PALACIOS observó que, aunque era cierto que debía averiguarse el pie de fuerza que existe, sin embargo, dijo, ese asunto debía tratarse en sesión secreta, conforme á lo prescrito por la Carta Fundamental; y que, para entonces, pedía se traiga á la vista el informe emitido el año anterior por la Comisión de Guerra, á la cual él había pertenecido.

El mismo Sr. Dr. PALACIOS—Que á los empleados del ramo de Colecturías de la provincia Bolívar, se les asigne siquiera \$ 30 de sueldo.

El mismo Dr. PALACIOS—Que se suprima la cantidad señalada para sueldos de un Químico de la Aduana de Guayaquil, puesto que este empleado no ha existido ni es necesario.

El Sr. PAZMIÑO—Que en lugar de los \$ 4.000 que se asignan á la Escuela de Artes y Oficios de Latacunga, se señalen \$ 6.000.

La PRESIDENCIA ordenó que el proyecto discutido, pase á las Comisiones primeras de Hacienda de la Cámara del Senado y de la de Diputados.

Terminó la sesión.

El Presidente del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 2 de Setiembre de 1909

Acta N° 4

Se instaló bajo la Presidencia del Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, y concurrieron los Señores: Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo; Vicepresidente del Senado, D. Jenaro Larrea; Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Dr. Julio E. Fernández; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Anrade Roberto, Araus Temístocles J., Arízaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Martínez Luis A., Montenegro Angel Celio, Mora López José, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor Manuel, Peralta Agustín J., Pérez Quiñónez Carlos, Pino Leopoldo, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdez M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Zapater Luis F.; y los Diputados Sres.: Arregui Roberto, Alvarez Juan C., Alvarez Julio C., Barsallo Antonio, Carrasco Ariolfo, Costales Vicente, Egas Darío, Enriquez César, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Falconí Miguel, González Gonzalo, Kennedy Alejandro, Marchán Antonio Ch, Maldonado Manuel T., Montedeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Muñoz Agustín, Montalvo Miguel A., Navarro Pablo I., Orcés Andrés P., Ollague Ildefon-

so W., Palacios León B., Pazos Gregorio, Pazmiño Luis R., Sánchez Teófilo, Stopper Virgilio, Terán Lascano Pablo E., Veintemilla José I., Villavicencio Solón, Valdez Enrique, Yela Primitivo, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

A continuación púsose en conocimiento del Congreso la moción aprobada por la Cámara del Senado, en su sesión de este mismo día, relativa á que se invite á la Colegisladora á Congreso Pleno, con el objeto de proceder al nombramiento de Director General de la Junta de Sanidad de Guayaquil.

Dióse luego lectura á un oficio del Sr. Secretario de la Cámara de Diputados, contraído á comunicar que también en aquella habíase aprobado, en la misma fecha, una moción idéntica á la que aprobó el Senado y á la cual se hace alusión anteriormente.

Leído el Art. 2º de la Ley de Sanidad de 1908, el Sr. PRESIDENTE manifestó que era indispensable se observara aquella prescripción.

Entonces, el Sr. LARREA dijo: Una vez que vamos á proceder á la elección de la persona que debe desempeñar el cargo de Director de Sanidad, desearía que se haga el nombramiento por votación nominal; ya que nos hallamos de acuerdo acerca de la persona que debe ser nombrada para ese importante cargo.

El Sr. PRESIDENTE accedió á lo indicado por el Sr. Larrea.

El Sr. STOPPER expresó en este momento que tenía duda acerca del tiempo que debía durar en su cargo el que resulte electo Director de Sanidad.

El Sr. Dr. MONTALVO MIGUEL ANGEL—No creo que haya en la ley disposición alguna que determine la duración de este empleado, pero se colige que debe ser un año, ya que el Congreso se reúne anualmente, y entonces puede hacer nueva elección.

El Sr. STOPPER manifestó que él pensaba que este nombramiento, como los demás que hace el Congreso, debía durar cuatro años.

El Sr. Coronel PALACIOS opinó también en el sentido de que el nombramiento debía ser para un año, en atención á que el Congreso se reunía anualmente.

El Sr. PRESIDENTE expuso: Yo estoy con la indicación del Sr. Stopper, en cuanto al tiempo que debe durar el elegido en sus funciones.

El Sr. Dr. ARAUS—Tengo certeza que la ley nada dice al respecto, y lo recuerdo porque formé parte de la Comisión encargada de estudiar la Ley de Sanidad pública; y lo único que existe es, la facultad concedida al Ejecutivo para que, en caso necesario, haga este nombramiento interinamente, esto es, mientras se reuna el Congreso.

El Sr. Dr. BARSALLO expuso igualmente que no existía disposición sobre el asunto, y, añadió, que en tal caso no le correspondía al Congreso dictar, en sesión plena, lo que era materia

de una aclaración ó modificación de la ley, ya que para esto se debía seguir el trámite correspondiente.

Como de lo expresado nada se dedujera de modo concreto, ni fuera asunto del que debía ocuparse el Congreso, el Sr. Presidente dispuso se procediera á la elección nominal.

Efectuada la votación, fué elegido el Sr. Dr. Luis Felipe Cornejo Gómez, con un total de votos igual al número de los Sres. Congresistas que asistieron á la sesión, excepto el del Diputado Sr. Stopper, quien lo dió á favor del Senador Sr. Sevilla.

El Congreso declaró electo legalmente Director de Sanidad al Sr. Dr. Cornejo Gómez.

El INFRASCRITO anunció que acababa de recibir un telegrama dirigido por el Sr. Dr. Bolívar J. Lloyd, telegrama que fué leído, y por medio del que el Sr. Dr. Lloyd manifiesta su deseo de que sea elegido para el cargo de Director de Sanidad un médico competente, á fin de que la Municipalidad de Guayaquil proporcione los fondos necesarios para atender al servicio sanitario, y ofrece su apoyo y ayuda en lo que sea menester.

El Sr. PRESIDENTE dijo: Quiero que conste que la Municipalidad de Guayaquil nada tiene que hacer á este respecto, porque el Gobierno ha suministrado ya fondos suficientes para atender á la sanidad pública de la provincia del Guayas.

El Sr. Dr. PALACIOS pidió que no se contestara al telegrama del Dr. Lloyd.

A indicación del Sr. Dr. KENNEDY, fué declarado urgente el nombramiento que se acababa de efectuar, y se dispuso que se lo comunique inmediatamente al Sr. Dr. Cornejo Gómez, á fin de que, sin pérdida de tiempo, proceda á tomar las precauciones convenientes para impedir el progreso de la peste.

El Sr. Senador MARTÍNEZ manifestó que habían transcurrido muchos días desde que pasaron á Comisión los documentos relativos al uso de las facultades extraordinarias, y que, sin embargo, no se había emitido aún el informe correspondiente; razón por la cual pidió se excite á los miembros que componen dicha Comisión para que lo presenten á la mayor brevedad indicación que también la hizo extensiva á la Comisión que estudia el Presupuesto Nacional.

El Sr. Dr. HIDALGO Z.—Cada uno de los miembros de la Comisión encargada de hacer ese estudio conoce perfectamente sus deberes, y si aun no presenta el informe, es porque los documentos proporcionados por el Ministerio de lo Interior han pasado al examen individual de los susodichos miembros, con el objeto de que la Comisión emita su dictamen con pleno conocimiento del asunto.

El Sr. ANDRADE—Refiriéndome al Presupuesto, diré que se está estudiándolo individual y detenidamente; por esta ra-

zón, el respectivo informe será presentado después de algunos días; lo cual no obsta para que hoy mismo se dé la segunda discusión.

El Sr. Dr. MONTALVO MIGUEL ANGEL—Como se ha hecho referencia á la Comisión que estudia el asunto relativo al uso de las facultades extraordinarias, por una parte, y como se nos ha dicho, por otra, que la documentación se la está estudiando individualmente, me permito manifestar que el Sr. Coral tiene licencia de muchos días para irse á Guayaquil; de suerte que, si no ha pasado todavía al estudio de este señor el asunto á que se ha hecho referencia, el informe tendrá que demorar algún tiempo; en cuyo caso y para el pronto despacho de esta cuestión, sería conveniente nombrar otro miembro en vez del citado Sr. Coral.

El Sr. Dr. HIDALGO Z. hizo presente que el Sr. Coral había estudiado ya aquellos documentos y que en la actualidad los estaba examinando el Sr. Dr. Peralta.

Terminó la sesión.

El Presidente,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 6 de Setiembre de 1909

Acta N° 5

La presidió el Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, y concurrieron los Sres.: Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo; Vicepresidente del Senado, D. Jenaro Larrea; Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Julio E. Fernández; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arízaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Martínez Luis A., Molina Rogerio, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdivieso Mateo, Valdez M. Pedro, Vela Juan Benigno, Zapater Luis F.; los Diputados Sres.: Almeida Elías, Arregui Roberto, Alvarez Juan C., Barsallo Antonio, Coral Luciano, Costales Vicente, Egas Darío, Enriquez César,

Espinosa Vicente, Falconí Julio, Falconí Miguel, González Gonzalo, Kennedy Alejandro, Marchán Antonio Ch., Merchán Nicanor, Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Muñoz Agustín, Montalvo Miguel Angel, Orcés Andrés P., Ollague Ildefonso W., Pazos Gregorio, Peralta Miguel, Pazmiño Luis R., Sánchez Teófilo, Stopper Virgilio, San Lucas Humberto, Terán Lascano Pablo D., Veintemilla José I., y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Se aprobó sin modificación alguna el acta de la sesión anterior, y leyéronse las siguientes comunicaciones oficiales:

La del Sr. Secretario de la Cámara de Diputados, anunciando que ésta concurriría á la sesión del Congreso Pleno para tratar del Presupuesto Nacional; y la del Sr. Ministro de Hacienda, comunicando que las cuentas del Ferrocarril del Sur se elevarán á conocimiento del Congreso, tan pronto como el Sr. Interventor Fiscal las presente á ese Ministerio.

Fueron leídos también dos telegramas dirigidos por el Sr. Dr. D. Luis Felipe Cornejo Gómez, avisando su aceptación del cargo de Director de Sanidad y agradeciendo el nombramiento.

Puesto en segunda discusión el Presupuesto Nacional para 1910, pasaron á tercera los cincuenta y nueve primeros artículos que se discutieron, anotándose las siguientes indicaciones hechas por los señores que se expresan:

Al Art. 1º, el Sr. Senador MARTÍNEZ dijo: Holgárame saber cómo ha procedido al formar este Presupuesto el Sr. Ministro de Hacienda. Debemos tener en cuenta la confesión que el mismo Sr. Ministro hace en su Memoria. “No hay, dice, protección á la agricultura, no hay contabilidad científica, no hay estadística, no hay comprobación, no hay catastros, no hay recaudación ordenada, no hay equidad en los impuestos, no hay ni la organización en las aduanas, no hay protección á las industrias; el capital nacional emigra, etc . . .” Hé aquí el cuadro negro de nuestras condiciones económicas. En atención, pues, á este antecedente y á otro que el mismo Sr. Ministro nos presenta, al tratar del Presupuesto de 1910, expresando que en el transcurso del cuatrienio de 1904 á 1908, inclusive, el valor de los ingresos ha sido de \$ 11'000.000; y además, por lo que dice textualmente: (aquí leyó una parte de la Memoria), se deduce claramente que la idea del Sr. Ministro es darnos á comprender de una manera clara que sólo con \$11'000.000 efectivos y reales puede contar la Nación como ingresos; añadiendo que se hace necesario corregir todas las deficiencias, todos los errores cometidos en años anteriores, y el modo de corregirlos es aumentar el valor de los ingresos en el Presupuesto de Gastos; de modo que, si nosotros queremos señalar una base fija para la formación del Presupuesto, debemos atenernos á lo que nos manifiesta el Sr. Ministro del Ramo, es decir, á las entradas absolutamente seguras.

Hay, además, Sr. Presidente, otro punto que debe tenerse en cuenta, y es la disminución considerable que ha sufrido nuestro cacao en el mercado europeo. Por consiguiente, habiendo disminuído necesariamente el producto que proviene como derecho de exportación, en vez de los tres millones de sucres que señala el Sr. Ministro de Hacienda, como entrada probable para 1910, quizás sería dado decir que sólo debe ponerse un millón y medio. De manera que, si queremos dictar un Presupuesto tal como lo requiere nuestra Constitución y arreglado á los principios de la ciencia, debemos fijarnos de preferencia en señalar ingresos efectivos; teniendo en cuenta que de un bien meditado Presupuesto depende la marcha de la República.

El Sr. OLLAGUE—Como se acaba de dar lectura á la partida de Teléfonos y Telégrafos presupuestada en doce mil ochocientos sucres para el año próximo, advierto que sólo la de Teléfonos produce \$ 8.500, y no entiendo cómo es posible que, agregando el el ramo de Telégrafos, cuya tarifa se ha aumentado en un 50% de recargo, venga á calcularse el producto de ambos en \$ 12.800. Yo desearía que el Sr. Ministro se sirva informarnos cuál ha sido el resultado de ambas rentas en el año pasado, para así proceder con mejor conocimiento en tercera discusión.

El Sr. Dr. VELA—Sr. Presidente: Quizá soy uno de los más incompetentes para tratar de la materia económica relativa al Presupuesto de Gastos, y si hoy me permito hacer alguna observación, es tan sólo para que la Comisión encargada de estudiarlo vea la manera de resolver el gran problema, al que acaba de referirse el Sr. Senador Martínez. Al efecto, diré dos palabras: El cacao bien sabido es que representa la principal fuente de riqueza pública, y que, por lo mismo, todas las miradas de quienes piensan y se preocupan por el bienestar económico del país, deben dirigirse á ese noble artículo.

Ahora bien; nuestro cacao, últimamente, se halla amenazado por una fuerte y alarmante competencia, dado el monto de las últimas cosechas y la oferta del artículo en los mercados del Brasil, en las posesiones inglesas del Canadá y aún en el Asia. Ante tal expectativa, la que ya ha pasado á convertirse en realidad, el precio del cacao ha decaído monstruosamente, viéndose los productores en el caso de esperar que el Congreso haga desaparecer todos los impuestos que pesan sobre aquel, y, á menos que se quiera arruinar á quienes han cultivado y cultivan este importante artículo, la Legislatura está en el deber de buscar el remedio de tan grave mal.

Planteado así el problema, hay que examinarlo por otra de sus faces: los Bancos de Guayaquil en sus anticipos de dinero, en sus descuentos de pagarés y documentos comerciales, tienen por base el precio de cotización del cacao; mas, si ese precio ha bajado considerablemente, y si, dada la competencia que á dicho artículo se le hace en los mercados universales, se presume que

no se restablezca, de temer es que los Bancos de Guayaquil suspendan sus operaciones con los cacaoteros y exijan la liquidación de sus cuentas, lo que significaría para el comercio de nuestro puerto principal y para muchas de las poblaciones de la costa, una crisis espantosa, un desastre de consecuencias verdaderamente lamentables.

Hé aquí el estado de las cosas; hé aquí el temor de que, rebajando notablemente el rendimiento del cacao, los ingresos bajen notablemente también y el Presupuesto quede en absoluto desequilibrio, si la Comisión y el Congreso mismo no proceden á suprimir los innecesarios servicios, disminuyendo, antes que todo, el pie de fuerza; pues no es posible que se conserven doce mil hombres sobre las armas en tiempo de paz.

Ante consideración de tanta importancia, mi opinión es que el Congreso suspenda el estudio del Presupuesto, en tanto la Comisión presente su informe, en el que se deben puntualizar las medidas apropiadas para conjurar la terrible situación económica, situación que tiene aterrados á los Bancos de nuestra metrópoli comercial; Bancos entre los que figura el del Ecuador, al que considero como un orgullo entre las instituciones bancarias de la América del Sur.

Haciéndose efectiva la situación á que me refiero, no sólo sufrieran el comercio y la agricultura, sino que el Gobierno mismo se vería en condiciones horribles, ya que los Bancos tendrían que suspender todas sus operaciones y quizá liquidarlas de un modo definitivo.

Así pues, y repitiendo que mi voz en esta materia no puede llamarse autorizada, pero sí la expresión de la verdad, pido al Congreso ponga particular interés en dictar las más acertadas medidas para conjurar la crisis económica que nos amenaza.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Sr. Presidente: A fin de economizar el tiempo, debemos continuar adelante con la discusión del Presupuesto. Desde luego, estoy perfectamente de acuerdo con los Sres. Martínez y Vela, en cuanto á todos los inconvenientes que tiene el proyecto de Ley de Presupuestos en la forma presentada: es un proyecto enteramente ideal y hasta contrario á la Constitución de la República. El Art. 56 de nuestra Carta Fundamental, en su N^o 7^o, previene que el Ministro de Hacienda ha de equilibrar, al formar el Presupuesto de Gastos, los ingresos con los egresos; pero en la primera parte del Presupuesto oficial tenemos cosa de \$ 4.000.000 ideales, porque estoy seguro que aun el mismo Sr. Ministro de Hacienda, por muy buenas y rectas que sean sus intenciones, no podrá recaudar las partidas tal como él las ha presupuestado; y creo que para tercer debate será preciso remitir al Sr. Ministro de Hacienda el Presupuesto para que lo equilibre, tomándose en cuenta las indicaciones que se hagan en esta segunda discusión, la que debemos continuarla aún por razón de economía de tiempo, como ya lo dije.

El Sr. ANDRADE—Sr. Presidente: Lo que hará la Comisión, (de la cual tengo la honra de ser Presidente), en el curso del segundo debate, es hacer las indicaciones del caso, á fin de rebajar ciertos gastos, porque hay algunos que son verdaderamente excesivos.

Respecto del problema que nos han hablado los señores preopinantes, es exacto; pero á más de la baja que producen los gravámenes sobre el cacao, hay otras causas para creer que el cálculo en los ingresos no es exacto, y, por lo mismo, los egresos tienen que disminuirse también, á fin de que haya el equilibrio que requiere nuestra Constitución.

La Comisión en este debate hará las indicaciones que crea convenientes, tanto en lo que se refiere á la supresión de ciertos empleados, como también á la disminución de algunos gastos excesivos.

Mi opinión es que el Presupuesto vuelva antes de la tercera discusión á poder del Sr. Ministro de Hacienda, á fin de que él, como mejor conocedor de las cosas, y en vista de las observaciones que se puntualicen en este debate, modifique las partidas y deje el Presupuesto debidamente equilibrado.

Como el Sr. Dr. MONTALVO MIGUEL ANGEL apoyara la idea del Sr. Dr. VELA, relativa á que se suspenda la discusión del Presupuesto, fué elevada á moción en estos términos: "Que se suspenda la discusión del Presupuesto hasta que la Comisión encargada de estudiarlo, presente el respectivo informe".

Puesta á debate, el Sr. OLLAGUE dijo: Sr. Presidente: Yo no hallo inconveniente en que sigamos discutiendo el Presupuesto, porque podemos ir adelantando y haciendo en él varias correcciones necesarias. Respecto á lo que ha dicho el Sr. Dr. Vela, por cuya moción no estaré, debo manifestar que nosotros tenemos dos clases de instituciones bancarias: las hipotecarias y las de intercambio. El cacao no sólo afecta, como ha dicho el Dr. Vela, á las instituciones hipotecarias, sino aún á las de intercambio; pues rebajando el precio de este artículo, es natural que las mercaderías que pueden ser objeto de intercambio suban de precio; estas son razones muy poderosas que, ciertamente, exigen pronta reparación del mal.

A las Comisiones de Hacienda no les corresponde hacer absolutamente nada para lograr que se rebajen los impuestos al cacao y conjurar la terrible y temida crisis, de la que con justicia nos han hablado los Senadores Vela y Martínez; al Congreso le toca dictar las medidas más apropiadas para que nuestro cacao pueda cotizarse con mayores ventajas; sin que este sea un inconveniente para que sigamos hoy discutiendo el Presupuesto.

El Sr. Dr. MONTALVO M. A.—Me permití apoyar la moción del Sr. Dr. Vela, porque ella tiende á resolver uno de los problemas más importantes, problema que ya ha sido planteado por el Sr. Martínez. Se ha dicho que por economizar el tiempo no de-

bemos suspender la discusión del Presupuesto; pero yo pregunto ¿qué vamos á repartir? ¿De qué manera vamos á regularizar el servicio de egresos sino tenemos base alguna en los ingresos, ni conocemos el valor total de ellos?

A menos que, como lo expresa el Sr. Dr. Arízaga, nos ocupáramos de cantidades ideales, mas con idealismos nadie vive. Pero, como se sabe, el precepto constitucional es claro: los egresos han de equilibrarse con los ingresos; cosa que no se ha hecho por quien estaba obligado, desde que figuran cantidades verdaderamente imaginarias, nominales, que darán por resultado que el Ejecutivo acuda á los empréstitos, si no quiere ver á la Nación en completa bancarrota.

Hago también mías las observaciones de los Sres. Dres. Arízaga, Vela y Martínez, quienes han manifestado que el proyecto que discutimos no es constitucional; luego no hay objeto en discutir asuntos inconstitucionales, repartiendo cantidades ideales. Debemos ser prácticos: equilibremos el presupuesto, y entonces podremos discutir sobre base segura.

Por otra parte, suplico á la Presidencia que, para tercera discusión, se invite al Sr. Ministro de Hacienda al debate, y hago este pedido, por cuanto tengo derecho para ello; ya que él nos ayudará con sus luces á resolver este problema, al parecer de fácil solución, pero que, ciertamente, es uno de los más arduos.

Se hace constar en la partida de ingresos la cantidad de \$ 15'000.000, siendo así que efectivamente no existen sino \$ 11'000.000; es decir, es un Presupuesto poético, y ya sabemos, señor, que en materia de números los versos y las poesías no tienen cabida alguna.

El Sr. CORAL—Sr. Presidente: El cuadro negro pintado por el Sr. Senador Martínez, sí que es un cuadro netamente ideal; mas no merece ese calificativo el informe del Sr. Ministro de Hacienda, quien nos manifiesta en su Memoria las reformas que son necesarias para la buena administración pública, para la protección á las industrias, para el fomento del comercio y de la agricultura: en una palabra, para el progreso del país. También se dice que el Sr. Ministro, al formar el proyecto de Presupuesto, ha procedido sin base segura y sobre cantidades imaginarias; no lo creo yo así, Sr. Presidente; yo creo que el Sr. Ministro de Hacienda ha tenido por norma el Presupuesto dictado en el año anterior, desde el hecho mismo que constan en las partidas de ingresos cantidades iguales á las que figuraban entonces, cantidades que se equilibran con los egresos; de ahí, que tampoco vea yo la inconstitucionalidad de que nos ha hablado el Sr. Senador Dr. Arízaga.

Ahora, aquello de que en la administración de la Hacienda Pública hayan algunos errores, nada tenemos hoy que ver sobre este particular; tenemos que concretarnos pura y exclusivamente al Presupuesto, viendo si hay partidas reales ó puramente

ideales, como nos ha dicho el Sr. Dr. Montalvo. Examinemos los números, ya que el Presupuesto debe estar basado únicamente en cálculos numéricos.

Con respecto á lo anotado por el Sr. Dr. Vela sobre la rebaja del precio de cotización de nuestro cacao en el mercado extranjero, creo que los miembros de las Comisiones de Hacienda no tenemos que hacer absolutamente nada á este respecto; porque si el Congreso reunido no puede, hoy por hoy, conjurar el mal, menos aún los miembros de una Comisión; toda vez que en la Ley de Presupuestos no se impone ningún gravamen ni se lo rebaja; élla no trata sino del conveniente equilibrio de las entradas y de los gastos. Los gravámenes que pesan sobre el cacao son debidos á leyes especiales, y, por lo mismo, sólo derogando ó modificando esas leyes podemos conseguir que desaparezca la crisis á que se ha referido el Sr. Senador por Tungurahua.

Se quiere también por algunos HH. que el proyecto vuelva nuevamente al estudio del Sr. Ministro, quien, por el mismo hecho de haberlo presentado, lo conoce suficientemente; de manera que sería dar un golpe falso é ilegal, por cuanto todo proyecto debe seguir el curso parlamentario, es decir, debe sujetarse á las disposiciones del Reglamento para que pueda surtir efectos de ley.

Para concluir, toca indicar á los señores interesados en la rebaja de los impuestos al cacao los artículos que deben gravarse, para recompensar el déficit que resultaría en el Presupuesto Nacional, al eliminarse de los egresos una cantidad considerable, cual es la que produce el impuesto á nuestro principal artículo de exportación.

El Sr. Dr. Montalvo asistió al Congreso del año pasado, y recordará perfectamente que se hicieron dos ó tres mociones en el sentido de que inmediatamente se continuara con el debate del Presupuesto, á fin de que no perdiéramos el tiempo, y creo que el mismo Dr. Montalvo fué quien propuso estas mociones. Por consiguiente, espero que el H. Sr. Diputado, atendiendo á sus ideas anteriores, esté hoy porque se discuta el Presupuesto con preferencia á cualquier otro asunto, y retire su apoyo á la moción del Sr. Dr. Vela.

El año pasado se quiso aplazar la discusión de este proyecto para cuatro ó seis días después; pero, entonces, se dijo que vendría á ser el Presupuesto inconstitucional, por cuanto el Congreso no alcanzaría á dictarlo, y el Ejecutivo se vería obligado á poner nuevamente en vigencia la Ley de Presupuestos de años anteriores.

Continuemos, pues, discutiendo el proyecto, hagamos las indicaciones pertinentes, oigamos al Sr. Ministro, y en el tercer debate modifiquemos la Ley, como lo estimemos necesario. Por estas razones, mi voto será contrario á la moción propuesta.

El Sr. EGAS—Se ha expresado por algunos Senadores que es indispensable hacer desaparecer el gravamen que actualmente pesa sobre el cacao: no quiero ni estimo oportuno entrar á discutir el punto; pues, lo único que pretendo es hacer presente al Congreso que á las Comisiones de Hacienda no les corresponde dictaminar al respecto, ya que la rebaja ó aumento de los gravámenes es materia del estudio del Congreso dividido en Cámaras. Todos los impuestos que pesan sobre el cacao tienen origen en leyes especiales, y, naturalmente, sólo por medio de una ley especial también, se puede rebajarlos ó modificarlos. Sin embargo, las Comisiones, dándose cuenta de la importancia del problema económico, han estudiado y sometido al conocimiento del Ministerio de Hacienda un proyecto en relación á este asunto, proyecto que no puede presentarse, por cuanto el Sr. Ministro, quien debe ilustrar la materia, se ha encontrado impedido de conferenciar con las Comisiones.

Conste, pues, que las Comisiones de ambas Cámaras no han descuidado tan importante asunto.

Cerrado el debate, la moción fué negada.

El Sr. Dr. VELA— Me someto á lo que resuelva el Congreso; pero, á lo menos, queda enunciado el gran problema, á fin de que los Honorables Representantes, durante la discusión del Presupuesto, se fijen en la necesidad que tenemos de disminuir el servicio público y los sueldos exagerados.

Continuando la discusión del Art. 1º del proyecto,

El Sr. ARREGUI dijo: Quiero hacer una indicación y es la de que se pida un informe detallado al Sr. Ministro de Hacienda de los rendimientos efectivos de las Aduanas de la República, porque tengo entendido que un Presupuesto no puede aceptarse sino en vista de datos precisos, datos que deben reposar en dicho Ministerio.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES—Por mi parte hago la indicación de que se reduzcan los ingresos al promedio determinado por el Sr. Ministro en su Informe.

Terminado el debate, pasó á tercera el Art. 1º del proyecto. En discusión el 2º,

El Sr. MARTÍNEZ indicó: Que el viático para los Senadores y Diputados sea de \$ 2 por legua y las dietas de \$ 12 diarios.

El Sr. Dr. MONTALVO MIGUEL ANGEL—Que los Representantes que estén en el extranjero no perciban nada por viático.

El Sr. OLLAGUE hizo notar que no se daba lectura al artículo que trata de la distribución de las rentas; á lo cual el INFRASCRITO expuso que no se procedía á la lectura de lo indicado por el Sr. Ollague, por cuanto no era sino meramente ilustrativo.

El mismo Sr. OLLAGUE insistió en que se lo lea, por ser, dijo, algo muy importante.

La PRESIDENCIA, accediendo á lo pedido, ordenó que se leyera la parte solicitada por el Sr. Diputado.

El Sr. ARREGUI expuso: Antes de pasar adelante, indico para tercera que de las rentas de aguardientes se destine todo lo que corresponde á los respectivos partícipes.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES—La cantidad asignada para el ferrocarril del Sur en este Presupuesto, es de \$ 1.847.240, pero en la Memoria del Sr. Ministro se dice que no es necesaria sino la de \$ 1.780.000. Hago la indicación de que se tome en cuenta esta diferencia, que significa la suma de \$ 67.240.

Al discutirse la partida sobre derechos de piso destinada al pago de la Compañía Nacional Comercial Agrícola, el Sr. OLLAGUE dijo: Justamente es aquí donde quería llegar. Desde el 6°/10 hasta el 100°/10 sobre los derechos de piso, que suman \$ 921.430, pido que no se discutan hasta que el Sr. Ministro nos indique de qué Compañía Nacional nos habla; porque si es de la de Guayaquil, ésta no existe como lo comprobaré á su tiempo.

El Sr. Dr. KENNEDY—Que para el agua potable y canalización de Quito se asignen \$ 200.000.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES—Voy á hacer una rectificación: que á los \$ 921.430 asignados en esta distribución, no deben sumarse los \$ 300.000 determinados en el Art. 303, porque esta distribución se ha hecho por vía de ilustración, y después se hace la distribución especial de las rentas en la segunda parte de la Ley de Presupuestos.

El Sr. OLLAGUE—No acepto la rectificación que trata de hacer el Honorable que me ha precedido en la palabra, porque, según las partidas ya enunciadas, estas suman \$ 921.000, y la que se trata de agregar es \$ 300.000, que figura en el folio 61 del proyecto de Ley de Presupuestos que actualmente se discute. Considero que esta es otra partida, puesto que los primeros \$ 921.000 son de la cuenta que debe servir para saldar á la Compañía Nacional, cantidad que no es la misma; razón por la que conceptúo que es otra partida la de que se trata.

El Sr. ARREGUI—Después del 100°/10 sobre piso, también se ha suprimido una partida que merece tomarse en cuenta, y es la del recargo para la carretera de la "Vía Flores"; impuesto que produce como \$ 340.000. Suprimiéndose partidas importantes como ésta, claro está que tiene que venir el desequilibrio; de tal manera que pido á la Comisión de Hacienda que haga constar esta partida que no figura ni aquí ni en la sección de Obras Públicas.

El Sr. OLLAGUE—Que se suprima toda la partida de la Compañía Nacional Comercial de Guayaquil.

Leída la partida que señala la cantidad de \$ 124.611 para la construcción de la Aduana en Guayaquil, el Sr. Ollague dijo: Ya que veo otra asignación para esa Aduana, debo observar que el año pasado se ordenó se haga la liquidación, y siendo conforme el contrato, la Cámara de Comercio la llamada á conocer del asunto, desearía saber qué resultado han tenido estas gestiones.

El Sr. PRESIDENTE indicó que á la tercera discusión asistiría el Sr. Ministro del Ramo, á quien se le pediría entonces que ilustre el punto.

El Sr. STOPPER—De los impuestos con que estamos gravados los manabitas no figura nada para esa provincia; pido, pues, que el Sr. Ministro dé los datos de lo que han producido esos gravámenes.

El Sr. ESPINOSA—Hay aquí un asunto muy serio y es, que existen infinidad de leyes especiales que tienen sus fines especiales también; pero como el actual Presupuesto gira sobre la base de la centralización, resulta de aquí que no hay cantidades especiales para los fines á que han sido creadas. En esta virtud, hago indicación para tercera, que se determinen todos los fondos especiales para saber á qué atenernos en el decurso de la discusión.

El Sr. STOPPER—Otra cosa, Sr. Presidente. Bien sabido es que han comenzado los trabajos del ferrocarril de Bahía de Caráquez á Quito, de tal manera que hay que determinar una cantidad expresa para dicha obra.

El Sr. TERÁN LASCANO indicó que para la obra de canalización de Guayaquil figuren \$ 50.000

Continuando en discusión el Art. 2º del proyecto y cerrado el debate, pasó á tercera con las indicaciones ya anotadas.

Al Art. 5º, el Sr. ANDRADE indicó que se había aumentado un amanuense para el Secretario privado de la Presidencia, y señalado \$ 1.000, en vez de los \$ 500 que antes figuraban para los gastos de la Presidencia de la República.

El Sr. Dr. HIDALGO—Para tercera indico que el sueldo del Secretario privado sea de \$ 250.

El Sr. MARTÍNEZ—Que la partida de gastos de la Presidencia se la suprima.

Al Art. 6º, el Sr. ANDRADE anotó el aumento de \$ 100 al Ministro y la creación de un Jefe General de Sección, y que se ha suprimido el Guardacasa; y opinó porque debía dejarse el sueldo al Ministro como en el año pasado y suprimirse el Jefe General.

El Sr. MONTALVO M. A. indicó que cada Ministro gane aunque sea \$ 1.000, pero nada más, y, añadió, que se les exija responsabilidad pecuniaria.

Al Art. 19, el Sr. ANDRADE hizo notar que se habían hecho muchos aumentos, en primer lugar un amanuense, en segundo lugar un Compilador y Organizador del Archivo y su Ayudante, y finalmente, que el sueldo del Gobernador deberá ser, si no igual, al menos no tan superior al de Quito. Desearía oír, dijo, á los representantes del Guayas, si son necesarios los empleados que se han aumentado.

El Sr. Dr. HIDALGO—Estimo necesario el amanuense, pero innecesario el Compilador y el Ayudante; y hago indicación de que se supriman estos dos últimos cargos.

Al Art. 24, el Dr. TERÁN LASCANO pidió que el sueldo de los Tenientes Políticos del Litoral sea de \$ 20.

Al Art. 26, el Sr. PÉREZ Q. indicó que para tercera se presente detalladamente el valor de los presupuestos de Policía en toda la República.

El Dr. FERNÁNDEZ—Que se pregunte al Ministro de Policía si en esta partida estaba comprendida la Policía secreta.

Al Art. 27, el Sr. MARTÍNEZ—Que se voten \$ 10.000 para arreglo de locales decentes para los presos políticos en la Penitenciaría.

Al Art. 37, el Sr. VALDIVIESO—Que las subvenciones á las Municipalidades de Loja sean iguales.

Al Art. 40, el Sr. ANDRADE hizo presente que en el Presupuesto anterior sólo figuraban \$ 15.000, pero que en el actual se habían puesto \$ 60.000, cantidad que parecía excesiva.

El Sr. TERÁN LASCANO manifestó que los \$ 60.000 que se habían señalado en esta partida, era apenas lo indispensable para la construcción de la casa municipal.

El Sr. ARREGUI indicó que en esta partida no figura la cantidad que actualmente corresponde á las Municipalidades de Guaranda, San José y San Miguel, por los dos centavos que se les asigna.

RECESO

Restablecida la sesión y puesto en discusión el Art. 46, el Sr. ANDRADE hizo la indicación de que figuren \$ 12.000 para la fundación de una casa de tolerancia.

En discusión el Art. 48, el Sr. SEVILLA dijo: En el proyecto actual se ha rebajado lo que le corresponde al Hospital de Ambato; hago la indicación de que figuren los mismos \$ 6.000 que ha tenido siempre.

En discusión el Art. 54, el Sr. SÁNCHEZ indicó que para el Hospital de Loja sean \$ 10.000 y para la casa de huérfanos de la misma ciudad \$ 5.000.

El Sr. TERÁN LASCANO indicó que el Cuerpo de Bomberos de Los Ríos tenga \$ 5.000.

Al Art. 56, el Sr. COSTALES pidió que se suprima lo señalado para la Filantrópica.

El Dr. M. A. MONTALVO indicó que se pongan \$ 4.000 más; pues aquí no se conocen, dijo, los altísimos beneficios de esa institución.

El Sr. Dr. TERÁN LASCANO—Que se pongan \$ 20.000 para la Filantrópica, y para la Sociedad Protectora de la Infancia, \$ 10.000

El Sr. OLLAGUE—Que para la Filantrópica figuren \$ 25.000.

El Dr. HIDALGO—Para la construcción del Manicomio de Guayaquil que se pongan \$ 12.000.

Al Art. 57, el Sr. STOPPER—Que para cada uno de los Cuerpos de Bomberos de Manabí se pongan los \$ 1.500 que antes han tenido, y además, que para los hospitales de Manta y Bahía de Caráquez se señalen \$ 8.000.

Al Art. 58, el mismo Sr. Diputado pidió que su indicación anterior se hiciera extensiva á Esmeraldas.

Aprobado el Art. 59, el Sr. PRESIDENTE declaró terminada la sesión del Congreso, convocándola para el jueves 9 del presente, á fin de continuar discutiendo el mismo asunto.

El Presidente del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario de la Cámara del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 9 de Setiembre de 1909

Acta N^o 6

Instalóse bajo la Presidencia del Sr. Dr. Bartolomé Huerta, con la asistencia de los Sres: Dr. Abelardo Montalvo, Presidente de la Cámara de Diputados; D. Jenaro Larrea, Vicepresidente de la del Senado; Dr. Julio E. Fernández, Vicepresidente de la de Diputados; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Arízaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Martínez Luis A., Montenegro Angel Celio, Mora López José, Navarrete José Vicente, Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdez M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Zapater Luis F.; los Sres. Diputados: Almeida Elías, Arregui Roberto, Alvarez Julio C., Costales Vicente, Egas Darío, Enriquez César, Falconí Julio, González Gonzalo, Kennedy Alejandro, Marchán Ch. Antonio, Maldonado Manuel T., Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Montalvo Miguel A., Navarro Pablo I., Ollague Ildefonso W., Pazos Gregorio, Peralta Miguel, Pazmiño Luis R., Sánchez Teófilo, Stopper Virgilio, Terán Lascano Pablo D., Váscosnes José, Veintemilla José I., Yela Primitivo, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Diputado EGAS dijo: Antes de pasar adelante, pido se dé lectura á una moción que tengo presentada [en Secretaría con apoyo del Sr. Dr. Benítez.

Conforme á lo solicitado por el Sr. Egas, fué leída la siguiente moción: “Que tomando en consideración la urgente necesidad que hay de resolver, antes de dar la tercera discusión al proyecto de Presupuesto Nacional, si se debe ó no rebajar los impuestos fiscales al cacao exportado, creando otros en favor de las rentas nacionales, la Presidencia nombre una Comisión especial que estudie detenidamente este asunto, á la cual se debe facultar para que informe acerca de los medios que deban emplearse para proteger ventajosamente este producto, de la competencia y especulación de los mercados extranjeros. Dicha Comisión estudiará, además, la manera de proteger directamente á los productores de este artículo”.

Puesta en debate, el mismo Sr. EGAS expuso:

Como lo manifiesta el contenido de la moción, el asunto es de suma importancia, y he creído conveniente que sea sometida á la consideración del Congreso Pleno, supuesto que aquel tiene relación con los ingresos que deben fijarse en la ley económica para el año de 1910. Por otra parte, dada la trascendencia que encierra el problema cacaotero, he creído también que debe nombrarse una Comisión especial para que, previo un estudio serio y concienzudo, emita su informe al respecto.

El Dr. MONTALVO M. A.—Me permito manifestar que, en mi concepto, esta moción no puede ni discutirse en Congreso Pleno; pues que á nadie se le oculta el fin para el cual nos hemos reunido aquí, y sin embargo, noto que, día á día, venimos introduciendo cambios en el sistema parlamentario y modificando las atribuciones que son de la incumbencia del Congreso Pleno. De aquí resulta que perdemos el tiempo en discutir lo que no nos corresponde tratar en sesión plena. Desde luego, yo estaría por la moción, porque realmente se encamina á procurar el estudio del problema relativo al producto del cacao, al que bien se lo puede llamar la fuente de la riqueza nacional; pero, á lo que voy es á que debemos proceder con orden, discutiendo este asunto bajo una forma netamente parlamentaria, ó sea en cada Cámara, separadamente, y no como se quiere, haciendo que el Congreso Pleno estudie aquello que no es de su incumbencia; pues nadie puede poner en duda que el asunto á que se refiere la moción del Sr. Egas, presupone reformas, modificaciones ó derogaciones de aquellos Decretos que establecen los impuestos al cacao; debiendo, por lo tanto, ocuparse de este asunto el Congreso dividido en Cámaras. Yo suplicaría que se niegue la moción en su totalidad sin ningún debate.

El Sr. Dr. MORA LÓPEZ—La moción que ha propuesto el Sr. Egas tiene perfecta relación con el Presupuesto. Estoy por ella.

El Sr. MARTÍNEZ—El asunto que se discute es de vital importancia para el país, porque en realidad no es posible discutir y aprobar un Presupuesto cuyos ingresos no tienen base se-

gura; de tal manera que la moción del Sr. Egas me parece oportuna, ya que no tiene otro objeto que facilitar el estudio del problema, cuya importancia fui el primero en indicar en el seno de la Cámara á la que pertenezco, y sobre el que llamé la atención de mis HH. colegas en la última sesión del Congreso.

El Sr. Dr. MONTALVO M. A. — No perdamos de vista que, para que la Comisión cumpla con su cometido y llene el objeto de la moción, sería preciso comenzar por derogar los decretos especiales que gravan el cacao, para lo cual es menester, como ya lo dije, seguir los trámites parlamentarios determinados por la Constitución; esto es, formular y discutir parcialmente en cada Cámara un proyecto derogatorio ó modificatorio de aquellas leyes especiales, proyecto que, una vez aprobado, tendría que pasar al Ejecutivo, el cual puede perfectamente objetarlo. Así lo determina, de una manera expresa y sin dar lugar á duda, la Constitución, la misma que especifica y señala claramente cuales son los asuntos propios del Congreso Pleno. Cierito, señor, que aquello que se ha expresado con respecto al cacao es de gran importancia; pero advirtamos que en tanto que nos presente la Comisión su informe, el Congreso clausurará sus sesiones, entonces quedará la Administración pública sin Presupuesto alguno. Esto por un lado, y por otro, la moción equivale á una reconsideración de la propuesta en la sesión última, cuando pedí que vuelva el Presupuesto al Ministerio para que lo equilibre; pero el Congreso no quiso aprobar aquella moción, y ahora lo que se propone equivale á lo mismo, envolviendo, por tanto, una reconsideración, de lo que me complazco, pues, aunque tarde, que se reconozca el fin patriótico que tuvimos el Sr. Dr. Vela y yo al proponer el aplazamiento. Repito, que lo que hoy vamos á hacer es perder el tiempo, cuando lo natural es que primero tratemos del Presupuesto, dejando para después, y como labor de cada Cámara, la reforma ó derogación de los decretos especiales que gravan el cacao; puesto que estamos hoy en el caso de repetir las palabras del Sr. Dr. Arízaga: “que razones de economía de tiempo deben hacernos negar la moción y continuar la discusión del Presupuesto”.

El Sr. MARTÍNEZ—Precisamente, la moción expresa que para tercer debate estudie la Comisión la manera ó maneras de arreglar el asunto del cacao, y con esto no creo que se va á perder tiempo, porque bien puede continuarse la discusión del Presupuesto mientras la Comisión emita su informe; y no hallo razón para desechar la oportunidad de entrar en un trabajo que puede servirnos de base para lo mismo que indicó el Sr. Dr. Montalvo.

El Sr. Dr. MORA LÓPEZ—El Sr. Dr. Montalvo parte de un falso supuesto, imaginándose que la Comisión va á pedir que se deroguen primeramente esos decretos, cuando bien puede ser que opine porque no haya necesidad de entrar en esa labor; pudiendo el Congreso, mientras tanto, discutir perfectamente el Pre-

supuesto, después de que se nombre la Comisión á que se refiere la oportuna moción del Sr. Egas. Creo que más tiempo perderemos en combatirla.

El Sr. Dr. BENÍTEZ—Sr. Presidente: He apoyado la moción que se discute por varias razones, además de las brillantes que ya han sido expuestas por los Sres. Egas y Martínez. El Sr. Dr. Montalvo, al iniciarse el debate, principió diciendo que la moción entrañaba algo ajeno al objeto para el cual se había reunido el Congreso Pleno; pero ha rectificado luego, caballerosamente, sus conceptos, cuando, al tomar la palabra por segunda vez, ha dicho que ciertamente es un asunto que tiene relación directa con la Ley de Presupuestos que actualmente se discute.

No se trata de introducir reformas, ni de derogar ninguna ley; lo que se quiere es únicamente que la Presidencia ó el Congreso nombre una Comisión compuesta de miembros de ambas Cámaras, para que, haciendo el debido estudio, manifieste la manera más eficaz de conjurar la angustiosa situación por la que hoy atraviesa el cacao.

El Sr. Dr. MONTALVO—No sé, Sr. Presidente, cómo algunos HH. son hábiles para hacerme rectificar los conceptos que he emitido: yo no he rectificado nada, á no ser que se crea que los argumentos empleados para demostrar la verdad de mis razonamientos sean rectificaciones. Lo que hice, Sr. Presidente, al tomar por segunda vez la palabra, fué aumentar nuevas razones para demostrar lo inconveniente de la moción. Lo que acaba de decir el Sr. Dr. Benítez, es una prueba palmaria de que no corresponde discutir, en Congreso Pleno, asuntos que se relacionan con el aumento ó supresión de los gravámenes que afectan el cacao, y no sé cómo pudo decir que esto guarda relación con el Presupuesto, ya que esta ley es ley general, y no podemos nosotros aumentar ó disminuir la cantidad de los ingresos, sin derogar las leyes especiales por las cuales se halla gravado el cacao. De modo que la moción que se discute es completamente ociosa. Mas, si se la propone en cualesquiera de las Cámaras, yo ofrezco coadyuvar á su aprobación; porque ciertamente no debemos hacer pesar sobre el cacao nuevos gravámenes, ya que este artículo puede decirse que es la base de la riqueza nacional.

En esta virtud, estoy porque continúe la segunda discusión del Presupuesto, y que no pasemos el tiempo en discutir una moción inútil, tal como se quiere aprobarla.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Sr. Presidente: En mi concepto, la moción que se discute tiene relación con dos asuntos importantes: con el problema económico y con el régimen parlamentario. En cuanto al problema económico, ó sea el estudio para resolver si deben ó no suprimirse los impuestos al cacao, creo que tiene íntima conexión con el Presupuesto, ya que lo que al respecto se resuelva fijará el valor de los ingresos. Respecto al orden parla-

mentario, es natural que, si hay necesidad de derogar ó reformar algunas leyes, esto tiene que hacerse sujetándose en todo á los trámites legales; mas no por esto hay inconveniente para aprobar la moción que se ha propuesto, ya que en ella no veo otra cosa que una labor preparatoria, un examen que bien puede servir de base para la posterior formación de un decreto derogatorio de leyes anteriores.

El Sr. EGAS—Rechazo el término con que ha calificado la moción el señor Dr. Montalvo, á quien debo manifestar que la moción se relaciona con el porvenir de la República; por consiguiente, deduzco que el H. Sr. Dr. Montalvo no ha comprendido el espíritu de ella cuando la llama ociosa, y á fin de que la comprenda, solicito que el Sr. Secretario se sirva volver á leerla.

Terminada la discusión, la moción fué aprobada.

Entonces, el Sr. Dr. MONTALVO MIGUEL A. razonó su voto en esta forma: Quiero, Sr. Presidente, que conste mi voto negativo á la moción, porque con ella se trata de sustituir los gravámenes que tiene actualmente el cacao con otros nuevos, y esto no puede hacerse mediante una ley general, ya que dichos impuestos existen por leyes especiales, y por lo mismo, sería necesario, cambiarlos con otros y derogar éstas, observando los trámites que al respecto prescribe nuestra Carta Fundamental. Quiero, además, que conste que entiendo de la moción más que el autor de ella.

La PRESIDENCIA, en conformidad con la moción aprobada, nombró miembros de la Comisión á los Sres. Senadores Martínez, Pérez Quiñones y Benítez; y á los Diputados Sres. Coral, Arregui y Egas.

En este momento salió de la Cámara el Sr. Dr. Arízaga. A continuación, leyóse un informe del Sr. Ministro de Hacienda acerca del estado en que se hallan los contratos celebrados entre el Supremo Gobierno y la Compañía Nacional Comercial de Guayaquil, en 18 de Noviembre de 1907 y 25 de Julio de 1908.

El Sr. PRESIDENTE concedió un momento de

RECESO

Restablecióse la sesión, habiéndose incorporado los Sres. Diputados Andrés P. Orcés y Antonio Barsallo.

Luego la PRESIDENCIA ordenó se diera lectura al Art. 3º del Reglamento Interno, que se refiere á las atribuciones privativas del Presidente.

El Sr. Dr. TERÁN LASCANO dijo: Me permito pedir al Sr. Presidente que, de conformidad con el Reglamento Interior, la comunicación oficial que acaba de leerse pase al estudio de una Comisión especial, la cual debe informar en la tercera discusión del Presupuesto, ya que es un asunto de vital importan-

cia para la Nación, y merece que se lo estudie minuciosa y detenidamente.

El Sr. MARTÍNEZ manifestó que el documento en cuestión debía pasar al estudio de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público.

El infrascrito SECRETARIO puso en conocimiento de la Cámara, que se había presentado una solicitud á nombre de la Compañía Nacional Comercial de Guayaquil, pidiendo no se impongan más gravámenes al cacao.

El Sr. LARREA—Yo también opino, Sr. Presidente, que el documento leído debe pasar al estudio de la Comisión de Hacienda, y me parece también que no hay necesidad de nombrar una Comisión especial.

El Sr. PRESIDENTE dispuso se leyera el Art. 49 del Reglamento.

Luego, con apoyo del Sr. Dr. Hidalgo Z., el Sr. Dr. TERÁN LASCANO formuló la siguiente moción: "Que el documento leído anteriormente pase al estudio de una Comisión especial."

Puesta en consideración, el Sr. Dr. HIDALGO dijo: Yo no estoy de acuerdo con el Sr. Martínez, porque, como se ve por el artículo que acaba de leerse, no es atribución de la Presidencia designar los miembros de que se han de componer las Comisiones especiales, ya que éstas deben ser nombradas por la Cámara ó el Congreso en el presente caso.

Conforme al Reglamento del Senado - Reglamento que rige en el Congreso - hay tres clases de Comisiones: la de la Mesa, las permanentes y las especiales; la 1ª y la 3ª se componen de los miembros designados por la Cámara, y las segundas, de los nombrados por la Comisión de la Mesa; luego, conforme á lo dispuesto en el Reglamento, es el Congreso quien debe designar los miembros de que se componga la Comisión especial de que se trata.

El Sr. OLLAGUE - Sr. Presidente: - Como es pertinente á lo que se discute, voy á tomar la palabra para manifestar que no debemos emplear el tiempo en discutir esta moción, porque no existe la tal Compañía Nacional, como lo manifestará también uno de los miembros del Congreso que hoy se halla presente, el Sr. Diputado Egas, quien recordará que en la Junta de Hacienda de Guayaquil, se suscitó el incidente de saber si existía ó no la Compañía, y para resolverlo, se dirigió la Junta al Sr. Gobernador de la provincia, y nuestro querido Gobernador, persona honradísima y muy honorable, como era natural, elevó la consulta al Sr. Ministro de Hacienda, y el Gobierno contestó que no existía la tal Compañía; así lo comprueba un telegrama dirigido por el Sr. Encargado del Poder Ejecutivo, cuya copia consta al folio 714 del libro respectivo, telegrama que fue ratificado en oficio N° 1792, fecha 23 de Noviembre de 1908. Por consiguiente, estamos discutiendo sobre lo que el mismo Gobierno ha declarado que no existe

El Sr. PRESIDENTE manifestó al H. Diputado que no es este el punto que se discute, y que lo que actualmente está sobre la mesa es la moción propuesta por el Sr. Diputado Terán.

El Sr. OLLAGUE—Creo, Sr. Presidente, que lo que he manifestado guarda relación con lo que se discute, y vuelvo á repetir que, por medio del Sr. Encargado del Poder Ejecutivo, se ha desconocido la existencia de la Compañía.

El Sr. PRESIDENTE llamó al orden al Sr. Diputado, insistiendo en que se concretara al asunto en debate.

El Sr. Dr. HIDALGO—Precisamente la Comisión que se nombre debe ocuparse de declarar si existe ó no la Compañía; así como también informará sobre los demás asuntos á que se refiere el Sr. Ministro de Hacienda y la Compañía en la solicitud respectiva.

El Sr. OLLAGUE—¿Pero para qué vamos á discutir sobre lo que no existe? Pues ya he dicho que el mismo Gobierno desconoció oficialmente la existencia de la Compañía.

El Sr. ENRÍQUEZ—Sr. Presidente: Como cuestión previa para resolver la moción, desearía que se leyera, si acaso existe, el artículo del Reglamento por el cual se autoriza á discutir en Congreso Pleno un asunto enteramente extraño para el que ha sido convocado y del que no se ha tenido ni la menor idea.

El Sr. PRESIDENTE—Debo hacer presente al Sr. Diputado, que, conforme al Reglamento, los documentos oficiales tienen la preferencia y deben ser conocidos por el Congreso.

El Sr. ENRÍQUEZ—Pero creo, Sr. Presidente, que el documento que se ha leído no está dirigido al Congreso sino al Senado.

Entonces el INFRASCRITO informó que la Cámara de Senadores, en conocimiento del oficio del Sr. Ministro de Hacienda, había dispuesto que se lo reservara para someterlo al Congreso.

El Sr. Dr. HIDALGO—Hay más, Sr. Presidente: el H. preopinante debe saber que el Presidente del Senado lo es también del Congreso y que este Cuerpo en el año pasado resolvió sobre este asunto; de ahí que la Cámara del Senado con mucho acierto dispuso que este documento debía someterse á conocimiento del Congreso Pleno.

El Sr. ENRÍQUEZ—Precisamente he oído decir que el asunto discutido por el Congreso Pleno del año anterior, adolece de nulidad; esta es la razón por la cual me he permitido preguntar si debía ó no estudiarse hoy este asunto.

Cerrado el debate, la moción fue aprobada.

El Sr. OLLAGUE preguntó si podía accederse á su pedido de que se soliciten los documentos relacionados con la existencia de la Compañía Nacional Comercial.

El Sr. PRESIDENTE observó que no habría entonces objeto en nombrar la Comisión; pues ésta, dijo, sabrá escoger y solicitar los datos y documentos que juzgue necesarios, para informar en orden á este asunto.

El Sr. OLLAGUE manifestó, á su vez, que insistía en su pedido, porque pensaba que no podían desvanecerse los puntos á que se había referido.

El Sr. PRESIDENTE ordenó que por Secretaría se oficie al Ministerio correspondiente, pidiendo los documentos solicitados por el H. Sr. Ollague.

Verificada la elección de los miembros que debían componer la Comisión Especial antedicha, resultaron favorecidos con la mayoría absoluta los Sres. Senadores Arízaga, Pino y Peñahe-rrera, y los Diputados Sres. Ollague, Egas y Moscoso.

En consecuencia, el Congreso los declaró legalmente electos miembros de la referida Comisión.

Continuóse con la discusión del Presupuesto Nacional para 1910, desde el Art. 60, y pasaron á tercera los 37 artículos sub siguientes, previas las indicaciones y observaciones que se puntualizan.

En debate el Art. 60, el Sr. ENRÍQUEZ dijo que deseaba saber si existía ó no el Director General de Obras Públicas, con cargo de Ingeniero del Ferrocarril del Sur.

Como el infrascrito SECRETARIO informara afirmativamente, el mismo Sr. ENRÍQUEZ repuso: Como hasta aquí no ha dado indicios de vida, quería saber si realmente existía ó era una creación nueva.

En discusión el Art. 61, el Sr. Senador MARTÍNEZ se expresó así: Haré notar una circunstancia, para que se vea cuán ineficaces son nuestros Presupuestos, sobre todo en lo que se refieren á las partidas señaladas para obras públicas; pues, desde ahora doce años figuran estas cantidades, exactamente como constan en este proyecto; de tal manera que, si se hubieran hecho efectivas, ya habríamos construido aún palacios y puentes de oro.

A mí me parece que estas discusiones son hasta irrisorias, y debemos aprobar las partidas en globo.

Al Art. 63, el Sr. STOPPER hizo la indicación de que se suprima la partida asignada para la construcción del camino de Quito á Bahía de Caráquez.

Al Art. 64, el Sr. PAZMIÑO—Que se tome en cuenta su anterior indicación relativa á que se señalen ocho mil sucres para la Escuela de Artes y Oficios de Latacunga.

Al Art. 65, el Sr. SEVILLA—En varios de los Presupuestos anteriores ha figurado para la casa de Gobierno de Ambato la suma de \$ 12.000; hoy se la ha suprimido, é indico para tercera que se señalen \$ 25.000.

El Sr. STOPPER—Que se suprima la cantidad que consta para la conclusión de la Escuela de Agronomía, por cuanto cuenta con fondos especiales.

Al Art. 66, el Sr. MONTESDEOCA—Que se señalen \$ 60.000 para el agua potable de Riobamba, y la partida asignada en el anterior Presupuesto para la Cárcel de la misma ciudad.

Al Art. 67, el Sr. ARREGUI—Que para la casa de Gobierno de Guaranda se pongan \$ 10.000.

El Sr. STOPPER al mismo artículo hizo esta indicación: Que se suprima la partida destinada al camino de Angajaca, por cuanto la Municipalidad de Guaranda se halla autorizada para recaudar directamente los fondos destinados al objeto.

Al Art. 69, el Sr. Dr. MORA LÓPEZ—Que se aumenten 1.000 sueres para la construcción del camino de Sigsig.

El Sr. Dr. PERALTA—Que en lugar de los \$ 6.000 que constan, se pongan \$ 8.000 para la Escuela Fiscal de Cuenca.

Al Art. 72, el Sr. YELA—Que se asignen \$ 20.000 para la construcción de una casa de Gobierno en Babahoyo.

Al Art. 73, el Sr. Dr. NAVARRETE—Que sean \$ 500.000 para la canalización de Guayaquil.

Al mismo artículo, el Sr. Dr. Hidalgo—Que en vez de los \$ 10.000, se señalen \$ 40.000 para la conclusión de la Universidad de la misma ciudad.

Aprobados los Arts. 74 y 75, el Sr. Senador MARTÍNEZ se expresó así: Quiero que conste que nada he pedido para la provincia de Pichincha, de la que soy su Representante, ni para la de Tungurahua, de la que soy nativo; porque estoy convencido que las ofertas no son sino una sangrienta burla.

En consideración el Art. 76, el Sr. ANDRADE dijo: Aquí hago extensiva mi anterior indicación, relativa á que se reduzca el sueldo de los Ministros á lo que en la actualidad ganan; porque es hasta bochornoso que se les suba el sueldo á \$ 600 mensuales, mientras las provincias reclaman el cumplimiento de las leyes que les asignan fondos propios.

Al Art. 77, el Sr. PÉREZ QUIÑONES—Que para tercera se pida al Ministerio del ramo un Presupuesto detallado del servicio Diplomático, lo mismo que del Consular.

El Sr. ANDRADE—Que la partida de \$ 190.000 señalada para sueldos, viáticos y gastos de los Agentes Diplomáticos era excesiva, y que sólo se fije en \$ 100.000 cada una.

El Sr. Dr. MORA LÓPEZ hizo presente que no era posible fijar á *priori* una partida determinada, y que lo más natural era aguardar los presupuestos á que se había referido el Sr. Pérez Quiñones.

Al Art. 79, el Sr. Dr. KENNEDY—Que á los Ministros de la Corte Suprema se les asignen \$ 500 mensuales.

Al Art. 84, el Sr. ANDRADE—Que se ha aumentado un amanuense y que se lo suprima.

Al Art. 90, el Sr. Dr. VELA—Que se aumente un 2º Juez de Letras para Ambato.

Al Art. 94, el Sr. Dr. MORA LÓPEZ—Que sean dos los Agentes Fiscales en la provincia del Azuay.

Luego que se aprobaron sin indicación alguna los Arts. 95 y 96, el Diputado Sr. PAZMIÑO pidió que para la reconstrucción de la Vía Flores se haga constar la cantidad de \$ 20.000.

Habiendo llegado la hora reglamentaria, el Sr. PRESIDENTE declaró terminada la sesión, quedando convocado el Congreso para el sábado próximo, á las dos de la tarde.

El Presidente,
BARTOLOMÉ HUERTA,

El Secretario,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 11 de Setiembre de 1909

Acta N^o 7

La presidió el Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, y asistieron los Señores: Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo; Vicepresidente del Senado, D. Jenaro Larrea; Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Julio E. Fernández; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arízaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Martínez Luis A., Montenegro Angel Celio, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano y Zapater Luis F.; los Sres. Diputados: Almeida Elías, Arregui Roberto, Alvarez Julio C., Barsallo Antonio, Carrasco Ariolfo, Coello Federico, Costales Vicente, Egas Darío, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Falconí Miguel, González Gonzalo, Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicamor, Maldonado Manuel T., Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Montalvo Miguel Angel, Navarro Pablo I., Orcés Andrés P., Ollague Ildefonso, Peralta Miguel, Pazmiño Luis R., Sánchez Teófilo, Stopper Virgilio, Terán Lascano, Vázquez José, Veintemilla José I., y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Leída el acta de la sesión anterior y puesta en consideración, el Sr. OLLAGUE dijo: Me permito hacer dos indicaciones al acta que acaba de leerse; pues creo que ella debe ser la relación exacta de lo que acontece en una sesión. Observo que no

consta la interrupción que hice á la lectura del oficio del Sr. Ministro de Hacienda, con respecto á la Compañía Comercial, manifestando, previo permiso del Sr. Presidente, primero, que esa exposición no la hubiera hecho, tal vez, el mejor defensor de la Compañía; y, segundo, niego la aseveración de que haya sido llamado al orden por la Presidencia, porque todos mis actos los ajusto á la dignidad y á la educación: á nadie doy motivo para que se me llame al orden.

La SECRETARÍA puso de manifiesto que en las actas leídas no se tergiversaba la verdad, una vez que ellas eran el relato suscinto de lo ocurrido, y que, en cuanto al cargo puntualizado, estaba cierto no haber oído al Sr. Ollague la parte 1ª de su observación, y que, por lo que se refería á la 2ª, estaba plenamente convencido, puesto que oyó, textualmente, á la Presidencia las siguientes palabras: "Llamo al orden al Sr. Diputado".

Terminada la discusión, el acta fué aprobada.

Luego el Sr. Senador PÉREZ QUIÑONES expuso: He consignado en Secretaría un estudio estadístico con el objeto de determinar el promedio de los ingresos, estudio que desearía se lo conozca en la tercera discusión del Presupuesto; pero como contiene un trabajo numérico, suplicaría á la Presidencia se digne ordenar su publicación.

El Sr. PRESIDENTE—He examinado con verdadera satisfacción el trabajo del Sr. Senador Pérez Quiñones, y confieso que es uno de los más grandes y de mayor recomendación para su autor, propio de las luces é ilustración del Sr. Pérez; razón por la cual he ordenado su inmediata impresión para que se halle al alcance de todos y sirva para el tercer debate del Presupuesto.

Dióse cuenta de un oficio enviado á esta Cámara por el Sr. Ministro de Hacienda, adjunto al cual envía el Registro Oficial N° 852, en el que consta el presupuesto de la Policía Nacional de la República, para el año en curso.

A continuación, leyóse un telegrama dirigido á los Sres. Presidentes de ambas Cámaras y al de la República por los Concejeros Municipales de Guayaquil, pidiendo que se declare feriado el día 18 de Setiembre por ser aniversario de la Independencia de Chile.

El Sr. PRESIDENTE hizo notar que en el año pasado el Poder Legislativo había resuelto este asunto en Congreso Pleno.

El Sr. STOPPER indicó que tocaba al Poder Ejecutivo declarar feriado ese día.

El Sr. AGUIRRE pidió se lea la resolución dictada en el Congreso pasado á este respecto.

Mientras se buscara el acta á que se refería el Sr. Aguirre, la Secretaría dió cuenta de un oficio enviado por el Sr. Ministro de Guerra, por el que propone ascensos para algunos militares de la República.

La PRESIDENCIA ordenó se reserve el oficio leído para estudiarlo en la forma prescrita por la Constitución.

Asimismo, leyóse un oficio del Sr. Ministro de Hacienda, por el cual manifiesta que, á petición del Sr. Senador Pérez Quiñones, se está trabajando el cuadro de los ingresos habidos en la República durante el primer semestre del presente año, en el que se insertarán también los datos pedidos por el Sr. Diputado Arregui, acerca de las entradas de Aduana.

Otro oficio del mismo señor Ministro de Hacienda, con el cual envía la cuenta detallada de los gastos extraordinarios habidos en 1908. La PRESIDENCIA ordenó pasara á la Comisión que estudia el Presupuesto de Sueldos.

Para dar cumplimiento á la petición del Sr. Dr. Aguirre, leyóse la parte pertinente del acta de 18 de Setiembre de 1908, relacionada con el telegrama dirigido por los Concejeros Municipales de Guayaquil.

Leída que fue, el Sr. AGUIRRE dijo: Creo, Sr. Presidente, que lo mismo que se ha hecho en la Legislatura anterior, debe hacerse hoy, por cuanto es el mismo motivo el que indujo entonces á proceder de esa manera.

La PRESIDENCIA expresó que la resolución al respecto se acordaría con la debida oportunidad.

Antes de que se proceda á la discusión del Presupuesto de Gastos para 1910, el Sr. OLLAGUE expuso: Ruego se me dispense si tal vez importuno con una pregunta. Deseo saber si la Secretaría ha pedido los datos solicitados por mí acerca de la Compañía Nacional Comercial, y si los han remitido ya.

La SECRETARÍA informó que esos datos se solicitaron al Ministerio respectivo, momentos después de haberse hecho esta insinuación por el Sr. Diputado Ollague, y que esperaba se los mande para ponerlos en conocimiento de la Cámara.

Continuando en segunda discusión el Presupuesto de Gastos, y leídos desde el Art. 97, inclusive, hasta el 308, último del proyecto, fueron aprobados con las indicaciones siguientes:

Al Art. 98, el Sr. AGUIRRE hizo notar que, en la provincia del Guayas, hay tres Jueces de Letras, y que por lo mismo deben haber tres Secretarios.

Al Art. 99, el Sr. STOPPER—Que se pongan para la provincia de Manabí tres Jueces de Letras.

Al Art. 102, el Sr. ANDRADE—Que se asigne igual sueldo tanto para los Ministros del Tribunal de Cuentas de Guayaquil como para los de Quito.

Al mismo artículo, el Sr. AGUIRRE indicó que queden los mismos sueldos que figuran en el Presupuesto vigente.

Al Art. 104, el Sr. MARTÍNEZ—Que se suprima la partida destinada para estadística escolar; pues hace 4 años, dijo, fui Ministro de ese ramo y no teníamos tal servicio, y no se diga que

por faltar él estuviese la Instrucción Pública tan mal servida como ahora.

Al mismo artículo, el Sr. ANDRADE hizo las dos siguientes indicaciones: 1ª Que el Ministro gane sólo \$ 500, y 2ª, Que la estadística escolar se haga por uno de los Jefes de Sección, sin aumentar cantidad alguna en el Presupuesto.

Al Art. 106, el Sr. MARTÍNEZ pidió que para tercera se soliciten los detalles respectivos.

Al Art. 108, el Sr. Diputado ALMEIDA—Que para el Colegio “San Alfonso” de Ibarra se asignen \$ 12.000.

Al Art. 115, el Sr. ESPINOSA—Que para el Colegio San Francisco del Cañar se pongan \$ 6.000.

Al Art. 120, el Sr. Dr. PERALTA—Que la partida del Azuay se ponga en \$ 40.036.

Al Art. 121, el Sr. MONTALVO MIGUEL A.—Que se suprima esta partida por innecesaria.

Al Art. 122, el Sr. MARTÍNEZ—Que se reduzca á \$ 30.000 la partida destinada al sostenimiento de becas; haciendo constar que por haber algunos becados por contrato no pedía su total supresión.

Al mismo artículo, el Sr. PÉREZ Q. pidió que se detalle el total de los gastos que se emplean en este servicio.

Al mismo artículo, el Sr. Dr. PEÑAHERRERA—Que se solicite una razón circunstanciada de las becas que se ha concedido, del tiempo y duración de ellas y del aprovechamiento de los becados, para conocer si la Nación reporta algún provecho.

Al mismo artículo, el Sr. MARTÍNEZ dijo: Pero si hay becados, Sr. Presidente, hasta para estudiar música en el Conservatorio; hay becados para que concurren al Colegio Mejía, y después de todo esto, lo que sucederá es que estos mismos becados serán los enemigos del pueblo, porque no podrían dedicarse á ningún trabajo útil, y no serán sino empleomaníacos; y ahora el país les paga para no sacar de ellos ningún provecho.

Al Art. 123, el Sr. MARTÍNEZ—Que se reduzca la partida asignada al Conservatorio de Música á la suma de \$ 18.000.

Al Art. 124, el mismo Sr. Senador—Que para la Escuela de Bellas Artes se destine la suma de \$ 12.000.

Al mismo artículo, el Sr. AGUIRRE—Que para la Sociedad “Beethoven” se asignen \$ 2.400.

Al Art. 125, el Sr. MARTÍNEZ—Que para las Escuelas de Artes y Oficios en toda la República, se dejen solamente \$ 30.000.

Al mismo artículo, el Sr. ANDRADE—En vista de la indiscutible importancia de las Escuelas de Artes y Oficios (nada menos que fuera bueno establecer aún para mujeres), yo desearía que, por lo menos, se pida una razón detallada de lo que necesitan las actuales, á fin de votar una cantidad para completar las existentes.

Al Art. 126, el Sr. MARTÍNEZ—Que en esta partida se dejen sólo \$ 10.000.

Al mismo 126, el Sr. ANDRADE—Por lo menos se debe exigir un Reglamento para el servicio del Observatorio, porque bien puede ser que se vote una cantidad fuerte que no esté en relación con las necesidades de este Establecimiento.

Al mismo artículo, el Sr. Dr. MONTALVO M. A.—Que se pida el detalle de lo que se gasta en los empleados del Observatorio.

Al Art. 127, el Sr. MARTÍNEZ—Que se suprima la partida señalada en este artículo.

Al Art. 129, el Sr. MARTÍNEZ pidió que, á excepción de las partidas que desde el 98 se habían votado para las obras del Sr. González Suárez y de los \$ 12.000 que se destinan á la obra del Dr. Borja, las demás se supriman.

Al mismo artículo, el Dr. BENÍTEZ—Pido que conste, desde ahora, la indicación de que se vote la cantidad de \$6.000 para publicar las obras de uno de los más eminentes juriconsultos ecuatorianos, las del Sr. Dr. Víctor Manuel Peñaherrera, actual Senador, á quien pido me dispense si tal vez alarmo su delicadeza personal.

El Sr. Dr. PEÑAHERRERA—Doy las más cumplidas gracias al Sr. Dr. Benítez, quien acaba de darme una prueba de benevolencia que no corresponde á mis merecimientos. Por mi parte, le suplico se digne retirar esta indicación, tanto porque estoy convencido de que no alcanzan los caudales públicos para atender á gastos de indiscutible importancia, cuanto porque considero más beneficioso para la Nación el que se ayude á la publicación de obras tan conocidas y encomiadas, como la Historia del Sr. González Suárez y los estudios del Código Civil Chileno del Sr. Dr. Borja; pues mis pobres apuntamientos son enteramente desconocidos, y no hay razón alguna para que se imponga á la Nación el gravamen de subvencionarlos.

Al Art. 130, el Sr. MARTÍNEZ—Me permito indicar que se suprima lo asignado en este artículo para la Sociedad Nacional de Agricultura, lo mismo que los \$ 15.000 para las tres estaciones agronómicas; pues, sin duda alguna, el Sr. Ministro de Hacienda no conoce el asunto y cree que con \$ 5.000 puede establecerse una buena estación agronómica, cuando, por lo menos, es preciso de \$100.000. De tal modo, que los \$50.000 pido se los destinen á fomentar el desarrollo del comercio y cultivo del cacao; pues, á este respecto, la Comisión está arbitrando la manera de salvar la crisis cacaotera, y debemos darle fondos suficientes para ello.

Al Art. 131, el Sr. MARTÍNEZ—Que se suprima la partida de \$ 20.000. señalada en este artículo.

Al Art. 137, el Sr. Dr. PINO—Fundándome en la disposición constitucional, que dice: "Nadie podrá gozar de dos sueldos ni aún á título de contrato y aunque sean diversas las Tesorerías

que los paguen”, pido se supriman las partidas destinadas á los Jefes Politicos y sus Secretarios; pues, éstos gozan de dos sueldos: el que reciben del Tesoro Municipal y el que se les asigna en este Presupuesto.

Al Art. 140, el Sr. Diputado PAZMIÑO—Que se suprima la partida destinada al Registro Civil del cantón “Pedro Moncayo”, por no existir ningún cantón con este nombre.

RECESO

Reinstalada la sesión y continuando el debate del Art. 158, el Sr. AGUIRRE dijo: Respecto á la indicación que hice para la “Sociedad Beethoven”, quiero que se pidan las cuentas de lo que se invierte en el mantenimiento de esta Sociedad, para conocer mejor sus necesidades.

Al Art. 210, el Sr. MARTÍNEZ—Que se suprima esta partida.

Al Art. 210, el Sr. NAVARRETE—Que se presente el presupuesto parcial de este ramo.

Al Art. 214, el Sr. ANDRADE—Pido que esta parte se sujete á lo que contiene el Presupuesto anterior, pues hay muchos aumentos que los creo innecesarios; y á este propósito desearía oír á las Comisiones militares de ambas Cámaras, que fueron citadas á una conferencia por el Sr. Ministro de Guerra, á qué resultado llegaron.

El Sr. OLLAGUE—Me cupo la honra de ser uno de los que concurieron á esa conferencia, y el Sr. Ministro quedó encargado de presentar los proyectos que se relacionen con este punto.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES—Para tercera discusión es indispensable que se pase á la Comisión de Hacienda el proyecto sobre el pie de fuerza que debe señalarse.

El Sr. OLLAGUE—Justamente, este es uno de los puntos sobre los que se conferenció y el Sr. Ministro se encargó de presentar el respectivo proyecto de ley.

Al Art. 215, el Sr. Senador MARTÍNEZ—Pocos ecuatorianos como yo habrá que amen más decididamente al Ejército, pero al Ejército valeroso é instruído, al que cumple sus deberes como defensor leal de la patria. Así pues, no se diga que las indicaciones que voy á hacer obedecen á animadversión hacia el Ejército ecuatoriano, ni porque sea yo perpetuo revolucionario. Pido, primeramente, que se suprima esta partida destinada al sostenimiento del Estado Mayor General, por las razones que ya son conocidas del Congreso.

Al Art. 218, el mismo Sr. MARTÍNEZ—Que se soliciten de quien corresponda los presupuestos detallados de la inversión de las partidas señaladas en los Arts. 216, 217 y 218.

Al Art. 219, el Sr. Senador ANDRADE—Que los sueldos asignados á los Jefes, Oficiales y soldados sean los mismos que figuran en el actual Presupuesto.

Al Art. 227, el Sr. Senador MARTÍNEZ—Que la partida señalada para el Estado Mayor General, cuya supresión está indicada, se añada á la que se destina para la adquisición de elementos bélicos.

El Diputado Dr. BARSALLO—Que para este objeto se vote un millón de sures.

Al Art. 233, el Sr. Senador ANDRADE—Que el personal y sueldos de los empleados de Marina sean los mismos que los constantes en el Presupuesto vigente.

El Sr. Senador MARTÍNEZ apoyó la indicación del Sr. Andrade, manifestando que era excesivo el personal para una armada como la nuestra, que no se reduce sino á dos cáscaras de nuez.

El Diputado Dr. MONTALVO MIGUEL A.—Que se voten \$ 2.000.000 para este objeto; pues demostraré, en tercera, las razones para pedir el aumento.

El Sr. Senador MARTÍNEZ—Como se ha hecho alusión á lo que acabo de decir, me permito manifestar al Sr. Dr. Montalvo que muy bien se puede señalar, en teoría, aunque sean \$ 10.000.000; pero, pregunto, ¿de dónde vamos á sacar los \$ 2.000.000, que ha indicado el Dr. Montalvo?

El Sr. Dr. MONTALVO MIGUEL A.—Oportunamente indicaré de donde pueden sacarse no sólo \$ 2.000.000, sino 10, 20 y aún 50.000.000 de sures.

Al Art. 235, el Sr. Senador MARTINEZ—Para no desequilibrar el Presupuesto, pido se suprima esta partida, porque es enteramente ilusoria.

Al Art. 237, el Sr. Senador ANDRADE—Que se soliciten los presupuestos relativos á la inversión de los fondos señalados en este artículo y en el anterior.

Al Art. 240, el mismo Sr. ANDRADE—Que el número de empleados del Ramo de Hacienda y los sueldos que se les asigne, sean también iguales á los que figuran en el Presupuesto del año actual.

Al Art. 253, el Sr. Senador Dr. BENÍTEZ—Que el sueldo del Tesorero del Guayas sea de \$ 500.

El Sr. Senador ANDRADE—Que el personal y sueldos de la Tesorería del Guayas sean iguales á los del año que transcurre.

Al Art. 254, el Sr. Diputado STOPPER—Que al Tesorero de Manabí se le asignen \$ 250 mensuales y al Interventor \$ 150.

Al Art. 268, el Sr. Senador ANDRADE—Que ha sufrido alteración en esta parte el Presupuesto del año económico próximo pasado, y que se le deje como antes.

Al Art. 274, el Sr. Senador Dr. PINO—Que se suprima la partida que figura en este artículo.

En discusión el Art. 275, el Sr. Senador ANDRADE dijo que este era una repetición del 270, y pidió que se dieran lectura á los dos artículos (se leyeron).

Al Art. 301, el Sr. Senador MARTÍNEZ—Que la subvención señalada á la Liga de Libre-Pensadores de esta Capital se la suprima, aunque soy miembro de élla.

Al Art. 303, el Sr. Diputado SÁNCHEZ—Que se fije la cantidad de \$ 15.000 para el pago á la Municipalidad de Loja, por igual cantidad que el Gobierno le adeuda por arrendamiento de casas para oficinas públicas.

Continuando en discusión el mismo artículo, el Sr. OLLAGUE dijo: A propósito del ferrocarril del Sur, deseo saber si llegaremos á tener conocimiento de las cuentas de este ferrocarril, pues, de lo contrario, es imposible que podamos votar cantidad alguna, sin saber á cuanto asciende el monto de lo que debe ó se le adeuda á la Compañía.

Por esta razón, yo suplico al Sr. Presidente ordene se pidan estas cuentas, porque es hasta vergonzoso que los Legisladores no sepamos cuanto produce anualmente nuestro ferrocarril.

El infrascrito SECRETARIO informó que las cuentas solicitadas por el Sr. Diputado Ollague se habían pedido al Ministerio respectivo, y que era de esperarse que las envíe en breve.

Al Art. 305, el Sr. Senador ANDRADE—Que se pidan los antecedentes relativos al crédito de la Sra. Delfina Torres v. de Concha.

Terminada la discusión del último artículo del Presupuesto, el Sr. ARREGUI indicó, para tercera, que se agregue el siguiente artículo: “El producto del Ramo de Aguardientes se recaudará directamente por los respectivos Municipios, ó por asentamiento verificado ante la Junta de Hacienda de cada provincia”.

Luego el Sr. OLLAGUE, expuso—Sr. Presidente: Voy á aprovechar esta ocasión para hacer otro pedido, y es el de que se soliciten las cuentas de la Junta de Sanidad de Guayaquil.

El Sr. Dr. BARSALLO indicó, para tercera, que se tengan como incorporadas en el Presupuesto que se discute, todas las Disposiciones comunes que figuran en el expedido por la Legislatura anterior.

A continuación, el Sr. MARTÍNEZ dijo: Sr. Presidente: Va para tres semanas, poco más ó menos, que la Comisión encargada de estudiar los documentos relativos al uso hecho por el Ejecutivo de las facultades extraordinarias y de emitir el correspondiente informe, nada nos dice al respecto. Siendo como es este un asunto de absoluta importancia, ya que todos estamos pendientes de saber si vivimos ó no bajo un régimen republicano, ó si, por el contrario, estamos á merced de la voluntad de un Gobierno que no tiene más ley que sus caprichos, suplico, Sr. Presidente, se sirva excitar á los miembros que componen dicha Comisión se apresuren á presentar el informe á que me refiero.

El Sr. Dr. HIDALGO Z.—Como Presidente que soy de la Comisión á que alude el Sr. Martínez, debo manifestar que nada

hay á este respecto más impertinente que su exigencia. Voy á probarlo: al efecto, sírvase, Sr. Secretario, dar lectura á los dos últimos incisos del Art. 47 del Reglamento Interno (se leyeron). He aquí, Sr. Presidente, porque he dicho que es una impertinencia el reclamo del Sr. Martínez. Si, pues, no se ha fijado á la Comisión término alguno dentro del cual haya estado obligada á emitir su informe, mal puede, ni aún el mismo Congreso, obligarla á ello. ¿Dónde, pues, ese término de que habla el Reglamento?

Sin embargo, por deferencia y cortesía al Congreso, daré á conocer los motivos por los cuales no se ha informado aún sobre el asunto. Los documentos en cuestión se hallan en estudio individual de los miembros de la Comisión mixta, y es claro que no pueden ser examinados en un momento, sobre todo si, como la Comisión quiere, ha de procederse con pleno y cabal conocimiento de causa, á fin de dictaminar al respecto con entera conciencia y sin festinar un asunto de tanta importancia.

Por otra parte, el Sr. Ministro de lo Interior nos ha manifestado que se ha dirigido á varios Gobernadores de provincia—á los cuales han sido también delegadas las facultades extraordinarias—pidiéndoles los datos correspondientes sobre el empleo que de ellas han hecho. De modo que la Comisión espera estos nuevos documentos para examinarlos detenidamente, y entonces emitirá un informe completo y arreglado á la ley.

El Sr. MARTÍNEZ replicó en estos términos: Sr. Presidente: Se me ha tratado de impertinente por sólo haber excitado á la Comisión que cumpla con sus deberes; rechazo tal ofensa, y digo que impertinencia es no cumplir los deberes que la Cámara encomienda.

El Sr. Dr. HIDALGO—Excuso al Sr. Martínez las palabras que ha dicho, porque nadie más que él merece compasión por la enfermedad de que adolece.

En este momento el Sr. PRESIDENNE llamó al orden á los señores Senadores Hidalgo Z. y Martínez.

El Sr. Dr. BARSALLO—Si hubiera quien me apoye, haría la moción de que se les requiera á los miembros de la Comisión para que presenten, á la mayor brevedad, el informe sobre el uso que el Gobierno ha hecho de las mentadas facultades extraordinarias.

El Sr. Dr. MONTALVO M. A.—Apoyo la moción, pero me permito modificarla en el sentido de que se señale como término la próxima sesión del Congreso Pleno, para la presentación del informe, ora se reúna para continuar estudiando el Presupuesto, ora con cualquier otro objeto; y hago esta modificación, porque no quiero que luego se diga por los señores que componen esa Comisión, que no se les ha fijado término para presentar el informe; pues algunos HH. encuentran siempre manera de eludir el debate de asuntos de cierto género. Hago, pues, mía la moción del Sr. Diputado Barsallo, con la modificación indicada.

El Sr. Dr. BARSALLO aceptó la modificación propuesta, manifestando que lo que deseaba, en todo caso, era que la Comisión presentara el informe sobre una cuestión de tanta importancia.

En esta virtud, la moción quedó concebida en estos términos: "Que la Comisión encargada de estudiar los documentos relativos al uso de las facultades extraordinarias, presente el informe respectivo en la próxima sesión del Congreso Pleno".

Puesta en debate, el Sr. Dr. ARÍZAGA habló en estos términos: Sr. Presidente: Es indispensable que se apruebe esta moción, porque sin que sepa la República el uso que el Gobierno ha hecho de las facultades extraordinarias, toda nuestra labor legislativa sería absolutamente estéril.

Por mi parte, declaro que he asistido á la discusión del Presupuesto con la más grande indiferencia; pues ante el monstruo de la concesión de las facultades extraordinarias desaparece todo cuanto pensemos hacer en materia de distribución de la riqueza pública.

Investido el Gobierno perpetuamente de esas famosas facultades, su atención se contrae únicamente al mantenimiento de un numeroso Ejército, y, en este caso, la Ley de Presupuesto Nacional debería reducirse á un solo artículo: á la conservación del Ejército. Luego, pues, para que esto no sea así, es necesario que sepamos cuál ha sido el uso que el Gobierno ha hecho de dichas facultades. No es posible que punto tan importante dejemos de conocerlo, valiéndonos para ello de frívolos pretextos.

El Sr. Dr. MONTALVO M. A.—Sr. Presidente: Apoyé la moción que se discute, porque tengo para mí que en este asunto se halla comprometido aún el honor de los Representantes de la Nación; pues, es necesario que sepamos el uso que ha hecho el Ejecutivo de las facultades extraordinarias. Si por circunstancias anormales vivimos encariñados con el despotismo, bien está, señor; pero sepamos, repito, por lo menos, cómo se ha gobernado á este pueblo digno de mejor suerte, y la causa por la que el Consejo de Estado ha concedido tan bondadosamente aquellas facultades, sin que haya habido motivo para ello.

¿Se ha creído acaso que una simple carta iba á trastornar el orden público? ó se ha creído que cada palabra contenía terribles cañonazos que amenazaran la seguridad del Gobierno? Averiguemos todo esto, Sr. Presidente, para garantizar los intereses del pueblo; veamos si se ha hecho buen ó mal uso de esas fatídicas facultades: si bueno, cada cual de nosotros dará el voto en conciencia; y si malo, también estigmatizaremos el procedimiento indigno del Ejecutivo. De todos modos urge que conozcamos este asunto.

Hace quince días, si mal no recuerdo, que se pidió á la Comisión manifestara la causa por la cual no había presentado el informe de que tratamos; entonces se pretextó que los diferentes miembros de la tal Comisión se hallaban estudiando, separa-

damente, los documentos que se relacionan con las facultades extraordinarias; ahora se nos dice ya otra cosa. ¿Cuándo el Congreso conocerá esta cuestión tan trascendental? Sin duda se querrá presentar el informe para las kalendas griegas, esto es, para cuando el Congreso haya clausurado sus sesiones?

En vista de lo expuesto, urge que la Comisión presente á la brevedad posible el informe de que se trata.

El Sr. Dr. HIDALGO Z.—Sr. Presidente: No es exacto lo aseverado por el Sr. Dr. Montalvo, porque recuerdo que, cuando en la sesión anterior se pidió que la Comisión emitiera este informe, manifesté que los documentos estaban en poder del Sr. Dr. Peralta, quien aun no los ha devuelto.

Las atribuciones del Presidente de una Comisión no se extienden hasta constreñir á los miembros que la componen para que estudien un asunto dentro de un término perentorio; á á lo menos no existe en el Reglamento disposición alguna que le confiera esta facultad.

Concretándome al otro punto á que ha hecho referencia el Sr. Dr. Montalvo, debo manifestar que la Comisión no va á estudiar los motivos que haya tenido el Consejo de Estado para conceder las facultades extraordinarias al Ejecutivo, sino únicamente el uso que éste haya hecho de las mencionadas facultades, puesto que lo primero incumbe á la Cámara, quien dará la resolución correspondiente en vista del informe.

El Sr. Dr. MONTALVO — Sr. Presidente: Como he sido aludido, pido á Ud. la palabra por tercera vez. Un aplauso y un reproche merece el Sr. Dr. Hidalgo: un aplauso, por cuanto ha manifestado la razón por la cual la Comisión no emite el informe, señalando el nombre de la persona que no ha estudiado aún los documentos, sin embargo de haberlos tenido en su poder por varios días; y un reproche, porque ha confundido malamente el uso que ha hecho el Gobierno de las facultades extraordinarias, con la concesión de ellas. Si me he referido al Consejo de Estado, ha sido únicamente para manifestar que, siendo aquella Corporación la encargada de velar por el cumplimiento de las leyes y el respeto á nuestra Carta Fundamental, en la concesión de las facultades extraordinarias se ha convertido en una institución de cera, que, al menor calorillo del Ejecutivo, se inclina blandamente y le complace en lo que él solicita, sin siquiera servirse para ello de un pretexto razonable que pueda excusarla su procedimiento por demás ligero é ilegal.

En efecto, ¿dónde los terribles enemigos del Gobierno que con arma en mano pongan en peligro su existencia? ¿dónde los perturbadores de la paz y tranquilidad públicas? Acáso el sólo hecho de que varios ciudadanos no nos hallemos conformes con el actual orden de cosas, ha de implicar, necesariamente, un conato de revolución? Bien sabido es que sólo en el caso de *conmoción interior á mano armada ó de invasión exterior*, es legal y

justa la concesión de las facultades extraordinarias; y si al más leve rumor debieran otorgarse, viviríamos perpetuamente expuestos á ver burladas todas nuestras garantías.

Veamos, pues, cómo ha empleado el Ejecutivo las susodichas facultades; esto es, si ha hecho buen ó mal uso de ellas: si lo primero, en buena hora; si lo segundo, es necesario que revistiéndonos de la seriedad é independencia que cumple á todo buen ciudadano, censuremos su proceder siquiera sea con palabras, ya que no se puede de otro modo; aunque después vayamos á parar en una de las tantas celdillas que el Gobierno tiene preparadas para los que no somos sus ciegos servidores.

El Sr. Dr. HIDALGO Z.—El H. Dr. Montalvo es quien merece el reproche, porque bien debe saber que el asunto á que se ha referido no es cuestión propia del Congreso Pleno; pues la acusación al Consejo de Estado es atribución exclusiva de la Cámara de Diputados, debiendo luego conocer la del Senado. Queden, pues, así rectificadas los conceptos del Sr. Dr. Montalvo.

El Sr. Dr. PEÑAHERRERA—Yo estoy en perfecto acuerdo con los miembros del Congreso que han manifestado la necesidad que hay de que el informe en referencia sea presentado; pero la moción, tal cual se halla en debate, exige que se la modifique en el sentido de que se determine un día preciso, en vez del plazo indeterminado que se expresa en la moción. Por la misma importancia del asunto, no creo que son suficientes veinticuatro horas para un estudio detenido, más aún, cuando el informe puede ser de alguna extensión. Por lo mismo, lo mejor sería fijar un plazo prudencial, el cual puede ser de cinco ó seis días.

Como los autores de la moción aceptaran la modificación propuesta por el Sr. Dr. Peñaherrera, aquella quedó redactada en esta forma: “Que la Comisión que estudia los documentos relativos al uso de las facultades extraordinarias presente su informe el día jueves 16 de los corrientes”.

Cerrada la discusión, la moción fué aprobada.

No habiendo otro asunto de que tratarse, el Sr. PRESIDENTE declaró terminada la sesión, convocándola para el día 16 del presente, á las dos de la tarde.

El Presidente de la Cámara del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 16 de Setiembre de 1909

Acta N° 8

La presidió el Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, concurriendo á ella los Sres.: Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo; Vicepresidente del Senado, D. Jenaro Larrea; Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Julio E. Fernández; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arizaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Martínez Luis A., Molina Rogerio, Montenegro Angel Celio, Mora López José, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Sevilla Jorge N. Solano de la Sala Manuel, Valdivieso Mateo, Valdez M. Pedro, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Zapater Luis F.; los Diputados señores: Almeida Elías, Alvarez Juan C., Barsallo Antonio A., Carrasco Ariolfo, Coello Federico C., Coral Luciano, Costales Vicente A., Egas Darío, Enríquez César, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Falconí Miguel, González Gonzalo, Kennedy Alejandro, Maldonado Manuel Tomás, Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montalvo Miguel Angel, Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Muñoz Agustín, Navarro Pablo Isaac, Ollague Ildefonso W., Palacios León B., Pazmiño Luis R., Pazos Gregorio, Peralta Miguel, Pérez Segundo J., Sánchez Teófilo N., Serrano Guillermo, Stopper Virgilio, Terán L. Pablo Domingo, Valdez Enrique, Vázcones José, Veintemilla José I. de, Villavicencio Solón, Yela Primitivo, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Sin modificación aprobóse el acta de la sesión anterior.

Previa lectura de un oficio del Sr. Secretario de la Cámara de Diputados, anunciando que los miembros de ésta concurrirían á la sesión plena para la que estaban convocados, púsose al despacho el siguiente informe enviado por la Comisión nombrada para el estudio de los documentos relacionados con el uso hecho por el Ejecutivo de las facultades extraordinarias:

“Señor Presidente:

Visto el Informe del Supremo Gobierno, y atenta la situación de la República constantemente alarmada con amenazas de alteración del orden público; vuestra Comisión opina: que el Poder

Ejecutivo se ha visto obligado á ejercer las facultades extraordinarias y que ha hecho buen uso de ellas.

Quito, 16 de Setiembre de 1909.

A. R. Hidalgo Z.—A. J. Peralta.—V. D. Benítez.—Luciano Coral.—Darío Egas.—A. Kennedy”.

Antes de poner en discusión el anterior informe, el Sr. PRESIDENTE ordenó que por Secretaría se diera lectura al Art. 40 del Reglamento Interno, que prohíbe á los individuos que concurren á la barra hacer manifestaciones de ninguna clase, en orden á aprobar ó desaprobar las opiniones ó razonamientos de los Representantes. (Se leyó).

Puesto en discusión el informe en referencia, el Sr. Dr. VELA se expresó así:

—No creí—valga la verdad—que el informe hubiera sido tan lacónico; pero le falta uno como clavo de oro para rematarlo, le falta un proyecto de decreto por el cual se declare: 1º Honores divinos y coronas al Dictador Alfaro; 2º Votar cien mil sures para que se levante una estatua á este ínclito varón en la cumbre del “Panecillo”; y 3º Dar al Gobierno actual un voto de confianza. Los señores de la Comisión han andado muy cortos; pues, como lo acabo de indicar procedió el Senado Romano, cuando se convirtió en un Cuerpo corrompido, estulto y degenerado; entonces decretó honores divinos al monstruo Tiberio, y este asqueroso tirano siguió dando de puntapiés al mismo Senado que tal cosa decretaba, porque ya no resplandecía en ese Cuerpo augusto las virtudes de los Régulos y Fabricios. Así debíamos proceder con nuestro imbécil Claudio, debíamos darle también honores divinos por el buen uso hecho de las facultades extraordinarias, porque cinco meses han pasado en los calabozos Chacón y Calle, los hermanos Rivadeneiras y otros más, cuyos nombres no recuerdo.

Debíamos, digo, decretarle honores divinos, porque ha derrochado los dineros del pueblo, enriqueciendo á unos y dejando sin pan á los demás.

Pero, francamente, el General Alfaro no tiene la culpa; yo sería tal vez el primero en reconocer quienes la tienen: son, en primer lugar, los Ministros de Gobierno, y luego los Consejeros de Estado, que como miserables esclavos hacen lo que el tirano les pide. El Sr. Ministro de lo Interior en su informe acaba de decirnos que ha reinado la paz en la República, gracias al buen sentido de los pueblos. Pues, si ha reinado la paz, ¿qué razón ha habido para conceder las extraordinarias á nuestro pequeño Claudio?

Yo reconozco que Alfaro no puede vivir sin las facultades extraordinarias, porque lo que necesita es plata, plata y más

plata; porque no se sacia jamás, y lo que quiere es derrochar los tesoros del pueblo al amparo de las facultades extraordinarias.

Hé aquí, Sr. Presidente, por qué el más pequeño de los ecuatorianos se ha atrevido á tomar la palabra, para protestar contra este despotismo sin ejemplo, y concluir, como concluyo, pidiendo dos cosas: 1º, que se declare la responsabilidad de los Consejeros de Estado; y 2º, que se dé un voto de censura al Ministro de lo Interior y Gobierno.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Sr. Presidente: Nunca ha sido más obligatoria que hoy para los Legisladores de la Nación ecuatoriana, la defensa de los sagrados intereses de la Patria, de su Ley Fundamental, de sus derechos y libertades, de su sociedad democráticamente organizada, independiente y soberana.

Acabamos de celebrar el gran día de la libertad, el Centenario del primer grito de Independencia dado por nuestros Próceres; y nos mostraríamos indignos de su gloria y de sus heroicos sacrificios, si á lo menos hoy, en homenaje á su sagrada memoria, no nos presentáramos ante el mundo con la entereza de ciudadanos libres, haciendo actos dignos de aceptación de la herencia de gloria que hemos recibido de nuestros padres.

¿Cuál es la significación política de esta fiesta que acabamos de celebrar? Bien lo sabemos todos: hemos saludado el amanecer de la República en el horizonte de la Patria Ecuatoriana; de la República, que fue el bello ideal soñado por los patriotas de 1809; de la República! por cuya causa sucumbieron heroicamente los mártires de 1810.

¿Y qué cosa es la República? ¿No es la bella y sabia forma de Gobierno, fundada en la voluntad popular, donde el imperio irrestricto de la ley se impone sobre la caprichosa voluntad del gobernante? ¿Quién concibe República sin ley, y sin esa ley de las leyes que fija límites inviolables á la acción de los Poderes públicos, y consagra minuciosamente las sagradas prerrogativas del ciudadano?

¿Puede haber República sin Constitución, y sin Constitución religiosamente acatada, observada y cumplida por todos los Poderes nacionales?

No: mil veces no!

Y si esto es así, Sr. Presidente, será menester que confesemos con rubor que nuestros Próceres y libertadores *araron en la mar* y sembraron en el viento; que la cimiento de la República no germina aún en este suelo infortunado; y que á los cien años de intentada la obra magna de nuestra emancipación, estamos aún en el caso de clamar al Dios de las Naciones, para que se sirva suscitar entre nosotros nuevos próceres, que continuando la obra gloriosa de 1809, logren al fin fundar la verdadera República, en este campo de revoluciones inicuas y matanzas fraticidas; y la funden sobre la sólida base de la libertad, al amparo de la justicia y del derecho.

La historia política de la República del Ecuador, puede compendiarse hasta hoy en dos frases lúgubres y siniestras:

Dictaduras militares;

Facultades extraordinarias.

¿Se quiere de ello una prueba de actualidad, una prueba que lleve en sí la evidencia de lo palpable, una prueba solemne como el presente momento histórico de la Nación? Pues considérese que el Poder Ejecutivo no ha creído poder celebrar de mejor manera la gran fiesta de la Patria, que saludando al sol del 10 de Agosto, en actual ejercicio de una ominosa dictadura, en uso de omnímodas facultades extraordinarias, las cuales no han llegado á suspenderse sino en virtud de la reunión del Congreso Nacional.

Y ¿cuál ha sido el fundamento de tal anomalía, de aberración semejante? Un hábito inveterado de despotismo, y nada más. Acaso nunca, como en el curso del año último, ha vivido la Nación en tan completa paz: no diré que ha gozado de élla; porque esta paz del Ecuador no es paz que se goza, es más bien paz que se padece; paz de servidumbre, paz de noche de dolor, paz de necrópolis; pero paz, al fin, á lo menos en cuanto no es guerra, ni motín, ni conmoción armada.

Tengo para mí por cosa cierta y evidente, pese á las pruebas de acomodo que ha podido consultar la Comisión, que en ningún lugar de la República se ha esgrimido una espada, ni disparado un fusil, ni concertado siquiera plan alguno conducente á un cambio en el Gobierno que nos rige; y cuando así lo creo, no vacilo en considerarme el eco de la conciencia nacional, junto con cuantos son los Representantes del pueblo en esta Asamblea. Si fuera necesario agregar el juramento, yo juraría aquí, Sr. Presidente, juraría ante Dios y la Patria, juraría sobre mi conciencia y la de todos y cada uno de mis comitentes, que eso que hemos querido llamar paz en el convencionalismo miserable en que vivimos, no ha sufrido la menor alteración, del un extremo al otro de la República, en todo el año transcurrido desde que clausuró sus sesiones la Legislatura anterior.

Y sin embargo, Sr. Presidente, como acaba de recordarlo el H. Sr. Vela, ciudadanos distinguidos de la Capital de la República han sufrido prisión celular en el Panóptico; ciudadanos inocentes han guardado larga é ilegal detención en las prisiones de Guayaquil, contra el clamor de la prensa y de la opinión pública; otros ecuatorianos honrados y pacíficos han sido privados de su libertad en la mil veces desventurada provincia del Azuay, y no han escapado al confinamiento ó destierro, sino mediante cauciones vejatorias; la inseguridad consiguiente á la suspensión de las garantías ciudadanas, se ha cernido pavorosa sobre la cabeza de todos los hombres independientes; los caudales de la Nación han sido entrados á saco y derrochados, al amparo de facultades tan inmotivadas como abusivas; en suma, la dictadura con

todo su séquito de horrores, ha reinado varios meses en la República. Y todo esto ¿por qué? Sólo porque el Poder Ejecutivo solicitó, sin fundamento alguno, contra toda verdad, contra toda justicia, contra toda conveniencia pública, el uso de las codiciadas facultades extraordinarias; y porque el Consejo de Estado tuvo la punible debilidad de concedérselas á humo de pajas, y le dejó permanecer indefinidamente en su ejercicio, sin pensar en retirárselas hasta el día mismo en que la Nación celebraba el Centenario de su primer grito de Libertad.

Ahora bien, HH. Legisladores, si en ejercicio de una facultad y en cumplimiento de un deber establecidos por la Constitución, estamos en el caso de declarar si aprobamos ó no que el Gobierno haya hecho uso de tan inmotivadas facultades extraordinarias, ¿qué deberemos resolver? ¿También nosotros nos mostraremos indignos de la República é indignos de la libertad? ¿También nosotros aceptaremos la complicidad de todos los atentados que se han cometido contra la libertad y las garantías de nuestros compatriotas, no menos que contra los caudales de la riqueza nacional? ¿También nosotros nos dejaremos ir arrastrados como un rebaño de siervos al pie del carro del Dictador? No, Sr. Presidente. Yo no me puedo convencer de que la República haya llegado á tal extremo de abyección y de miseria; yo no me puedo convencer de que la corrupción política que ha contaminado toda carne penetrándola hasta la médula de los huesos, haya sentado también sus reales en el Recinto Augusto de las Leyes; y antes bien, animado por la convicción contraria, propondré á los HH. Senadores y Diputados aquí presentes una resolución digna de su alta misión, tan luego como se niegue, como lo espero, el incalificable informe que se discute.

El Sr. ANDRADE—De acuerdo con mis ideales republicanos y como apreciación de principio, no acepto las facultades extraordinarias, porque las estimo incompatibles con la organización de un gobierno netamente democrático.

Mas es indispensable establecer una diferencia sustancial entre aquello que afecta á la naturaleza íntima de los principios políticos y la parte dispositiva de la ley que determina las prerrogativas del Gobierno y establece la norma á la cual ha de ceñirse en el uso de sus derechos y atribuciones. La Constitución de la República no sólo puntualiza los deberes y obligaciones del Poder Ejecutivo, sino que también le inviste de cierta suma de derechos y le concede el uso de ciertas facultades conducentes á establecer la paz y asegurar el orden y bienestar públicos.

Por consiguiente, mientras nuestra Carta Fundamental no se derogue ó reforme, nadie puede poner en duda que el Gobierno tiene perfecto derecho para poner en práctica los medios que la misma Constitución le concede.

Sentado el antecedente que determina el origen del derecho, pasemos á examinar si es ó no conveniente que figuren en nuestra Carta Política las facultades extraordinarias.

No hay duda alguna que la forma republicana es la más perfecta que se conoce; mas, parece que ella presupone la indiscutible necesidad de que quienes están al amparo de tan perfecta y buena forma de Gobierno, sean igualmente, siquiera sea en lo posible, los hombres más perfectos del mundo. Pero pregunto, ¿somos nosotros lo suficientemente civilizados para que merezcamos vivir en el uso perfecto de todos los derechos y al incondicional amparo de todas las garantías republicanas? No quiero yo mismo dar la contestación, antes de que someramente averiguemos si nuestros padres cometieron ó no un error al emanciparnos de España.

Del poder absoluto de la Metrópoli pasamos sin un puente de transición al ancho campo del republicanismo, sin preparación anterior, sin el vigor suficiente para el ejercicio de los derechos individuales, sin encontrarnos aún en condiciones para avanzar por el amplio, pero peligroso sendero de las libertades públicas.

Simón Bolívar, grande en todo, alcanzó á comprender el error cometido y pretendió remediarlo por medio de la Constitución boliviana, la cual graduaba la violenta transición del poder absoluto al republicanismo. Para formar tan célebre Constitución contribuyeron con sus luces un grupo de hombres civilizados, que se inspiraron en la Revolución de la América del Norte y en los saludables principios que se escribieron en el estandarte de la Revolución Francesa.

Mas esos hombres, compañeros é intérpretes de los sentimientos de Simón Bolívar, llegaron á convencerse de que sus ideales eran imposibles, toda vez que se trataba de legislar para los pueblos hispano-americanos, cuya mayoría no podía gobernarse á causa de su completa ignorancia, sino por medio de las facultades extraordinarias, como manera apropiada para contener los abusos y desmanes de la multitud.

Concretemos un algo más la aplicación práctica de los derechos políticos, Sr. Presidente.

No es posible desconocer que la mayoría de nuestro pueblo une á su ignorancia la inveterada tendencia á la subversión, y que quienes dirigen los partidos políticos tratan de ejercer su influencia sobre las masas con miras enteramente personales, y que ensañan al pueblo contra los gobiernos, sin fijarse si éstos son buenos ó malos, sin traer á la cuenta para nada la felicidad de la Patria; resultando de aquí que se llaman voceros de la oposición quienes no están dentro del Gobierno y lucran á su amparo. Pues bien; si tenemos que aceptar la necesidad de las facultades extraordinarias; si no podemos poner en duda que éllas dimanen de un derecho establecido por la ley, quedamos tan sólo

examinar el uso que el Gobierno ha hecho de ellas. Y viene bien á mi propósito el dejar constancia de que todos los gobiernos que han regido á la Nación Ecuatoriana, han hecho uso de esas facultades, hoy que nunca más necesarias, por cuanto, como ya lo he dicho en otra ocasión, el Gobierno republicano del Sr. General D. Eloy Alfaro, Gobierno de regeneración y de reforma, tiene que luchar con la tenaz resistencia de un pueblo no preparado aún suficientemente.

Ahora pregunto, ¿para lanzar temerarias inculpaciones al régimen actual se ignoran ó se han olvidado, acaso, los luctuosos sucesos de épocas pasadas, en las cuales tiranos como García Moreno mandaban fusilar, en pleno día, y consagraban el azote como manera apropiada para gobernar á los pueblos?

(En este momento los Sres. ARÍZAGA, FERNÁNDEZ, OLLAGUE y otros interrumpieron al Sr. Andrade, expresando que debía concretarse al asunto que motivaba el debate y no hacer alusiones á tiempos pasados ni á asuntos extraños; pero el Sr. CORAL, PALACIOS, PERALTA y algunos más reclamaron el orden, protestando de que se interrumpía descomedidamente á quien estaba en el uso legítimo de la palabra. El Sr. PRESIDENTE restableció el orden del debate, manifestando al Sr. Andrade que podía continuar su discurso).

El orador prosiguió—En nadie reconozco el derecho de interrumpir mis palabras, pues que no es posible que se trate de impedir á un representante del pueblo la exposición franca y sincera de sus opiniones; ya que todos tenemos derecho absoluto de recordar nuestras calamidades pasadas, que nos revelan las extorsiones y desórdenes que se cometieron en tiempos nefastos. Sí, indispensable es que todo el mundo recuerde los azotes al General Ayarza; que no olvide nadie que García Moreno proclamaba la insuficiencia de las leyes, cuando levantaba el cadalso para fusilar al General Maldonado, cuando mandaba remachar grillos y arrojar en un inmundo presidio para que en él muriera el Sr. Juan Borja. ¿Cómo es posible, señor, que se me quiera quitar el derecho de hacer recuerdos de esta clase? Precisamente las naciones extranjeras al juzgar mis escritos, lo hacen con justicia; pues que, dicen que tuve razón para intervenir en el exterminio de García Moreno; y de ahí, que me empeñe en conseguir y puntualizar todos los datos relativos á la mala memoria de ese hombre, con el fin de que mi nombre no pase manchado á la posteridad.

Para concluir debo manifestar que no me encontraba en el Ecuador cuando se concedieron al Ejecutivo las facultades extraordinarias, y que, por esta razón, no conozco los motivos que haya tenido el Consejo de Estado para concederlas; pero sí me consta que no he oído un solo grito, una sola voz de protesta por el uso de esas facultades; mientras otros partidarios de antiguas tiranías no habrán olvidado las extorsiones de Caamaño,

por ejemplo, que fingía revoluciones como medio de conservarse en el poder, y no retrocedía en el camino de las extorsiones; y á pesar de eso, vienen hoy á echar en cara al Gobierno del Sr. General Alfaro actos que jamás los ha cometido, ni siquiera al amparo de esas mismas facultades.

Mi voto, Sr. Presidente, será por el informe.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Revistiéndome de toda la calma posible, por consideración á la solemnidad del acto en que nos encontramos, voy á replicar al Senador Andrade, manifestando en primer lugar que la posición que hoy ocupo en la presente Legislatura, es la misma que he ocupado toda mi vida, en cuantas ocasiones me ha honrado el voto de mis conciudadanos, obligándome á concurrir, sin merecerlo, á las Cámaras legislativas. Ni cuando actuaban en el gobierno de la República partidos más ó menos conformes con mis ideas; ni cuando ha gobernado el partido de doctrinas opuestas á las mías, jamás he dejado de contarme entre los legisladores independientes, en las filas de la oposición honrada. Apelo á este respecto al testimonio de la Capital de la República, y de todos cuantos conocen en donde quiera nuestra historia parlamentaria de los últimos años. ¿Esbirro yo? Jamás! ni de los míos, ni de los extraños, ni de nadie; porque he estimado siempre mi dignidad personal, más que mi vida misma.

Paso ahora á ocuparme en el género de argumentación que ha empleado el Senador Andrade. Siempre que se trata de juzgar de un acto ó procedimiento cualquiera, es preciso estudiarlo y considerarlo en sí mismo, en su naturaleza propia, tomando para ello por norma la razón, la justicia y el derecho. Invocar abusos ciertos ó imaginarios, para justificar nuevos abusos, es emplear la más pobre de las argumentaciones. Mato porque matasteis; robo porque robasteis; flajelo porque flajelasteis, es un género de discurso nunca oído en una Cámara legislativa; es una lógica miserable, si se me permite la palabra.

Yo entiendo, Sr. Presidente, que la política no es ni puede ser una furibunda retaliación de agravios entre dos ó más partidos: siempre he tenido de élla concepto mucho más elevado, considerándola como la ciencia del gobierno de los pueblos en orden á su bienestar y perfeccionamiento; debiendo actuar en élla como en noble certamen de patriótica emulación los diversos partidos en que se halla dividida la opinión de un país. La emulación del bien, y no la emulación del mal.

Si vosotros matasteis, nosotros respetaremos la vida humana; si vosotros robasteis, nosotros consagraremos el derecho de propiedad; si vosotros flajelasteis, nosotros protestaremos contra todo cuanto pueda humillar la dignidad del hombre y del ciudadano. Hé aquí el lenguaje único que deberían usar los partidos políticos que aspiran á tener amplia cabida en la opinión pública y á mostrarse dignos del gobierno de una nación civilizada.

Defienda en hora buena el Senador Andrade las facultades extraordinarias; pero hágalo á lo menos sin estrellarse contra los principios de la razón y de la lógica.

El Sr. Dr. MONTALVO pidió se vuelva á leer el informe, y leído que fué, dijo: Pensaba no tomar parte en la discusión del informe emitido sobre las facultades extraordinarias tan cariñosamente concedidas al Gobierno por el Consejo de Estado; pensaba guardar silencio y dar mi voto negativo como una especie de reproche á algo que ha de ser aprobado por la mayoría abrumadora de la Cámara; porque en este recinto, señor, hay ciertos servidores del Gobierno, hay ciertos individuos que al menor mendrugo de pan se arrastran de una manera incondicional y se lanzan á discusiones de insultos y no de razones.

El Sr. PRESIDENTE llamó al orden al Sr. Diputado, á lo cual el Sr. Dr. MONTALVO dijo: Estoy en el legítimo uso de la palabra: yo no hago sino historia de ciertas personalidades que vienen aquí con alusiones hirientes á sobreexcitar á la Cámara en asuntos que no deben tratarse sino al amparo de la ley; pues que ahora se trata únicamente de investigar si el informe se halla ajustado á la Constitución de la República y, por ende, saber, como ya lo manifesté en otra ocasión, si ha obrado bien en el uso de las facultades extraordinarias el Encargado del Poder Ejecutivo, ó si ha procedido mal: si ha obrado bien, en buena hora; si ha obrado mal, entonces que caiga sobre él el justo castigo, ó, por lo menos, la sanción moral que es efecto de la protesta de un pueblo por medio de sus representantes altivos. Pero noto, Sr. Presidente, que en vez de estudiar este informe serena y mesuradamente, se viene aquí con alusiones hirientes; se viene á resucitar la memoria de García Moreno y volverlo á matar por segunda vez, siquiera con la palabra. Debemos ser fieles depositarios de las facultades que nos han concedido los pueblos para ejercerlas en este momento solemne; y de acuerdo con ellas tengo el derecho de razonar mi voto en contra del informe.

Entrando en materia, debo observar que la primera parte de ese documento expresa, (si acaso la memoria no me es infeliz), *que en vista de la constante alarma* el Gobierno ha tenido que solicitar las facultades extraordinarias, y después manifiesta que el Ejecutivo ha hecho buen uso de ellas.

Esta primera parte del informe está completamente en pugna con este librejo llamado Constitución de la República; puesto que aquí se manifiesta que sólo cuando hay conmoción á *mano armada*, sólo entonces, el Gobierno hará uso de las facultades extraordinarias. Que se lea esa primera parte del informe, para que no se crea que estoy argumentando á humo de pajas, sino manifestando que, no habiendo habido esta conmoción, que no habiéndose disparado una sola arma de fuego en contra del orden constituido, no se halla el Gobierno en el caso de echar mano de las facultades extraordinarias. En buena hora que no haya habido

tal conmoción, para que resalte más la ilegalidad del informe, en el que se ha confesado con franqueza que tan sólo ha habido *constante alarma*. Si, pues, la Constitución está expresando claramente que sólo se usará de las extraordinarias en el caso de invasión exterior ó en el de conmoción á mano armada, ¿por qué el Consejo de Estado las ha concedido tan candorosamente? por qué el Ejecutivo las solicitó á pesar de no cumplirse el requisito constitucional? por qué la vida política de la Nación tiende á desaparecer? Seamos más francos; estamos en una época de despotismo perpetuo, en la cual cabe repetir la frase: *¡Sálvese quien pueda!*; estamos en una época en que todos pretenden gobernar y en la que el descontento es general, por la transgresión continua que se ha hecho de la misma Carta Fundamental!

Ya se ha dicho por uno de los HH. Senadores que se ha entrado á saco los caudales públicos de la Nación, y en realidad, ¿dónde están esos caudales? ¿Qué clase de inversión se ha dado á las partidas del Presupuesto nacional? Hé aquí el gran motivo de las facultades extraordinarias. Se ven revoluciones donde no existen ni siquiera indicios de ellas, solamente para extorsionar al pueblo y derrochar las rentas públicas.

Necesito, para dar mi voto en conciencia, que los señores de la Comisión me pongan por delante algún caso concreto de conmoción interna; porque las alarmas de que nos hablan nunca pueden justificar las facultades extraordinarias; las alarmas apenas serán un motivo para que el Gobierno se ponga en guardia; pero una vez que se le dió las facultades, debo preguntar ¿usó bien ó usó mal? Este es el punto discutible.

En virtud de las facultades, y de acuerdo con la misma Constitución, el Gobierno tiene derecho para detener á cualquiera que pasa por la calle, si lo cree sospechoso: está bien que lo tenga; pero pasados los seis días que prescribe la misma Constitución, debe ponerlo en libertad ó entregarlo á sus jueces comunes. ¿Se ha procedido así? Voy á citar nombres, Sr. Presidente. Creyóle sospechoso al Sr. Dr. Córdova, el Gobierno le apresó y lo guardó por seis días, de acuerdo con la Constitución; después de este plazo lo puso en libertad: aquí obró bien el Gobierno. Otro caso: se tomó á un Sr. Villacreses y se le tuvo en prisión más de quince días, y..... ¿los documentos que justifican esa extralimitación?... Por consiguiente, esto es lo que nos corresponde examinar para cumplir con nuestro deber, con ese deber que nos concedieron las bayonetas, porque á ellas se debe nuestra elección; pues yo, que en 1904 fuí elegido verdaderamente por el pueblo, he venido á este como al anterior Congreso elegido por las bayonetas.

Sí, Sr. Presidente: aquí estamos para cumplir nuestro deber, aun cuando con nosotros pase lo mismo que con estos señores, á cuyas prisiones me refiero; porque—ya lo dije en otra ocasión—después de seis, de ocho, de quince, quizá no pasen los

30 días de inmunidad que nos da la Ley, iremos á estar guardados en las celdillas del Panóptico; pero en buena hora, señor, porque es mucho orgullo para el hombre sufrir las desgracias que le sobrevienen, cuando ellas son el resultado de haber servido á la Patria con amor y altivez.

Pido que se lean todos los documentos que se relacionan con las prisiones, pues como en Guayaquil, lugar de mi residencia, no ha habido ninguna conmoción á mano armada, quiero ver si en las provincias del Interior se ha dado algún caso; y como el asunto es por demás complejo, yo me intereso en que se dé lectura á cada uno de esos documentos, para ver si el uso de las extraordinarias ha sido bueno ó malo, para que se acrediten las conspiraciones ó los motivos que haya tenido para solicitarlas el Ejecutivo, y el Consejo de Estado para concederlas.

Pido al Sr. Secretario que lea esos documentos, y mientras tanto quedo con la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. Dr. PALACIOS— Con extrañeza oigo hablar de República, del Dr. Córdova, de tiranos y de tantas cosas por el estilo, ajenas todas al asunto en debate; y se dice también que el Ejecutivo ha hecho mal uso de las facultades extraordinarias. No tal, Sr. Presidente, y para probarlo, ya que ótros recuerdan fechas y citan nombres, yo también recordaré algo del 19 de Julio á esta parte. Pregunto ¿la traición está sancionada? Sólo cuando hay traición hay República? Qué hubiera sido del Estado si acaso en el 19 de Julio se hubiera llevado á cabo el asesinato al General Alfaro, cuando en un cuartel se quiso victimarle? Qué hubiera sido de la República si se hubiera consumado el vergonzoso cohecho que se hizo á los soldados en sus propios cuarteles? A dónde vamos á parar con esta manera de argumentar, Sr. Presidente? Acáso porque no está el poder en manos de los conservadores, hemos de decir que no hay República? Preguntaría, Sr. Presidente, si hubo República cuando fusilaron á Vargas Torres, ó para que la haya es menester que lo fusilen otra vez? Hay necesidad de que se fusile á Infante y Viteri, para que la República sea efectiva? Hay necesidad de que en la misma habitación del Presidente de la República se cometan atentados, para que la República subsista? ¿Quién ha dicho que sólo cuando se dispara el arma en contra de uno, la defensa le es permitida, y no sea dado al agredido prevenir el golpe? . . . Que ha habido conspiraciones no sólo en Guayaquil sino en muchos otros puntos de la República, es tan claro como la luz del día, y para probarlo no tiene la obligación el Gobierno de estar poniendo al alcance de todos y cada uno de los ciudadanos las pruebas con que ha contado para descubrir la sedición; siendo un hecho indiscutible que han habido individuos que se han atrevido á conquistar á los soldados en la prevención de sus cuarteles; individuos á quienes se les ha pagado

para que envenenen al Presidente de la República, General Alfaro. ¡Infeliz pueblo si desapareciera, víctima de los odios nefandos, el primer Magistrado de la República!

Yo sí he de estar por el informe, porque estoy convencido de que el Gobierno ha hecho buen uso de las facultades extraordinarias. No ha extorsionado, no ha fusilado, como el General Darquea fusiló á Infante; no ha hecho desaparecer á un Vargas Torres: lo que ha hecho únicamente es defenderse, para lo cual ha reducido á enemigos conocidos á prisión por pocos días, y les ha dado libertad en seguida.

Se dice que el General Alfaro es dueño de vidas y haciendas. ¿Qué haciendas ha tocado? Cuál de los revolucionarios ha empobrecido? Ninguno. Se ha defendido, ha impedido que le asesinen, ha salvado al país y al partido liberal: esto es todo.

Conforme á lo solicitado por el Diputado Sr. Dr. MONTALVO M. A., fueron leídos los documentos relativos á la detención del Sr. Coronel Villacreses.

Terminada la lectura el Sr. Dr. MONTALVO dijo: Sr. Secretario, ¿cuántos días ha estado el Sr. Villacreses en el Panóptico?

El infrascrito contestó que ignoraba y que no lo expresaban tampoco los documentos.

Entonces el Sr. Dr. MONTALVO continuó: Se puede reducir á un individuo á prisión de acuerdo con las facultades extraordinarias, siempre que haya causa ó motivo; pero el mismo agente del Gobierno, en la provincia de León, manifiesta que uno de los famosos conspiradores no tenía ni siquiera camisa para presentarse ante el Gobernador de la provincia, y si esto se asegura de uno de los conspiradores, da ganas de creer que no ha habido en realidad ni alarma, menos el caso de conmoción interna á mano armada. Respecto al Sr. Villacreses, tampoco asoma prueba convincente en contra de él, para que se le haya reducido á prisión.

Fijémonos en lo que dice el Art. 83 de la Carta Fundamental, así como también lo que preceptúa el N^o 8^o del mismo Art. 83 (lo leyó). ¿Dónde están los documentos justificativos á que se refiere este último artículo? Entre los que nos ha presentado el Gobierno y que acaban de ser leídos en este momento, nada figura que evidencie el caso de conmoción interna á mano armada; luego, por esto debemos estar en contra del informe de la Comisión, porque manifiesto está que se ha abusado de las facultades extraordinarias.

El N^o 8^o del Art. 83 preceptúa que se pondrá á los indiciados dentro de seis días, cuando más, á disposición del Juez competente y, lo que se ha leído respecto del Sr. Villacreses, pone en claro que más bien se le ha tenido cosa de 27 días en el Panóptico, logrando salir de allí por la fianza que bondadosamente le prestara un caballero de la localidad. Por consiguiente, no estando de acuerdo con la Constitución esta parte relacionada con el Sr.

Villacreses, yo creo que si somos republicanos y si amamos la libertad, estamos en el caso preciso de poner un freno saludable á los abusos del Gobierno, abusos que son terminantes en el malhadado uso de las facultades extraordinarias, antes que aplaudirlos; y así como hemos comprobado el abuso en lo que respecta al Sr. Villacreses, quisiera ir comprobando todos los demás, para que se vea que por causas enteramente fútiles se ha abusado en lo absoluto; siendo este un antecedente funesto para nosotros, porque mañana no podemos estar libres de los chismes, las calumnias y las infamias, que serán suficientes para que se nos prive de nuestra libertad, sobre todo, en ocasiones como ésta, en que la chismografía tiene lengua muy larga y la credulidad orejas muy largas para dar crédito á lo más insignificante. Tengo conocimiento que personas enteramente independientes que no se han metido en nada, no se han encontrado, sin embargo, exentas de la intriga. Por ejemplo, con este mismo Sr. Juan José Villacreses lo que ha pasado, según me han referido, es lo siguiente: En la provincia de León estuvo interesado cierto caballero por el remate de aguardientes; pues bien, no sabiendo como conseguirlo, se presentó en la Capital y dijo al Gobierno que Villacreses conspiraba; entonces Villacreses fue trasladado al Panóptico de esta Capital y el famoso intrigante, el delator, consiguió que se le rebajen mil y pico de sures en el remate. ¿Quién sabe, pues, si en todos los demás casos no medien intrigas de esta condición? De aquí que yo solicite que cada caso se vaya estudiando por separado, desde luego que el asunto es enteramente complejo y no podemos aprobar ó desaprobar el uso de las extraordinarias de una manera tan vaga; siéndonos indispensable un estudio detenido para poder votar con la conciencia tranquila. Por tanto, si alguien me apoya hago la moción de que se estudie de una manera concienzuda cada uno de los casos, para aprobarlos ó desaprobarlos.

El Sr. Dr. PERALTA—Siento contradecir al H. Dr. Montalvo, porque de los mismos documentos que acaba de leerse y de un oficio del Ministro de lo Interior, consta la orden de que Villacreses fuera puesto á disposición de los jueces de Policía de la Capital, y si acaso ha permanecido más de los seis días en el Panóptico, será indudablemente porque esos jueces habrían tenido razón, y sea que la tengan ó no la tengan, los únicos responsables son ellos. De modo que el primer caso propuesto por el Sr. Dr. Montalvo, le ha salido huero.

El Sr. CORAL—Soy uno de los miembros de la Comisión cuyo informe se estudia, y debo observar que hemos examinado todos los documentos con la misma serenidad é independencia que lo hubieran hecho cualesquiera de los honrados miembros del Congreso. Sí, señor, lo hemos estudiado sin pasión de ninguna clase y sin tener en cuenta nada más que el bien de la República y la estabilidad social.

Tres son los puntos pertinentes á este importante asunto; digo, que son tres las fases en las cuales se puede examinar la cuestión: el social, el histórico y el jurídico. Empezaré por el asunto histórico, y para entrar en materia suplico al Sr. Dr. Montalvo me pase ese libreo, que es para mí la grandiosa Constitución de 1907.

El Sr. Dr. MONTALVO (al pasarle la Constitución)—Aquí la tiene Ud.; pues, en materia de delicadeza no me dejo vencer de nadie, y aunque sea al Sr. Coral he de servir.

Continuó el Sr. CORAL—Alguno de los señores contrarios al informe ha tratado largamente de los preceptos constitucionales; pero yo no hablaré de ellos así tan someramente; quiero fijar un poco más la consideración de este problema, examinándolo constitucionalmente, desde la Constitución de 1830. Al efecto, observo que en todas nuestras Constituciones, hasta la actual, se ha consagrado aquello que llama el Sr. Dr. Pedro Fermín Cevallos el tizne de una Carta Republicana, apreciación que nadie puede dejar de considerarla justa y digna de este notable historiador.

Nosotros debemos tener en cuenta que para la estabilidad de la República del Ecuador, honrosamente regenerada por los Próceres de la Independencia, hemos tenido que impedir los avances de la intransigencia de los de abajo, á fin de sostener la labor constante de los de arriba; de allí el que todos los Congresos, uno tras otro, hayan tenido que copiar ese tizne de las extraordinarias, como lo conceptúa el sabio historiador citado.

¿Por qué habrá sido esto? ¿Tal vez por una pasión política, por una venganza rastrera ó por fines preconcebidos? No, señor: es que nuestros Congresos han tenido en cuenta que esas facultades sirven para encarrilar al pueblo, para contener el avance de quienes no escatiman medios para el logro de sus ambiciones al mando. Recordemos, señores, las palabras de Bolívar: "Si no trabajamos todos por el bien de la República, pronto nos sumiremos en una anarquía espantosa". Si, señores, unámonos todos, porque de lo contrario la anarquía nos devorará. Y en verdad, ¿qué fué de la gran Colombia á la muerte de Bolívar? Dividida en lo absoluto; todos los partidos políticos aspirando al mando; los generales soñando con la Presidencia; desvirtuada la gran labor del grande hombre: he aquí el cuadro funestísimo de la Gran Colombia. Y nosotros, separados de élla, hemos venido poco á poco adelantando y seguimos camino del progreso, sin que puedan ser aplicables las palabras del Sr. Dr. Arízaga, quien ha dicho que el 10 de Agosto, primer Centenario de nuestra Emancipación política, nos ha encontrado con algo que no se llama República; que no nace todavía ésta entre nosotros; que no ha amanecido la aurora de la Libertad. No, Sr. Dr. Arízaga; porque el 10 de Agosto de 1909 nos ha encontrado caminando al cenit de la gloria; porque el Ecuador ha adelantado ya; porque no es-

peramos la aurora sino que estamos en pleno día, en el completo estado de adelantamiento social. ¿Qué no...?

Señores: el Ecuador tiene línea férrea que es la iniciación del progreso; tiene luz eléctrica en casi todas sus poblaciones; fomentan con anhelo las ciencias y las artes, lo que demuestra y obliga á confesar hasta los más rehacios que pasó el tiempo de oscurantismo aludido por el Sr. Dr. Arízaga, quien no há mucho viajaba á caballo, y en esta ocasión me ha dado el placer de tenerle como mi compañero de viaje en el mismo tren.

Pasemos al punto social. ¿Tiene ó no derecho un Gobierno para vigilar por la paz de la República? Lo tiene, Sr. Presidente, y de ahí que haya solicitado las facultades extraordinarias en vista de la amenaza de subvertir el orden público; de ahí que las haya conseguido del Consejo de Estado, siguiendo la tramitación legal. Si pues el Gobierno liberal, que está rigiendo los destinos del país, ha conocido las amenazas de conmoción interior, nada más natural que use de ese artículo constitucional, tan antiguo entre nosotros. ¿Y cómo ha usado de esas facultades? Como lo preceptúa la misma Constitución, con el mismo tino y la misma cordura que lo hubiera hecho el Sr. Dr. Arízaga, en su caso: el Gobierno, al ordenar una prisión, no ha hecho otra cosa que cumplir con la Ley. Si se ha estado atentando contra la estabilidad social, que venga el uso de las extraordinarias.

¿Dónde los documentos probatorios? se dice. Allí están, señor, los legajos, empezando por la pequeña tarjeta de visita hasta el pliego entero de papel ministro; cartas, expedientes, en fin, toda clase de comprobantes, con los cuales se demuestra que ha habido perpetua conspiración en la República.

La parte jurídica puede reducirse á lo siguiente. Sr. Secretario, sírvase Ud. leer el Art. 83 de la Constitución á que se ha referido el Dr. Montalvo (se leyó). Hé aquí, que no se necesita ser un connotado jurisconsulto ó un lince abogado, como nos dice siempre el Sr. Dr. Montalvo; únicamente precisa conocer un poco de gramática y tener sentido común para apreciar el espíritu de la disposición constitucional. Fijémonos en esto: dice el Art.: "*cuando hay amenaza,*" y este término enunciado en el primer motivo sigue rigiendo en los dos restantes; por consiguiente, el mismo espíritu jurídico del asunto da la razón al Gobierno, siempre que esas amenazas han existido. Que han existido, lo comprueban la famosa carta del Sr. Dr. Córdoba, lo mismo que la del Sr. Julio Arellano. ¿Estas cartas qué significan? Que ha habido en todos los puntos de la República constante amenaza de subvertir el orden público; que no se ha cejado un punto hasta comprometer á los soldados; en fin, que se ha trabajado y se trabaja por destruir la estabilidad del Gobierno y de las instituciones liberales. Bastará, señor, para convencerse de lo que digo, hacer un reportaje al Dr. Córdoba, quien no ha negado ni una

letra de esa carta; bastará oír á todos y cada uno de los 16 soldados que guardan prisión en el Panóptico, para saber la manera como fueron sobornados. ¿Y qué es eso de soborno al soldado estando el Ejército en campaña? Es simplemente algo que implica amenaza para el Gobierno; no una amenaza de puñeteo ó de piedras, sino de guerra, de metralla, de destrucción; pues á un soldado no se le ha de sobornar para que pelee con palo, sino con su fusil.

Por tanto, señor, natural es que el Gobierno procure conservar la paz á todo trance, á fin de que el Ecuador se presente como una Nación civilizada, cual lo merece la famosa tierra de los Schyrís.

Si todos amamos á nuestra Patria, nada más natural que unirnos todos y trabajar por el progreso de élla, desistiendo del propósito de encontrar responsabilidad allí donde no brilla sino el sincero deseo de hacer el bien, y procurar la estabilidad social.

No estaré tampoco por la idea del Sr. Dr. Montalvo de que conozcamos todos los documentos, uno por uno, puesto que para eso no disponemos de tiempo, y ni en 30 días podríamos concluirlos. Aquí estamos presentes todos los miembros de la Comisión para dar los informes que se necesiten, sin necesidad de inútil pérdida de tiempo.

Nos ha dicho el Sr. Dr. Vela que hemos andado parcos, porque debíamos decretar honores divinos y levantar una estatua al General Eloy Alfaro. Ya es tarde, Sr. Dr. Vela; pues hace pocos días se colocó la primera piedra en la plaza de la Exposición, para levantar una estatua á ese grande hombre, cuyos méritos no queremos reconocerlos nosotros; pero la historia mañana le hará justicia.

Concluyo, señor, manifestando que siento mi conciencia tranquila al haber informado de la manera que lo he hecho, cumpliendo así un deber sano y patriótico; puesto que no sólo en esta ocasión se ha tratado de sobornar al Ejército, sino que se sigue insistiendo en lo mismo. Digo que siento tranquila mi conciencia, porque la estabilidad del Gobierno se ha atacado de diferentes maneras, empleando los medios que más á bien se han tenido, comenzando desde el soborno al Ejército, hasta la consigna de victimar al General Alfaro; porque ¿qué significaron las monedas que se encontraron en los bolsillos de los soldados? ¡Y qué monedas, Sr. Presidente! Monedas que deseara las conozcan quienes se oponen al informe y que, si no me lo impidiera el lugar en que me encuentro, yo las daría á conocer á los incrédulos.

(En este momento se incorporó á la Cámara el Sr. Dr. Kennedy).

El Sr. MARTÍNEZ—Me permitiré hacer una pregunta á los Sres. miembros de la Comisión. ¿Si entre los documentos que

han revisado, pertenecientes al Ministerio de lo Interior, constan las facultades extraordinarias, ó más bien las omnímodas facultades del Coronel Olmedo Alfaro? Digo por esto: el Coronel Olmedo Alfaro abre las puertas de la cárcel en Latacunga; el Coronel Olmedo Alfaro ejerce facultades que yo no sé quién las ha conferido.....

(Fué interrumpido por los Sres. MoraLópez y Peralta (Agustín), quienes observaron que el Sr. Martínez no se concretaba al asunto en debate).

La PRESIDENCIA recomendó al Sr. Senador que no se refiera á hechos no relacionados con el sometido á discusión.

El Sr. MARTÍNEZ continuó: Entonces debemos confesar que esto no es República, porque cualquiera hace lo que le da la gana....

Nuevamente fué interrumpido por el Dr. Palacios, quien dijo: Reclamo el orden, Sr. Presidente. Se trata solamente de las facultades concedidas al Poder Ejecutivo, y no se trata del Coronel Olmedo Alfaro.

El Sr. MARTÍNEZ—Pero entonces, ¿quién se las ha concedido al Coronel Olmedo Alfaro? No se diga que es impertinente mi pregunta; porque al Gobernador tal se le concedieron las facultades, también deseo saber si igualmente se le han dado al Coronel Alfaro....

El Sr. PRESIDENTE volvió á manifestar al Sr. Martínez se concretara al debate, pues que nada tenía que ver su exposición con el asunto.

El Sr. MARTÍNEZ—Entonces lo único que se saca en limpio es que el Sr. Ministro de Policía ó supo que se cometieron esos abusos, ó no los supo; si supo y no los corrigió, ¿qué podemos decir?; y si no supo, peor todavía, porque un Ministro que se deja suplantar por cualquiera es un estafermo.

El Sr. Diputado FERNÁNDEZ—Deseo dar mi voto con pleno conocimiento de causa; con cuyo motivo suplicaría al Sr. Secretario que dé lectura á todos los documentos que existen sobre la mesa, lo mismo que al uso detallado de las facultades por parte del Ejecutivo, y si en Secretaría no existen tales documentos, pido que se llame al Sr. Ministro de lo Interior para que nos ilustre en esta materia. Si alguien me apoya, hago la moción de que se llame al Sr. Ministro para que nos dé todos los datos que necesitamos; pues nos es preciso conocer algunos de esos famosos delatores, para precautelarnos de tanto infame, de los cuales el Sr. Presidente de la República se deja llevar de una manera ciega y apasionada, para colocar á la República en el estado de postración y de miseria en que hoy yace.

Como le apoyaran los Sres. Martínez y Ollague, formuló la siguiente moción: "Que se llame al Sr. Ministro de lo Interior, á fin de que suministre los datos que se le pidan acerca de cada uno de los casos parciales en que ha hecho uso de las facultades

des extraordinarias, debiendo presentar los documentos correspondientes”.

Puesta en debate, el Sr. Dr. MOLINA dijo: Sr. Presidente: La proposición hecha por el H. Sr. Fernández es hasta cierto punto inadecuada, y debe rechazársela de plano.

El Sr. CORAL—Es admirable, Sr. Presidente, que nuestro Vicepresidente de la Cámara de Diputados proponga hoy esta moción, cuando él debe recordar que en días pasados se presentó en la Cámara á que pertenecemos un caso análogo que resultó inoportuno, por aprobarse una moción idéntica á la que acaba de proponerse. No quiero citar el caso concreto, pero lo recomiendo á la memoria del Sr. Fernández. Además, ¿cuáles son los datos que desea el Sr. Fernández? Pídalos uno por uno, que los miembros de la Comisión estamos listos á responderle, sin que haya necesidad alguna de que llamemos al Sr. Ministro de un modo ajeno á toda disposición parlamentaria.

El Dr. PALACIOS—Por otra parte, Sr. Presidente, esa moción envuelve una verdadera interpelación, y para interpelar á un Ministro se necesita precisarle los puntos á los cuales debe contestar.

Aquí nos hemos reunido para conocer solamente el informe de los señores de la Comisión, acerca del uso que ha hecho el Ejecutivo de las facultades extraordinarias, y no podemos distraer el tiempo con mociones inconducentes.

El Sr. OLLAGUE—No creo que llamar al Sr. Ministro envuelva una interpelación, sino que la idea es la de que venga á ilustrarnos con sus luces sobre un asunto de tanta importancia. Yo suplicaría al H. Sr. Diputado que ha dicho que conoce al caudillo de los revolucionarios y que se han encontrado en los bolsillos de los soldados no sé qué cosas, sea franco y explícito en indicar el nombre de ese caudillo y su programa, ya que los Legisladores estamos obligados, en todo caso, á manifestar la verdad sin encubrirla.

El Sr. PRESIDENTE llamó al orden al Sr. Diputado, pues, dijo, debe concretarse al asunto que se discute, y este no es otro que la moción propuesta.

El Sr. Dr. FERNÁNDEZ—Sr. Presidente: Muy clara y explícita es la proposición; yo no sé por qué se trata de tergiversarla, expresando que con ella vamos á interpelar al Sr. Ministro. No, señor, nada de eso; muy al contrario, deseo dar mi voto con entera conciencia; saber si el Ejecutivo ha hecho un uso legítimo de las facultades; oír al respecto los informes del Sr. Ministro; á esto sólo se reduce mi proposición, pues no quiero de ninguna manera molestar al Sr. Ministro con interpelaciones. Deseo sí saber si ha habido ó no razón para la concesión de las facultades; que, si ha habido razón, seré el primero en proceder con la debida legalidad. Sí, Sr. Presidente, deseamos saber si el Consejo de Estado ha procedido sujetándose á las disposiciones

constitucionales ¿Por qué, Sr. Presidente, se tiene temor de que venga á defender el Sr. Ministro á su Gobierno? Qué razón hay para esto? Acaso no estará ya el Sr. Ministro bien preparado para la defensa? El tenía pleno conocimiento de la sesión de hoy, pleno conocimiento del informe de la Comisión; luego es claro que sabe de lo que se trata y no vamos á tomarle de sorpresa.

Creo que todos estamos interesados en saber lo que hay de verdad en este asunto, para poder dar nuestro voto con entera conciencia, y el único modo de conseguirlo es aprobar la moción que se discute.

El Dr. PALACIOS—No es que tengamos miedo, Sr. Presidente, de que venga el Sr. Ministro, pues él puede venir siempre que la Cámara lo llame, sujetándose al orden parlamentario. Lo que acontece es, que para llamarle es menester que se le dirija un oficio con anticipación, haciéndole saber los puntos á los que ha de responder; de manera que, mientras no se cumpla con estos requisitos, no puede concurrir el Sr. Ministro, porque hoy se trata de una verdadera interpelación.

Cerrada la discusión, y como el Sr. Dr. Barsallo deseara tomar la palabra y el Sr. Presidente manifestara al Sr. Diputado que no le era posible concederle, toda vez que parlamentariamente había concluido el debate, el Sr. Diputado BARSALLO apeló ante el Congreso de la resolución de la Presidencia.

El Sr. Dr. HIDALGO—Según el Reglamento, esta apelación debe conocer el Congreso sin debate.

(Hizo leer el Art. 22 del Reglamento).

El Sr. Dr. HUERTA expresó que el Reglamento de la Cámara del Senado regía cuando estaba reunido el Congreso, y que, de acuerdo con él, debía presidir la sesión el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, mientras se resolviera la apelación propuesta.

En esta virtud, el Sr. Presidente Dr. Huerta fue reemplazado por el Sr. Dr. Montalvo, Presidente de la Cámara de Diputados, quien dispuso se procediera á la votación nominal, á petición del Sr. Dr. Hidalgo, y el resultado fue el siguiente: 31 votos por la apelación y 35 en contra.

Estuvieron por la apelación los señores: Páez, Solano de la Sala, Fernández, Ollague, Barsallo, Carrasco, Pérez Quiñones, Arízaga, Pino, Valdez (Pedro), Martínez, Valdivieso, Zapater, Plaza Iglesias, Peñaherrera, Montalvo (M. A.), Pérez (Segundo), Sevilla, Muñoz, Enríquez, Falconí (Miguel), Maldonado, Moscoso, Montesdeoca, Valdez (Enrique), Almeida, Espinosa, Merchán, Montenegro, Peralta (Agustín) y Egas; y en contra de la apelación, los señores: Larrea, Andrade, Mora López, Navarro, Peralta (Miguel), Sánchez, Kennedy, Alvarez (Juan C.), Pazmiño, Coello, Costales, Falconí (Julio), Molina, López, Viteri, Yela, Palacios, Vela, Araus, Serrano (José A.), Serrano (Guillermo),

Marchán Ch. (Antonio), Vázcones, Veintemilla, Villavicencio, Stopper, Coral, Pazos, González, Benítez, Navarrete, Aguirre, Hidalgo Z., Terán Lascano y el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.

En consecuencia, la apelación fue negada.

Razonaron su voto, en la forma que se expresa, los siguientes señores:

El Sr. Dr. FERNÁNDEZ—En favor de la apelación, porque el Presidente no tiene derecho de negar la palabra á ningún Representante de la Nación.

El Sr. OLLAGUE—Por la apelación, porque también yo he sido víctima de la Presidencia.

El Dr. BARSALLO—Por la apelación, protestando que se me niega el uso de la palabra.

El Dr. ARÍZAGA—En favor de la apelación, porque he observado que hacía más de media hora que el Sr. Dr. Barsallo había pedido la palabra.

El Dr. PINO—En favor, porque el Sr. Presidente no puede cerrar las discusiones de manera intempestiva.

El Sr. Senador VALDEZ—También estoy por la apelación; porque tanto el Sr. Dr. Arízaga como el Sr. Dr. Barsallo manifestaron su intención de hablar.

El Sr. Dr. VELA—Estoy por la resolución de la Presidencia, porque tiene derecho para cerrar la discusión.

El Sr. Dr. ARAUS—Contra la apelación, porque estoy perfectamente convencido del derecho que tiene la Presidencia para proceder de esa manera.

El Diputado SERRANO—Contra la apelación, porque no hacemos otra cosa que perder el tiempo.

El Sr. CORAL—Contra la apelación, porque para hablar no nos falta tiempo y lugar.

El Sr. Dr. PERALTA (AGUSTÍN)—Por la apelación, porque deseo que los impugnadores del informe gocen de absoluta libertad de palabra.

El Sr. EGAS.—También por la apelación, por las mismas razones expuestas por el Sr. Dr. Peralta.

(Volvió á ocupar la Presidencia el Sr. Dr. Huerta).

Entonces se votó nominalmente la moción del Sr. Dr. Fernández, procediéndose así por haberlo solicitado el mismo Sr. Diputado, y se obtuvo el resultado que se expresa: veintisiete votos á favor y cuarenta en contra; quedando, por consiguiente, negada la moción del Sr. Dr. Fernández.

Estuvieron por la afirmativa los Sres. Senadores: Páez, Solano de la Sala, Pérez Quiñones, Arízaga, Pino, Valdez (Pedro), Martínez, Plaza Iglesias, Peñaherrera, Sevilla, Vela; y los Sres. Diputados: Barsallo, Carrasco, Fernández, Ollague, Montalvo (Miguel A.) Pérez, Enríquez, Montesdeoca, Moscoso, Maldonado, Falconí (Miguel), Veintemilla, Merchán, Espinosa, Almeida y Valdez (Enrique).

Por la negativa, los Sres. Senadores: Larrea, Andrade, Mora López, Peralta (Agustín J.), Valdivieso, Zapater, Molina, López, Viteri, Serrano (José A.) Araus, Hidalgo Z., Navarrete. Aguirre, Benítez, Montenegro y el Sr. Presidente; y los Sres. Diputados: Navarro, Sánchez, Kennedy, Coello, Costales, Falconí (Julio), Alvarez (Juan C.), Pazmiño, Yela, Palacios, Vázcones, Marchán Ch., Muñoz, Serrano (Guillermo.) Stopper, Villavicencio, Terán Lascano, Egas, Peralta (Miguel), González, Pazos, Coral y el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.

Razonaron su voto, en la forma que se expresa, los señores siguientes:

El Sr. LARREA—Contra; pero observo que esta votación debía pedirse antes de ahora.

El Dr. KENNEDY—Yo no he tomado parte en el debate, y como soy uno de los que he suscrito el informe, se me permitirá decir dos palabras sobre el particular.

Suscribí el informe con pleno conocimiento de todos los documentos que á los miembros de las Comisiones nos presentó el Sr. Ministro de lo Interior. Muchos de esos documentos tienen el carácter de reservados y no será posible que se dé á conocerlos en público. Estos documentos, que comprueban la razón por la que el Consejo de Estado ha concedido las facultades extraordinarias, parte de ellos han sido suministrados por varios amigos del General Alfaro, y otros por los mismos enemigos; pero no creo que sea el caso de hablar de esos documentos, ni de investigar si han sido forjados por el Gobierno para justificar el uso de las facultades: de lo que se trata es de examinar el informe que lo hemos suscrito, convencidos de que el Ejecutivo usó de las facultades extraordinarias de acuerdo con las necesidades públicas.

El Sr. Dr. COELLO—Estoy contra la moción, porque ella no se halla de acuerdo con lo que dispone nuestra Carta Fundamental. La Constitución determina los casos en que un Ministro debe concurrir á las Cámaras: 1º, cuando es interpelado, y 2º, para sostener un proyecto de ley, ó cuando se lo llama para juzgarlo; y creo que el caso actual no es de los que he citado; por esta razón, no estaré por la moción en debate.

El Sr. Dr. PINO—Por la moción, porque es constitucional que un Ministro de Estado concorra á las Cámaras cuando éstas lo deseen.

El Sr. PAZMIÑO—En contra de la moción, porque no creo necesaria la presencia del Sr. Ministro; pues ya nos han manifestado los señores de la Comisión que están dispuestos á proporcionar todos los datos que se les solicite.

El Sr. Dr. MONTALVO—Sr. Presidente: Voy á razonar mi voto. Dos de los señores que han suscrito el informe, el Sr. Coral y el Dr. Kennedy, acaban de manifestar las razones por las cuales lo han hecho; razones que están en pugna no solamente con la

Constitución, sino también con la hombría de bien. El Sr. Coral manifestó, con la Constitución en la mano que tuvo la honra de pasarle, que los documentos justificativos eran tarjetas, cartas, etc.; y la Constitución de la República dice esto: "El Estado garantiza á los ecuatorianos la inviolabilidad de la correspondencia epistolar y telegráfica, la cual no hará fe en las causas políticas". Por manera que, cuando el H. Coral trató de interpretar la Constitución, manifestando que para ello no se necesitaba ser lince abogado, sino que bastaba tener sentido común, desgraciadamente el mismo Sr. Coral ha puesto en claro que no tiene ese sentido común, porque el informe es absolutamente ilegal, absolutamente inconstitucional; ya que dice la ley que las cartas no hacen fe en las causas políticas. Esta es, pues, la razón por la cual, al emitir ese informe, la Comisión no ha procedido ni siquiera con sentido común.

En cuanto á lo manifestado por el Sr. Kennedy, no hay para qué hablar de la razón que le ha inclinado á suscribir el informe, porque es una razón sin razón; así lo prueba el hecho de haber dicho que el Gobierno puede forjar papeles. Yo me abstengo de hacer comentarios á este respecto, porque todo eso es bochornoso é impropio de la seriedad de un Gobierno honrado.

El Diputado SERRANO—En contra de la moción, porque no está de acuerdo con el Reglamento.

El Sr. SEVILLA—Me abstendría de votar al tratarse del Sr. Dr. Alejandro Reyes; pero hoy se trata del Sr. Ministro de lo Interior y no hallo inconveniente para hacerlo. Digo que me abstendría, porque tengo estrecho parentesco con él; mas hoy se trata, como ya lo he dicho, de que el Ministro venga á dar cuenta, no diré cuenta, porque se interpretaría mal, sino á atender los justos pedidos de varios miembros del Congreso; lo que, desde luego, creo que no le será difícil al Sr. Ministro. Por estas razones, yo estoy por la moción.

El Dr. PERALTA—Sr. Presidente: Entre los importantes documentos que nos han servido para conocer á los sindicatos de revolución y apreciar el indudable derecho del Ejecutivo al hacer uso de las extraordinarias, se hallan muchas comunicaciones privadas, las que gozan de inviolabilidad, según el N^o 9 de la Constitución, y no pueden, por lo mismo, ponerse á la vista, ya que no se trata aquí de la excepción establecida por el Código Penal; ni es el caso de enjuiciar crímenes; se habla únicamente de dilucidar con la ley y la razón un asunto político de gran importancia.

El Sr. Dr. Montalvo ha expresado que la correspondencia epistolar es inviolable y no hace fé en las causas políticas; está bien; pero entiéndase que aquí la palabra *causa* tiene una acepción científica, y de muy distinto significado del que, no sé si honradamente, ha querido darle el Sr. Dr. Montalvo. Para comprender la acepción propia de la palabra *causa* en el caso

concreto, no se necesita ser abogado, pues la comprendería hasta un *tinterillo* vulgar. *Causa* significa *proceso criminal*, y creo que ahora no estamos instruyendo proceso alguno; por lo mismo, no podemos hacer uso de las cartas y documentos aludidos, para sindicar á los culpables de conspiración. En esta virtud, y por creerla inoportuna y antiparlamentaria, votaré contra la moción.

El Sr. MONTENEGRO—En contra, por cuanto los miembros de la Comisión han manifestado que están listos á dar cualquier dato que se les solicite.

El Sr. CORAL—Dos palabras para razonar mi voto. He sido aludido por el Sr. Dr. Montalvo, quien debe perfectamente recordar que una de las cartas que se echaron á volar y que la ha conocido la Nación entera, es la del Sr. Dr. Cordova, á la cual carta me he referido en mi anterior disertación.

En cuanto á la manera como el Gobierno llega á tener conocimiento de los manejos de los conspiradores, muy bien pueden informar á este respecto los Sres. Martínez y Fernández, quienes también han sido Ministros de Estado en época no lejana, y conocen perfectamente cuáles son los medios y de qué manera recibe aviso el Gobierno en casos de esta naturaleza. Cada uno ponga la mano en la conciencia, recuerde en su imaginación cómo procedía en situación análoga, y honradamente dará la razón al Gobierno, á quien hoy sin justicia ni derecho denigran.

Fuera de la votación, y por haber sido aludidos por el Sr. Coral, según lo manifestaron, tomaron la palabra los Sres. Martínez y Fernández, expresando cada uno lo siguiente:

El Sr. MARTÍNEZ—He sido aludido por el Sr. Coral. Juro por mi honor que nunca, mientras desempeñé el Ministerio de Instrucción Pública, recibí denuncia alguna, porque en el Gobierno del General Plaza no tenían cabida ni apoyo los denunciantes, ni á los espías se les colmaba de honores y riquezas.

El Sr. Dr. FERNÁNDEZ—Precisamente, Sr. Presidente, por no atender á esas infames cartas secretas y no poder soportar más picardías, me separé del Ministerio.

Continuando en discusión el informe, el Sr. Dr. PINO dijo: La solemnidad de este acto me obliga á comenzar por una franca declaración. Más de una vez he dicho, en este recinto, que jamás me he abanderizado á ningún partido político, y que, cuando me he visto en el caso de desempeñar algún cargo público, me he sujetado de todo en todo á la Constitución de la República, sin más guía que mi honrado convencimiento, ni más bandera que mi absoluta independencia.

Paso á estudiar el asunto. Atentos los términos del informe en discusión, creo que no debe ser aceptado por el Congreso; pues se dice que, *por amenazas de conmoción interior*, se le ha investido al Ejecutivo de las facultades extraordinarias, como se dice que el Ejecutivo ha hecho buen uso de ellas. Las facultades

des extraordinarias no se conceden, ni pueden ser concedidas, por simples amenazas de conmoción interior, como se desprende del tenor literal y del espíritu de la disposición del Art. 83 de la Carta Política del Estado.

Recuerdo á este respecto, por haber leído atentamente las actas de la Convención última, que hubo discusiones especiales para colocar en el artículo constitucional citado, la frase *á mano armada*, como causa determinante, necesaria é indispensable de la concesión de facultades extraordinarias. Apelo, acerca de esto, al testimonio de varios Senadores que, habiendo sido Diputados á la Convención, se encuentran aquí como Representantes del pueblo.

El Art. 83 de que tratamos, dice: “En el caso de amenaza inminente de invasión exterior, en el de guerra internacional ó en el de conmoción interior *á mano armada*, el Poder Ejecutivo ocurrirá al Congreso, si estuviere reunido, y si no, al Consejo de Estado, para que, después de considerar la urgencia, según el informe y los documentos justificativos correspondientes, le conceda ó niegue, con las restricciones que estime convenientes, todas ó parte de las siguientes facultades.....” Tenemos, pues, señor, que hemos de ajustarnos á la letra de la Constitución, y que, por lo tanto, para conceder al Ejecutivo las facultades extraordinarias, debe existir en realidad de verdad una *conmoción á mano armada*. Nosotros no tenemos, por ahora, el derecho de entrar en apreciaciones acerca de si, como lo estiman algunos HH. Representantes, ese artículo sea ó no sea peligroso para el Gobierno; pues, en el caso actual, estamos únicamente á estudiar la letra de la Ley, letra clarísima, letra que no admite interpretaciones; para saber si, concedidas legalmente las facultades extraordinarias, el Ejecutivo usó bien de ellas.

El informe, para ser aceptado, ha debido tener por fundamento alguno de los motivos expresados en la Constitución; ha debido traernos, en primer lugar, la expresión de que se han encontrado justificados los motivos constitucionales de la concesión de esas facultades; ha debido demostrárenos de alguna manera que el Ejecutivo, al usarlas, no se ha separado un punto ni de la Constitución ni de las leyes. Hablarnos de una simple *amenaza de conmoción interior*, no es hablarnos de una causa prevista entre las que autorizan para pedir, para conceder, menos para usar de tales facultades. Yo, señor, me sujeto, en este punto, á la letra del informe, la cual manifiesta que no se pudo pedir, conceder ni usar de facultades extraordinarias, desde que no vemos que hubiese existido nada capaz de dar fundamento racional para declarar la existencia de una *conmoción á mano armada*. Sin esta *conmoción*, el Poder Ejecutivo no estuvo en el caso de pedir y usar, constitucionalmente, de las sobredichas facultades, ni el Consejo de Estado estuvo en el caso de concederlas.

Sin concesión legal de facultades extraordinarias, no cabe suponer el buen uso de ellas, ya que usarlas sin causa constitucional, es hacer mal uso de las propias facultades. Para el buen uso de éstas, se requiere, en primer término, la legitimidad de la concesión; porque, nada sería más absurdo que admitir ese buen uso, cuando, por no haber llegado ninguno de los casos previstos en el Art. 83, el ejercicio de ellas, de las facultades extraordinarias, no significa sino el quebrantamiento de la Constitución.

La amenaza inminente de invasión exterior, la guerra internacional y la conmoción interior á *mano armada*, son, Sr. Presidente, las únicas causas que dan lugar al uso de las facultades extraordinarias; y, por lo mismo, ejercerlas fuera de los tres casos expresados, vale tanto como usarlas mal, desde que el buen uso no existe, repito, ni puede concebirse sino sobre la base de la existencia de uno siquiera de los motivos determinados en el referido artículo. Entre el goce de la paz y el buen uso de las facultades extraordinarias, hay, señor, tanto de enigmático, como lo habría en eso de asegurar que en la República del Ecuador han existido simultáneamente, en el último año, la paz y la guerra. ¿Cómo en presencia de ésta, hemos podido gozar de paz?

Y para hablaros en contrario, es inútil entrar en antecedentes históricos de mala ley, ni en alusiones políticas de ninguna naturaleza. Yo he protestado toda mi vida, señor, contra el fusilamiento del General Maldonado, y, como Diputado de la Nación, protesté, también, en la Cámara de 1887, contra el fusilamiento de Vargas Torres; pues, ora por los impulsos de mi propia naturaleza, ora por mi racional convencimiento en orden á principios políticos, jamás he apoyado ni apoyaré las tiranías.

Y sea de ello lo que fuere, repetiré uno de los argumentos muy fundados del H. Sr. Dr. Arízaga. El hecho de que en otros tiempos se hubiere abusado, no es para que nosotros incurramos en el grave error de aprobar abusos, desde que no es esta nuestra misión; pues, si procedemos á cumplir con nuestro deber, de todo debemos apartarnos, si ello nada tiene que ver con el uso últimamente hecho de las facultades indebidamente franqueadas por el Consejo de Estado, sin consideración alguna á las exigencias constitucionales.

Hoy no estamos juzgando de hechos pasados á la Historia, juzgamos de lo ocurrido en este último año. El Mensaje del Sr. Presidente de la República al Congreso Nacional, no dice una sola palabra respecto de revoluciones; el Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior asegura, en su Informe, que la paz se ha conservado inalterable, y los Gobernadores de provincia sostienen lo mismo en sus informes. Si esta es la verdad, así como desaparece el fundamento de la concesión de las facultades extraordinarias, así también se presenta claro, clarísimo,

que cualquier uso de ellas fue uso ilegal, absolutamente inconstitucional, mal uso.

Y aun en el supuesto de la legitimidad de la concesión, es inadmisibles todavía el informe. Se ha dicho ya, por algunos HH. Representantes, que han sido reducidos á prisión varios ciudadanos, que las prisiones han durado más, mucho más de seis días, que los caudales públicos han sido distraídos de su objeto, sin miramiento alguno de la Constitución y de las leyes; y ¿será, con todo, razonable el que, constandingo todo eso á la Nación entera, se tenga por legal, por justo el informe que se discute?

Tengo para mí, Sr. Presidente, que el informe debe ser negado; porque es ya tiempo de que sentemos un precedente constitucional al par que honroso: 1º, sobre que no deben ser concedidas las facultades extraordinarias, sino con estricta observancia de la Constitución; 2º, sobre que la concesión inconstitucional de esas facultades, no habilita al Poder Ejecutivo para usarlas; 3º, sobre que hay responsabilidad del Consejo de Estado, bien cuando se conceden indebidamente tales facultades, bien cuando no se las retira con la correspondiente oportunidad.

Y debo advertir, Sr. Presidente, que, al expresarme así, no procedo movido por pasión alguna. Tengo amigos en el Consejo de Estado, amigos á quienes quisiera verles libres de toda responsabilidad; pero, con todo, como estoy primero por cumplir con mis deberes, por dejar satisfecha mi conciencia, me veo en el caso de separarme de toda consideración personal, para declarar, como declaro, que mi voto será contrario al informe.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Fuí aludido por un Sr. Diputado, y tengo derecho á usar de la palabra por tercera vez.

Y comienzo por hacer notar, Sr. Presidente, que en este debate no se guarda orden ni método de ningún género, ni se circunscriben los argumentos al único punto de que se trata. Hemos hecho aquí una especie de juicio final; hemos traído al banquillo de los acusados á vivos y muertos; y yo no sé si algo nos autoriza para ello, ó si estamos procediendo muy fuera de propósito, apartándonos por completo del fin para el cual estamos aquí solemnemente congregados.

Ni siquiera es cierto que la cuestión que se debate tenga el triple aspecto que ha creído encontrarlo el Sr. Coral: nada tenemos que discutir ni resolver en el concepto puramente social; nada desde el punto de vista de la política especulativa: la cuestión es puramente jurídica; es un punto de derecho constitucional, y nada más; y para fallar este punto, hemos de proceder á formar nuestro juicio en el examen de pruebas fehacientes, de documentos oficiales auténticos, ateniéndonos siempre á la Constitución de la República.

El Art. 94 de la Ley Fundamental dice: "Los Ministros Secretarios publicarán cada año, á más tardar hasta el 30 de Junio,

informes por medio de los cuales pondrán en conocimiento de la Nación el estado de los negocios correspondientes á los respectivos departamentos etc.”

El Sr. Ministro de lo Interior, de conformidad con esta disposición, ha presentado al Congreso un extenso Informe, y con él un cuerpo de comprobantes relativos al movimiento gubernativo de la República desde la pasada Legislatura; y á ese Informe pertenecen los datos minuciosos que paso á someter á la consideración del Congreso, para que se pueda apreciar de un solo golpe de vista la situación de todas las provincias de la República.

Propias del Sr. Ministro son las siguientes palabras, que leo á la página 4 de su Informe:

“En general, la paz se ha conservado *inalterable* durante el período que abarca este Informe; debido principalmente á la sagacidad y tolerancia del Gobierno y al apoyo moral que le presta la gran mayoría del pueblo, *que rechaza el temerario empeño de alterar el orden público.*”

Pido ahora que el Sr. Secretario dé lectura á la parte pertinente que iré indicando, de los informes particulares de todos los Gobernadores de provincia.

(Leyéronse los informes.)

El Sr. Dr. ARÍZAGA continuó: Hé aquí, Sr. Presidente, que esta larga y pesada lectura que la he considerado indispensable, nos suministra la prueba completa de que la paz no ha tenido alteración en ningún lugar de la República; ni el H. Sr. Ministro ni los Sres. Gobernadores nos hablan de otra cosa que de una paz *inalterable*; del afán del pueblo por la conservación del orden; del apoyo que el Gobierno encuentra en la opinión de las masas populares etc.: ninguno de ellos nos denuncia un solo hombre levantado en armas para intentar un cambio en el régimen establecido. La paz ha sido, pues, un hecho notorio; hecho cuyo convencimiento hemos traído aquí todos, en lo íntimo de nuestra conciencia, y que encontramos plenamente confirmado por los documentos oficiales, por esos documentos que, según la Constitución, tienen cabalmente el objeto de hacernos saber el estado de la administración y del orden público, en todas las provincias en que está dividido el Gobierno del Estado.

Mas, como dos ó tres Sres. Gobernadores hablan, por lo menos, de *conatos*, de *tentativas*, de *calumnias* contra el Gobierno, he oído ya que de aquí pretenden asirse los defensores del informe de la Comisión. Pero, pregunto, Sr. Presidente, ¿bastaba esto, según la Constitución, para que el Poder Ejecutivo pudiera ser investido de las facultades extraordinarias? De ninguna manera.

El primer deber de todo Gobierno, deber natural, deber *ordinario*, es el de mantener el orden, el de prevenir toda alteración posible de la paz pública; y para cumplir esta su misión

diaria y permanente, tiene gran copia de facultades permanentes y *ordinarias*, y en ellas medios más que suficientes para debelar maquinaciones, frustrar amenazas y evitar sorpresas. Amenazas, conatos, tendencias, subversiones, son accidentes diarios contra todos los gobiernos del mundo, por justos y perfectos que se los suponga; y sin embargo, vemos que no es la dictadura la única manera de gobierno de los pueblos civilizados. Si siguiendo el peregrino discurso que va envuelto en la argumentación de los defensores del Ejecutivo, aceptáramos que los meros conatos ó posibilidades de trastorno bastan para legitimar el ejercicio de facultades extraordinarias, proclamaríamos implícita, pero ineludiblemente, que la República es una quimera y que la única forma posible de gobierno es la dictadura perpetua; porque, lo repito, ningún gobierno del mundo se ha visto ni se verá jamás libre de conatos perturbadores.

He oído interpretar de manera muy desdichada el Art. 83 de la Constitución, en el sentido de que la *amenaza* de que él habla se refiere al caso de conmoción interior á mano armada. Me parece que cualquier escolar que haya hecho medianamente sus primeros cursos de gramática, interpretaría más acertadamente ese texto legal, sin más auxilio que el del sentido común. El artículo constitucional dice: "En el caso de amenaza inminente de invasión exterior, *en el de guerra internacional ó en el de conmoción interior á mano armada*, el Poder Ejecutivo ocurrirá al Congreso etc." Son, pues, tres casos completamente distintos uno de otro; y la amenaza se refiere clara y evidentemente á uno solo de ellos. Para que la idea de amenaza pudiera referirse á todos, la redacción del artículo debería modificarse sustancialmente en esta forma: "En el caso de amenaza inminente de invasión exterior, guerra internacional ó conmoción interior á mano armada, etc." Aquí sí tendríamos un solo caso de amenaza con tres supuestos; pero tal como está redactada la Constitución, los casos son tres, y muy diversos; y bien examinado el último de ellos, salta á la vista que la conmoción interior á mano armada ha de ser actual y efectiva, ha de ser un hecho real y no una mera amenaza, como se pretende. Si la hermenéutica gramatical no fuera de suyo tan concluyente, la interpretación histórica, fundada en las discusiones de la Constituyente, alejaría toda perplejidad, como lo manifestó ya alguno de los HH. Senadores.

Ahora bien; si por todo lo expuesto, la concesión hecha al Ejecutivo de las facultades extraordinarias se apartó del texto de la Constitución; si fue abusiva en su origen, inmotivada y arbitraria en su principio, ¿cabe que el Poder Ejecutivo hiciese recto uso de aquello que no debió usar jamás en forma alguna? Es posible que ejerciera legítimamente atribuciones dictatoriales que ni él debió solicitar, ni el Consejo de Estado pudo conceder sin romper la Ley Fundamental? La razón, la lógica y el de-

recho escrito responden que no. Y así lo dirá también la Historia.

El Sr. Dr. HIDALGO Z.—Como soy uno de los autores del informe que se está discutiendo, me veo en la necesidad de defenderlo usando del lenguaje de la dignidad, sin descender al campo de las injurias, porque este procedimiento creo incompatible con la decencia y el elevado puesto del cargo que desempeño. Quiero sólo rectificar algunos errores en que han incurrido varios HH. preopinantes, al manifestar que desean conocer los motivos por los cuales el Consejo de Estado ha concedido al Ejecutivo las facultades extraordinarias. A mi modo de ver, se saca la cuestión de su verdadero terreno; pues el Sr. Dr. Arízaga no ignora que no estamos aquí juzgando al Consejo de Estado, ni examinando si ha habido ó no conmoción á mano armada: no, señor. A los miembros de la Comisión se nos encargó el estudio sobre el uso que el Ejecutivo haya hecho de las extraordinarias, y á esto sólo deben concretarse los HH. que toman parte en la discusión; que, por lo demás, el mismo Sr. Dr. Arízaga sabe mejor que nadie, que para acusar al Consejo de Estado, deben observarse los trámites que al efecto preceptúa la Constitución de la República, y que no es llegado el caso de avanzar ideas al respecto.

Estudiado el punto culminante, ó sea el uso que el Ejecutivo ha hecho de las facultades extraordinarias, la Comisión informa en sentido favorable, porque para ello ha tomado en cuenta no sólo los documentos que el Sr. Ministro de lo Interior le ha puesto á su disposición, documentos que están diciendo muy á las claras que el Poder Ejecutivo ha hecho buen uso de esas facultades, sino otros varios comprobantes de mayor importancia que se hallan en poder del Sr. Ministro, quien no ha vacilado en presentarlos á la Comisión.

Solicito del Sr. Presidente, á fin de que no perdamos el tiempo, que obligue á los HH. á que se concreten al asunto en debate; porque al investigar si ha habido ó no conmoción á mano armada, para que haya podido el Consejo de Estado conceder las facultades extraordinarias, es avanzar ideas sobre la responsabilidad de dicha Corporación; y muy bien saben los Sres. Dres. Pino y Arízaga que no es en Congreso Pleno donde se debe juzgar de la conducta de ese respetable Cuerpo. La acusación debe partir de la Cámara de Diputados, la que, si cree que hay mérito para ello, la remitirá al Senado, quien se convertirá entonces en Tribunal; de modo que, hoy por hoy, no debemos ni siquiera tratar este punto, y quiero que conste que el Sr. Dr. Pino, antes de tiempo, ha emitido su opinión en un asunto en el que muy posible es que llegue á ser Juez como Senador de la República.

El Sr. Dr. MORA LÓPEZ—Corroboro el modo de pensar del Sr. Dr. Hidalgo, respecto á que se concrete la discusión al punto jurídico del que se desprende el informe. Se trata de saber si

ha hecho buen uso de las extraordinarias el Gobierno ecuatoriano. El Sr. Dr. Arízaga se ha encargado de probarnos ese buen uso, con la lectura de los informes de los Sres. Gobernadores de provincia, quienes nos dicen que ha habido conatos, intentonas de subvertir la paz pública etc., pero que todo se ha sofocado con la prudencia, sin necesidad de ejercer las extraordinarias; nos ha demostrado, una vez más, el buen uso que ha hecho el Ejecutivo de las facultades extraordinarias. ¿De qué, pues, nos quejamos? ¿Dónde están los alaridos? ¿dónde las lágrimas? ¿dónde las víctimas del Gobierno? No las veo. El Gobierno ecuatoriano—lo digo con la conciencia de hombre de bien—tiene á su cabeza uno de los hombres más ajenos á los odios, á las venganzas personales. Sí, el Sr. General Alfaro no ha abusado del Poder contra ninguno de sus enemigos, y si á algunos de ellos les ha reducido á prisión, después de cuatro ó seis días los ha puesto nuevamente en libertad, con sólo una simple caución. ¿A este hombre hemos de calificar de tirano?

Tomemos, señor, un caso concreto, ya citado por el Sr. Dr. Montalvo: la carta del Dr. Gonzalo Córdova; esta carta no ha sido negada á ninguna hora por su autor, antes bien, él mismo ha repetido que no le falta ni una coma. ¿Cómo procedió en este caso el Gobierno? Le redujo á prisión por seis días y después, previa una fianza, le dejó en entera libertad. Hé aquí el tirano; hé aquí el uso que él ha hecho de las facultades extraordinarias. Por estas razones, yo estaré por el informe; y si algunos HH. quieren consultar la documentación, allí encontrarán un buen archivo, y entonces sí se convencerán que el Gobierno del Sr. General Alfaro ha procedido con una lenidad sin ejemplo en los anales de nuestra historia patria.

El Sr. Dr. PERALTA—Sr. Presidente: Juzgo que la interpretación que ha hecho el Sr. Dr. Arízaga al artículo constitucional, es hasta cierto punto arbitraria, porque no se ha fijado que en ese artículo se reproduce el antecedente *caso de amenaza*, que está conforme á nuestra Constitución. Sí, señor, basta el hecho de amenaza para que el Ejecutivo pueda ser investido de las extraordinarias; y esta mi opinión se halla confirmada con la de Lord Macaulay, quien dice: “que siendo impotente el Código Penal para castigar al rebelde triunfante, tiene la autoridad pública, en uso de las funciones preventivas, perfecto derecho á castigar los propósitos traicioneros que no han pasado aún de la conspiración y el preparativo”. Aún más, los criminalistas de la escuela clásica, entre los cuales se halla Carrara, dicen que el delito político se consuma por la mera tentativa, porque en esta clase de infracciones no se viola el derecho que la autoridad tiene de mandar, sino el que tienen los miembros de la sociedad á que se respete á la autoridad que los representa; puesto que la sociedad puede exigir que se empleen en su defensa tanto las medidas preventivas como las represivas.

El Sr. CORAL—Tuve la alta honra de ser Diputado á la Convención Nacional; y, pues que se ha aludido á la manera como se formó el Art. 83 de la Constitución, ó sea al espíritu de esa disposición, hago presente que, si mal no recuerdo, fueron los Diputados Sres. Darquea, Ayora y Pompeyo Hidalgo los que defendieron calurosamente este artículo, por haber sido los encargados de informar al respecto. Aquí hay otras personas que fueron Diputados á la Convención, uno de ellos, el Sr. Valdez, que votó también por el artículo. Ese artículo, una vez que obtuvo varias reformas en los distintos debates, vino á quedar tal como actualmente se halla; es decir que, para conceder las facultades extraordinarias al Ejecutivo, basta el hecho de amenaza de conmoción interior.

La redacción de este artículo es demasiado clara, en él se prevén los tres casos, y para ello no se necesita tener el talento de los padres de la Jurisprudencia ecuatoriana, como son los Sres. Doctores Arízaga y Pino. ¿Por qué, pues, vamos á tergiversar la letra de la Constitución, cuando el espíritu de ella está claramente manifestado? Si el Art. 83 nos dice que basta el caso de amenaza de conmoción interior, ¿por qué vamos á esperar que la amenaza se presente á mano armada?

¡Ay, señores! ¿Queremos que suceda tal vez lo mismo que el 19 de Julio? Se debía esperar que se acercquen á los cuarteles y que hubiera unas cuantas víctimas, para que el Ejecutivo se invista de las facultades? Todos recordarán las escaramusas del "Chiche" y otras, á mano muy armada, que dieron por resultado el sacrificio de la vida de unos tantos jóvenes inexpertos. Todas estas razones influyeron en el ánimo de los constitucionales de 1907 para dictar el Art. 83, y por eso fue que todos nosotros lo aceptamos, y si hubo unos cuantos votos en contra, allí constan en el "Diario de Debates".

"Mantener el orden es deber de los Gobiernos," acaba de decir el Sr. Dr. Arízaga; luego, ¿por qué, si ese es el deber del Gobierno, vamos á increpar al Ejecutivo por haber ejercido las facultades extraordinarias? Se dirá que las ha ejercido mal por el hecho de haber tomado á unos dos ó tres conspiradores y haberlos tenido unos cuantos días presos? Yo quisiera ver al Sr. Dr. Arízaga por unos pocos días rigiendo los destinos del Ecuador, y estoy seguro que, en casos análogos, pediría que se le invista de facultades extraordinarias: procedería como ha procedido el Sr. General Alfaro, es decir, como lo exige el progreso y el engrandecimiento de la República.

No creo que el Dr. Arízaga esperara que unas cuantas víctimas se sacrificuen, que estalle el motín, para sofocar el mal.

¿Sería justo mantener el orden y la paz á costa de sangre, de víctimas, de luto, de orfandad y de duelo por todas partes? Preferible es que se ahoguen las revoluciones en su cuna, y que

la República siga adelante en el camino de la prosperidad y el engrandecimiento.

Pasemos la vista á nuestra historia política del Ecuador y veremos que todo no es más que un cuadro negro de desolación y sangre. ¿Y todavía queremos que la amenaza de conmoción interior á mano armada se presente por todas partes, produciendo estragos y víctimas?

Veamos ahora si el Ejecutivo ha hecho ó no buen uso de las facultades extraordinarias.

Se han citado varios nombres, entre ellos el del Sr. Villacreses; hemos oído leer la documentación, y por ella sabemos que sólo por unos pocos días se halló preso este señor, y después obtuvo la libertad.

Sr. Presidente: el año 95, cuando se trató de la revolución regeneradora, á pesar de que el Gobierno se hallaba investido de las facultades extraordinarias, no pudo restablecer la paz, porque fue llegada la hora de que el Ecuador empiece el camino del progreso, merced á los esfuerzos de la juventud que surgía entonces y de los nuevos adelantos del siglo que fueron proclamados por la prensa en distintas partes de la República.

El Sr. Coronel Valdez, á cuyo lado me cabe el honor de encontrarme, el 18 de Febrero de ese año, en el Milagro, con un puñado de valientes, dió el grito proclamando las instituciones liberales, instituciones que van ya camino de cimentarse en la República.

Termino esperando que el Congreso declare que el Gobierno, basado en la Constitución, ha hecho buen uso de las facultades extraordinarias, procediendo con el mayor patriotismo por la dignidad y engrandecimiento del Ecuador.

El Sr. VALDEZ M. (Pedro)—Sr. Presidente: Voy á rectificar las palabras del Sr. Coral. Yo también pertencí á la Convención última, y ahora digo que me honro en haber formado parte de la minoría independiente.

Nada de cierto hay en los antecedentes citados por el Sr. Coral, acerca de la formación del Art. 83. Es verdad que al principio este artículo se hallaba concebido como ahora lo quiere el Sr. Coral; es decir que, por sólo el hecho de la amenaza, se podían conceder al Ejecutivo las facultades extraordinarias; pero después varios de los Diputados nos apresuramos á modificarlo, y quedó establecido que la conmoción debía ser á *mano armada*, y obtuvimos el triunfo de esta reforma por el voto inconsciente del Coronel Olmedo Alfaro. Era muy justa y necesaria establecer esta reforma, para que ninguna autoridad de la República tuviera suficiente campo para cometer extorsiones ó abusos en las personas de sus gobernados. De manera que el Sr. Coral no está en lo cierto al decir que, cuando se trató del Art. 83, nos habíamos referido simplemente á la amenaza.

Por otra parte, Sr. Presidente, yo creo que una vez que se ha hecho mención de la revolución del 95, y se ha dicho que ella ha traído el progreso al país, debemos ser consecuentes para justificar esa revolución, no tolerando que el despotismo abuse de las facultades extraordinarias.

El Sr. Dr. PERALTA—Quiero dejar constancia de que el Coronel Olmedo Alfaro, no votó de una manera inconsciente, ya que su modo de pensar se halla apoyado en la opinión de Lord Macaulay.

El Sr. Dr. PINO—Se cree que no estamos en el punto que se discute, porque no nos limitamos á citar casos concretos en orden al mal uso que se hubiere hecho de las facultades extraordinarias; pero, para la no aprobación del informe, basta, Sr. Presidente, que el Ejecutivo las haya ejercido sin encontrarse en ninguno de los casos determinados por la Constitución, ya para pedir esas facultades, ya para usarlas.

El Art. 83 de la Constitución distingue claramente los tres casos expuestos por el H. Sr. Dr. Arízaga; y contradigo al respecto al Sr. Coral, no sólo con el tenor literal de la Ley, no sólo con la historia fidedigna de su establecimiento, sino también con las razones que dan lugar á la interpretación racional de ese artículo.

La amenaza de guerra internacional, no causa los mismos efectos que la mera amenaza de una conmoción civil. Al tratarse de amenaza inminente de guerra internacional, hay motivo fundado para la concesión de facultades extraordinarias, toda vez que ello se impone por la razón misma de la existencia de los Estados; lo cual obliga á tomar, al punto, las medidas de seguridad que se estimen necesarias, para evitar el que los Estados débiles se conviertan en víctimas de los fuertes.

Al tratarse de asuntos internos, el Poder Ejecutivo cuenta con medios suficientes para mantener el orden, sin recurrir á medidas extremas. Contra la amenaza de conmoción interior, bastan las facultades ordinarias, las que, apoyadas por la fuerza permanente y la Policía, dan la suma de poder más que necesario, más que capaz, para la conservación del orden, para debelar cualquier motín y hacer burla de cualquiera amenaza. La conmoción interior, para justificar el uso de las facultades extraordinarias, debe ser efectiva, porque de otra manera no podría explicarse el contrasentido que se presenta entre la mera amenaza y la *conmoción á mano armada*. La amenaza no pasa de ser algo ideal, no es un hecho; al paso que la *conmoción á mano armada*, es como si dijéramos una realidad. Esta realidad es la exigida por la Constitución, sea para que se concedan las facultades extraordinarias, sea para el buen uso de ellas.

Si estudiamos, señor, los documentos en virtud de los cuales se concedieron las facultades extraordinarias, no encontramos, al decir de los HH. que sostienen el informe, sino telegramas,

cartas, tarjetas y avisos de otro género, que están plenamente contradichos por los documentos oficiales que acaban de leerse. Estos documentos, los oficiales, constituyen una confesión del Gobierno en cuanto á que la paz no se ha alterado, se ha mantenido en toda la República. Así lo dan á conocer las palabras auténticas del Sr. Ministro y de los Sres. Gobernadores; las cuales palabras han debido ser estimadas por la Comisión, en lugar de los telegramas, tarjetas y cartas de que tanto se nos habla, ya que estos documentos no han podido emanar de otras personas que de las directamente interesadas en conservarse en la situación ventajosa en que se hallan colocadas por el favor del Gobierno.

Y concretando hechos en orden al mal uso de las facultades extraordinarias, están citados muchos casos de prisión por más tiempo que el señalado por el N^o 8^o del Art. 83; están citados casos de prisión guardada en el Panóptico contra lo expresamente dispuesto en el inciso 2^o del referido N^o 8^o. El Sr. Coronel Villacreses, por ejemplo, estuvo preso en el Panóptico por más de quince días, sin que hubiera facultad para ello; pues, repito, el inciso 2^o del N^o 8^o en referencia, dice: "El arresto se guardará en habitaciones que no sean cárceles destinadas á la prisión de reos comunes"; y siendo esta la disposición constitucional, ¿de dónde el derecho del Gobierno para reducir al Panóptico á los ecuatorianos? Reducirlos, ¿no es violar la Constitución, sea cual fuere el tiempo que hubiere guardado el arresto?

Y nótese, señor, que al hablar del Sr. Coronel Villacreses, me refiero á su última prisión, que si fuera dable citar hoy las prisiones anteriores á la última concesión de facultades extraordinarias, diría que se lo mantuvo en el Panóptico por muchos meses, tal vez, hasta cuando los que habíamos sido puestos en ese lugar, acabábamos de recobrar la libertad, por medio de esa como *absolución papal* concedida al tiempo de inaugurarse, en esta ciudad, el servicio del ferrocarril.

Por lo que respecta á la facultad de disponer de los caudales públicos, todos estamos conformes en lo relativo al mal uso que de ella se ha hecho; pues, como es notorio, no han sido respetados ni los fondos para cuya disposición arbitraria no alcanzan ni las facultades extraordinarias. Y á pesar de todo, ¿será razonable, será justo que aceptemos el informe? No, Sr. Presidente, no podemos aceptarlo.

Me ratifico, por lo tanto, en que mi voto será contrario al informe.

El Sr. Dr. HIDALGO—Muy á mi pesar me veo obligado á tomar nuevamente la palabra, para rectificar una inexactitud del Sr. Dr. Pino, quien ha afirmado que los documentos presentados por el Ejecutivo constituyen mera confesión y que no prestan mérito alguno, para que el Congreso pueda aprobar ó desaprobar

el uso de las facultades extraordinarias. Nada más inexacto que tal afirmación; inexactitud que la compruebo con el Art. 85 de la Constitución, que solicito al Sr. Secretario se sirva dar lectura (se leyó). Hé aquí, Sr. Presidente, la documentación que debe presentar el Ejecutivo: es una memoria detallada y esa memoria ha presentado acompañada de los documentos justificativos, y no constituyen una simple confesión, como ha dicho el Sr. Dr. Pino, sino antes bien prestan mérito suficiente para que el Congreso pueda, en vista de ellos, aprobar ó desaprobar el uso que el Ejecutivo haya hecho de las facultades extraordinarias; así lo dispone, á renglón seguido, el inciso 2º del Art. 85, cuya lectura solicito (se leyó). Esa resolución, Sr. Presidente, se dicta con vista de la memoria y de los documentos que presenta el Gobierno; por lo mismo, quiero que conste, una vez más, que la Comisión, al emitir su informe, ha procedido de acuerdo con el precepto constitucional respectivo.

El Sr. Dr. PEÑAHERRERA—Sr. Presidente: Creí no tomar la palabra en esta discusión bastante ajena á mi carácter; pero me veo obligado á hacer una observación importante, la que no debo silenciarla, por respeto á mi conciencia.

Creo, Sr. Presidente, que el Sr. Dr. Hidalgo está en lo justo al decir que la discusión actual debe concretarse únicamente al uso que ha hecho el Ejecutivo de las facultades extraordinarias, y no á los motivos por los cuales el Consejo de Estado se haya visto obligado á concedérselas. Con respecto al uso, observo lo siguiente: El Gobierno, en rigor de verdad, no ha dado exacta cuenta de todas las facultades que le fueron concedidas; ha faltado, pues, á su deber. Las facultades extraordinarias son varias y el Gobierno sólo da cuenta, si no estoy equivocado, de una de ellas, la de arrestar, confinar, etc. Sabemos, en efecto, poco más ó menos, cuáles son los arrestos, los confinamientos que ha hecho, y acerca de ellos ha versado largamente la discusión. Con respecto á las demás facultades, carecemos de datos: el Gobierno no nos ha dado la cuenta especial que la Constitución exige. Una de esas facultades, que la considero de suma importancia, es la relacionada con la Hacienda Pública. En virtud de las extraordinarias, el Gobierno puede emplear los fondos destinados para objetos especiales, en el fin para el cual se concedieron esas facultades, es decir, en restablecer la paz pública; y hemos visto que el Gobierno, al darnos la cuenta que nos ocupa, guarda absoluto silencio sobre esto; no nos dice qué partidas designadas en el Presupuesto para objetos especiales, se han invertido en sofocar las conmociones internas. No tenemos, pues, Sr. Presidente, ningún otro dato al respecto, siendo así que el asunto es de suma importancia, y sólo de un modo extra-oficial sabemos que la Ley de Presupuestos ha sido letra muerta, es decir, que no se ha cumplido ninguna de sus disposiciones, en razón del ejercicio de las facultades extraordinarias;

luego, pues, ¿cuál es la aplicación congruente que el Ejecutivo ha hecho de esos fondos? No la conocemos.

Esta es, Sr. Presidente, una consideración fundamental, que arguye en contra del Gobierno y de la Comisión. ¿Conocen acaso los Sres. Miembros de la Comisión los documentos concernientes á la facultad de que he hecho mención, ni la relación que haya habido entre el uso de las facultades extraordinarias y el empleo de los fondos distraídos de su objeto? Se dice, de un modo privado, que en uso de las facultades extraordinarias, los fondos destinados para el ferrocarril al Curaray se han invertido en el Palacio de la Exposición. ¿Será esto racional? El sentido común nos enseña que el antecedente debe guardar relación con el consiguiente. Si por razón de conmoción interior queda el Gobierno autorizado para distraer los fondos destinados á objetos especiales, debe emplearlos en restablecer la paz de la República, y nada más... Y ¿dónde están las conmociones, si todos los documentos oficiales nos hablan de que la paz se ha conservado inalterable? En virtud de estas consideraciones que no quiero alargarme en dilucidarlas, daré mi voto en contra del informe.

El Dr. MOLINA—Sr. Presidente: Todos los HH. que me han precedido en la palabra no han hecho sino derramar flores poéticas, y la mayor parte no se han concretado al asunto que discutimos; en efecto, el punto que debemos solucionar es el de aprobar ó desaprobar el informe de la Comisión.

Muchas ocasiones he oído en este sagrado recinto el respeto que debemos guardar á nuestra Carta Fundamental; yo, el último de los representantes del pueblo, soy el que rindo más veneración á nuestro Código Supremo, *impuesto por la punta de las bayonetas*, según el decir de varios de mis colegas; pero aquellas se impusieron en el campo del honor, protegidas por el baluarte invencible de la razón y de la justicia, disputando palmo á palmo la victoria, entre el estruendo del cañón y el humo de la pólvora. Por felicidad, esas puntas no se encuentran empapadas en sangre inocente, ni destilan el letal veneno del tradicionalismo; ellas no se imponen á la conciencia, sino, por el contrario, la dejan libre al pueblo en los dominios del pensamiento, dándole calor y vida y llevando por principio esa sublime idea desprendida de la misma divinidad y sintetizada en tres breves palabras: *Unión, Igualdad y Fraternidad*.

Ahora bien, Sr. Presidente, no dilucidemos más el asunto debatido, sobre si se acepta ó se rechaza el informe de la H. Comisión, respecto al uso que ha hecho el Ejecutivo de las facultades extraordinarias. (Sr. Secretario, dígnese leer el Art. 85 de la Constitución, se leyó). Por lo que acaba de leerse, se viene en conocimiento de que el H. Congreso debe votar conforme al contexto del inciso 2º del artículo citado. En consecuencia, solicito que la votación sea nominal, para deslindarnos en este mismo

recinto, de una manera clara, los que estamos por la afirmativa ó aprobación del informe, y los que están en contra de él.

Antes de que se procediera á tomar la votación acerca del informe, el Sr. Dr. ARÍZAGA, con apoyo del Sr. Diputado Barsallo, formuló la siguiente moción: "Que los señores que se encuentran en el seno del Congreso y hayan formado parte del Consejo de Estado al tiempo de conceder las facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo, no tengan el derecho de dar su voto en el asunto".

Entonces el Sr. MARTÍNEZ expuso: Yo creo, Sr. Presidente, que es asunto de delicadeza personal y nada más.

El Sr. Dr. HIDALGO—No estoy por la moción, porque la creo inconstitucional. No se trata aquí de juzgar sobre la responsabilidad del Consejo de Estado, sino únicamente de saber si el Ejecutivo ha hecho buen ó mal uso de las facultades extraordinarias. Entre las atribuciones que por la Constitución son exclusivas de la Cámara de Diputados, se halla la de que puede acusar á ciertos funcionarios públicos, como son los Consejeros de Estado, bien á iniciativa de cualesquiera de sus miembros, bien de un individuo particular; entonces la acusación pasa al Senado, y éste resuelve sobre si han incurrido ó no en alguna responsabilidad los acusados. De manera que la moción del Sr. Dr. Arízaga es improcedente, bajo todo punto de vista. Por consiguiente, estoy en contra de ella.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Sr. Presidente: El Sr. Dr. Hidalgo prejuzga un punto que aun no está resuelto por el Congreso y da á mi proposición un carácter completamente distinto del que tuve en mira al formularla; ella se reduce á que varios Senadores y Diputados que formaron parte del Consejo de Estado se abstengan de votar, porque es indudable que, en tratándose de ver si se aprueba ó no la concesión de las facultades extraordinarias, hecha por aquella Corporación, les asiste cierto interés político personal, y por lo mismo, aun por razón de delicadeza, deben abstenerse de votar.

El Sr. Dr. PALACIOS—Ya dijo brillantemente el Sr. Dr. Peñaherrera que las causas que motivaron la concesión de las facultades extraordinarias es asunto completamente distinto del uso que el Ejecutivo ha hecho de ellas; y hoy se trata de aprobar este uso y no el procedimiento que ha observado el Consejo de Estado.

El Sr. Dr. MORA LÓPEZ—Desearía que el Dr. Arízaga explicara las causas por las cuales ha propuesto esta moción. Privar á un Senador ó Diputado, por sólo pertenecer ó haber pertenecido al Consejo de Estado, del derecho de votar en un asunto enteramente extraño, no me parece justo por lo que ya se ha dicho. Si se tratara de acusar al Consejo de Estado, no es en el Congreso Pleno donde se ha de proponer esta acusación.

Luego, pues, no sé cuál sea la razón para privar á personas honorables del derecho de votar.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Pido que el Sr. Secretario se sirva dar lectura al artículo del Reglamento, relativo á que ningún Senador puede votar en asuntos que tiene interés personal. Leído que fue, continuó: Es incuestionable el interés que ciertos Senadores y Diputados que forman parte del Consejo de Estado, tienen en que se declare que no han incurrido en ninguna responsabilidad, por el hecho de haber concedido á humo de pajas las facultades extraordinarias al Ejecutivo, y haberlas dejado durante larguísimos meses del modo más injustificado en el uso de ellas.

El Sr. Dr. PALACIOS—No se trata de eso, Sr. Presidente, se trata del ejercicio de las facultades extraordinarias.

Por lo demás, no creo, y vuelvo á insistir, que ciertos Senadores ó Diputados están en el caso de abstenerse de votar en un asunto que tienen pleno derecho para ello; pues, aquí se trata únicamente de juzgar la conducta del Ejecutivo.

El Sr. CORAL—Creo bastante indelicado el asunto que se propone en la moción, porque si tomamos por el reverso la medalla, tendríamos que, también, ciertos Senadores ó Diputados deberían abstenerse de votar, por cuanto se hallan interesados en que se niegue el informe. De manera que yo no estaré por la moción, porque, como ya lo he dicho, la creo indelicada.

El Sr. Dr. VELA—Mi voto es negativo, porque creo que tienen perfecto derecho para votar.

El Sr. LARREA—Por delicadeza yo no doy mi voto en pro ni en contra.

Cerrado el debate se negó la proposición del Sr. Dr. Arízaga; y procediéndose á la votación del informe, el Sr. Senador MOLINA solicitó que fuera nominal.

Tomados los votos en esta forma, se obtuvo el siguiente resultado:

Cuarenta y dos en favor del informe y veinticinco en contra. Por tanto, el informe fue aprobado.

Dieron su voto afirmativo los Sres. Senadores:

Larrea, Andrade, Mora López, Valdivieso, Zapater, Molina, López G., Viteri, Serrano (José A.), Montenegro, Peralta (Agustín J.), Benítez, Aguirre, Navarrete, Hidalgo Z. y el Sr. Presidente; y los Sres. Diputados, Navarro, Peralta (Miguel), Sánchez, Kennedy, Alvarez (Juan C.), Pazmiño, Coello, Costales, Falconí J., Yela, Palacios, Araus, Serrano G., Muñoz, Marchán Ch., Váscones, Veintimilla, Villavicencio, Stopper, Coral, Pazos, Espinosa, González, Egas, Terán L. y el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados; y en contra, los Sres. Senadores: Páez, Solano de la Sala, Pérez Q., Arízaga, Pino, Valdez (Pedro), Martínez, Plaza I., Peñaherrera, Vela, Sevilla, y los Sres. Diputados: Fernández, Ollague, Barsallo, Carrasco, Montalvo (M. A.), Pérez

(Segundo), Enríquez, Falconí M., Maldonado, Moscoso, Montesdeoca, Valdez (Enrique), Almeida y Merchán.

Razonaron sus votos los señores que se indican á continuación.

El Sr. OLLAGUE—Me permitiré razonar mi voto. Cuando acepté la representación nacional por la provincia del Guayas y vine aquí, ajusté mis actos á mi modo de ser, á la honradez, y no sería honrado, señor, que dé el voto por el informe. Muchos nombres se han citado y también, siento decirlo, me consta que no sólo los hermanos Ribadeneira, Ezequiel Calle y el Dr. Chácón, sino hasta una señorita estuvo retenida en las cárceles de Guayaquil. Por consiguiente, no sería posible que yo esté por el informe. Mi voto es en contra.

El Sr. Dr. BARSALLO—Contra el informe, por obscuro, incompleto y apasionado.

El Sr. Dr. MONTALVO M. A.—Sr. Presidente: Voy á permitirle razonar mi voto. Cuando manifesté que debía tratarse exclusivamente del uso ó del abuso de las facultades extraordinarias, manifesté también que para ello debíamos examinar todos y cada uno de los hechos relacionados con el asunto.

Al efecto, hice moción en este sentido, pero nadie me apoyó, y si por el momento me hallé descorazonado, después sentí grande complacencia al oír razonar brillantemente al Sr. Dr. Peñaherrera con la misma argumentación que la mía, en contra del informe. Ahora bien; entre las varias atribuciones que se le conceden al Gobierno con las facultades extraordinarias, se halla la de invertir los fondos nacionales en apagar las hogueras de las revoluciones. Deseo, pues, saber cómo ha procedido nuestro Gobierno en esta parte.

Tengo la Constitución á la mano, Ley que dispone terminantemente que los fondos pertenecientes á los ramos de Instrucción Pública, Beneficencia y á los destinados para la construcción de ferrocarriles, no se podrán echar mano ni aún en el uso de facultades extraordinarias. La Constitución es clara á este respecto, y, para reforzar mi opinión, me permito leer el Art. 83, N^o 5. que dice: "Invertir en la defensa del Estado y conservación del orden público los fondos fiscales, aunque estuvieren destinados á otros objetos, con excepción de los pertenecientes á los ramos de Instrucción Pública, Beneficencia y Ferrocarriles". Por manera que, ni aun en el caso de facultades extraordinarias se puede, como dije, echar mano de los fondos destinados para estas tres clases de instituciones.

Ahora tenemos el informe del Sr. Ministro de Hacienda, que manifiesta que, haciendo uso de las extraordinarias y habiendo oído el dictamen del Consejo de Estado, ha invertido los fondos destinados para la construcción del ferrocarril al Curaray. ¿En qué, señor? En la defensa de la Patria? No, señor, sino en el Palacio de la Exposición Nacional. De manera que,

textualmente ha confesado el Sr. Ministro de Hacienda el quebrantamiento expreso de la Constitución; por lo menos, no debía ser tan explícito, ó debía variar la forma y decirnos: “Mil sucesos se ha pagado á los espías, otros tantos se han invertido en la compra de elementos bélicos, etc”.

La Constitución dispone que el Presidente de la República presente un informe detallado acerca de las facultades extraordinarias, acompañando los documentos justificativos; mas esto no se ha cumplido, ó, por lo menos, muy pocos han sido los escogidos que se han enterado de los secretos del Gobierno. Lo que es nosotros no los podemos conocer, porque esos documentos tienen carácter reservado.

Para terminar, Sr. Presidente, debo manifestar que, aunque los defensores del abuso de las facultades extraordinarias, sean en mayor número, mi voto será en contra del informe.

Fuera de la votación el Sr. Dr. VELA expuso:—Suplico á Su Señoría que impida tomar la palabra á los que durante la discusión ya lo han hecho, ni aún á título de razonar el voto.

El Sr. VÁSCONES—Voy á razonar mi voto. No como esbirro, sino como hombre independiente, como trabajador de la República, yo estaré por el informe.

El Sr. STOPPER—Por el informe, porque la aprobación de él significa la paz de la República.

El Sr. MONTESDEOCA—Estoy en contra del informe, á pesar de que abrigo la íntima convicción de que antes de llegar á Chimbacalle, de regreso á nuestras casas, el Ejecutivo estará nuevamente con las facultades extraordinarias.

El Sr. Dr. MERCHÁN—La aprobación del informe sería condenar á la República; por consiguiente, mi voto es en contra del informe.

El Sr. Dr. PERALTA—Desprecio los ruines insultos de las placeras del Congreso que han lanzado injurias contra la Comisión, y por lo tanto, sostengo el informe.

El Sr. EGAS—Sr. Presidente: También yo razonaré mi voto. He suscrito el informe en virtud del concienzudo estudio que he hecho de la documentación enviada al efecto por el Sr. Ministro de lo Interior, y también por la convicción íntima, profunda que tengo de que se ha conspirado y se conspira sin cesar contra el actual Gobierno. Esta convicción ha sido robustecida por la confidencia que me ha hecho uno de los Sres. Diputados, que está aquí actualmente impugnando el informe, de que él también ha sido tentado para subvertir el orden público. Por consiguiente, mi firma colocada bajo el informe, es la expresión de un hombre honrado que no vende su conciencia y que desea la estabilidad del Gobierno liberal para felicidad de la Patria, á pesar de los tenebrosos manejos de los que pretenden su caída.

Por no haber otro asunto al despacho y ser avanzada la hora, la Presidencia declaró terminada la sesión.

El Presidente del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario de la Cámara del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 18 de Setiembre de 1909

Acta N^o 9

Instalóse en sesión solemne y extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, concurriendo los Sres.: Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo; Vicepresidente de la del Senado, D. Jenaro Larrea; Vicepresidente de la de Diputados, Dr. Julio E. Fernández; los Senadores Sres.: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arizaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Martínez Luis A., Molina Rogerio, Montenegro Angel Celio, Mora López José, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Valdez M. Pedro, Zapater Luis F.; los Diputados Sres.: Almeida Elías, Alvarez Juan C., Alvarez Julio C., Arregui M. Roberto, Barsallo Antonio A., Carrasco Ariolfo, Coello Federico C., Coral Luciano, Costales Vicente A., Egas Darío, Enríquez César, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Falconí Miguel, González Gonzalo, Kennedy Alejandro, Maldonado Manuel, Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montalvo Miguel A., Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Muñoz Agustín, Navarro Pablo I., Ollague Ildefonso W., Orcés Andrés P., Palacios León B., Pazmiño Luis R., Pazos Gregorio, Peralta Miguel, Pérez Segundo J., Sánchez Teófilo N., San Lucas Humberto, Serrano Guillermo, Stopper Virgilio, Terán Lascano Pablo D., Valdez Enrique, Váscos José, Veintemilla José I., Villavicencio Solón, Yela Primitivo, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Inmediatamente, el Diputado Sr. Dr. MONTALVO MIGUEL A., de acuerdo con el objeto para el cual había sido convocado el Congreso, en virtud de las proposiciones que simultáneamente se aprobaran en ambas Cámaras el día anterior, formuló la siguiente moción, que fue apoyada unánimemente: "Que se dirija un cablegrama al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de la República de Chile, enviando, por órgano de este H. Cuerpo, una efusiva y cordial felicitación en nombre del Congreso y Pueblo ecuatorianos, á esa República hermana, quien celebra en esta fecha el 99º aniversario de su gloriosa Emancipación política; y que se comuniquen esta resolución al Excmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en el Ecuador".

En momentos en que el infrascrito daba lectura á la moción precedente, se presentó en la sala del Congreso el Excmo. Sr. Dr. D. Guillermo Pinto Agüero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile.

Entonces el Sr. Presidente consultó al Congreso en orden á la moción expresada, y la totalidad de los miembros, de manera solemne, poniéndose de pie, la aprobaron por aclamación.

Llenado de este modo el objeto especial de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

El Presidente de la Cámara del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 22 de Setiembre de 1909

Acta N° 10

La presidió el Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, y asistieron á ella el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo; Vicepresidente de la del Senado, Sr. D. Jenaro Larrea; Vicepresidente de la de Diputados, Dr. D. Julio E. Fernández; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arízaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Molina Rogerio, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdivieso Mateo, Valdez M. Pedro, Vela Juan Benigno, Zapater Luis F.; los Diputados Sres.: Almeida Elías, Alvarez Juan C., Al-

varez Julio César, Arregui M. Roberto, Barsallo Antonio A., Coral Luciano, Egas Darío, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Kennedy Alejandro, Maldonado Manuel Tomás, Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montalvo Miguel A., Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Orcés Andrés P., Pazmiño Luis R., Pazos Gregorio, Sánchez Teófilo N., Stopper Virgilio, Terán Lascano Pablo Domingo, Vásquez José, Veintemilla José I. de, Villavicencio Solón, Yela Primitivo, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Así que se dió comienzo á la lectura del acta de la sesión anterior, el Sr. SEVILLA, interrumpiéndola, dijo: Desearía, Sr. Presidente, que se prescindiera de la lectura de todos los discursos, porque son demasiado extensos y perdemos mucho tiempo. Si encuentro apoyo hago moción en este sentido.

Entonces el infrascrito Secretario encareció al Congreso que prestara su atención, con un poco de paciencia, á la lectura íntegra del acta, expresando que bien reconocía que los HH. miembros le habían dispensado su confianza; pero que pudiéndose considerar aquella acta, por muchos conceptos, verdaderamente histórica, era su deseo que se leyera en su totalidad.

La PRESIDENCIA ordenó se diera lectura al N^o 1^o del Art. 19 del Reglamento interno, referente á que las sesiones han de dar comienzo por la lectura del acta de la sesión anterior.

(Se leyó).

Luego, apoyada por el Sr. Dr. Vela, se puso en discusión la moción propuesta por el Sr. Sevilla, la que fue negada.

En consecuencia, continuóse con la lectura de la referida acta, y una vez terminada, aprobóse sin modificación.

En seguida, dióse cuenta de un cablegrama dirigido por el Sr. Presidente del Congreso de Chile, contestando al que le dirigiera el Sr. Presidente del Congreso del Ecuador, el día 18 del actual, felicitando por la celebración del 99^o aniversario de la Independencia de esa República.

Fue leído un oficio del Sr. Secretario de la Cámara de Diputados, anunciando que los miembros de ésta concurrirán á la sesión de hoy, para la que fueron convocados.

En atención á que era demasiado tarde para que pudiera continuar la sesión con la discusión del Presupuesto, la PRESIDENCIA, previa consulta al Congreso, declaró terminada, convocándola para mañana á las 2 p. m.

El Presidente del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 23 de Setiembre de 1909

Acta N° 11

Instalóse bajo la Presidencia del Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, concurriendo á ella el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo; Vicepresidente del Senado, D. Jenaro Larrea; Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Julio E. Fernández; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade R., Araus Temístocles J., Arízaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Martínez Luis A., Molina Rogerio, Navarrete José Vicente, Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdez M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Zapater Luis F.; los Diputados señores: Almeida Elías, Alvarez Juan C., Alvarez Julio César, Arregui Roberto, Carrasco Ariolfo, Coello Federico C., Coral Luciano, Costales Vicente A., Egas Darío, Enríquez César, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Falconí Miguel, Kennedy Alejandro, Maldonado Manuel Tomás, Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Navarro Pablo Isaac, Ollague Ildelfonso W., Orcés Andrés P., Pazmiño Luis R., Pazos Gregorio, Peralta Miguel, Pérez Segundo J., Sánchez Teófilo N., Serrano Guillermo, Stopper Virgilio, Terán L. Pablo Domingo, Váscones José, Veintemilla José I. de, Villavicencio Solón, Yela Primitivo, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

El acta de la sesión anterior se aprobó sin modificación.

Acto continuo, el infrascrito Secretario consultó á la Presidencia si debía ó no esperarse al Sr. Ministro de Hacienda para poner al despacho el informe emitido por la Comisión respectiva, acerca del proyecto de Presupuesto Nacional; y habiendo, á su vez, el Sr. Presidente consultado el parecer del Congreso, resolvió éste que el aludido documento se pusiera en conocimiento del Congreso en presencia del Sr. Ministro.

Un momento después el infrascrito anunció que el Sr. Ministro de Hacienda se hallaba presente y que entraba al seno del Congreso.

Entonces el Sr. Presidente manifestó al Sr. Ministro que se había solicitado su presencia para que con sus luces ilustrara la discusión del Presupuesto Nacional.

Luego dióse lectura á dos informes: en el primero se declara adoptado, por parte de la Comisión, el "Estudio Estadístico presentado por el Sr. Pérez Quiñones, como base para fijar en el Presupuesto los ingresos efectivos para el próximo

año económico, y en el voto salvado de los miembros de la Comisión, Sres. Coral, Egas y Marchán Ch., se acepta como base para la fijación de los ingresos el cuadro formado por el Sr. Ministro de Hacienda.

Terminada la lectura, el Sr. MINISTRO dijo:—Sr. Presidente; Señores: No vengo á sostener aquí tesis de ningún género respecto del monto total del Presupuesto, cuyo proyecto tuve la honra de presentar al Congreso. Puede haber errores de apreciación en el dicho proyecto, y á subsanarlos ha de encaminarse la discusión para la cual se me ha citado, acerca de un asunto tan grave. Para que un Ministro de Hacienda, más ó menos bien preparado, se presente ante un Congreso, á sostener en absoluto el monto de ingresos del Presupuesto Nacional, preciso es que se apoye en los datos razonados de una larga y cumplida estadística; y ya sabemos que aun no se ha establecido en el Ecuador la Estadística Fiscal. Por consiguiente, mal podría yo pretender nada absoluto en materia del monto del Presupuesto Nacional. La discusión razonada y serena de la materia de que se trata nos llevará al fin anhelado, dentro de los límites de la equidad. Entremos en materia, y permítaseme que diga que el trabajo del H. Sr. Pérez Quiñones, base del informe de la Comisión, con ser meritorio por la paciencia y la labor, es inaceptable como fundamento científico de la discusión, porque es incompleto, incorrecto y carece de método. Voy á probarlo: en primer lugar, no hay uniformidad en el estudio presentado por el H. Sr. Pérez; en segundo lugar, no encierra en sí ninguna apreciación científica; y nadie ignora que en materia de estadística, no bastan las cifras: es preciso apreciarlas y aplicarlas en su valor absoluto que en su valor relativo, respecto de una serie no interrumpida de años, en periodos iguales. Nótase á primera vista, y con sorpresa, que en el primer quinquenio, que se refiere á la importación, no ha hecho constar el H. Sr. Pérez las seis últimas quincenas del año 1908, que arrojan un total recaudado de más de dos millones de sucres, que, sumados á la cifra apuntada por el H. Sr. Pérez, aumenta lo recaudado por Importación, en ese año, á un total de más de cuatro millones de sucres. Ni ha observado el H. Sr. Pérez en su prolijo estudio el régimen de uniformidad, en el cómputo de los años, que es regla elemental de estadística: para ciertas rentas ha adoptado el método de quinquenios; para otras el de cuatrenios; para otras, el de trienios; para otras, en fin, el de bienios: procedimiento incorrecto, nada aritmético y falto de equidad, cuyo resultado tiene que ser forzosamente negativo: por consiguiente, por loable que haya sido la intención del H. Sr. Pérez, su estudio es inadmisibile en el tapete de la discusión serena y razonada; porque el documento á que me refiero ni es dato estadístico, ni es dato de observación.

Desearía que el H. Señor Pérez se dignara decirnos (y no hay en ello interpelación ni examen) ¿en qué categoría consi-

dera colocada á la Nación Ecuatoriana, desde el punto de vista de su desarrollo económico, y en qué períodos debemos dividir, desde el mismo punto de vista, su historia fiscal? A falta de estadística, no queda otro recurso, para orientarnos, que la observación comparativa de la historia del desarrollo económico del país en los períodos de la vida nacional. Voy á decirlo, Señor Presidente: no puede haber sino cuatro estados, ó períodos, en la historia económica de un pueblo, con relación á la riqueza fiscal: ó el rudimentario ó el de estancamiento; ó el de retroceso ó el de desarrollo progresivo. ¿En cuál de estos estados se halla la República del Ecuador? No en el rudimentario, tampoco en el de estancamiento, ni en el de retroceso. Nos hallamos, señor Presidente, en el período de desarrollo progresivo: tengo á este respecto la prueba irrefutable de los hechos y la prueba irrefutable de la Historia. Tenemos á la vista la Memoria de Hacienda del año 1894, que se refiere al bienio de 1893-1894, época en la cual actuaron como Ministros respetables ciudadanos del Partido Conservador, y, entre ellos, uno muy competente y honorable, el Sr. D. Vicente Lucio Salazar. Leo las cifras exactas de la recaudación efectiva de 30 años, bienio por bienio, desde 1863 hasta 1894; el primer año la renta nacional es de un poco más de un millón de pesos febles, con un cambio bajo muy favorable, sobre el oro europeo, y en el último bienio de 1893-1894 la renta alcanza á mucho más de ocho millones de sucres; y ante este resultado, dice el señor Ministro, autor de la Memoria, las rentas nacionales no sólo se han duplicado en un período de 30 años, sino que casi, casi se han triplicado; lo que prueba, señor Presidente, que si en aquel período de nuestra vida económica, la riqueza pública, obedeciendo á la ley del progreso, crecía poco á poco, pero con firmeza, sin que fuese factor de ese progreso la acción del Estado, cuál no será su incremento posterior, cuando desde el año 1895 al día de hoy, al progreso natural se ha añadido la acción enérgica del Gobierno, que ha despertado las fuerzas efectivas del país, que antes dormían: tales son los hechos. Mas aún, señor Presidente: las recaudaciones que en 1893 ascendieron á \$ 4'325.000, llegaron en 1905 á un efectivo de \$ 11'935.951,04; es decir que, en un período de doce años, que es casi la tercera parte de un período de 30 años, las Rentas Nacionales, obedeciendo á la ley del progreso, llegaron casi á triplicarse: \$ 11'935.951,04 casi equivalen á doce millones. ¿Será posible, señor Presidente, que del año 1905 al próximo año de 1910, las Rentas Nacionales no aumenten en tres ó cuatro millones de sucres, y tengamos que adoptar un Presupuesto de \$ 12'000.000, como si la Nación Ecuatoriana hubiese entrado en un período de estancamiento, que nada podría explicar? El H. Señor Pérez no recuerda, sin duda, que en la curva gráfica de la actividad humana, hay pequeños descensos que no marcan

decadencia, sino que van seguidos, ordinariamente, de ascensos efectivos de progreso. Tengo á la mano un precioso librito recientemente publicado en el Uruguay, que constituye una defensa irrefutable del progreso enorme de la Hacienda Pública de ese país privilegiado, contra las afirmaciones de una estadística mal apreciada: defensa brillante del Crédito del Uruguay: demostración acabada de la eficacia de la ley del progreso en los estados en desarrollo: prueba evidente de lo difícil y peligrosa que es la interpretación de los datos numéricos de la estadística, cuando no preside en ella el hábito educado de la observación sagaz. Según se ve, por la lectura de la notable publicación á que me refiero, en Alemania, tierra de estadistas consumados, se cometió un error de omisión, no hace mucho tiempo, al aplicar los datos estadísticos á la formación de su Presupuesto Nacional.

Por ventura, nuestra historia económica es tan corta, que data de ayer; y á falta de estadística sistemática, exacta y consecutiva, tenemos el dato numérico de las recaudaciones efectivas, correspondiente, primero, á un período de 30 años, desde 1863 al de 1893, inclusive, y otro, del 1894 al de 1905: en esos dos períodos sumados, la renta que en 1863 fue de 1'500.000 pesos febles poco más ó menos, ascendió en 1905, es decir en 42 años, á \$ 11'935.951,04 sucres: es decir que se multiplicó ocho veces, á pesar de nuestra vida tormentosa y de la inercia administrativa. Veamos ahora los hechos: hace 30 ó 40 años la ciudad de Quito era desconocida aún para los ecuatorianos: era una ciudad muerta, y-nadie se ofenda de lo que digo, porque es un hecho histórico, traído á cuento para la observación,—la ciudad de Guayaquil era un pueblo grande; la República entera era desconocida en el mundo civilizado; nuestro mercado era la ciudad de Lima, nuestras ciudades carecían de luz, de higiene y de agua; vegetábamos en la vida barata del quietismo y de la inacción; en algunas poblaciones de la República el pan era medio de cambio; y, de entonces al día de hoy, cuánto no ha progresado este país, entregado á su propia suerte y á sus propias fuerzas! Del año de 1885 al día de hoy, en cuánto no se ha centuplicado su progreso, cuando en aquel año, un diputado podía vivir decentemente en la Capital de la República con cincuenta sucres mensuales, y hoy quizá no le bastan mil para la vida ordinaria y sus compromisos sociales! El Pueblo ecuatoriano, enjambre de trabajadores incansables, sobrio y económico por educación y costumbre, es factor principal de ese progreso lento, pero efectivo, que, del año de 1895 acá, ha entrado en la fuerza de su desarrollo, contra todo linaje de obstáculos, así en el orden natural como en el orden político y social. La ciudad de Guayaquil es hoy una ciudad bella y próspera; una ciudad completamente nueva, renacida de las cenizas del incendio; una ciudad en la cual se vive ya la vida de la civilización. Todas las ciudades de

la República han progresado, y Quito se ha transformado, en los últimos cinco años, en hábitos usos y costumbres, en construcciones, en comodidad y holgura de la vida, la cual es ya aquí tan cara, como en cualquiera otra capital de su especie. La propiedad urbana y la propiedad rural de la República han cuadruplicado su valor, de muy pocos años á esta parte.

Los números y los hechos apuntados prueban hasta la evidencia que en materia de desarrollo de la Hacienda Pública, la ley del progreso se ha hecho sentir de una manera efectiva y sorprendente, en el incremento de nuestra riqueza fiscal, en ese período que bien podríamos llamar de inacción ó de olvido entre nosotros mismos; y, para que se vea que lo que nos falta para que el Presupuesto Nacional se desarrolle mucho más y muy rápidamente, es un sistema de legislación más racional y eficaz. Citaré dos hechos que prueban cuanto vale un buen método de recaudación y cuánto más saben que nosotros los extranjeros, respecto de la fuerza de producción de la República del Ecuador. La Sociedad de Crédito Público, encargada de la recaudación de dos rentas generales, dió, en su corta vida de flor efímera, el resultado sorprendente de un aumento considerable del rendimiento de esas rentas, y una sociedad de banqueros ingleses propúsole al Congreso de 1898 un contrato de recaudación, por el cual se comprometía á pagarle al Estado la suma de \$ 13.500.000 *neto*, por el valor total del Presupuesto del año, como base probable de la operación; y no hemos de imaginarnos que esos señores banqueros vinieran sin estudios previos, á arriesgar sus capitales en un negocio aventurado.

No sabemos, pues, en qué funda su sorpresa el H. Sr. Pérez, porque el Ministerio de Hacienda, que represento aquí, haya presentado al Congreso un proyecto de Presupuesto, con un ingreso de más de quince millones de sucres; proyecto que ha de discutirse en el Congreso y que tiene por base el aumento progresivo racional de las Rentas Públicas, y el antecedente oficial y legal del Presupuesto votado por el Congreso desde 1908, que fue discutido por el mismo honorable é ilustrado personal que forma el Congreso de 1909, en cuyo seno tengo el honor de encontrarme. Pero, repito lo que dije al comenzar mi disertación, y es que no vengo á sostener aquí ninguna tesis respecto del monto absoluto de los ingresos del Presupuesto. He presentado el proyecto respectivo, en los términos y en la forma que prescribe la Constitución; proyecto que, confieso, puede tener defectos y errores, que hemos de desentrañar y corregir en el curso de la discusión, para lo cual, y no para otra cosa, he venido aquí. Pero insisto también en que la base del Presupuesto presentada por el H. Sr. Pérez, en materia de ingresos, es inadmisibles, por incorrecta, incompleta y falta de uniformidad. Adoptar el sistema retrógrado presentado por el H. Sr. Pérez, sería echar por tierra el progreso efectivo realizado en

el desarrollo de nuestra Hacienda Pública, lo que equivaldría al descrédito del Gobierno y de la Nación, presentándonos ante el mundo con un documento irrisorio de estancamiento, cuando estamos desarrollando nuevas fuerzas de actividad progresiva. Sería consentir en que se le quitara al Partido Liberal la gloria indisputable é inmarcesible de haber despertado esas fuerzas; de haberlas valorizado ante el mundo entero; de haber abierto las puertas de la República ante el Progreso imperioso que buscaba nuestro ambiente, y de haber impulsado al país entero, á cuya conciencia llevó la noción exacta de su capacidad productiva; le puso de pie y le dijo: "Levántate y anda!"

El Ministro de Hacienda no consentirá jamás ni que se desacredite al país, con un Presupuesto raquítrico y antojadizo, de retroceso, ni en que se le arrebatan al Partido Liberal sus merecimientos y sus glorias en su labor ardua, pero triunfante, de haberle dado impulso de desarrollo progresivo á la riqueza pública y al crédito nacional.

El Sr. ANDRADE—Sin poseer la verdad de un modo absoluto, me ví en el caso de adoptar el estudio del Sr. Pérez Quiñones, por cuanto hicieron fuerza en mi ánimo dos motivos: 1º, porque tengo mucha confianza en su saber en este género de trabajos, y 2º, porque oí al Sr. Presidente del Congreso hablar muy bien en favor de este estudio, pues nos lo recomendó por su importancia y como el único trabajo de esta clase que hasta aquí se ha hecho. Pero en cuanto al punto principal, en realidad yo no puedo creer que el Congreso rebaje tanto el rendimiento anual del Presupuesto; en cambio sí creo que hay muchas causas por las cuales el Presupuesto debe aumentar antes que disminuir; por consiguiente, el promedio del Sr. Pérez no debe ser la base para la discusión, óálo menos no puede ser una base segura. No hay que olvidar una cosa, y es que tenemos varios proyectos de leyes que tienden á aumentar las entradas, pero aun no están promulgadas: aumentos que significan ya \$ 200.000, ya \$ 400.000 en favor de la suma anual. Por ejemplo, tenemos la misma Ley reformatoria de la de Aguardientes, acerca de la cual me atrevo á asegurar que dará una cantidad mayor que la señalada en el proyecto actual. Tenemos, igualmente, la Ley de Contribución General que puede dar mucho más, tal vez el triple de lo que produce ahora, puesto que todo no consiste sino en contratar con personas aptas para que levanten los catastros en todas las provincias, tanto en el Interior como en la Costa, acerca de lo cual yo adelantaría la idea de que se contrate con dos personas, á fin de que la una lleve á cabo el levantamiento del catastro en la Costa, y la otra en el Interior; de tal modo que, en seis meses ó en un año, esté terminada la obra, y entonces si, comenzará á producir más la contribución general. Tenemos, asimismo, que reformar la Ley de Timbres, porque en mi concepto todavía no está bien reglamentada.

Por consiguiente, yo digo que solamente por suministrar una base para la discusión del Presupuesto he adoptado el estudio del H. Sr. Pérez; pero, vuelvo á repetir que he tenido confianza en él, dado lo grave y honorable que es, y además por los elogios del Sr. Presidente del Senado.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES—Todas las razones del Sr. Ministro de Hacienda las considero perfectamente bien ajustadas á los principios de la ciencia y con arreglo á las leyes de la observación, que es lo único que debe regir en esta materia. Ciertamente, el Sr. Ministro de Hacienda nos ha comparado épocas lejanas con la actual, tomando por base las entradas públicas del año 1860, es decir, hace cuarenta y nueve años, en el cual las entradas apenas llegaban á un millón y medio ó dos millones de pesos. Todo esto está bien. Que la Nación ha progresado realmente de esa época para acá, nadie lo ha puesto en duda; por lo mismo y sin necesidad de un estudio desde tan atrás, hemos sacado nosotros el promedio de doce millones seiscientos mil y pico de sucres, porque en realidad ha progresado el país; y si en el año á que se refiere el Sr. Ministro las entradas eran de dos millones, por ejemplo, hoy el promedio es de \$ 12'600.000: por consiguiente, está en relación de dos á doce. Pero si todo está bien, si en esto el Sr. Ministro anda atinado, no me parece lo mismo desde el momento en que él hace sus deducciones para después de tres meses. Estará bien que en virtud de los datos suministrados por las Memorias de Hacienda, de los datos oficiales, ya que no tenemos otra Estadística, el Sr. Ministro determine el promedio de lo que producirán los ingresos después de diez ó doce años; pero jamás es posible que con estos mismos datos determine el promedio para después de tres meses, si en Enero entrante tiene que comenzar á regir este Presupuesto, y para esta época no es posible tomar como axiomas las observaciones del Sr. Ministro.

Mi trabajo no puede ser más sencillo y al mismo tiempo más verdadero; nada menos que obtuvo la espontánea aprobación del Sr. Presidente del Senado y la honra de ser presentado y adoptado por la Comisión. Pues bien, yo para este trabajo he tomado los datos oficiales, he revisado las Memorias de Hacienda desde 1904, he tomado un quinquenio para reducir el promedio, he sumado lo que han producido las rentas en cinco años, he dividido esa suma para cinco, y de aquí el promedio probable; por consiguiente, el único *ingreso efectivo*, para después de tres meses, es de doce millones seiscientos mil sucres.

En cuanto á la observación del Sr. Ministro de Hacienda, de que no hay uniformidad en la manera de verificar el cálculo; que unas veces tomo los quinquenios, otras los cuatrenios, trienios y bienios, debo manifestar que esto proviene de que ha cambiado también la base del impuesto. Por ejemplo, hay impuestos decretados hace tres años, de tal modo que acerca de

estos yo no podía incluirlos en un quinquenio, sino únicamente en un trienio; y cambiando la base del impuesto necesariamente tenía que cambiar el método en el cálculo. Luego, tomando en total la producción del impuesto de faros (cuya base cambió en 1905) hasta acá, y dividiendo esa suma para tres, natural que tiene que dar el promedio para el año siguiente. En cuanto á la omisión que piensa encontrar el Sr. Ministro en mi promedio, debo igualmente observar que para resolver tal omisión basta fijarse en el cuadro del mismo Ministerio, según el cual el primer semestre del presente año asciende á seis millones y medio, lo cual da en el año trece millones, un poco más de lo que yo saco como mi promedio. El aumento se explica, porque los derechos de exportación sobre el cacao se recaudan en el primer semestre casi en su totalidad. Por consiguiente, no me explico cómo pueda rechazarse un cálculo numérico basado en los hechos, en la realidad y no en cantidades imaginarias. Como digo, si nosotros estuviéramos discutiendo un Presupuesto para después de diez años, sentarían de perla las observaciones del Sr. Ministro; pero lo que sucede es que esta Ley comenzará á regir desde Enero entrante.

Nadie desconoce la manera de progresar; pero lo malo es que tenemos que discutir un Presupuesto para después de tres meses, en cuyo caso hay que evitar el sentar cantidades imaginarias, porque no traerían otro resultado que un enorme déficit, que redundaría en un aumento de la deuda pública y nos conduciría á la bancarrota. Por consiguiente, es menester que nosotros reduzcamos las cantidades dejándolas en lo que verdaderamente representan, medida con la cual evitaremos la bancarrota y habremos cumplido la disposición constitucional que nos ordena el equilibrio en el Presupuesto.

De tal manera que yo creo que para proceder con el orden, la prudencia y la discreción necesarios, y á fin de cumplir con el precepto constitucional, estamos en el caso de considerar mi estudio como la única base de la discusión.

(Se incorporó el Sr. Diputado Montalvo Miguel A.)

El Señor Ministro de Hacienda—Señor Presidente: He dicho y repito que, por meritorio que se quiera considerar el estudio estadístico del H. Señor Pérez Quiñones, adoptado por la Comisión como base de ingresos para el Presupuesto Nacional, es inadmisibles. Sería redundante y necio que me empeñara en probar nuevamente lo que ya probé hasta la saciedad: esto es que ese documento es incorrecto en el fondo y en la forma, incompleto, y por todo concepto falso. La aritmética es la química de los números, y dentro de sus operaciones se realizan la síntesis concisa y el análisis minucioso. Y en el estudio presentado por el H. Señor Pérez, en el cual faltan la uniformidad y la exactitud de los datos, respecto de los años y de las cifras, no caben ni la síntesis demostrativa, ni el análisis convincente

de la verdad ni de la equidad aproximativa. En materia de estadística aplicada al estudio del desarrollo de las Rentas Públicas, no bastan los números escuetos y las cifras frías, sin relaciones de conexión lógica: es preciso, además, que del número y de la cifra resulte el dato, y que el dato sea bien apreciado, y que en todo ello intervenga, como elemento ó factor, la ley del progreso, de la cual no se puede prescindir en ningún orden de ideas. Que esa ley ha regido de manera firme y vigorosa en el desarrollo de nuestra Hacienda Pública, ya lo he probado suficientemente, y tengo la seguridad de que el H. Congreso está penetrado de tan irrecusable verdad.

Por lo demás, me veo precisado á recordar al H. Señor Pérez, que, presupuesto se deriva de *presuponer*, es decir, de suponer anticipadamente ó *á priori* lo que probablemente ha de suceder; y, en este concepto, el equilibrio del Presupuesto Nacional, de que nos habla el H. señor Pérez, refiriéndose á un precepto de la Constitución que nos rige, es en la forma prescrita por la Ley Fundamental una aberración inexplicable que debemos obedecer del modo más racional posible, esto es, con la partida de Gastos Extraordinarios. No hay un sólo Estado bien constituido en el cual se observe por mandato de la Ley, ni de ninguna otra manera, tan curioso equilibrio, que ni es aritmético, ni equitativo, ni nada. En todos los países civilizados se hace el cómputo de los Ingresos y se reparte, legal y equitativamente, en las partidas de Egresos respectivos; y, al fin del año, se ve lo que sólo muy aproximadamente puede preverse, es decir, si hay superávit ó déficit: es muy raro que no haya uno ú otro; y, en cualesquiera de los dos casos, la Estadística recoge el dato, lo consigna, lo estudia, lo aprecia y lo aplica para ulteriores operaciones de incremento y progreso. Pero exigir que ese equilibrio sea matemático ó infalible, es absurdo. La partida de Gastos Extraordinarios, es partida de todo Presupuesto,—es una cantidad puesta aparte para lo que pueda suceder, y esto entra en el concepto de lo probable, es decir, de lo contingente. Esa partida no es exacta ni en el presupuesto de un empleado que gana cien suces mensuales y hace el reparto estricto de los gastos de su vida ordinaria; y sucede que, contra toda previsión, ese individuo alguna vez tendrá superávit y muchas veces déficit. Respecto del Presupuesto Nacional de un Estado, las cosas pasan del mismo modo, con la diferencia que, á medida que crecen las Rentas Públicas, las necesidades nacionales crecen, y, de allí, la deuda de todas las naciones, y de allí, el déficit de todos los presupuestos en los pueblos más ricos de la tierra.

El año de 1895 el progreso tocó fuertemente á nuestras puertas; entró y nos halló sin ejército, sin marina, sin higiene, sin prácticas de sanidad, sin instrucción pública, sin luz y sin agua. El Partido Liberal subió al Poder y emprendió la campa-

ña tremenda de desarrollar la riqueza pública para aplicarla á la adquisición de todos esos elementos de vida, de bienestar, de cultura y de civilización que nos faltaban; y el resultado, en 15 años, ahí está. No lo verá quien no lo quiera ver; que hasta los ciegos de buena voluntad lo tocan y lo palpan: en pocos años hemos hecho obras estupendas, y las hemos emprendido y llevado á cabo contra toda oposición, contra viento y marea; contra todo, y á pesar de todo. La deuda, la enorme deuda de que nos habla el H. Sr. Pérez, señalándonos una imaginaria bancarrota, no es otra cosa que un período de transición, de crisis económica, por el cual han pasado todos los pueblos y todas las naciones de la tierra. La deuda nacional representa el crédito nacional. No está el mal en deber sino en abandonarse á la inacción del estancamiento; y á no caer en este estado propende la acción del Gobierno, que le pide al Congreso Nacional le dé leyes sabias y eficaces que hagan efectivas las recaudaciones; que, con sólo esta condición, los ingresos del Presupuesto Nacional sobrepasarán en mucho á los quince millones más ó menos del proyecto que he presentado á las Cámaras. Hay muchos pobres diablos que no deben ni un centavo, pero que no tienen crédito ni por ese mínimo valor, ni para comprar pan, ni para calzarse los pies, ni para cubrirse la cabeza, ni para guarecerse del sol y de la lluvia. Repito que la deuda es crédito y que donde imperan leyes sabias y eficaces, la deuda es un estímulo para el desarrollo. Dadnos leyes, Sres. Legisladores, y tendremos riqueza nacional, y el crédito nos traerá el capital suficiente para las necesidades imperiosas de la vida y del progreso. Si nos dejáis entregados á las leyes retrógradas é ineficaces que rigen ahora el movimiento de la Hacienda Pública, lanzaréis al país al abismo de la bancarrota y de la ruína. El lujo de sedas, brocados y piedras preciosas ha invadido nuestras ciudades principales y á ese incremento del comercio del lujo no corresponde el incremento de las rentas de importación. ¿Por dónde ha entrado ese comercio de lujo? ¿Por dónde ha salido á esparcirse al expendio público? Por la puerta, ó por las ventanas de las Aduanas?

Con todo, y á pesar de que la ineficacia de las leyes hacen tan fácil el contrabando, aún en los ramos de las rentas generales, el Presupuesto efectivo de las rentas generales, el Presupuesto efectivo de ingresos para el año corriente de 1909 excede de \$ 14'000.000, según se advierte del cuadro que voy á leer y en el cual consta la recaudación efectiva del primer semestre de este año; y sea esta la ocasión de notar que aun en el movimiento de importación y exportación anda equivocado en sus cálculos el H. Sr. Pérez, quien acaba de decirnos que la fuerza de la importación llega á su máximun en el primer semestre del año.

Los Sres. Senadores y Diputados de la Costa, aquí presentes, y aún aquellos que viajan constantemente á Guayaquil, saben

perfectamente que con el primer semestre del año, coinciden las lluvias torrenciales de esas regiones; crecen los ríos, se inundan los campos, sube la temperatura y crecen las enfermedades endémicas de esos lugares. En esa época el comercio de la costa queda desierto; los agricultores, los peones y los jornaleros se concentran en los centros agrícolas á recoger las cosechas, á vigilar los sembríos, y aun se internan en las montañas, aprovechando de las crecientes de las aguas, que se convierten en "caminos que andan".

El movimiento de las aduanas queda paralizado y no vuelve á tomar incremento sino en el segundo semestre, que es cuando todo un pueblo de agricultores acude al comercio de las ciudades y pueblos de la costa á proveerse de lo necesario para la vida y para el trabajo; y es la época en que se restablece la salud pública y en que recobran su actividad las fábricas y las industrias. Pasa lo contrario con la exportación, porque de Junio á Diciembre decaen las cosechas, aunque continúan exportándose muchos frutos y otros artículos almacenados durante el invierno. En el cuadro que he leído se nota esa diferencia, con relación á lo sucedido en años anteriores.

Si, pues, la recaudación efectiva del primer semestre de 1909 da un total de \$ 6'088.520, por importación y exportación, solamente, es claro que, si aumentamos la importación sobre un cálculo de 20 %, en el segundo semestre, y castigamos la exportación en un 10 % para el mismo período del año, el solo ramo de Aduanas nos dará un efectivo de algo más de \$ 13'000.000 en el año entero; á lo que hay que sumar el producto de las rentas generales en el primero y en el segundo semestre. Total: que la recaudación de los Ingresos del Presupuesto del año en curso pasará de 14 millones de sucres; y eso, tratándose de un año, por todos conceptos, excepcionalmente malo, durante el cual se ha manifestado una gran crisis mundial; las epidemias han azotado nuestras costas, y hanse perdido algunas cosechas de granos alimenticios y el movimiento de despacho de aduana por importación ha descendido tanto que, de un término medio de 20 á 23 mil sucres diarios, ha bajado hasta seis. Felizmente, el incremento de las cosechas de cacao va aumentando de año en año, como que van entrando en producción, cada año, cosa de 50.000 árboles por cada huerta de cuatro ó quinientos mil; y así es que la cosecha que el año pasado alcanzó á 632.000 quintales llegará este año á 700.000, al 31 de Diciembre. En una solicitud elevada ante la H. Cámara del Senado por los agricultores de la costa y suscrita por lo más granado de esa importantísima clase del trabajo productivo del país, se fija como término medio de las cosechas, para en adelante, la cantidad de 600,000 quintales; y en este punto tampoco ha estado feliz el H. Sr. Pérez, pues tomó como período de cálculo solo cuatro años, en vez de cinco, y dedujo un promedio inexacto de 24.000 toneladas, es decir, de

480.000 quintales, que no es dato exacto de estadística en materia de exportación de cacao.

Volviendo al cuadro que acabo de leer, y que pongo en manos del Sr. Secretario del Congreso, á fin de que lo incorpore al acta de esta sesión, haré notar que la recaudación de aguardientes en el primer semestre sólo ha producido trescientos treinta y tantos mil sucres, lo cual revela que hay en la introducción interprovincial de ese artículo un contrabando escandaloso, con el cual se consuma un doble delito: el de la estafa al Fisco y el que sustrae al contribuyente de pagar el impuesto, rompiendo la equidad de este. Lo mismo sucede con la recaudación del impuesto de timbres, que nadie lo paga en los términos ni en el monto que señala la Ley. Méjico, con una población de diez millones de habitantes, poco más ó menos, recauda 31 millones de dollars, ó sean más de 62 millones de sucres, por el ramo de timbres. Da vergüenza establecer la comparación entre Méjico y el Ecuador á este respecto, y es doloroso confesar que no le sea posible al Ministerio hacer efectiva la recaudación cumplida de la renta de aguardientes y de timbres, porque las leyes respectivas son ineficaces y hasta contraproducentes. Repito, á este propósito, que el proyecto de Presupuesto que he presentado al Congreso se funda en las indicaciones de mi informe á la Nación, encaminadas todas ellas á pedirle á la Legislatura, leyes reglamentarias sabias y eficaces, único medio de levantar las rentas públicas.

Sobre esta consideración insisto en afirmar que el proyecto de Presupuesto que he presentado al Congreso, ni es éxagerado, ni es antojadizo: tiene por base el estudio concienzudo de la producción efectiva del país y tiene por antecedente legal el Presupuesto del año en curso, cuyo valor es de más de 15 millones de sucres, por Ley dictada por el Congreso de 1908. Pero estamos asistiendo á un fenómeno curioso, que es una protesta contra nuestras malas leyes de Hacienda, que no amengua en nada la honra del Poder Ejecutivo: asistimos, Sr. Presidente, al fenómeno de un Gobierno pobre en medio de un pueblo lleno de bienestar, que no contribuye en proporción equitativa, á los servicios de todo género que le proporciona el Estado.

Concluyo, Sr. Presidente, insistiendo en lo que he dicho antes, esto es que el estudio presentado por el H. Sr. Pérez, para base del ramo de ingresos del Presupuesto Nacional, es inadmisibles, y que, para el mejor desarrollo de la Hacienda Pública, necesitamos leyes adecuadas y eficaces y no otra cosa.

EL SR. PÉREZ QUIÑONES—Sr. Presidente: La argumentación del H. Sr. Ministro de Hacienda se funda en dos puntos principales: 1º en el progreso que el país ha realizado, y 2º, en lo que pudiera hacerse en materia de recaudación. En cuanto á lo primero, hemos confesado ya que el país ha realizado su progreso, no diré de 20 años atrás, de 10 años á esta parte. Hace 15 años

que yo formaba parte en la administración pública, y notaba que las entradas eran de cinco millones y hoy son de doce millones de sucres: ¿cómo puede negarse el progreso en esta parte? Ciertamente la riqueza pública se ha aumentado con el trabajo de los ecuatorianos y por eso podemos pagar más. Ahora se trata solamente de saber cuál será la proporción de ese progreso en tres meses; porque después de este tiempo va á principiar á regir la Ley de Presupuestos que tratamos de dictar. ¿Tomaremos para ello como datos comparativos lo que pasaba ahora 30 años? No. La única base fija es la que producían las rentas durante el presente año, y sabemos, por los mismos documentos suministrados por el Sr. Ministro, que nuestras entradas ascenderán á \$ 13'000.000, y sin embargo, para el año entrante nos presenta un ingreso de \$ 16'000.000. ¿Cómo puede realizarse semejante progreso para que de 13 pasemos á 16? Esto es imposible. ¿No nos acaba de decir el Sr. Ministro que nos falta protección á la agricultura nacional, que contabilidad no se conoce en las oficinas de Hacienda, que no hay Estadística, ni comprobación ni catástros, & &.¿? ¿Cómo, pues, vamos á experimentar un progreso tan admirable, si no hay organización en las aduanas, si no existe protección á las industrias? Cuando haya protección al comercio, cuando los capitales nacionales no emigren por falta de seguridad, entonces no sólo tendremos los 13 ó 16 millones de entradas que hoy nos presenta el Sr. Ministro, sino hasta 30. ¿Cuándo será? ¿Por qué vamos á creer que en tres meses va á subir el Presupuesto de 13 á 16? Si hay tanto progreso, quiero que me diga el H. Sr. Ministro, ¿por qué ha suspendido el pago del servicio de la Deuda interna? ¿Por qué se oye por todas partes un clamor general? Cuando se discutía la Ley de Centralización de Rentas, no clamaban todos los representantes de las provincias de que se las mataba de hambre? A excepción de Guayaquil y la Capital de la República, que han estado bien servidas, las demás secciones no han sido atendidas en nada. Estudiando como Presidente de la Comisión de Crédito Público el asunto relativo al servicio de la Deuda pública, he tenido en mis manos los documentos que prueban que el Banco Comercial encargado de hacer ese servicio, ha manifestado al Gobierno que, al hacerlo, tendría que rebajar lo que actualmente entrega para el servicio diario de las Tesorerías de Guayaquil y Quito. ¿Por qué no se hace ese pago? porque no tenemos con qué. Mientras tanto el Presupuesto del año pasado es de quince millones, siendo así que la cantidad efectiva ha sido la de trece millones; por consiguiente, tenemos un déficit de dos. Con todo el Sr. Ministro nos asegura que el Presupuesto del año entrante es de diez y seis millones, para que tengamos un déficit de tres. Esto es un contrasentido, porque semejante cálculo carece de fundamento científico que nos obligará á saldar, con préstamos, los egresos con los ingresos, si aprobamos el estudio del Sr. Ministro de Hacienda.

Nos ha manifestado el H. Sr. Ministro de Hacienda que no ha hecho otra cosa que presentar el Presupuesto dictado por la Legislatura anterior; es decir, fija la base probable de 15'966.450, cuando efectivamente el Sr. Ministro acaba de demostrarnos con su cuadro que las entradas son de 13 millones. Luego, ¿cómo se ha atrevido á presentarnos un Presupuesto que es la violenta infracción del precepto constitucional? Digo ¿cómo se ha atrevido á presentarnos, sin nivelar los ingresos con los egresos? La ley del progreso ha obrado poderosamente en el país; no nos hemos cansado un sólo momento en confesar que en el año 60 las entradas de la Nación no subían á 2 millones de pesos y hoy tenemos 12; por consiguiente, la ley del progreso está en proporción de 2 á 12 en 49 años. Hace 15 años las entradas eran de 5 y hoy tenemos 13; pero ahora ¿cómo se va á suponer que después de 3 meses que principiará á regir la Ley de Presupuestos, los ingresos ascenderán á 16 millones? Si los mismos documentos oficiales nos dicen que en 1904 la importación, por ejemplo, produjo 2'400.000; en 1905, 2'600.000; en 1906, 2'400.000; en 1907, 3'080.000, y en 1908, 2'440.000; por consiguiente, observamos que hay años de aumento y otros de disminución.

En los años restantes vemos que la ley del progreso tiene también su retraso. Luego, la única manera para proceder sobre una base científica y dictar un Presupuesto verdaderamente equitativo, que no nos deje déficit, que no nos conduzca á la bancarrota, es sumar lo que las rentas públicas han producido en 5 años y dividir por 5; de esa manera tendremos los ingresos probables para el año siguiente; y si hubiere un superávit, en muy buena hora, y en este caso la argumentación del Dr. Borja no nos perjudica, porque ese sobrante se dedicaría á la cancelación de los 40 y tantos millones que tiene de deuda la Nación Ecuatoriana. En esto también hemos progresado.

El Sr. Dr. BORJA—No tiene derecho para interpelarme el Sr. Pérez, porque existen reglas, las que deben observarse en el caso de interpelación. Yo no soy atrevido, porque atrevido es el que insulta; yo no soy atrevido, digo, porque he seguido por norma el Presupuesto dictado en la Legislatura pasada, la que aprobó, como partida efectiva de ingresos, la cantidad de 15 millones, de acuerdo con la Memoria presentada entonces al Congreso. Por lo demás, es racional que manifestemos lo que nos hace falta, es decir que el Congreso se ocupe de algo provechoso, dando al Gobierno una ley de recaudación más cumplida y mejores leyes de Hacienda. Lo que es por la deuda, ésta viene desde que se fundó la República, y quizá el Gobierno de los conservadores tiene á este respecto inmensa responsabilidad, que hoy se trata de hacerla pesar sobre el Gobierno de los liberales, censurando á los Ministros de Estado, á los funcionarios públicos, por uno que otro pequeño error; mientras que los grandes peculados

cometidos en tiempo del oscurantismo de la República, se los encubre hoy, Sr. Presidente. ¿Qué se hicieron las 40 mil libras que se enviaron á Londres para la adquisición de un crucero? ¿Qué la cantidad destinada para la construcción de una casa en Guayaquil y que después se invirtió en edificar cuatro casas particulares? Preciso es confesarlo, Sr. Presidente, que hoy se hace alarde y se grita en cualquier asunto que se suscita en las Cámaras, porque el Gobierno liberal permite formar parte en ellas, no sólo á los de su partido, sino á los de la oposición; cosa contraria á lo que sucedía en tiempo de los conservadores, en el cual se traían sólo á los de su partido, desde el portero hasta el Presidente.

EL SR. DR. MONTALVO—Acabo de entrar, Sr. Presidente, y no sé lo que se discute.

El infrascrito informó al Sr. Diputado en orden al asunto de que se ocupaba el Congreso.

EL SR. MINISTRO—Voy á permitirme hablar una vez más, para que quede estricta constancia de que al tomar por primera vez la palabra, manifesté de que yo no venía á sostener tesis de ninguna clase, y que si podían haber errores en el Presupuesto, venía á enmendarlos en la discusión serena y honrada con las personas sensatas. Por lo tanto, rechazo los conceptos injuriosos del Sr. Pérez.

EL SR. DR. ARÍZAGA—Quiero, Sr. Presidente, que quede constancia de que al Sr. Ministro le ha faltado serenidad y que en sus últimas palabras ha faltado al respeto al Congreso.

En este momento el Sr. Presidente declaró á la Cámara en receso.

Restablecida la sesión,

El Sr. MINISTRO—Le conozco á Ud. perfectamente, Dr. Arízaga, y sé que es un caballero, y como tal, no me hubiera tratado de atrevido en pleno Congreso, como lo ha hecho el Sr. Pérez, quien con su procedimiento en extremo grosero, ha manifestado que le falta la buena fe; y no creo que por el hecho de haberle manifestado el que no podía aceptar como base de discusión sus estudios, por cuanto carecen de fundamento científico, se haya aprovechado para insultarme. Rechazo tales insultos, y jamás puedo aceptar el que se señalen como entradas probables á la Nación la cantidad de \$ 12'000.000; siendo así que son 16, dado el incremento y desarrollo que el Pueblo ecuatoriano ha tomado bajo el régimen del partido liberal ó radical, ó como Ud. quiera llamarlo. Este partido ha levantado el crédito de la Nación en el extranjero, y por lo mismo no puede permitir hoy que se le menoscabe ni se lo degrade.

RECESO

Restablecida la sesión, el Sr. PRESIDENTE expresó que la hora era avanzada, y declaró terminados los debates.

El Presidente de la Cámara del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 28 de Setiembre de 1909

Acta N° 12

La presidió el Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, y concurrieron: el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo, el Sr. Vicepresidente del Senado, D. Jenaro Larrea, el Sr. Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Julio E. Fernández; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arízaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Molina Rogerio, Montenegro Angel Celio, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdez M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Zapater Luis F.; los Diputados Sres.: Almeida Elías, Alvarez Juan C., Arregui M. Roberto, Coello Federico C., Coral Luciano, Costales Vicente A., Egas Darío, Enríquez César, Espinosa Vicente, Falconí Julio, González Gonzalo, Kennedy Alejandro, Maldonado Manuel T., Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicenor, Montalvo Miguel Angel, Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Navarro Pablo I., Pazmiño Luis R., Sánchez Teófilo N., San Lucas Humberto, Serrano Guillermo, Stopper Virgilio, Villavicencio Solón, Yela Primitivo, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Se leyó y aprobó, sin modificación, el acta de la sesión anterior.

Inmediatamente el Sr. Diputado EGAS dijo: En las dos sesiones anteriores, por motivos que todos conocemos, los miembros de las Comisiones de Hacienda que salvamos nuestro voto en el informe acerca del proyecto de Ley de Presupuestos, para 1910, no nos fue dado exponer las razones que nos asistieron para ello, esto es para separarnos del dictamen de los demás miembros de la Comisión, en orden á aceptar como base para la fijación de los ingresos el promedio presentado por el Sr. Pérez Quiñones en su trabajo estadístico.

Hoy quiero exponerlas. En vista de un cuadro demostrativo de las entradas nacionales durante el primer semestre, que nos presentó el Ministro de Hacienda, y habiéndolo examinado detenidamente, hubimos los miembros que salvamos nuestro voto de llegar al convencimiento de que este trabajo contenía datos verdaderamente exactos, y juzgamos, por lo mismo, más apropiado para que sirviera de norma en la determinación de los ingresos en el Presupuesto.

Esta es la razón por la cual disentimos del parecer de los demás miembros.

El Sr. Senador ANDRADE—Manifesté ya en la sesión anterior del Congreso Pleno los motivos que tuve para suscribir el informe en el que se declaraba adoptarse el estudio estadístico del Sr. Pérez Quiñones, y manifesté también las razones en las que me fundaba para suponer que los ingresos en el próximo año económico se elevarán á una suma mayor que la que se fijara en el Presupuesto, tomando como base el promedio que ha deducido el Sr. Pérez Quiñones; por consiguiente, hoy declaro que me atengo al informe emitido al respecto por el Sr. Egas, y creo que mi H. colega el Sr. D. Guillermo López piensa lo mismo que yo; de tal modo que, opino porque la base de los ingresos sea la fijada en el informe que el Sr. Egas y demás miembros han suscrito y al cual me adhiero.

El Diputado Sr. Dr. ESPINOSA—Por la relación que acaba de hacer el Sr. Andrade, vengo en conocimiento de que se trata de alterar los ingresos constantes en el proyecto de la Ley de Presupuestos; pero como no hemos atendido todas las palabras del Sr. Egas, solicito de la Presidencia se sirva ordenar que la Secretaría nos informe al respecto, para que sepamos cual es el asunto.

El infrascrito Secretario, atendiendo al pedido del Sr. Diputado, puso al corriente de todos los antecedentes relacionados con la cuestión de que se trataba.

Entonces el Sr. Senador PÉREZ QUIÑONES expuso: Antes de que se ponga en discusión el informe por el que se adopta mi trabajo estadístico, deseo que se lea el suscrito por el señor Egas y el cuadro del Ministerio de Hacienda; pues creo que la diferencia entre las cantidades que figuran en éste y las que resultan de mi promedio, no es notable. (Se leyeron los productos totales de las rentas fiscales durante el primer semestre del año en curso y las cantidades ingresadas á las Tesorerías y Consulados de la República, en el mismo lapso de tiempo.)

El mismo Sr. Senador continuó: Como se ve, los dos resultados no están conformes y ambos emanan del Ministerio de Hacienda. El último cuadro que se ha leído, es verdad que no lo he tenido á la vista; pero es lo cierto que con relación á uno de ellos, el promedio determinado por mí no difiere mucho. En consecuencia, no hallo inconveniente alguno en que se discuta este cuadro formado por el Ministerio, armonizándolo con los demás documentos del mismo.

El Sr. Diputado EGAS—Me he referido al cuadro detallado que presentó el Sr. Ministro de Hacienda; pero lo que ahora quiero es que se lea el informe firmado por mí y los demás HH. colegas. (Dióse lectura). Luego prosiguió: Hé ahí, Sr. Pérez Quiñones, que los miembros autores de este informe nos reservamos el derecho de hacer algunas observaciones al cuadro del Ministerio que hemos adoptado, porque es claro que contiene algunas irregularidades.

EL SR. DR. ARÍZAGA—El asunto que se discute tiene dos aspectos distintos: por una parte envuelve un punto de derecho constitucional y por otra un problema económico.

Según la Constitución de la República, el Congreso, al formar el Presupuesto, está en el deber de equilibrar los ingresos con los egresos, tomando por base para ello, únicamente, las entradas *efectivas* del Erario. Así lo dispone el N° 7° del Art. 56; disposición que para el Congreso es norma obligatoria, de la cual no puede apartarse, por más que el Poder Ejecutivo y el Ministro de Hacienda se hayan pronunciado contra ella, llegando á calificarlo de absurdo. Por mi parte, no encontraría raro que así fuera: tanto hemos legislado en materia constitucional, que bien pudiera haber sucedido con nosotros lo que con el herrero Martín de la fábula, que de tanto trabajar al fin olvidó su oficio. Mas de todos modos, absurda ó no, tenemos una Constitución escrita, y en ella un mandato que nos obliga á consignar en el Presupuesto sólo los ingresos efectivos.

Y voy á defender en este punto la Constitución radical, porque en mi concepto es este un mandato razonable. ¿Qué es lo que la Constitución ha querido llamar ingresos *efectivos*? Naturalmente que no se trata de ingresos que se tengan por delante en dinero metálico; pero sí, según el valor etimológico de la palabra, de ingresos que han tenido *efecto*, es decir, que se han dado á conocer como un hecho real, como un resultado positivo. De donde se sigue que el procedimiento señalado por la Ley Fundamental no es otro que el muy prudente de tomar por norma los ingresos que ya ha tenido la Nación, los ya realizados y reconocidos experimentalmente. Y digo que este procedimiento está inspirado en la prudencia, porque de basar en tales datos el Presupuesto, no se sigue sino bien á la Nación; ya que si las rentas conocidas aumentan en el curso del año, y vienen á llenar en más de lo calculado las cajas fiscales, el Ministro de Hacienda en su próxima Memoria denunciará un superávit en vez de acusar un déficit; y entonces el Congreso, para votar el Presupuesto siguiente, toma en consideración ese aumento, y va elevando gradualmente y en consonancia con los hechos efectivos, las cifras del ingreso. Así comprendo yo la Constitución; y creo que en este sentido no puede ser tratada de absurda.

Siendo esto así, pasemos á la cuestión económica y numérica, consultando la Memoria de Hacienda, para buscar en ella los únicos datos que deben tener valor para nosotros. Según este documento oficial, que lo tengo á la mano, los ingresos de los últimos cinco años, han sido como sigue:

1904.....	\$	9'531.099,69
1905.....	,,	9'735.667,28
1906.....	,,	13'535.108,46
1907.....	,,	10'802.439,42
1908.....	,,	13'362.186,71

El mismo Sr. Ministro reconoce en presencia de estos hechos, que se podía haber tomado como base del Presupuesto el promedio de *doce millones*: cifra, digo yo, que resulta de un cálculo prudente, que se hace siempre en asuntos de esta naturaleza. Pero, sin ceñirnos á este promedio, y antes bien aumentándolo en algo más de un diez por ciento, llegaríamos á un resultado que no excedería en mucho á la suma que acusan las entradas efectivas del año anterior; llegaríamos á trece millones y medio: y esta es, en mi concepto, la cifra máxima que podemos admitir para el *ingreso*, si nos hemos de ajustar á los hechos y al precepto constitucional.

El Sr. CORAL—Así el otro día como ahora, he oído las razones del Sr. Pérez Quiñones; y como soy uno de los miembros de la Comisión, me he visto en el caso de salvar mi voto, tanto por la exposición que hizo el Sr. Ministro, cuanto por lo que acaba de decir el Sr. Egas. En efecto, el Sr. Pérez ha tomado como base de su estudio ya el promedio de cinco años, ya el de cuatro años, ya el de tres, método con el cual no puede llegar el Sr. Pérez al señalamiento de una cantidad fija. Además, no ha tomado en consideración otros ingresos, tales como el de fósforos, que creo que representa tres ó cuatro partidas; del mismo modo no ha tomado en cuenta el aumento que puede ofrecer el mayor rendimiento del impuesto al aguardiente, por cuanto en el año pasado no se había podido recaudar lo que efectivamente produce este ramo; y no se pierda de vista que por medio de un buen sistema de recaudación se podrá completar la cifra que en realidad produce el impuesto al aguardiente, logrando percibir más de los \$ 25.000 que ha producido en el presente año. Por consiguiente, me parece que con todos estos reparos se pueden llenar los \$ 16.000.000 que señala el Sr. Ministro. Yo creo que si nos atenemos á una suma baja para determinar los ingresos, esto nos conduciría á apoyar el contrabando.

Por lo cual opino que debemos negar el proyecto del Sr. Pérez y concretarnos á tomar por base de la discusión el promedio señalado por el Ministerio de Hacienda.

El Sr. PÉRES QUIÑONES—Acabo de decir que no es necesario que se discuta mi promedio, porque no insistí en imponerlo desde el momento que existe muy poca diferencia entre mi trabajo y el último cálculo hecho por el Sr. Ministro. Repito que no persisto en que se discuta, porque mi cálculo no lo he hecho para imponerlo, sino para que sirva como un medio ilustrativo al Congreso; y si éste toma como base el del Sr. Ministro, yo no me opongo, de tal manera que puedo decir que retiro el mío, para que se discuta el informe de la mayoría, á fin de que se regularice el debate. Yo haré á ese informe las observaciones que juzgue convenientes.

Consultado el Congreso acerca de si aceptaba ó no que el Sr. Pérez Quiñones retirara su trabajo estadístico, convino en ello.

El Sr. Dr. MONTALVO (MIGUEL A.)—Me permito tomar parte en el debate para manifestar que no debemos considerar el voto salvado del Sr. Egas, porque en virtud de haberse adherido á este dictamen el Sr. Andrade, viene á convertirse en informe de la mayoría. Por otro lado, el Sr. Pérez, que se coloca en la situación de voto salvado, también dice que retira su informe. Ahora bien, los que representan la mayoría de la Comisión dicen que debe discutirse el Presupuesto, reservándose el derecho de hacer las observaciones que juzguen convenientes; luego, pues, yo creo que, en rigor de verdad, no hay tal informe y debemos entrar de hecho á discutir el Presupuesto.

El Sr. EGAS—El informe que hemos presentado nosotros está basado en el cuadro del Ministerio de Hacienda, que contiene detalladas todas las partidas de ingresos; por consiguiente, ese cuadro debe leerse como dato ilustrativo y no el proyecto de Presupuesto.

Procediendo de acuerdo con la indicación del Sr. Egas, se leyeron los productos totales de las rentas de aduanas en el primer semestre del presente año, constantes en el cuadro á que él se refería.

Como surgieran dificultades en cuanto á la aprobación de las cantidades leídas, el mismo Diputado Sr. Egas pidió un momento de receso hasta ponerse de acuerdo.

La Presidencia accedió á ello.

RECESO

Restablecida la sesión, el Sr. Dr. MONTALVO dijo:—Mi idea parece que no la he expresado con la debida claridad, razón por la cual no se la acogió.

Manifesté que habiendo, por una parte, quedado como único informe el voto salvado de los que, momentos antes, constituían la minoría, y que, por otra parte, expresando estos Sres. que debe tomarse en cuenta el proyecto de Presupuesto para ir haciendo las observaciones convenientes, debíase, en vez de acoger el informe ó el cuadro á que ellos se habían referido, entrar á discutir directamente el Presupuesto; siendo esta idea mía tanto más aceptable cuanto que el mismo Sr. Ministro nos dijo que el Presupuesto no era una tesis que venía á imponérsela. Si, señor, esta es la verdad; pues el Presupuesto es la cosa más discutible, y sobre ciertas cifras los progresos no pueden ser absolutos. En este concepto, me pareció mejor insinuar al señor Presidente que ordene se proceda directamente al estudio del Presupuesto.

El Sr. Presidente observó que los cuadros del Ministerio no debían ser tomados en cuenta, sino como meramente ilustrativos,

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Acabo de tener la satisfacción de oír al Diputado Sr. Egas que con su cálculo ha obtenido el mismo re-

sultado de que hablé yo un momento há, es decir, trece millones y algo más; por consiguiente, tenemos una base cierta y conocida.

Por esta razón, opino que el Presupuesto vuelva á las Comisiones de Hacienda, á fin de que lo presenten equilibrado sobre esta base de ingresos.

Hago moción en este sentido.

El Sr. Dr. PÁEZ apoyó la proposición del Sr. Dr. Arízaga, la que se puso en debate, redactada en estos términos: “Que fijando los ingresos en \$13'500.000, vuelva el Presupuesto á las Comisiones de Hacienda para que lo equilibren debidamente”.

Entonces el Dr. PERALTA dijo:—De aceptarse la moción del Sr. Dr. Arízaga, tendríamos, hablando lógicamente, que devolver el proyecto, no á las Comisiones de Hacienda, sino al Ministro, porque sobre éste pesa la obligación de presentarlo equilibrado.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—No hay tal disposición; y por lo mismo, pido que se lea la Constitución, pues esta impone á los legisladores la obligación de equilibrar el Presupuesto.

El Sr. CORAL—Yo estaría por la moción del Sr. Dr. Arízaga en otras circunstancias; pero por ahora no, porque la encuentro antipatriótica, pues los seis miembros de la Comisión, ó el Ministro solamente, ó cualquier otra persona, lo menos que tardarían en este trabajo sería diez días, y después de diez días ya se habrán clausurado las sesiones; á menos que el Sr. Dr. Arízaga quiera dejarnos sin Presupuesto. Creo por tanto que debemos seguir la discusión del proyecto presentado por el Ministro, haciendo las modificaciones que parezcan convenientes y patrióticas; rebajando una partida si aparece excesiva, ó aumentando otras que sean reducidas.

En este momento el Sr. Presidente dispuso que se lea el artículo constitucional pedido por el Sr. Dr. Arízaga.

Se leyó el Art. 125 relativo á prescribir al Ministro de Hacienda la obligación de presentar equilibrado el Presupuesto.

El Sr. Dr. PERALTA dijo: De lo que acaba de leerse se deduce claramente que la obligación de equilibrar el Presupuesto pertenece exclusivamente al Sr. Ministro de Hacienda; y si ha cumplido con esta disposición constitucional, al Congreso no le cumple otra cosa que discutir el proyecto de Presupuesto presentado por el Ministerio.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—El Sr. Ministro no ha desequilibrado el Presupuesto, porque en fin él ha contrabalanceado los ingresos con los egresos; de tal manera que se puede decir que no ha faltado al precepto constitucional; pero nosotros estamos en el caso de ver si esos ingresos que figuran en el proyecto son ó no efectivos. Hechos los estudios, vemos que no lo son y que se cuentan apenas con 13'000.000 millones, debiendo nosotros formular el Presupuesto sobre esta base.

Ahora, el procedimiento de enviarlo nuevamente á Comisión, es evidente que economiza el tiempo; porque aquí no podríamos

formular este trabajo sin que precediera el de la Comisión, la que en dos ó tres días podría concluirlo.

El Sr. Dr. VELA —Yo estoy en contra de la moción, porque en todo caso debemos respetar la Carta Suprema. Obligación del Sr. Ministro es presentar el Presupuesto bien equilibrado; si, pues, él lo ha presentado ya ¿con qué objeto lo ha hecho? Indublemente para que lo discuta el Congreso; luego no tenemos otra cosa que hacer sino discutir el Presupuesto presentado por el Sr. Ministro.

El Sr. EGAS—Tanto el cuadro presentado por el Sr. Ministro, como los cálculos hechos por mí y por el Sr. Pérez Quiñones, sólo se aproximan á la verdad y se basan más ó menos en la experiencia, y pueden servir como datos ilustrativos solamente.

Por lo demás, puedo asegurar al Congreso que no tengo sumo interés en que se discutan los ingresos. Nosotros hemos venido aquí á defender los egresos; por tanto creo que debemos entrar á discutir el Presupuesto del Sr. Ministro.

EL SR. DR. PAEZ—Someter un proyecto, es justamente lo contrario de aprobar ó sancionar. El Sr. Ministro ha cumplido con su deber presentando el proyecto, y nosotros que debemos dictarlo estamos en la obligación de ver si los ingresos son efectivos, á fin de conseguir el equilibrio con los egresos. Este propósito se persigue con la moción que ha formulado el Sr. Dr. Arízaga, y, dicha sea la verdad, es de lo más laudable, desde luego que es en beneficio de la Nación; porque contando con ingresos efectivos se pueden evitar deudas á la Nación y procurar que no queden al descubierto varios empleados de la Administración

Estamos descorriendo el velo de la Hacienda pública y es llegado el caso de decirle al Gobierno: “Sr. Administrador, Ud. no va á administrar \$ 100.000, sino sólo \$ 50.000, por ejemplo, á los cuales tiene Ud. que ajustar sus gastos”.

En cuanto á la dificultad que ha anotado el Sr. Coral para oponerse á la moción, no estan fundada, pues el trabajo no es difícil como se cree; no se necesita sino de una regla de tres y de un tanto por ciento, para que la Comisión cumpla su cometido: creo que son operaciones de dos horas; pero que fueran dos días, siempre contamos con el tiempo suficiente para dar un Presupuesto equilibrado: porque yo creo que los ingresos para 1910 bajarán á lo ínfimo y me fundo en lo siguiente: Progresa la riqueza pública y la privada, ó por aumento en la producción, ó por disminución en el consumo. En cuanto á lo 1º, apelo á los Sres. representantes para que me digan si desde el año 1895, en que comenzó el régimen liberal, tenemos algunas industrias nuevas. ¿Cuántas son las nuevas fuentes de riqueza desde el 95 para acá? Ninguna. Vuelvo á decir, y emplazo al Sr. Coral para que me diga de qué otras maneras se ha aumentado la producción? Hecha salvedad de una fuente que ha acrecido la ri-

queza, cual es la del cultivo del cacao, no encontramos ninguna otra.

Ahora vamos al otro factor que constituye la riqueza, y este es la disminución del consumo. ¿Ha disminuido este? ¡Ah señor! Más bien ha subido de una manera escandalosa; si no ¿qué significa ese sinnúmero de empleados que antes no habían? ese ejército permanente? ese enorme pago de \$ 2'000.000 que se lleva el ferrocarril del Sur? ¿Qué significa lo que se invierte en los establecimientos que se han creado últimamente? Escuelas de Bellas Artes, Conservatorios de Música, Escuelas de Clases, Colegios Militares, en fin, la mar. Es preciso tomar en cuenta lo que fué nuestro pobre Presupuesto allá por el año 94, cuando el país subvenía á sus gastos de una manera humilde, y compararlo con el de hoy, que arroja un rendimiento de \$ 15'000.000; pero que con todo viene harto escaso para atender á todas las necesidades públicas. ¿Que no? Allí están la mayor parte de los empleados insolutos de sus haberes, allí están las viudas sin ser pagadas desde Enero, y lo que es más, allí están las guarniciones sin raciones por 20 ó 30 días. ¿A qué se debe todo esto? Es el resultado del aumento incondicional de los gastos.

Se dice que la Nación progresa; pero el tal progreso está en el aumento inconsiderado de las contribuciones; pues yo quisiera tener á la mano una liquidación de Aduana del año 94 y otra del año 909, y entonces veríamos la enorme diferencia que hay entre lo que antes pagaban los Sres. de la Costa por el cacao y lo que hoy pagan. Aplazo y cito á que se me diga lo que antes pagaba el cacao en el 94 y lo que ahora desembolsan los productores.

No quiero acordarme de la famosa contribución de los aguardientes, contribución que sería contraproducente, porque al fin terminará por matar esta industria. Ahora esa contribución del papel sellado también ha subido de una manera descomunal: antes no conocíamos sino el papel de á cinco y de á veinte; hoy tenemos de á cinco, de á diez, de á veinte, de á treinta, cincuenta centavos y un sucre. Con este modo de elevar las contribuciones, naturalmente ha venido á arrojar una enorme suma el Presupuesto Nacional; pero lo malo es que todo el producto se invierte en consumos improductivos del Gobierno, siendo una consecuencia de esto el que la riqueza pública y privada vaya muriendo.

Apelo á que se me diga si en este tiempo no se han presentado una multitud de quiebrás; si no hay falta casi absoluta de transacciones; si no hay muerte en el movimiento mercantil, allá en Guayaquil, en ese centro de la actividad, y esto mismo es aplicable á Quito. No tenemos á quien pedirle una peseta; no hay circulación de numerario, porque si este existe, la desconfianza cunde; y todo es debido, dicha sea la verdad, á que el Gobierno lo consume todo.

El Sr. CORAL—Pido que se lea el total de los ingresos del

Presupuesto que rige y el del proyecto que se discute, (leyóse) y continuó: Como se ve, la diferencia es más ó menos de \$130.000 es decir que para el año de 1910 se ha aumentado apenas esta pequeña suma; luego, ¿por qué venir á exagerar que se ha puesto diez y siete millones como base de los ingresos? Esto no es exacto, señor; en el proyecto no figuran sino \$ 15'000.000 con el aumento de los \$ 130.000, que bien pueden producir los mismos ramos de contribución con las nuevas reformas de muchas leyes que se están discutiendo. Por consiguiente, nada patriótico me parece que hoy se quiera reducir las rentas á lo que produjo la recaudación en el año de 1905.

Nos dice el Señor Páez que ahora, en este tiempo, se ha aumentado el producto de la exportación del cacao. No es cierto, señor, hoy produce lo mismo que antes, pues no se ha querido imponerle gravamen de ninguna clase; por tanto, no es fundada su observación.

Pero bien, se pregunta ¿cuántas son las fuentes que forman la riqueza pública en la actualidad? Indudablemente que si el Gobierno no hubiera contado con nuevas fuentes que produzcan lo preciso para satisfacer sus necesidades en el año pasado, hoy estuviera en la bancarrota más terrible; pero si actualmente se discute la misma cantidad del Presupuesto que se aprobó el año anterior, con sólo el aumento de \$ 130.000, ¿por qué no puede cubrirse hoy esos pequeños excesos para el año entrante? No es posible, señor, que retrocedamos quince años para atrás; no es posible que dejemos al Ministro de Hacienda sin responsabilidad, lo mismo que á las demás oficinas de recaudación que no cumplirán su deber; porque todo esto sucedería si se redujera el monto total del Presupuesto sólo á trece millones y pico.

Respecto á que el Ejército que hoy mantiene el Ejecutivo es numeroso, nadie tiene la culpa de esto, porque deber del Gobierno es conservarse. Sin los revolucionarios que no descansan en su labor de alterar el orden público; si cesaran las conspiraciones, se reduciría el Ejército y hasta se lo suprimiría, conservando sólo una buena Policía.

Por otra parte, el Gobierno no tiene, no puede tener tampoco la culpa de las quiebras. El año pasado en New-York quebró la gran casa de Readig y C^a, que contaba con \$ 14'000.000 de capital; igualmente, en el año pasado Roosevelt se vió comprometido con muchas demandas de sus acreedores. Todo eso depende únicamente de la manera como manejan los intereses privados los que corren con su administración. Asimismo, todos recordarán que el año anterior hubo el gran robo de la Caja de Ahorros de Guayaquil, que hizo temblar mucho á los Bancos Comercial é Hipotecario; y ¿de todo esto hemos de hacer responsable al Gobierno? No, señor. Por consiguiente, como las razones aducidas no han sido concluyentes, creo que no debemos desear el proyecto del Sr. Ministro, ni retroceder á los trece mi-

llones del año 1905, desde luego que lo único que se ha aumentado en el proyecto es la pequeña cantidad de \$ 130.000, que muy bien puede recaudarse, sin que por esto se pueda decir que los ingresos son imaginarios.

El Sr. Dr. PÁEZ—Sr. Presidente: No he dicho que el Gobierno sea responsable de las quiebras ocurridas en el Ecuador, ni he podido decir semejante gazapatón; de tal modo que el Sr. Coral ha andado muy desacertado al atribuirme esas palabras.

Es verdad que el año pasado en New York quebraron siete Bancos y el pueblo, como es natural, acudió en demanda del cambio de billetes, y otras personas retiraron sus depósitos; pero en este caso el Gobierno de los Estados Unidos dió su dinero á los Bancos, y de ese modo restableció el crédito; quedando, en consecuencia, terminada la quiebra. Así hacen los gobiernos que son ricos; pero no puede exigirse cosa igual de gobiernos que no tienen ni para atender á sus gastos.

He fijado los dos principios científicos para determinar la riqueza pública: la producción y el menor consumo. Con respecto á lo primero, he manifestado que la producción no ha progresado de manera alguna; cosa que no ha sucedido con el consumo, porque este hoy en día es exagerado; de modo que viene á pasar lo que con un individuo particular que, teniendo cien sucres de renta, gasta diez mil sucres, hecho que le conducirá, más ó menos tarde, á la bancarrota.

Respecto á que, si no se consigna la cantidad íntegra de ingresos, se facilita al Ejecutivo á eludir la responsabilidad, no veo cómo sea esto; porque si acaso una cantidad mayor de la señalada en el Presupuesto es la recaudada, entonces tendremos la satisfacción de que el Presidente de la República vuelva á decirnos en su Mensaje que ha habido un superávit. La necesidad de fijar una cantidad efectiva como base de los ingresos, se relaciona con el propio bienestar del Ejecutivo, ya que así éste sabrá á qué atenerse, para conseguir la holgura necesaria y para que la administración se halle bien servida, sin que puedan hacerse cargos injustos en la administración de los fondos nacionales. No me imagino cómo, contando con el dinero suficiente, el Sr. Ministro de Hacienda se vea rodeado de un maremágnum de acreedores del Fisco y no satisfaga sus haberes. Hay, pues, necesidad, Sr. Presidente, de que fijemos de manera precisa las entradas efectivas, para que,—vuelvo á repetirlo,—no se desacredite el Ejecutivo, llamándolo despilfarrador de las rentas nacionales. Este es el alto propósito que hemos perseguido al hacer la moción que se discute.

El Dr. MONTALVO (MIGUEL A.)—Sr. Presidente: Me parece que todo es cuestión de buena voluntad. Creo que no debemos aceptar la moción tal como se ha propuesto, porque resultaría que jamás llegaríamos á dar la Ley de Presupuestos; lo mejor es que vayamos examinando partida por partida, tal como

está en el proyecto oficial, y entonces los miembros de la Comisión, quienes se han reservado el derecho de hacer algunas observaciones, nos irán manifestando si dichas partidas son ó no exactas; así, por ejemplo, supongamos que la producción del ramo de Aguardientes se haya asignado en \$ 500.000; los señores de la Comisión nos dirán que, por esta razón ó por la otra, esta partida debe disminuirse á \$ 400.000, ó debe aceptársela, y así en muchas otras; de esta manera sabremos fácilmente á cuanto ascienden los ingresos efectivos; pues bastaría para ello sumar las partidas, cosa que podría hacerlo hasta un chiquillo de escuela. En definitiva, con sólo esta operación sabremos si los ingresos efectivos son de doce, trece, catorce ó quince millones, y no continuaremos perdiendo vergonzosamente el tiempo.

En fin, yo creo que debemos entrar de lleno en la discusión del Presupuesto, dejándonos de estas mociones previas.

El Ejecutivo ha cumplido con su deber enviando el proyecto de Presupuesto equilibrado; ahora á nosotros nos toca ver si los ingresos que hace constar el Sr. Ministro de Hacienda son efectivos; debiendo, por lo mismo, dejarnos de estar señalando *á priori* cantidades determinadas.

Estudiemos partida por partida y no perdamos el tiempo en discutir mociones que á nada práctico conducen. Por estas razones, yo creo que debemos negar la moción propuesta.

El Sr. Dr. ARÍZAGA, con el permiso de la Presidencia para tomar la palabra por tercera vez, dijo: El trabajo previo á que se ha referido el Sr. Dr. Montalvo, es muy necesario; porque acabo de oír á uno de los miembros de la Comisión, que habiendo hecho sus estudios sobre nuevos datos suministrados por el Sr. Ministro de Hacienda, resulta que los ingresos efectivos ascienden á \$ 13'500.000; cantidad que resulta también, como lo he dicho antes, de la Memoria presentada á esta Legislatura por el mismo Sr. Ministro, con el fin de dar á conocer á los representantes de la Nación el estado de las rentas públicas. Según este documento, que es algo así como una prueba específica en esta materia, tenemos que las entradas en el año de 1908 ascendieron á \$ 13'362.186.71; ó sea trece millones y medio calculado en muy pequeño aumento, suma á la cual debemos atenernos para fijar los ingresos del Presupuesto, con arreglo al mandato constitucional.

Existe también otro documento oficial igualmente autorizado y digno de estudio en esta materia, que aunque enderezado á distinto fin, nos muestra que debemos ser cortos y prudentes en nuestros cálculos; y es el Mensaje del Poder Ejecutivo, en el cual leo lo siguiente: “Desde luego, notamos los inconvenientes de este precepto constitucional (*habla del precepto relativo á los ingresos efectivos*), por que en caso de disminución, como sucede frecuentemente, resulta un déficit que desconcierta y desequilibra el Presupuesto, por honrada é inteligente que sea la admi-

nistración. Permitidme citaros algunos ejemplos. En la ley de Presupuestos de 1908, figuraba la partida de Importación General, de un rendimiento de \$2'800.000. y sólo produjo \$ 2'440.512,04. El producto de la Exportación General se calculó en \$ 1'760.000, y sólo rindió \$ 1'463.918,51, etc. etc."

Llamo la atención á estas confesiones oficiales, de las cuales resulta que el decantado progreso de la renta no sigue una marcha lineal directa y ascendente; sino que por el contrario marca un verdadero diagrama: que sube y baja; que tiene sus retrocesos y sus estancamientos. Por donde se ve la necesidad de que formemos el Presupuesto ateniéndonos lo menos posible á las ilusiones de ese progreso, que á veces es nulo en un período determinado; de lo contrario, nos expondríamos á que la experiencia nos diese el más negro de los desengaños.

Dos procedimientos son posibles en esta materia, y paso á considerarlos brevemente: optimista el uno; realista ó positivista el otro. Siguiendo el primero, fijaríamos por ejemplo en \$ 18.000.000 el valor de los ingresos; y colocados sobre base tan amplia, asignaríamos naturalmente en los egresos grandes cantidades al ejército, á los depósitos de jefes en comisión, á las escuelas militares. etc. etc. Mas si los hechos no correspondieran á tan aventurados cálculos y tuviéramos un déficit de consideración, como es seguro, ¿quiénes sufrirían las consecuencias de ese déficit? no el ejército; no las escuelas y depósitos militares; porque reviente quien reventare, el ejército será siempre satisfecho; los militares serán los partícipes privilegiados del Presupuesto: quienes soportarán las consecuencias serán las desdichadas viudas, los infelices huérfanos, los pobres maestros de Instrucción primaria, la construcción de las obras nacionales; y en fin, los ramos de mayor importancia, que no son de ordinario los predilectos del Ejecutivo. Prefiriendo el segundo procedimiento y tomando por punto de partida hechos positivamente demostrados, más bien que ilusiones, no hay nada que temer: si el valor de los ingresos arroja un superávit sobre lo presupuestado, á nadie se perjudica; y á buen seguro que no se desperdiciará por falta de inversión legítima á qué destinarlo.

Y no se diga que el fijar moderadamente el monto de los ingresos, es relevar á los empleados fiscales de la obligación de recaudar íntegramente todas las sumas que, según la ley, deben ingresar á las cajas fiscales: no, señor, el Presupuesto no tiene nada que ver con esa obligación; y en manos del Ministro de Hacienda queda en todo caso la facultad de supervigilar todo lo concerniente á la recta y completa recaudación de todos los impuestos públicos destinados á las cajas fiscales. El procedimiento que da preferencia á los ingresos efectivos no tiene, pues, inconveniente alguno, y es el único conforme con la Ley Fundamental y con los verdaderos intereses de la Nación.

El Sr. EGAS—Antes dije que mis cálculos habían sido aproximados, pero en este momento acabo de recibir del Ministerio de Hacienda un documento importante que nos va á sacar de dudas (leyó un cuadro).

Estos son datos estadísticos reales y efectivos, que los pongo en conocimiento del H. Congreso para que los aprecie como estime más conveniente.

El Sr. CORAL—Sr. Presidente: Precisamente iba á hacer presente que las cantidades que acaba de leer el Sr. Egas, son las que me sirvieron de fundamento para decir que el Presupuesto de 1910 está colocado en los principios de economía práctica, y hoy, para terminar, debo hacer presente que el H. Montalvo merece un voto de aplauso; pues sin duda sabe ya cuanto cuesta cada sesión. El otro día por leer una acta se pagó \$1.300, y en estas discusiones insustanciales pasamos ya algunos días.

Cerrado el debate, la moción fue negada; procediéndose entónces á la discusión del Presupuesto.

Al leerse la partida "Rentas de Aduanas", el Sr. VALDEZ (Pedro M.) dijo: Tengo que hacer una observación, y es la de que las partidas designadas para la Sociedad Comercial de Cuaquiaquil no deben aprobarse, porque hay una cuestión pendiente relacionada con dicha Sociedad, cuestión que debe quedar aclarada.

El Sr. Dr. FERNÁNDEZ—Yo solicito que se ponga en discusión cada una de las partidas que forman el ingreso, de manera que la Comisión pueda informarnos si esas partidas son exactas y reales; porque observo que las partidas de importación señaladas en el Presupuesto, en la cantidad de \$ 3'115.000, no se hallan conformes con lo que el mismo Sr. Ministro de Hacienda nos demuestra en su cuadro.

La PRESIDENCIA accedió á la petición del Sr. Diputado Fernández, y en consecuencia, se puso en discusión la 1ª partida: "Derechos de importación".

El Sr. Dr. FERNÁNDEZ—Suplico que el Sr. Secretario se sirva dar lectura al cuadro presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, en la parte relativa á la cantidad que ha producido el derecho de importación en el primer semestre (se leyó),

Noto, Sr. Presidente, que, según el cuadro demostrativo del Sr. Ministro de Hacienda, no consta en el proyecto la cantidad que efectivamente produce el derecho de importación. En esta virtud, si alguien me apoya, me permito hacer la proposición de que como partida efectiva se señale el doble de la cantidad que se halla determinada en el cuadro demostrativo del Sr. Ministro de Hacienda.

Apoyado por el Sr. PEREZ Q., formuló la siguiente moción: "Que para fijar los derechos de importación se duplique la partida señalada en el cuadro del Sr. Ministro".

Puesto en debate, el Sr. Dr. NAVARTE expuso: Hago

constar que los dos semestres no pueden ser iguales en el producto de las aduanas de Guayaquil, pues es muy diferente lo que produce en el primer semestre con lo del segundo, por las razones que ante el Congreso expresó ya el mismo Sr. Ministro.

El Sr. PÉREZ QUINONES—Hay que duplicar el valor del semestre, porque los recargos son el 40% para el ferrocarril, el 1% para la Deuda Interna, etc. Pido á los Sres. Diputados se sirvan sumar los recargos y se convencerán que hay que calcular para el segundo semestre un ciento por ciento poco más ó menos; por esto hemos calculado de esa manera, es decir, duplicando lo producido en el primer semestre. Según los cálculos del Sr. Ministro de Hacienda, tenemos \$ 2'700.000 que con los recargos dan \$ 2'795.000; por consiguiente, esta cantidad debe fijarse como valor efectivo de la importación.

El Sr. Dr. MONTALVO MIGUEL A.—Sr. Presidente: El primer semestre es precisamente el de invierno, que coincide con los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio; durante este tiempo no viven sino las moscas en los campos, y la gente nos metemos dentro de nuestras casas, cuando más salimos á los balnearios á buscar salud. La introducción es tan pequeña que jamás puede compensar con lo que produce en verano, época en la que Guayaquil parece una gran colmena y el comercio toma grande incremento. Por esto es natural suponer que en el segundo semestre produzca más que en el primero, y puede decirse que aumenta en un 25%. De modo que no es justo que se duplique solamente la partida, sino que se aumente como mínimo un 10%.

El Sr. EGAS —Me place mucho haber oído al Sr. Dr. Montalvo, quien conoce mucho la plaza de Guayaquil, que en el 2º semestre se debe aumentar un 25%; digo que ha andado muy acertado, pero creo que debe ser un 20%.

El Sr. PÉREZ Q.—Pero, Sr. Presidente, estamos en contradicción con lo que el Ejecutivo acaba de decirnos en su Mensaje sobre reformas rentísticas. Hablando del Presupuesto del año pasado, nos dice que la importación estuvo calculada en dos millones ochocientos mil sucres, y que no ha producido sino dos millones cuatrocientos cuarenta mil sucres: esto ha sucedido en el año pasado y no me refiero á una época lejana.

El producto del derecho de exportación dice el Sr. Presidente de la República, que se calculó en \$ 1'700.000, y que no ha producido sino \$ 1'400.000; de modo que en estas dos partidas tenemos un déficit de \$ 600.000. Por esta razón, creo que debemos sujetarnos á los cálculos hechos, porque para algo deben servir los números.

El Sr. CORAL—Agregaré una palabra más á lo dicho por el Sr. Dr. Montalvo. No sólo en la costa sino en toda la República, durante el invierno, disminuye el producto de importación, porque los comerciantes del Interior para hacer sus pedidos los ha-

cen de manera que puedan llegar á Guayaquil en el verano. En Guayaquil el comercio, como dijo el Dr. Montalvo, es completamente muerto, no da ningún resultado, y los mismos comerciantes hacen sus pedidos durante el invierno, para que lleguen las mercaderías en los primeros días de Julio. De modo que, en vista de estos hechos, se observa que durante el segundo semestre aumentan las entradas, aumento que no puede apreciarse sólo en un 25%, como lo quiere el Dr. Montalvo, ni en un 20%, como lo quiere el Sr. Egas: podemos tomar un término medio, es decir un 15%, que es el que ha servido en los cálculos del Sr. Ministro.

El SR. DR. FERNÁNDEZ—Todas las argumentaciones en contra de mi proposición no son fundadas, porque ella está basada en los cálculos que ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda; y es muy natural suponer que lo que produzca un año tiene que ser el doble de lo del primer semestre. No es cierto que sólo en verano se hacen pedidos, porque á los comerciantes del Interior poco les importa el verano ó el invierno, ya que cuentan con el ferrocarril para el transporte de sus mercaderías.

La base para dictar un Presupuesto debe ser fundada en datos ciertos y positivos y no en números imaginarios; porque en este caso el Ejecutivo no podrá cumplir con sus obligaciones, ni atender al pago de sueldos de los empleados de su administración. Esta es la razón que he tenido para hacer esa proposición, la que se funda en datos exactos y positivos y, por lo mismo, debemos aprobarla.

El SR. EGAS—Sr. Presidente: Los datos que acaban de tomarse son relativos al primer semestre, y por las razones ya expuestas debe agregarse un 20 por ciento para hacer el cálculo del segundo semestre. Luego está el Sr. Ministro en lo justo al poner los 3'115.000 como producto de importación.

Cerrada la discusión, fue negada la moción.

Al discutirse la partida sobre derechos de movilización de bultos, el SR. VALDEZ dijo: Aquí precisamente quería observar una cosa; porque la Compañía Nacional ha presentado una solicitud que debe tomarse en cuenta, ya que en ella la Sociedad Comercial trata de mejorar las condiciones del Gobierno; luego pues, no pueden aprobarse estas partidas mientras no se resuelva dicha solicitud.

Con apoyo del Sr. Diputado Dr. Montalvo (Miguel A.), formuló la siguiente moción: "Que se suspenda la discusión de las partidas relacionadas con la Compañía Nacional Comercial, mientras no se resuelva la solicitud que se halla pendiente."

En debate la moción anterior, el Sr. ANDRADE expuso: ¿Debe esto resolver el Congreso, ó simplemente informar la Comisión de Presupuesto? Me parece que debe esperarse el informe; pero no por esto creo que debería suspenderse la discusión de la Ley de Presupuestos.

El Sr. EGAS—La partida de movilización de bultos no se adjudica á la Compañía Nacional, sino que se la ha destinado á la compra de elementos bélicos y ferrocarril del Sur; así que, creo debe continuarse con la discusión del Presupuesto.

El Dr. FERNÁNDEZ—No estaré por la proposición, porque aun cuando esta partida esté destinada á pagar á la Compañía Comercial, la partida de movilización de bultos debe subsistir; de manera que juzgo que no es oportuna la proposición enunciada. Además, el 10 por ciento de recargo á la importación está ya aprobada, en cuyo caso tendríamos que reconsiderarla.

El Dr. MONTALVO (M. A).—Sr. Presidente: Lo que se pretende es señalar las entradas efectivas. Tenemos en estudio el asunto relacionado con la Sociedad Comercial, y creo que la Comisión encargada de ese asunto debía haber presentado ya el informe respectivo; y, ya que esto no lo ha hecho, es de comprender que ese informe quedará para cuando se termine el Congreso. Con todo, yo suplico á la Presidencia se digne excitar á los miembros de la Comisión para que presente el informe cuanto antes, y en vista de él el Congreso resuelva lo que crea conveniente.

Tengo para mí que, en tratándose de dictar el Presupuesto de la Nación, debe hacerse señalando de manera fija las cantidades que forman los ingresos; en esta virtud, como tenemos un asunto relacionado con la Sociedad Comercial, nada más natural que se suspenda la discusión de las partidas relacionadas con esta Sociedad.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Sr. Presidente: Formo parte de la Comisión que estudia el asunto relativo á esa Sociedad, y debo informar que la Comisión especial del Senado sesionó anoche durante dos horas; pero esta mañana al leerse una de las actas de la Cámara, pedí que se hiciera una aclaratoria relativa á saber si debía conocer de este asunto sólo la Comisión del Senado, ó la mixta, y como se resolviera en este último sentido, se presentará el informe el día de mañana.

Terminado el debate, la moción fue negada.

En discusión la partida "Recargo á movilización de bultos", el Señor STOPPER dijo:—Yo creo que esta partida de movilización de bultos, tal como se halla en el proyecto presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, es muy reducida y deben aumentarse unos \$ 10.000, de modo que sean \$ 85.000, en vez de \$ 75.000. En este sentido hago moción si hay quien me apoye.

Como no se manifestara apoyo, no se la puso en debate.

En este momento se separó de la Cámara el Sr. Dr. Huerta, y en su lugar ocupó la Presidencia del Congreso el Sr. Dr. Abelardo Montalvo, Presidente de la Cámara de Diputados.

Discutiéndose la partida sobre derechos postales, el Sr. Dr. MIGUEL A. MONTALVO preguntó cuánto había dado este derecho el año pasado, á lo que el Sr. Andrade pidió que por Secretaría se busque en el Presupuesto anterior esa partida.

Después que la Secretaría hubo informado al respecto, la partida fué aprobada.

Al leerse en la partida "Exportación" $\frac{1}{2}$ centavo kilo exportado, el Sr. Dr. FERNÁNDEZ dijo:

Por lo menos la Comisión de Redacción debe encargarse de aclarar esta partida, porque eso de decir medio centavo kilo exportado es incomprensible, si bien es verdad que debe referirse al impuesto que se paga por cualquier objeto.

El Sr. EGAS—Refiriéndome á la siguiente partida de $1\frac{1}{2}$ centavos por kilo exportado por Guayaquil, tengo que observar que esa cantidad no es exacta, porque hoy sabemos que se producen 600,000 quintales de cacao en un año, los que gravados con $1\frac{1}{2}$ centavos dan \$ 414.000; y la Municipalidad de Guayaquil nos manifiesta que ha obtenido \$ 441.406: esto es un fenómeno de producción. Aquí está, señor, en mis manos el documento auténtico que comprueba lo que he dicho, y yo creo que, en vez de la partida de \$ 324,000, deben ponerse \$ 414.000.

Aprobado por el Sr. Dr. BENITEZ, dió el carácter de moción á lo expuesto, y discutida previamente, fué aprobada.

Leída la partida de ingresos relativa al impuesto de $1\frac{1}{4}$ centavos sobre cada kilo de cacao exportado por Guayaquil, el Sr. PÉREZ expuso: Ya que se ha aceptado el aumento al producto de $1\frac{1}{2}$ centavos en cada kilo de cacao exportado por Guayaquil, deben también aumentarse las otras dos partidas relacionadas con el cacao; porque de otra manera habría una inconsecuencia.

El Sr. EGAS pidió entonces que como producto del impuesto de $1\frac{1}{4}$ centavos se pusieran \$ 547.000.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que estas partidas habían sido aprobadas y que la Comisión debería estudiarlas en tiempo oportuno.

Leída la partida "Contribuciones Diversas" y la correspondiente á la de Aguardientes, el Sr. Dr. FERNÁNDEZ se expresó así: En el proyecto presentado por el Sr. Ministro se adjudican de hecho los 25 centavos que se imponen á cada litro de aguardiente, y en el Presupuesto anterior habían 23 y en estos centavos dos estaban separados para las Municipalidades; de modo que hoy esta partida debe ser mayor, á no ser que en ella sólo esté comprendido el producto de los 23 ctvos., exclusivamente.

El Sr. Dr. VALDIVIESO—Creo que esos 2 centavos pertenecen á las Municipalidades exclusivamente, y en este caso no deben incluirse, como dice el Sr. Dr. Fernández, en el Presupuesto general de la Nación; porque en la misma Ley de Aguardientes se determina que los 2 centavos deben ser recaudados directamente por las Municipalidades.—Como el infrascrito manifestara que no era asunto de esta sesión lo que se discutía, el Sr. Dr. FERNÁNDEZ dijo: Realmente Sr. Presidente, que eso no pertenece á la actual discusión. En "Disposiciones Generales" se debe hacer la aclaración que quiere el Sr. Dr. Valdivieso, es-

to es, que los 2 centavos asignados del ramo de Aguardientes á las Municipalidades, deben ser recaudados directamente por sus Tesoreros.

El Sr. CORAL—En el Presupuesto del año pasado se fijó en el Art. 303, que las Municipalidades recaudarían la parte que les corresponde por el aguardiente, y en el Pro-forma presentado por el Sr. Ministro de Hacienda también consta lo que desea el Sr. Valdivieso.

En discusión la partida de "Arrendamientos", el Sr. Dr. FERNÁNDEZ expresó: Desearía que los miembros de la Comisión me expliquen esta partida sobre arrendamientos, porque francamente no la entiendo, ó tal vez se refiere á terrenos baldíos, al arrendamiento de predios urbanos ó rústicos, etc. Quiero que me informe uno de los miembros de la Comisión al respecto.

El Sr. CORAL—Esta partida se refiere á lo que produce el arrendamiento de varios bienes que son de propiedad del Gobierno: así en Guayaquil tiene un edificio muy grande, en el que las tiendas pagan por arrendamiento desde \$ 150, hasta 500 y 600 sucres, donde están situados los grandes almacenes. Además, en Quito tenemos las covachas del Palacio en que estamos y otros bienes más.

El Sr. STOPPER—Tengo entendido que en esos bienes están comprendidas las montañas de "Bulubulu".

En discusión la partida correspondiente á "Entradas Extraordinarias" é "Ingresos varios",

El mismo Sr. STOPPER—Antes de pasar á esta partida, pido que la Comisión agregue á los ingresos el impuesto de \$ 4.000 al Colegio Mercantil; \$ 3.000 como producto del impuesto de faros; \$ 16.000 para las Obras Públicas en Manabí; \$ 16.000 del agua potable de Riobamba. Tampoco se hacen constar en el Presupuesto del Sr. Ministro los \$ 0,05 de impuesto á los buques de más de 30 toneladas, derechos de Patente, Agentes Viajeros, &., &.; \$ 2,00 roles para la Junta de Sanidad, exportación de plátanos de Yaguachi, impuesto á las imitaciones hechas á los vinos, \$ 0,30 al cacao en Yaguachi, \$ 0,10 al arroz del mismo Yaguachi, \$ 0,20 por tonelada de la Junta de Sanidad y el producto de los bienes eclesiásticos.

El Sr. CORAL—Antes de concluir la discusión de estas partidas, debo hacer presente que es costumbre que la partida de Ingresos se considere como suspensa para cualquiera adición ó modificación.

En debate la partida "Existencia en efectivo sobrante en Tesorerías y Consulados," el Sr. Diputado ARREGUI—Esta partida, Sr. Presidente, debe suprimirse; pues no comprendo cómo puede haber un sobrante de \$ 300.000, siendo así que en el año actual á los empleados de todas las provincias, á la Instrucción Pública, á las infelices viudas y á otras tantas personas, no se

les ha satisfecho sus haberes. Por consiguiente, no pueden existir en las Tesorerías los \$ 300.000 de sobrante.

El Sr. Dr. FERNÁNDEZ—Efectivamente, como dice mi respetable compañero, no entiendo ni puedo entender cómo quede un sobrante para el mes de Enero de 1.910: no sé en qué pueda fundarse el Sr. Ministro de Hacienda para hacer constar esa partida de \$ 300.000. Ya todos los HH. Senadores y Diputados conocen las actuales circunstancias, y por lo mismo el Congreso debe dar su voto negativo á esa partida.

Nuevamente ocupó la Presidencia del Congreso el Sr. Dr. Huerta, Presidente del Senado.

El Sr. Dr. ARÍZAGA dijo: Desearía oír á cualesquiera de los miembros de la Comisión cómo interpreta esta partida.

El Sr. CORAL—Es admirable, Sr. Presidente, el modo como se quiere evitar que conste esta partida, pues si no se quiere que se ponga: *Fondos sobrantes*, se puede decir: *saldo, déficit, superávit, &c.*; pero no suprimir la partida que es indispensable.

El Sr. EGAS—Es indudable que al fin del año siempre existe un saldo en Tesorería como producto de las remesas diarias, y, además, pueden existir varias especies, como timbres, estampillas, fórmulas de telégrafo y otras.

El Sr. PÉREZ Q.,—Las especies no se pueden hacer figurar de esta manera en el Presupuesto, y lo único que puedo manifestarle al Sr. Dr. Arízaga para explicarle la razón de esa partida, es que ella era necesaria para nivelar el Presupuesto, y como al Sr. Ministro de Hacienda le resultara en los egresos un superávit de \$ 300.000 dijo: “En los tres meses por ingresos extraordinarios, \$ 300.000,” y así se igualaron las dos cantidades.

El Sr. ARREGUI—No se puede aceptar de ninguna manera que haya un sobrante en las Tesorerías, porque es bien sabido que por la Ley Orgánica de Hacienda cada Tesorero está obligado á liquidar sus cuentas, entregando en dinero efectivo el saldo que hubiere. En este sentido, no creo que puede existir en las Tesorerías, al fin del año, ninguna cantidad sobrante, desde que los empleados no están cubiertos de sus haberes.

Terminado el debate, la partida fue negada, y la Presidencia declaró terminada la sesión.

El Presidente del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 29 de Setiembre de 1909

Acta N^o 13

La presidió el Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, con la asistencia de los Sres. Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo; Vicepresidente de la del Senado, D. Jenaro Larrea; Vicepresidente de la de Diputados, Dr. D. Julio E. Fernández; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arízaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Molina Rogerio, Montenegro Angel Celio, Mora López José, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pino Leopoldo, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdez M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Zapater Luis F.; los Diputados Sres.: Alvarez Juan C., Alvarez Julio César, Arregui Roberto, Barsallo Antonio, Coral Luciano, Costales Vicente A., Egas Darío, Enríquez César, Falconí Julio, González Gonzalo, Kennedy Alejandro, Maldonado Manuel Tomás, Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Muñoz Agustín, Ollague Ildefonso W., Pazmiño Luis R., Pazos Gregorio, Sánchez Teófilo N., Stopper Virgilio, Terán Lascano Pablo Domingo, Villavicencio Solón, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Sometida al Congreso el acta de la sesión anterior, el Sr. Diputado EGAS pidió la lectura del Art. 61 del Arancel de Aduanas, y leído que fue, indicó que se hiciera constar que el impuesto del 1½ de centavo sobre cada kilo de cacao exportado, se refería á toda la República, y no únicamente al que se exportaba por Guayaquil, como se expresa en la Ley de Presupuestos.

Con esta indicación se aprobó el acta.

En seguida el infrascrito SECRETARIO anunció que se hallaban sobre la mesa una solicitud y un proyecto de Resolución, y pidió que la Presidencia dispusiera si debían ó no ponerse al despacho.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que, aunque el objeto de la sesión era solamente continuar con la discusión del Presupuesto, podían leerse los citados documentos.

En esta virtud, dióse cuenta del proyecto de Resolución que se copia, suscrito por los Sres. Vela, Ollague y Fernández, conducente á que se nombre una Comisión Consultiva que estudie los diversos contratos celebrados por la Nación con "La Guayaquil and Quito Railway Company" é informe á la próxima Legislatura, indicando los medios más adecuados para precautelar los intereses de la Nación.

EL CONGRESO DEL ECUADOR,

RESUELVE:

1º Nombrar una Comisión Consultiva que con estudio de los diversos contratos celebrados por la Nación con "La Guayaquil and Quito Railway Company," y de todo cuanto se relaciona con esta Empresa, inclusive su propia contabilidad, informe á la proxima Legislatura acerca de los medios que deban adoptarse para precautelar los intereses de la Nación en todo lo relativo á ese importante negociado.

2º Excitar al Poder Ejecutivo para que proporcione á dicha Comisión todas las facilidades y medios que requiere el buen desempeño de su cometido.

PARRAGRAFO UNICO

La Comisión se compondrá de los señores Juan Illingwort, Eduardo Game, Julio Burbano Aguirre, Juan Marcos, Carlos Alberto Aguirre, Carlos Carbo Viteri y José Heliodoro Avilés; la presidirá el miembro que designe la mayoría y actuará como Secretario D. Virgilio Druet. Por Secretaría se les comunicará su designación, haciéndoles saber que el Congreso Nacional excita su patriotismo para el desempeño de tan importante Comisión.—Dado etc.

J. B. Vela,—Y. W. Ollague.—Julio E. Fernández.

El antedicho proyecto se ordenó pasara al estudio de las Comisiones primeras de Hacienda de las dos Cámaras.

Como el Sr. Senador ANDRADE manifestara que la Comisión primera de Hacienda del Senado se hallaba incompleta, la Presidencia designó al Sr. D. Jenaro Larrea para que llene el número reglamentario.

A la Comisión mixta, compuesta de las dos Comisiones segundas de Legislación de ambas Cámaras, pasó el otro documento ó sea la solicitud del ex-Ministro de Estado, Sr. Luis F. Carbo, pidiendo se declare insubsistente el voto de censura expedido en su contra por el Congreso anterior.

Luego el Sr. STOPPER dijo:—Ayer se me negó una moción, sin duda porque se creyó que no tenía los datos suficientes para justificarla; hoy quiero que por Secretaría se lea este cuadro de la Memoria del Ministerio de Hacienda (se leyó).

De aquí se verá, Sr. Presidente, que me asistió razón para pedir el aumento de \$ 10.000 á la partida del Presupuesto sobre movilización de bultos; de modo que sean por lo menos \$ 85.000.

Por hallarse relacionados con el Presupuesto que se discutía, el infrascrito dió cuenta de los siguientes documentos, los mismos que pasaron al conocimiento de las Comisiones de Hacienda.

Oficio del Sr. Ministro de Guerra y Marina, informando detalladamente acerca de los presupuestos parciales. referentes á las partidas constantes en los artículos 216, 217 y 236 del proyecto de Ley de Presupuesto.

Oficio del Sr. Ministro de Hacienda, adjuntando un cuadro detallado de los valores que en este año han sido entregados al Colector de la Junta de Sanidad de Guayaquil.

Oficio del Sr. Ministro de Instrucción Pública, dando el detalle exacto de las entradas que han producido los ramos de Correos y Telégrafos en el año próximo pasado.

Del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, manifestando que el Presupuesto relacionado con el servicio diplomático está contenido en el Art. 80 de la Ley de Sueldos vigente, y que el Consular consta en los números 851, 890, etc., del Registro Oficial, los cuales envía.

Del Presidente de la Sociedad "Beethoven", adjuntando el presupuesto anual de este Centro.

Del Sr. Director de Cárceles, apuntando las necesidades más premiosas del Panóptico, y pidiendo que al discutirse el Presupuesto se las tome en cuenta.

SOLICITUDES :

Del Sr. Virgilio Salazar, relativa á que se vote una cantidad para la publicación de su obra "Tratado de Contabilidad Pública Fiscal."

De los Jefes del Cuerpo de Bomberos de Portoviejo, pidiendo se asigne en el Presupuesto \$ 12.000 para compra de bombas contra incendio.

Del Sr. Dr. Aparicio Ortega, referente á que se vuelva á señalar en el Presupuesto para 1910 los \$ 3.600 asignados en la Ley vigente, para la publicación de sus obras.

Del mismo pidiendo se eleve á \$ 6.000 la anterior cantidad, por no ser suficiente para el objeto señalado.

A continuación leyóse el Art. 2º del proyecto de Presupuesto, 1ª partida de egresos, relativa á los gastos del Poder Legislativo.

Entonces el Sr. Dr. Pino solicitó la lectura del informe de la Comisión respectiva, acerca de los egresos constantes en el Presupuesto Nacional.

El infrascrito Secretario manifestó que no se había presentado el informe pedido por el Sr. Senador, á lo cual el mismo Sr. Dr. Pino expuso: Me parece que en una de las sesiones anterior-

res se resolvió que se aceptasen informes parciales de la Comisión de Presupuesto; y en esta virtud, sin duda, informó únicamente en orden á los ingresos; pero una vez que el monto de estos es ya conocido y está aprobada la partida correspondiente, es indispensable el informe acerca de los egresos; porque no podemos emprender un trabajo tan arduo como es el de señalar los gastos y entrar á la repartición de las rentas sin el dictamen de la Comisión á este respecto.

Tengo para mí que por ilustrados que sean los miembros que componen la Comisión, no podrán improvisar razones para convencernos de la necesidad de tal ó cual partida, supuesto que para ello es necesario un estudio detenido y previo; y como la Comisión fue nombrada en los primeros días del Congreso es indispensable que emita el informe escrito, sin el cual no podemos, repito, entrar á estudiar los egresos.

El Sr. ANDRADE—La Comisión ha creído inútil el presentar informe por escrito, pues este consiste en las numerosas indicaciones que se han hecho en el curso de la 1ª y 2ª discusión. Yo mismo he hecho infinitas observaciones que deben constar en Secretaría.

El Sr. Dr. BARSALLO—En vista de que no se ha presentado el informe correspondiente y por cuanto él es de absoluta necesidad, ya que las indicaciones de que habla el Sr. Andrade no tienen, no pueden tener el valor de un informe completo y detallado, al cual debiéramos atenernos, hago la moción de que se suspenda el tercer debate del Presupuesto hasta que la Comisión informe debidamente, como siempre se ha estilado.

La proposición del Sr. Dr. Barsallo fue apoyada por el Sr. Dr. Pino y se la sometió á Congreso en estos términos: Que se suspenda la discusión de los egresos del presupuesto de gastos hasta que la Comisión respectiva presente el informe correspondiente.

En consideración de la Cámara, el Sr. ANDRADE dijo:—El informe del caso lo acabo de dar verbalmente en mi calidad de Presidente de la Comisión; este informe consiste en el proyecto de Presupuesto modificado por las indicaciones que se han hecho en el 1º y 2º debate, indicaciones debidas á un estudio reposado de todo el proyecto. Cualquiera otra cosa que se informara sería inútil.

El Sr. Dr. BARSALLO—Las indicaciones que el Sr. Andrade ha hecho, muy valederas desde luego para ilustrar la discusión, no son las que corresponden á un informe detallado de las Comisiones de Hacienda. Me parece que al mandar un proyecto á Comisión se propone la Cámara que se haga un estudio concienzudo del mismo. Ahora las indicaciones del Sr. Andrade deben reputarse como netamente personales; ¿pero las observaciones de los demás miembros? Si no las han hecho concretándolas en un informe, ¿cuándo van á hacerlas?

El informe se hace necesario, y no veo por qué causa la Comisión de Presupuesto haya suprimido la formalidad de presentar el informe, á no ser que las indicaciones de alguno ó algunos quieran hacerlas pasar como tal procedimiento, que será incorrecto y más que todo antiparlamentario.

El Sr. CORAL—Algunas de las indicaciones hechas en segundo debate han sido apuntadas de acuerdo con todos los miembros de la Comisión; otras se han presentado sin este acuerdo, pero serán rebatidas en cuanto comencemos la tercera discusión. Ahora pues, si se desea un informe detallado, me parece que no tendríamos más que hacer sino pedir al Sr. Secretario una copia de las indicaciones hechas en segundo debate y redactar un informe que diga: “Vuestra Comisión opina lo siguiente”, y copiar cuantas indicaciones se hayan hecho en el curso de las anteriores discusiones. Si esto es lo que desean los señores que reclaman el informe, será fácil hacerlo; pero, mientras tanto, podremos ahorrar tiempo y continuar el debate, en la confianza de que muchas partidas del proyecto no han de ser aceptadas por la Comisión, como lo haremos notar en el curso de la discusión.

El Sr. Dr. PINO—El asunto es de suma importancia, y no podemos prescindir del informe de la Comisión, el cual no consiste en las indicaciones de los miembros de la Comisión, ó de cualesquiera de los representantes que han tenido derecho de hacerlas en primera y segunda. El informe consiste en que los señores de la Comisión nos digan si en verdad es aceptable el reparto hecho por el Sr. Ministro, si es necesario corregirlo en algo, y las razones que para ello tengan. Esto es lo que se acostumbra siguiendo disposiciones reglamentarias y prácticas inalterables, en materia de proyectos de ley; por lo cual la Cámara debe tener presente este informe, escrito y firmado por todos los miembros que componen la Comisión.

El Art. 53 del Reglamento del Senado, que lo conocen los HH. Representantes de la Nación, dice: (leyó). *Escrito*, Sr. Presidente, ha de ser el informe; y para exigirlo, razones más que fundadas existen; pues no debemos aceptar que, como informe, se presente copia de las indicaciones, ya que no vamos á estudiar esas indicaciones, sino á ver si en el concepto de la Comisión es ó no aceptable el proyecto de Presupuesto; pero lo hemos de saber en la forma legal, y ¿esta cuál es? La que prescribe el Reglamento. No se diga que la premura del tiempo puede disculpar esta omisión, porque ello significaría una falta tan sustancial que se criticaría al Congreso por haber procedido en un punto tan arduo de una manera defectuosa, rigiéndonos por informes verbales y por indicaciones que se han reservado hacer los individuos de la Comisión: mereceríamos un voto de censura, y de justa censura.

Si los señores comisionados tienen el plan del informe, que

lo escriban: yo no me opongo ni quiero imponer la forma, porque eso depende de la Comisión; quiero simplemente que se cumpla con una solemnidad requerida para la aprobación de los proyectos.

El Sr. Dr. BARSALLO —Además, el convenio manifestado por el Sr. Coral viene á ser particular, y no hemos sabido que entre los miembros de la Comisión hubiesen acordado no dar informe, conformándose con unas partidas del proyecto y disintiendo de otras; procedimiento que, á nadie se le oculta, es muy particular y antiparlamentario.

Lo que queremos nosotros, de acuerdo con lo que nos habíamos propuesto desde el año pasado, es perfeccionar el Presupuesto, trabajando asiduamente por conseguir la buena organización de la Hacienda Pública, y esto esperamos conseguir en este año, viendo el ilustrado parecer de los señores miembros de la Comisión.

Pero, por desgracia, estos señores no nos manifiestan nada acerca de lo sustancial y se contentan con decirnos que unas partidas las creen oportunas y otras no, según lo han observado á su tiempo, cuando lo principal era que nos informen acerca del reparto constante y equitativo entre todas las provincias; lo necesario era conocer el equilibrio entre los ingresos y los egresos: todo esto esperábamos oír de la Comisión especial, y no sé la razón por la cual han prescindido de presentar el informe que es reglamentario á todo proyecto, y con mayor razón tratándose de un asunto de tanta importancia como el Presupuesto.

El Sr. ANDRADE—El por qué es por haber presentado la Comisión el informe desde las sesiones anteriores; habiéndonos reservado el derecho de hacer las observaciones que creyésemos oportunas. Por ejemplo, al tratar del Ministerio de lo Interior manifesté que debían disminuirse tales y cuales sueldos correspondientes á empleados creados en el proyecto de Presupuesto. ¿Acaso no sabe el Congreso que las Comisiones de Hacienda manifestaron al tratarse del Ejército que habían tales y cuales partidas que no podían ni debían permanecer en el Presupuesto? Este es, pues, el informe: si no hay otra cosa sobre qué informar, sería menester saber sobre qué quieren más datos.

El Sr. CORAL—No se ha comprometido la Comisión á no presentar informe. Además, creo que el Sr. Barsallo estuvo presente cuando se trató del informe de la Comisión, aceptando el proyecto del Ministerio de Hacienda y con él todas las partidas de ingresos; después de lo cual se observó el derecho de ir haciendo las indicaciones conforme lo requiera el caso; de lo contrario, apelo al Sr. Secretario para que nos diga si el informe de la Comisión no está aprobado. También, deseo que el Sr. Secretario nos informe si esta moción que ha propuesto el Sr. Barsallo, no es más ó menos igual á una que se propuso ayer y que fue negada.

La Secretaría informó repitiendo textualmente la moción aprobada en el día anterior.

Entonces el mismo Sr. CORAL continuó: Por consiguiente, si ahora se trata de volver el proyecto á la Comisión, ello equivale á una reconsideración, para la cual se requiere moción previa.

El Sr. Dr. BARSALLO—Distintas son las dos proposiciones: en la una se trata de equilibrar el Presupuesto una vez fijado el monto total de los ingresos; en la otra se averigua el informe que la Comisión debía emitir en cuanto á los egresos. Este informe que no se ha emitido, es sumamente necesario, desde luego que la Comisión estaba en el caso de estudiar todos los puntos relacionados con cada una de las indicaciones que se han hecho, no sólo por el Sr. Andrade sino también por algunos otros Representantes. Por ejemplo, entre otras cosas, debía estudiar la Comisión el pie de fuerza que necesariamente debe conservar el Ejecutivo, para lo cual tenía urgencia de ponerse de acuerdo con el Ministro del Ramo, é informar qué es lo que conviene en el Presupuesto, previa la declaración del Congreso para fijar el referido pie de fuerza. Tenía asimismo la Comisión la obligación de estudiar el promedio del Sr. Pérez, compararlo con el del Ministro y luego presentarnos un informe acerca de este punto.

Pero, habiendo dicho la Comisión que el informe ha presentado ya y que él consiste en las indicaciones que deben existir en Secretaría, no ha dicho nada; y soy del parecer de que se le debe exigir un informe completo.

El Sr. Dr. PINO—La primera parte de la argumentación del Sr. Coral es enteramente inexacta, pues quiere sostener que ha habido informe presentado por la Comisión. Esto es absolutamente falso. El Congreso autorizó á la Comisión para que presentara sus informes parciales, y se presentó el relativo á los ingresos; ahora estamos en el caso de exigirle el relativo á los egresos, porque hasta hoy no lo ha presentado.

El informe del Sr. Secretario no puede ser más decisivo, pues nos dice: "No hay informe al respecto". ¿Qué más se quiere para comprobar que la Comisión aun no llena su cometido? Luego, pues, muy oportuna es la moción del Sr. Dr. Barsallo, encaminada á pedir que vuelva á la Comisión para que presente el informe correspondiente. Ahora se quiere sostener que es innecesaria esta moción, por haber sido negada otra proposición semejante, dizque; no hay tal, porque la proposición de ayer versó sobre el monto del ingreso. ¿Qué conexión tiene esto con la moción de hoy? Téngase por monto de los ingresos la suma de 13'500.000, se decía ayer, y vuelva el Presupuesto á la Comisión para que lo equilibre sobre esta base; hoy se pide la presentación del informe sobre los egresos, tal como estaba obligada á presentarlo la Comisión. ¿Qué conexión, repito, tienen estas dos proposiciones? Señor, si la Cámara quiere prescindir del informe, que se continúe la discusión; pero observo que sería una

irregularidad muy censurable, vuelvo á decirlo, que á fines de Congreso estemos con que no hay el informe sobre un proyecto presentado en los seis primeros días subsiguientes á la instalación, según lo preceptuado en la Constitución. Vamos á ser censurados; no me fijo en otra cosa.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Por mi parte quiero limitarme á hacer constar que va el Congreso á proceder á la discusión de la Ley más importante de la República sin que hayamos oído el informe de la Comisión, que ha debido ser el parecer de personas dotadas de conocimientos especiales técnicos, podemos decir, porque cuando se organiza el servicio de Comisiones, la de la Mesa designa las personas que en su concepto poseen conocimientos especiales de las materias en que va á ocuparse la Legislatura. En esta virtud, el informe de la Comisión es indispensable para ilustrar el criterio de una Cámara. Se trata de la Ley más importante, lo repito, y sin embargo el informe no existe, según acaba de confesarlo la Secretaría, lo mismo que los miembros de la Comisión que han tomado parte en este debate. Así pues, que conste que el Congreso ha esperado 40 días más ese informe y que ha corrido el riesgo de no terminar la discusión de esta Ley, por esperar que lo presente la Comisión del Presupuesto.

El Sr. Dr. MORA LÓPEZ—Creo que este asunto se lo toma por el lado que podríamos llamarlo muy material, con exigir que el informe ha de ser escrito, y si no se presenta así, ya no hay informe. Sería en realidad censurable nuestra conducta si, como dice el Sr. Dr. Arízaga, una comisión técnica no hubiera presentado ningún informe, pero es evidente que la Comisión de Presupuesto se ha ocupado del asunto, ha estudiado, como lo acaban de manifestar los Sres. miembros de ella, y aun dicen que ese informe se reduce á las indicaciones que constan en Secretaría; por consiguiente, ¿qué sacaríamos con exigir que ese informe sea escrito? Que la Comisión pediría copia de esas indicaciones, como lo ha expresado el Sr. Coral y las presentaría como informe; pero, mientras tanto, hemos perdido miserablemente un día de tiempo.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Que conste que esas distintas indicaciones son individuales y hechas por uno de los miembros de la Comisión, y le requiero al Sr. Dr. Mora López para que me diga si cada una de esas indicaciones están apoyadas por lo menos por la mayoría de la Comisión, para que constituyan informe.

Cerrado el debate y votada la moción, fue aprobada,

La PRESIDENCIA excitó á la Comisión para que presenten el día de mañana sus trabajos.

El Sr. ANDRADE—Después de media hora está concluido el informe. Pido un momento de receso para el efecto.

RECESO

Restablecida la sesión, se puso al debate el siguiente informe de las Comisiones de Hacienda:

“Sr. Presidente:

Vuestras Comisiones de Hacienda, encargadas de estudiar el Presupuesto Nacional, creen, después de detenido examen, que, en su mayor parte, son aceptables las partidas constantes en los Egresos fijados por el Sr. Ministro de Hacienda en su Presupuesto Oficial, reservándose, desde luego, la Comisión el derecho de observar ciertas partidas en el curso del debate.—Tal es el parecer de la Comisión.

Quito Setiembre 28 de 1909.

Roberto Andrade.—J. A. Serrano.—Luciano Coral.—Darío Egas.—Antonio Marchán Ch.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Deseo saber si el Sr. Senador D. Guillermo López ha salvado su voto, ó no ha concurrido á las juntas de la Comisión, ya que no veo figurar su nombre en el informe.

El Sr. LÓPEZ—No he podido firmar ese informe, porque no he tenido conocimiento, ni he estudiado el punto: en un cuarto de hora no es posible abarcar un trabajo de esta naturaleza.

El Sr. Dr. BARSALLO—Encuentro que el informe debe rechazarse, porque es incompleto. El objeto que se propone una Cámara al pedir el informe de una Comisión, es el de estudiar al detalle cada una de las partidas presentadas por el Sr. Ministro de Hacienda y ver la conformidad ó disconformidad entre los ingresos y los egresos.

El Sr. CORAL—Mientras vengan las actas, voy á manifestar que me admira mucho el procedimiento del Dr. Barsallo, sobre todo por ese empeño que manifiesta porque la Comisión haga un estudio detenido, partida por partida, comparando con la Constitución de la República, y que todas las inversiones se las tenga en cuenta etc. etc.; y, con todo, debe saberse que el Dr. Barsallo no es la primera vez que viene á un Congreso. El año pasado recordará que el Sr. Dr. Carlos Freile Z. y el que habla, Presidentes de las Comisiones primeras de Hacienda de la Cámara del Senado y de la de Diputados, al emitir el informe relativo al Presupuesto, lo hicimos en los mismos términos en que lo ha hecho hoy la Comisión, esto es, reservándonos la facultad de hacer en el transcurso del debate las indicaciones que estimamos convenientes. Esto se ha observado en todos los Congresos; pero, ya que se nos ha exigido que presentemos un informe escrito, hemos accedido gustosos á esas exigencias que en términos jurídicos no son otra cosa que una *tinterillada*.

El Sr. EGAS—Debo hacer presente al maestro Dr. Barsallo que con un empleado del Ministerio de Hacienda he hecho particularmente un estudio detenido del Presupuesto, porque soy un individuo que sé cumplir con mis deberes.

El Sr. STOPPER—Estuve antes por la moción, porque ciertamente habríamos faltado á una disposición reglamentaria, en-

trando á discutir la Ley de Presupuestos sin un informe previo; pero una vez que ya se lo ha presentado, debemos discutirlo.

El Dr. BARSALLO—Sr. Presidente: Creo que procederíamos de una manera incorrecta al aprobar un informe incompleto como el que se ha presentado, por cuanto la Comisión, al emitirlo, lo ha hecho de una manera ligera y sin el estudio necesario. El Art. 125 de nuestra Constitución, dice: (lo leyó). Esto, es lo primero que debía tomar en cuenta la Comisión para poder informar, cerciorándose de que se han equilibrado los ingresos con los egresos.

Respecto al trabajo del Sr. Egas, cábeme la satisfacción de manifestar que es muy bueno y que no desconozco que sus estudios son de gran valor, pero ellos debían ser sometidos al conocimiento de la Comisión para que los adopte; y el hecho de que élla haya presentado un informe incompleto, es suficiente para no aprobarlo.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Desearía saber cuántas veces ha sido convocado ó ha concurrido á las Juntas de la Comisión el señor López.

El Sr. LÓPEZ—Ni una sola vez he sido convocado, y de ahí la razón porque no he suscrito ese informe; pues no creo que en un corto intervalo de tiempo se puedan adquirir los conocimientos necesarios para emitir un informe cualquiera. Creo que con esto he satisfecho al Sr. Dr. Arízaga.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Estoy satisfecho, H. Sr. López.

Creo, Sr. Presidente, que al aprobar el informe que nos ocupa, daríamos una nota verdaderamente cómica; en esta virtud, si hay alguien quien me apoye, propongo la siguiente moción: "Que el Congreso entre á discutir el Presupuesto, sin tomar en cuenta el informe de la Comisión respectiva."

Apoyada la moción por el Sr. Diputado Barsallo, se la puso en debate.

El Sr. CORAL—Deseo, Sr. Presidente, que el Sr. Secretario se sirva dar lectura al artículo relativo á la obligación que tienen las Comisiones de presentar su informe (se leyó). Este artículo que lo hizo leer también el Sr. Dr. Pino, está manifestando la obligación que tienen las Comisiones de emitir su informe; de modo que, si hoy se aprobara la moción del Sr. Dr. Arízaga, iríamos contra ese precepto reglamentario, contra lo mismo que hace un momento reclamaba el Sr. Dr. Pino, y siento que el Dr. Arízaga, con su moción, le haya contradicho tan descortesmente á su compañero y colega el Senador Dr. Pino.

El Sr. Dr. PINO—Voy á tener que apoyar esta moción, porque lo que se ha leído no puede aceptarse como informe emitido por la Comisión; al efecto, me permitiré leer nuevamente el artículo pertinente del Reglamento, artículo al que se ha referido el señor que me ha precedido en la palabra: "En las Comisiones prevalecerá el dictamen de la mayoría", dice el Reglamento,

pero para esto es menester que los miembros de la Comisión sean convocados, cosa que no ha sucedido en el caso actual, y para ello descanso en la palabra del Sr. López, quien acaba de decir al H. Congreso que no ha sido convocado, de modo que no se ha cumplido con la disposición reglamentaria: ese informe no se halla ajustado á los preceptos parlamentarios, y no debemos aprobarlo.

Si comenzamos por exigir que se convoque al Sr. López, tendremos que el asunto se resolvería á la larga; pero no sucedería lo mismo si el Sr. Egas, dejando sus trabajos particulares, concurriera á las sesiones de la Comisión.

Por estas razones, me veo, pues, en el caso de pasar por alto esta disposición reglamentaria y aprobar la proposición.

El Sr. EGAS—El H. Pino está en un error. He sido convocado por el Sr. Presidente de la Comisión y he asistido á todas las sesiones que ésta ha tenido, además de haber hecho de *motu proprio* trabajos particulares en mi domicilio, con un empleado del Ministerio de Hacienda. Soy un hombre,—díélo una vez más,—que sé cumplir con mi deber.

El Sr. CORAL—Además, no sé cuál ha sido la razón por la que el Sr. López no ha concurrido; si no lo ha hecho, suya es la culpa, porque á mi me consta que el Sr. Andrade se ha tomado el trabajo de convocar á todos los miembros, y en verdad, hemos sesionado, tanto es así que tuvimos algunos choques serios con el Sr. Andrade, porque él quería que se supriman ciertas partidas, y nosotros no. Si no ha concurrido, pues, el Sr. López, no es un motivo para que burlemos el Reglamento, sin cumplir con las prácticas que él prescribe; y por lo mismo, creo que la moción debe ser negada por propia dignidad del Congreso.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—De cuanto se ha dicho en este debate, resulta que todos los miembros que componen la Comisión encargada de estudiar el Presupuesto, no han sido convocados; de tal manera que, si aprobáramos el informe, tendríamos que el Congreso caería en lo ridículo, y en todo debemos consentir menos en esto.

Perdemos el tiempo al pretender que se apruebe un informe completamente destituido de sujeción á las reglas parlamentarias.

El Sr. ANDRADE—Es mucha falsedad sostener aquello de que no se les haya convocado á todos los miembros: el Sr. López ha sido convocado, y si no ha concurrido, no es mía la culpa. Es pues, una insensatez venir á sostener esto en el Congreso.

El Sr. LÓPEZ—Si no he concurrido es porque no se me ha convocado: he estado aquí á la hora reglamentaria y á veces mucho antes, dejando los quehaceres de mi escritorio. Por cierto, las mañanas no he asistido, porque esas no son mis horas y ni mi salud ni mis ocupaciones me lo permiten.

El Sr. EGAS—Soy hombre que digo siempre la verdad, sin

ambajes ni temores de ninguna clase, y en este sentido debo manifestar que al principio fuí convocado para que concurriera á la casa del Sr. Guillermo López, y no lo hice y me resistí, porque en el lugar que debíamos reunirnos era en la Secretaría del Senado, y así pido que el Sr. Secretario informe si no me ha visto aquí, ya sólo varias veces, ya también con el Sr. Andrade.

Iba á informar la Secretaría, pero fue cerrada la discusión, procediéndose entonces á votar la moción modificatoria, la cual fue negada.

Pedido el parecer del Congreso relativamente al informe, lo declaró aprobado.

El Sr. Dr. VELA—Estoy por hacer una súplica á Su Señoría y es la de que encarezca á las Comisiones designadas por usted, que presenten cuanto antes el informe sobre el proyecto de Resolución que con los Sres. Ollague y Fernández he tenido la honra de presentar. El proyecto no puede ser ni más legal ni más justo, ya que se halla conforme con los sagrados intereses de la Nación; y seguro estoy de que el Congreso aprobará dicha Resolución, escuchando así la voz del pueblo, la voz de toda la prensa de la República que se halla interesada en la pronta aprobación de la Resolución que hemos propuesto.

He aquí, Sr. Presidente, el motivo por el cual me he tomado la libertad de suplicar que Su Señoría encarezca á las Comisiones para que presenten su informe, sea bueno ó malo.

El Sr. PRESIDENTE—Los miembros de la Comisión que también han oído las palabras del Dr. Vela, las tomarán como mías; de modo que los excito para que presenten cuanto antes el informe que se ha pedido.

Continuando en tercera discusión el Presupuesto y puesto en debate el Art. 1º de la partida de egresos, leyéronse las indicaciones hechas en primera por el Sr. Senador Martínez, relativas á que en lugar de 50 centavos de viático, por kilómetro, sean 20 centavos, y que, en vez de \$ 20 por dietas para cada Senador ó Diputado, sean \$ 12.

Como el Sr. Martínez no se hallaba en la Cámara, el Sr. VALDEZ, con apoyo de los Sres. Dres. Barsallo, Arízaga y el Sr. Andrade, dió á estas indicaciones el carácter de moción, la cual fue puesta en debate.

El Sr. Dr. VELA dijo: Sr. Presidente: Tengo la pena de entrar en discusiones con mi H. Colega y coterráneo, el Sr. Martínez. El año pasado fuí yo quien propuso que las dietas de los Senadores y Diputados fueran de veinte sures diarios, y por lo mismo, tengo que sostener ahora cuando se trata de modificarla.

Los emolumentos de un Senador y Diputado guardan relación con los servicios que presta y con las necesidades del tiempo. No encuentro ningún fundamento para querer que se bajen esos veinte sures que se han señalado en el Presupuesto.

No advierte el Sr. Martínez que estas dietas de veinte su-

eres son puramente durante sesenta días, y que están en relación con los gastos que tienen que hacer los Senadores ó Diputados, los cuales durante estos sesenta días abandonan todos sus trabajos: los abogados no podemos ejercer nuestra profesión, los médicos tampoco, y en fin todos los que concurrimos al Congreso, cual más cual menos, tenemos nuestras operaciones y modo de vivir. Si, pues, los veinte sucres diarios no son solamente para los gastos de un Senador ó Diputado, ya que cada uno tiene que compartir con sus respectivas familias lo que gana; ¿por qué, pues, asustarse, de que un Senador ó Diputado gane veinte sucres diarios? Acaso los Secretarios de Estado no tienen como sueldo permanente quinientos ó seiscientos sucres mensuales? He querido que éstos ganen aún más, cuando menos ochocientos sucres, pero como he sido vencido por la mayoría, en buena hora.

Todos los empleados deben tener sueldos proporcionados á su trabajo, y mucho más si se trata de un Senador ó Diputado que guarda una posesión social más elevada. ¿Por qué rebajarles á diez ó doce sucres ese pequeño emolumento que perciben?

En otras partes, Sr. Presidente, los Diputados y Senadores tienen pensiones permanentes durante todo el período para el cual han sido elegidos. ¿Por qué se quiere que aquí en el Ecuador un Senador ó Diputado venga á vivir en la estrechez?

Es preciso que se tenga en cuenta que hoy en el día es muy cara la vida en Quito. Vengo, señor, abandonando á mis hijos, todos mis intereses y aún mi profesión honrada, de la que vivo; no es posible, por tanto, que las dietas se rebajen á diez ó doce sucres diarios; esto sería una mezquindad, y siento no estar por la indicación hecha por el Sr. Martínez y elevada á moción por el Sr. Valdez.

El Sr. VALDEZ—A todos los Legisladores nos corresponde aliviar las situaciones afflictivas del país, y la rebaja del valor de las dietas es la manera más fácil y la que está en nuestras manos para conseguir este objeto. De ahí la razón por la cual me he permitido proponer esta moción.

El Sr. Dr. BARSALLO—Además, Sr. Presidente, yo me permití apoyar la moción, porque esta rebaja ha de servirnos de punto de partida para el señalamiento de rentas á los demás poderes públicos, así para el Ejecutivo como para el Judicial.

Es necesario que hagamos economía y que procedamos con patriotismo en estos asuntos, aunque nos veamos en el caso de llevar vida espartana, tal vez vida de necesidades; pero ésta se hallará conforme con la actual situación de la República. La situación financiera de la Nación es por demás triste, y creo que todo el Congreso está en el caso de votar por un empréstito en razón de las circunstancias afflictivas por la que atraviesa la Patria.

Si ahora vamos á imponernos dietas excesivas, es claro que conforme á ellas se hará el reparto de rentas á los demás em-

pleados. La moción tiene un fin altamente patriótico, y esta es la razón por la cual me he permitido apoyarla.

El Sr. ANDRADE—El mejor modo de empezar la discusión de los egresos es éste: yo soy el que he pedido la rebaja de muchos sueldos; por consiguiente, pido también que se rebajen nuestras dietas.

El Sr. Dr. ARAUS—Se ha tratado de reducir el valor de las dietas que goza cada Senador ó Diputado, sin tener en cuenta que esa remuneración se halla muy compensada con el trabajo. Se mira la cuestión al través de un prisma falso, que en ningún caso debe tenerse en cuenta para proponer la rebaja; pues si queremos que no se diga que lo que ganamos no es merecido, concurramos á la hora reglamentaria, no perdamos el tiempo en discusiones estériles, y así nuestro trabajo estará en relación con lo que se nos paga. Nosotros vivimos de nuestra profesión y todo lo que adquirimos en el día lo invertimos en satisfacer nuestras necesidades. Por consiguiente, yo no estaré por la moción.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Yo he tenido la honra de apoyar esta moción por dos razones muy sencillas y fáciles de comprender: la primera, por motivo de economía de las rentas públicas, y la segunda, porque hay ciertos cargos que deben servirse con alguna abnegación y algún sacrificio.

El Sr. CORAL—Quizá una gran parte de Senadores y Diputados podríamos venir sin ganar un centavo; es decir, pasaría lo mismo que pasa con los Diputados Chilenos que no ganan ningún sueldo; pero creo que no todos estamos en las mismas condiciones. Precisamente esto hemos tenido en cuenta los miembros de la Comisión para dejar esta partida tal como fué aprobada el año pasado; y que, además, que muchos Senadores y Diputados son médicos y dejan de ejercer su profesión muy lucrativa, lo mismo pasa con los abogados. Hay Senadores y Diputados que tienen lo suficiente, pero en cambio hay otros desheredados de la fortuna que no cuentan con los recursos necesarios para atender á sus necesidades. Es, pues, indispensable que subsista esta partida.

En Chile los cargos de Diputado y Senador son gratuitos, y es por esta razón que sólo los ricos pueden llegar á desempeñar esos cargos, porque los pobres no tienen dinero para comprar sus votos; de modo que éilos no van á ocupar una curul en las Cámaras Chilenas.

En el Brasil un Diputado gana 75 pesos oro, diarios, es decir, \$150 de nuestra moneda; ¿por qué un Diputado ecuatoriano no ha de ganar siquiera \$20 diarios?

Ya he dicho que hay muchos Senadores y Diputados que tienen lo necesario y que pueden concurrir al Congreso sin ganar un centavo; pero no sucede lo mismo con otros que necesitan dinero, porque carecen de él; de modo que yo no puedo estar por la moción del Sr. Valdez.

Terminado el debate, y como la Presidencia indicara que debía votarse por partes, fue negada la 1ª y al votarse la 2ª el Sr. Diputado Barsallo pidió que la votación fuera nominal, procediéndose así, obtúvose el siguiente resultado:

19 votos por la afirmativa y 30 por la negativa.

Estuvieron por la modificación los Sres. Senadores: Larrea, Páez, Solano de la Sala, Andrade, Arízaga, Pino, Valdez (Pedro M.), Valdivieso, Zapater, López, Plaza Iglesias, y el Sr. Dr. Peñaherrera, y los Diputados Sres.: Ollague, Costales, Enríquez, Montesdeoca, Egas, Merchán, Barsallo y el Sr. Orcés; y en contra los Sres. Senadores: Serrano, (José A.), Araus, Vela, Hidalgo Z., Navarrete, Aguirre, Benítez, Peralta, Montenegro, Viteri y el Sr. Presidente del Senado, y los Diputados Sres.: Sánchez, Muñoz, Pazmiño, Fernández, Stopper, Marchán Ch, Serrano G, Villavicencio, Kennedy, Moscoso, Maldonado, Arregui, Terán Lascano, González, Alvarez (Julio), Falconí (Julio), San Lucas, Coral y el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.

En consecuencia la 2ª parte también fue negada.

Por ser avanzada la hora, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

El Presidente de la Cámara del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 30 de Setiembre de 1909

Acta N° 14

Se instaló bajo la Presidencia del Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, con la asistencia de los Sres. Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo; Vicepresidente del Senado, D. Jenaro Larrea; Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Julio E. Fernández; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arízaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Molina Rogerio, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdez M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Zapater Luis F.; los Diputados señores: Almeida Elías, Alvarez Julio César, Coello Federico C., Egas Darío, Enríquez César, González Gonzalo,

Kennedy Alejandro, Maldonado Manuel Tomás, Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montalvo Miguel Angel, Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Muñoz Agustín, Ollague Ildelfonso W., Pazmiño Luis R., Pazos Gregorio, Pérez Segundo J., Sánchez Teófilo N., Serrano Guillermo, Stopper Virgilio, Veintemilla José I., Villavicencio Solón, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Previo anuncio de que el acta anterior se leería en la siguiente sesión, dióse lectura al informe que se anexa, emitido por la Comisión mixta nombrada para el efecto, acerca del estado del contrato de 18 de Noviembre de 1907, celebrado por el Supremo Gobierno con la Compañía Nacional Comercial de Guayaquil.

Sr. Presidente:

La Comisión mixta nombrada por el Congreso para abrir dictámen acerca del estado del negocio que celebró el Supremo Gobierno con la Compañía Nacional Comercial de Guayaquil en 18 de Noviembre de 1907; es de parecer:

1º Que el Decreto Ejecutivo de 30 de Agosto de 1907 que sirvió de base al contrato sobredicho, es contrario á la Constitución de la República, la cual, solo concede al Poder Ejecutivo la facultad de expedir decretos reglamentarios para la ejecución de las leyes;

2º Que la Legislatura anterior trató de reparar la irregularidad de ese procedimiento del Gobierno y del contrato que en virtud de él se había celebrado; mas por desgracia no llegó á darle la forma más correcta á su intervención; pues en primer lugar y como cuestión de orden parlamentario, el punto resuelto ha debido serlo por el Congreso dividido en Cámaras, y mediante un decreto discutido constitucionalmente en cada una de ellas; y en segundo lugar, ni aún un decreto regularmente expedido pudo extenderse á declarar de hecho sin efecto un contrato que comprometía el derecho de terceros, por ser esta atribución privativa del Poder Judicial;

3º Que aunque el Poder Ejecutivo no puede objetar las resoluciones del Congreso ni de las Cámaras, en los casos en que pueden dictarlas legalmente, por estar limitada aquella facultad á sólo las leyes y decretos, según terminante disposición del Art. 80 Nº 1º de la Ley Fundamental, las observaciones del Ejecutivo contenidas en el Mensaje de 31 de Octubre de 1908, tienen por lo menos el valor que les dan las razones de derecho constitucional contenidas en ellas, y son por tanto dignas de atención; y

4º Que habiéndose creado una situación difícil para el Gobierno y para la Compañía Nacional Comercial, situación que no podría difinirse sino en un juicio largo y perjudicial para entrambas partes; y habiéndose mostrado dispuesta dicha Compañía

ñía á entrar más bien en un arreglo de transacción equitativa, acerca de lo cual tiene presentada una solicitud en la Cámara del Senado; parece conveniente que se adopte más bien este partido; y que en un decreto expedido en la forma Constitucional se hagan al contrato las reformas que se estimen necesarias.

Como base para una discusión al respecto, la Comisión presenta el proyecto respectivo, que puede comenzar á discutirse en cualquiera de las dos Cámaras.

La Comisión deja á salvo en todo caso el más ilustrado parecer del Congreso.

Quito, Setiembre 30 de 1909.

Rafael M. Arízaga.—Leopoldo Pino.—V. M. Peñaherrera.—I. W. Ollague.—Darío Egas.—Alfonso Moscoso.

A petición del Sr. Dr. Arízaga, leyóse también, para ilustrar el debate, el proyecto de Decreto que la Comisión acompaña al antedicho informe.

La PRESIDENCIA declaró abierta la discusión acerca del primer documento, expresando que el proyecto de Decreto no lo sometía al Congreso, porque podía dársele el curso legal en una de las dos Cámaras y designó para que lo inicie, caso de estimarlo conveniente, la de Diputados.

Entonces el Sr. Dr. HIDALGO Z. dijo: Creo que para todo debemos aprobar ó negar el informe presentado por la Comisión.

El Sr. Dr. PÁEZ—Respeto como el que más el informe que acaba de leerse, por la conocida ilustración y competencia de los distinguidos miembros que componen la Comisión que lo ha emitido; de tal modo que, sin abrigar la pretensión de que mis conceptos prevalezcan, y sólo para dejar constancia de mi manera de pensar al respecto, voy á razonar mi voto, el que desde luego será negativo.

Tengo para mí que sentaríamos un funesto precedente, si declararíamos que, cuando el Poder Ejecutivo viola lo Constitución de la República, se tenga que recurrir al Poder Judicial para que este resuelva sobre la validez de los contratos inconstitucionalmente ajustados, como se pretende en el caso actual. Tengo, Señor, como principio inconcuso de jurisprudencia que los contratos en los cuales hay un acto punible, un hecho castigado por la ley, como es la infracción de la Carta Fundamental, no tienen por qué ser objeto de discusión ante los Jueces Comunes, ni recaer sobre los contratos fallo alguno; porque de hecho no han existido; son nulos en su esencia.

Para mayor claridad, me permitiré poner un ejemplo: supongamos que el administrador de la hacienda B, de mi propiedad, la ha enajenado. ¿Tendría en este caso que acudir á los Jueces en guarda de mis derechos de propiedad y respetar la venta? Aplazo á los señores que han firmado tan luminoso informe, que me contesten á este respecto.

Creo, pues, que la Nación no ha quedado obligada en manera alguna, desde que se confiesa que el acto del Ejecutivo ha sido inconstitucional, y que de hecho la Nación debe reasumir la administración de la contribución enajenada.

El Sr. Dr. MONTALVO (Miguel A.)—Precisamente me hallaba animado de los mismos sentimientos que el Sr. Dr. Páez, para hacer constar, con respecto á este informe, que, no obstante los reputados conocimientos de los señores que lo han suscrito, y con el respeto que ellos merecen por sus brillantes ejecutorias; ese documento no puede aceptarse sino como una mera opción de un grupo de representantes, y que como no se ha hecho luz de un modo evidente, cabe toda discusión en el asunto, para ver de conseguir la posesión de la verdad.

En el informe se sienta como antecedente claro é indiscutible, que el Gobierno violó la Constitución de la República por el hecho de haber firmado ese contrato con la Sociedad Nacional Comercial de Guayaquil, pero á fin de evitar litigios entre aquél y ésta, conviene verificar alguna transacción.

Entiendo, Señor, que esto no puede ser, porque violada la Carta Fundamental del Estado, no cabe entrar en transacciones. Y nada puede aceptarse en orden á dar validez á ese acto ilegal.

¿Y esto por qué? Ya lo dije, Sr. Presidente; porque aquello que constituye delito, no puede menos de desecharse en el campo de la ley, y con más razón en el seno mismo de la Legislatura.

Estoy firmemente convencido de que el Congreso es el único que puede disponer de los bienes nacionales. La Constitución de la República, es terminante á este respecto; no da lugar á que se susciten dudas.

¿Por medio de quién administra el Congreso? Por medio del Ejecutivo. Si pues, hoy estamos estudiando sus actos, cúmplenos, en primer término, examinar si han observado fielmente los preceptos constitucionales en orden á aquella administración, sin parar mientes en que se perjudica á Pedro, Juan ó Diego, procurando sólo averiguar si los actos del Gobierno se han ceñido á las disposiciones legales y si ha obrado ó nó dentro de la esfera de sus atribuciones, para luego dar ó nó su aprobación á dichos actos. Esto es todo.

En el caso actual, las partes contratantes fueron ó debieron ser, por un lado, la Sociedad Comercial y por ótro el Gobierno, mejor dicho, el Congreso de la Nación, porque es el único llamado por la Suprema Ley á la administración de los bienes nacionales. De manera que, siempre que el Ejecutivo celebre un contrato cualquiera, *ad-referendum*, está estrictamente obligado á someterlo al conocimiento y aprobación del Congreso, y cuando no lo hace, éste tiene pleno derecho para exigir que lo presente, á fin de rever los actos de su administrador, más bien dicho de su inmediato encargado de la administración. Y si al rever aquellos actos se encuentra que han sido ejecutados contra la

Constitución; ¿cuál será el deber del Congreso? Será posible que primero atienda á intereses extraños? De ninguna manera, Señor, porque ante todo debemos fijarnos en que nuestras leyes hayan sido respetadas, que la Carta Fundamental haya sido acatada; después vendrá todo lo demás.

Por estas razones, aplazo á los distinguidos juriconsultos autores del informe, para que me digan si es justo aceptar transacción en un asunto cualquiera, con perjuicio de las disposiciones de la Suprema Ley, con mengua de los intereses de la Patria, sólo por no sacrificar los de una Compañía privada.

El Sr. Dr FERNÁNDEZ—Para tomar parte en esta discusión deseo que el Sr. Secretario se sirva dar lectura al Art. 1452 del Código Civil, respecto de los contratos (se leyó). He aquí, Sr. Presidente, la última pero la más decisiva razón para no estar por el informe, no obstante la indiscutible autoridad de los juriconsultos que lo han firmado.

El Código Civil declara que hay objeto ilícito en todo acto en el que se contraviene al derecho público ecuatoriano; si pues, la Comisión ingenuamente ha confesado que el Ejecutivo ha infringido la Constitución al firmar este contrato con la Compañía Nacional Comercial, nosotros no podemos convenir que se haga transacción alguna, ni ningún otro contrato al respecto, porque todo lo que se pacte en orden á este asunto adolecerá de nulidad absoluta.

Siento disentir del parecer de los Sres. que han suscrito el informe; pero al mismo tiempo es mi deber respetar la Constitución y las leyes; y como por una parte se ha violado aquella, y por otra el Código Civil expresa que hay objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público ecuatoriano, mi voto será de todo en todo negativo al informe.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Comenzaré por manifestar que estoy muy lejos de creer que el Congreso nombrara para el estudio del asunto en discusión una comisión de gigantes, como con hiperbólica amabilidad ha dicho un H. Diputado: nombró tan sólo un grupo de los miembros más modesto del Congreso, quienes sin pretensión de ningún género y sólo en cumplimiento de un deber parlamentario y de cortesía han presentado el informe que se discute; informe que, como ha dicho muy bien el Honorable Sr. Montalvo, contiene solamente una opinión, y aún agrego yo, la más desautorizada del Congreso. Previa esta advertencia, que he creído indispensable, para que no se suponga que la Comisión pretende que prevalezca su parecer en una Asamblea que cuenta con ciudadanos inteligentes é ilustrados, paso á ocuparme en los términos del informe.

La Constitución política de todas las naciones republicanas ha procurado demarcar perfectamente bien la esfera de acción de todos y cada uno de los poderes que componen la soberanía nacional, buscando la manera de conseguir que ninguno traspasa-

se el límite de las atribuciones que élla le ha señalado. Pero en la práctica de la vida política, se ha tropezado en todas partes con los más serios inconvenientes, en vista de los cuales los tratadistas que han procurado establecer un sistema de mutuo contrapeso entre los diversos poderes públicos, en sus múltiples relaciones, han terminado por exclamar: "*et quis custodet ipsos custodes*"? que es como si dijéramos en términos familiares, "y quién le pone el cascabel al gato"?

No es extraño, pues, que en el asunto de que tratamos, haya encontrado la Comisión un doble traspaso de los límites señalados por la Constitución á los poderes del Estado: de una parte un Decreto del Ejecutivo, que se arrogó indudablemente facultades no concedidas por la Ley fundamental: de otra, una Resolución del Congreso, el cual á su vez incurrió en cuanto á la forma del procedimiento y en la sustancia misma de su acuerdo, en incorrecciones que entrañan también un quebrantamiento de la Constitución, y relacionada y complicada con éstos dos hechos anormales, la situación de una Compañía que contrató con el Gobierno sobre la base de aquel decreto inconstitucional, la que vió luego desconocidos sus derechos por una resolución legislativa; inconstitucional también. He aquí la verdadera situación y las complicaciones del asunto, cuyo estudio se nos ha encomendado.

La inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo salta á la vista; pues es incuestionable que sólo el legislador puede dictar disposiciones que limiten el ejercicio de una industria libre como la del transporte fluvial, y que impongan al comercio, á título de retribución de un servicio obligatorio, una verdadera contribución de no poca entidad por su cuantía. De modo que si el Congreso de 1908, fundado en este antecedente indiscutible y siguiendo el trámite constitucional, hubiera expedido un decreto en forma declarando la insubsistencia del que dictó el Ejecutivo en 30 de Agosto de 1907 y ordenando al Gobierno demande la nulidad del contrato celebrado con la Compañía Nacional Comercial, el asunto habría concluído en la única forma legal posible, así se habría resuelto probablemente en favor de los intereses nacionales.

Pero el Congreso dictó, constituido en Cámara Plena, una simple *resolución*; y la dictó en un sentido nada conforme con la índole de sus atribuciones: procedimiento contra el cual hemos protestado en más de una ocasión, por creerlo incostitucional y considerarlo como una espada de dos filos, que si alguna vez puede esgrimirse para la defensa de los intereses nacionales, puede, en otras, ser empleada para herirlos de muerte, improvisando en la forma extraña de una simple *resolución* los actos legislativos más trascendentales.

Esta manera de proceder, la hemos sostenido ya en otras ocasiones; es nueva en nuestra historia parlamentaria; y por mi parte declaro una vez más que nunca la he visto practicada.

Cuando en 1898 se trató de la insubsistencia del contrato de Mr. Harman, no consideró el Congreso que pudiera proceder por vía de simple *resolución*, sino que formuló un decreto que cursó constitucionalmente en las dos Cámaras; siendo de notarse por una parte que á esa Legislatura concurren personas de notoria competencia y señaladamente un jurisconsulto tan distinguido como el Sr. Dr. Luis Felipe Borja, quien llevaba la voz en el asunto mencionado; y por otra, que en materia de nulidad, la que se creyó encontrar en el contrato de Mr. Harman, era radical y absoluta, como que procedía de no haber sufrido en la Constituyente las discusiones prescritas por la Ley Fundamental.

En vista, pues, de tan anómala situación, consideradas las dificultades en que el Gobierno se veía para poder volver al estado anterior al contrato, careciendo como lo expresa en su Mensaje, de los medios necesarios para restituir á la Compañía las sumas por ésta suministradas; y entrando en cuenta, en fin, que la expectativa de un pleito era más desfavorable para la Nación que para la Compañía, ya que es notorio que el Fisco no es el mejor de los litigantes, ni cuenta con los más hábiles defensores; la Comisión ha creído lo más prudente y lo más práctico, sobre todo que el Gobierno opte por ajustar una transacción razonable, dado que á ella parece manifestarse dispuesto el representante de la Compañía Nacional Comercial. Esa transacción puede fundarse en dos bases sustanciales: primera, aliviar la situación del Comercio, rebajando la tarifa de la Compañía en términos equitativos y de modo que efectivamente venga á pagar aquel menos de lo que antes pagaba; y segunda, hacer partícipe al Gobierno del cincuenta por ciento del producto de los derechos de embarque y desembarque, que hoy percibe íntegramente la Compañía. Si ésta se allanara á estas dos condiciones (que la Comisión no podría afirmar) toda controversia terminaría de modo favorable á la Nación.

He oído objetar que no se podría transigir acerca de un contrato en el cual se violó el derecho público ecuatoriano; que hubo en el contrato objeto ilícito, etc., etc. Pero estas objeciones no me parecen irrefutables; porque si la violación del derecho público ecuatoriano, ó sea de la Constitución de la República, consistió en que el Ejecutivo expidió un decreto sobre materia que no era de su incumbencia y después contrató sobre la base de ese decreto, la intervención de la Legislatura para dictar las bases de la transacción ó mero contrato, salvaría todo inconveniente; pues para lo sucesivo sería la voluntad del legislador la fuente de los derechos y obligaciones de la Compañía, y la intervención anterior del Ejecutivo quedaría reducida á un mero antecedente de la negociación.

También se ha dicho, para justificar el paso dado por el Congreso anterior, que es el Poder Legislativo á quien corres-

ponde administrar los bienes nacionales; observación que yo encuentro exacta, pero limitándola á aquellos bienes que se hallan en poder de la Nación, á aquellos que están disponibles y no comprometidos en manos de terceros. Pero si esos bienes han llegado á ser posesión ajena, mediante contratos celebrados con intervención de la autoridad pública; en tal caso la Nación no se halla colocada, ante los principios del derecho civil, en mejores condiciones que un individuo particular. Y bien así como un ciudadano cualquiera, traicionado por un administrador infiel, no podrá recaudar de hecho su propiedad, sino que tendría que reclamarla ante el poder encargado de administrar justicia; del propio modo el Fisco, ó quien lo represente, no puede ser juez de su propia causa, sino que tiene necesidad, en casos análogos, de acudir al Poder Judicial. Esto, en cuanto al fondo de la cuestión; que por lo que mira á la forma, los reparos opuestos ó una mera *resolución* dictada en un solo debate de Congreso Pleno, quedan todas en pie.

Tales son, Sr. Presidente, las consideraciones que han influido en el ánimo de la Comisión para inclinarla á opinar por la aceptación de un arreglo equitativo, esquivando las dificultades prácticas en que podría verse envuelto el Gobierno, y que asoman ya apuntadas en el Mensaje del Ejecutivo.

Por lo demás, si la Comisión ha indicado en el proyecto de Decreto que va adjunto al informe, las bases aceptables de la transacción, no es que las tenga por las únicas posibles, ni que pretenda sean esas y no otras las acordadas por el Congreso; pues no hay en este punto el menor afán de hacer prevalecer ideas preconcebidas: la sabiduría de los legisladores será la que de al arreglo la forma y bases más convenientes á la Nación.

El Sr. Dr. PEÑAHERRERA—Pocas palabras más. La Comisión emitió, en primer lugar, una simple opinión suya en cuanto á la inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo, y comenzó así, por que en realidad, en la historia de este asunto, eso es lo primero, tal vez la base fundamental del problema. Pero el orden lógico nos obliga á comenzar este estudio por la forma, antes que por el fondo; no porque el asunto no merezca la atención del Congreso, pues en mi concepto es uno de los más importantes que han cursado en la actual Legislatura, sino simplemente para no perder un día entero como ya nos ha sucedido en las sesiones anteriores.

Comenzando por la forma del procedimiento, es necesario observar la práctica parlamentaria y averiguar si es el Congreso, en sesión plena, ó dividido en Cámaras, el que puede declarar lo ilícito del contrato, la nulidad del acto del Gobierno. Lo primero es inaceptable, porque las funciones del Congreso Pleno son limitadas y no le corresponde á él conocer de este asunto; otra cosa será cuando el Congreso actúe dividido en Cámaras; en cuyo caso, y con mucha oportunidad, los señores Represen-

tantes que tienen argumentos de peso, los harán valer, pero lo que es ahora, el Congreso no puede entrar á conocer del asunto sin extralimitarse en sus funciones.

Recomiendo, pues, á mis HH. colegas tomen en cuenta este punto fundamental que en manera alguna se refiere á la aprobación ó desaprobación del Proyecto, sino únicamente á una cuestión de puro orden.

El Sr. Dr. FERNÁNDEZ—No quiero ni ha sido mi ánimo que el Congreso entre á declarar la legalidad ó ilegalidad del contrato; de lo único que se trata es de discutir el Informe presentado por la Comisión, ya que este se ha sometido á la consideración del Congreso.

Claro es que para declarar la nulidad del contrato sería preciso estudiar el punto en las dos Cámaras, por separado, como muy bien lo dice el Sr. Dr. Peñaherrera. Por lo demás, una vez que el Sr. Dr. Arízaga ha declarado que hubo inconstitucionalidad en este acto del Ejecutivo, creo concluyente el asunto, en cuya virtud, el Congreso no puede autorizar que se haga una transacción que adolecería de nulidad absoluta, debido á lo ilícito del acto.

El Sr. Dr. MONTALVO—Si el Sr. Dr. Peñaherrera hiciera moción en el sentido que ha indicado, yo le prestaría mi apoyo.

El Sr. PRESIDENTE—Hago presente al Sr. Dr. Montalvo que no hay necesidad de moción, porque la Presidencia cuidará que en el asunto se proceda de un modo parlamentario.

El Sr. OLLAGUE pidió en este momento se lea una exposición relativa al asunto.

El Sr. PRESIDENTE observó, que dicho documento podía hacerlo valer en la Cámara de Diputados.

El Sr. OLLAGUE—Como las opiniones del Sr. Ministro de Hacienda, se expusieron en Congreso Pleno, creo que esta exposición también debe leerse aquí.

El Sr. Dr. VELA—No puedo conformarme con la resolución de su Señoría respecto á que pase el proyecto á la Cámara de Diputados, porque eso quiere decir que el Congreso acepta el Informe de la Comisión. Naturalmente que si los Diputados entran á discutirlo, es porque el informe se ha aprobado previamente en el Congreso Pleno, y lo que menos debe hacerse es aprobar ese informe.

Seamos consecuentes con lo que se hizo en la Legislatura anterior; poderosas fueron entonces las razones que se alegaron para rechazar el contrato.

No perdamos de vista que se parte de un falso principio, como es el de suponer que existe un contrato; no hay tal, Señor, porque el Ejecutivo no puede celebrar contratos; el Ejecutivo no tiene más facultad que la de reglamentar las leyes para su buena ejecución ó cumplimiento; pero no puede repito, contratar, como lo hace el General Alfaro, mandándonos contratos so-

bre contratos. El Congreso Pleno, ó dividido en Cámaras, no puede aceptar ese enjambre de contratos, porque el Ejecutivo no está autorizado para celebrar ninguno, porque allí están puntualizadas sus atribuciones y porque el Congreso no puede delegar á nadie sus funciones.

Este mismo contrato echamos abajo el año pasado, con una enorme mayoría, y debemos hacer hoy igual cosa, porque el Ejecutivo quiere ponernos una sancadilla á última hora, haciendo del Congreso una burla sangrienta.

¿Acaso él mismo en ciertas ocasiones no ha desconocido ya la existencia de esa Sociedad? Luego, pues, ¿á qué discutir de nuevo el asunto, cuando ya es un hecho concluído? No puedo convenir en que pase el proyecto á la Cámara de Diputados, por que aún no se aprueba el informe.

La PRESIDENCIA ordenó que se leyeran los nombres de los miembros de la Comisión informante. (Se leyeron).

Entonces el Sr. Dr. VELA dijo —Sr. Presidente: En cuestiones jurídicas, me inclino ante la respetable opinión de los Sres. Dres. Peñaherrera y Arízaga; pero, no obstante, yo no puedo estar por ese informe, porque, como ya lo he dicho, el Ejecutivo no se hallaba autorizado para celebrar ese contrato; ese contrato es nulo en su esencia, nulo en su naturaleza.

Repito que el Poder Ejecutivo no puede hacer contratos de ninguna clase; aquí nos está abrumando con una serie de contratos, y nos quiere coger cuando nos hallamos cansados, para hacernos caer en una sancadilla.

Si hay quien me preste su apoyo, propongo la siguiente moción. “Que antes de que el proyecto sea estudiado por alguna de las Cámaras, se discuta el informe emitido acerca de la Compañía Nacional Comercial.” Apoyada por los Dres. Fernández y Peralta, se la puso al debate.

Entonces el Sr. Dr. PINO, dijo—Sr. Presidente: No me creo capaz de aceptar un reto como el que me ha dirigido el Sr. Dr. Montalvo, porque juzgo que soy el último abogado de la República, y esto lo digo con toda sinceridad; pero como miembro de la Comisión que ha informado, voy á manifestar las razones que me obligaron á firmarlo.

Tengo para mí que de los Poderes de la República ninguno es soberano: ni el Poder Legislativo, ni el Ejecutivo ni el Judicial. Cada uno de estos Poderes ejerce sus atribuciones de conformidad con las disposiciones constitucionales, ninguno puede sobreponerse al otro, ya que cada cual es independiente en la esfera de sus atribuciones peculiares. Reto á los Sres. que han aseverado que este informe ataca á la Constitución para que lo demuestren, y pídoles, además, que me indiquen si entre las facultades del Poder Legislativo se encuentra la de declarar en una resolución, decreto ó ley la nulidad de los contratos. Suplico al Sr. Secretario se sirva dar lectura á las atribu-

ciones del Congreso dividido en Cámaras, así como también á las de las Cámaras reunidas en Congreso (se leyeron). He aquí, Sr. Presidente, que la Carta Política determina lo que podemos hacer en la Sesión actual como Congreso y lo que podemos hacer como Congreso dividido en Cámaras. Como se ve, en ninguno de los dos casos se halla la facultad de declarar la nulidad de los contratos.

Porque el Ejecutivo haya expedido un Decreto usurpando las atribuciones que corresponde al Poder Legislativo, no se desprende que pueda declararse la nulidad de un contrato. es al Poder Judicial á quien corresponde conocer del asunto: es él quien ha de ver si el contrato ha tenido ó no una causa lícita.

Se ha mandado á la Comisión para que ésta examine lo hecho por el Ejecutivo y por el Congreso, y después de concienzudo estudio había encontrado que ni el uno ni el otro procedimiento es aceptable; porque en su concepto, si el Ejecutivo abusó de sus atribuciones, el Poder Legislativo no hizo su declaración conforme lo requieren los preceptos constitucionales. Tenemos, pues, que ver las cosas como son y ponerlas en camino recto; tenemos que someternos á una de las dos cosas; ó darle un trámite constitucional, para que el Poder Legislativo en uso de sus atribuciones sea quien rectifique el contrato hecho por el Ejecutivo, ó someterlo al Poder Judicial para que declare si es ó no nulo. De estos dos caminos no podemos salir, porque, no es exacto, señor, que, tratándose del Poder Legislativo nos obliguen aquí las disposiciones del Código Civil; los particulares á quienes imponen esas reglas, derechos ú obligaciones jurídicas, es verdad que no pueden distraerse de su cumplimiento, pero, ¿el Poder Legislativo por qué no ha de poder?

La argumentación de que si un Administrador ha vendido una cosa, pueda el dueño recobrarla, de hecho, es enteramente inexacto, pues á ese respecto tenemos disposiciones terminantes en el Código Civil y si una de ellas dice: "La venta de cosa ajena es válida sin perjuicio de los derechos del dueño" y el derecho del dueño es para hacerle valer ante el Poder Judicial, no es para despojar al tercer poseedor de la cosa.

Se trata de un informe que, en realidad de verdad, busca el medio de subsanar varias dificultades que presenta el asunto; de otra manera, no lo habría suscrito, y por consiguiente, creo debemos aprobarlo.

El Sr. Dr. PÁEZ—En verdad la venta de cosa ajena es válida; pero no lo es si se la hace incurriendo en una infracción penada por la ley, y este es precisamente el punto jurídico que he invocado para negar mi voto al informe que se discute, y que hasta hoy no he oído rebatirlo por ninguno de los señores que se han encargado de defenderlo.

Tengo para mí que si hoy por ejemplo, va á vender mi sirviente los muebles de mi casa, habiéndole confiado las llaves,

no tengo que ejercer la acción reivindicatoria contra los terceros poseedores, no, basta presentarme á la Policía y denunciar que mi sirviente ha incurrido en un abuso de confianza, para recaudar lo que me pertenece. No otra cosa sucede hoy con el Ejecutivo: este ha cometido un abuso de confianza, al atribuirse facultades privativas del Poder Legislativo. Es verdad que en ninguna de las Constituciones existe la disposición de que el Poder Legislativo haya de dar resoluciones declarando nulos los contratos; no puede existir, ni existe, desde luego; pero esto no quiere decir que estando la Nación representada por el Poder Legislativo, éste no pueda vigilar por la buena administración de los bienes racionales, ni velar por la conservación de sus derechos de propiedad, porque entonces el Estado vendría á quedar en una condición inferior á la de un particular. Supongamos que Pedro ha sido arrebatado de su propiedad, no se halla en el caso de demandar para que le sea devuelta; sino en el derecho de reasumirla de hecho; y esto mismo puede y debe hacer el Congreso.

En cuanto al hecho tantas veces citado por el Sr. Dr. Arízaga, relativo al contrato ferrocarrilero del Sr. Harman, debo manifestar que ese contrato fue aprobado por la Convención, y que, aunque le faltaran tales ó cuales solemnidades, no podía declararse nulo por la Legislatura, ya que fué ajustado por quienes tenían derecho de hacerlo; pero este caso no es análogo al presente; pues vuelvo á repetir que el Ejecutivo ha incurrido en un abuso de confianza al atribuirse facultades privativas del Poder Legislativo, y en esta virtud, el contrato que ha celebrado con la Sociedad Comercial de Guayaquil, no ha existido ni existe; y lo que no existe, no puede ser motivo de ninguna discusión judicial, mucho menos de resolución.

El Sr. Dr. PERALTA—Según el N^o 5^o del Art. 54 de la Constitución, es atribución privativa del Congreso entenderse en la administración de los bienes nacionales y especialmente en la de las Rentas Públicas; y como el Ejecutivo, violando esa disposición constitucional, ha usurpado atribuciones propias del Congreso, debemos hoy declarar que no reconocemos sus actos.

El Dr. MONTALVO (Miguel A.)—Por segunda vez me permito tomar la palabra, para hacer una declaratoria, y es la de que en esta Cámara somos ya dos los últimos abogados del Foro ecuatoriano; pero yo fui el primero en manifestar que era el último abogado, y el Sr. Dr. Pino acaba de hacer igual declaratoria, espresando que no acepta el reto lanzado por mí; por consiguiente, el Sr. Dr. Pino por sus propias palabras ha perdido la contienda, ha quedado fuera de combate.

Concretándome á los señores doctores Arízaga y Peñaherrera á quienes rindo el debido homenaje como á distinguidos jurisconsultos, ya que sus merecimientos no solamente han traspasado las fronteras de la provincia sino también las de la Nación;

debo sin embargo decirles que en este momento están interpretando el asunto que nos ocupa sin sujetarse á la Constitución ni á las leyes. No tratamos, Señor, de declarar la nulidad de un contrato, y para cerciorarme en mis conceptos, ruego y suplico al Sr. Secretario se sirva leer la Resolución dictada por el Congreso pasado en esta materia, para que se vea que entónces, no se declaró la nulidad, sino que se desaprobó un acto del Ejecutivo. Ya hemos tenido ocasiones de discutir acerca de esta materia; una cosa es declarar la nulidad y otra el no aprobar ciertos actos, bien sabido es que la primera declaratoria corresponde al Poder Judicial. El Congreso no trata de invadir la esfera de acción de este Poder, quiere sólo, fundado en las atribuciones que le confiere la Carta Fundamental de la República, desaprobando un acto del Ejecutivo, ya que éste obra en todo caso como mero agente oficioso. Los contratos celebrados por un agente oficioso no surten efecto alguno mientras no hayan sido aprobados por el poderdante, es pues, necesaria la adquiescencia de la persona en cuyo nombre contrata. El Ejecutivo ha celebrado un contrato sin el consentimiento del Poder Legislativo, luego, pues, mal podemos aprobar ese acto, ya que la exclusiva administración de los bienes fiscales, según el N^o 5^o del Art. 54 de nuestra Constitución tantas veces leído, corresponde al Congreso.

Acerca del hecho de que puede haber transacción sobre este contrato, no puede jamás transigirse porque él es nulo.

El Código Civil nos manifiesta que hay objeto ilícito en todo lo que contraviene el derecho público ecuatoriano, y el Ejecutivo, diré una vez más, al celebrar ese contrato lo ha hecho en contradicción absoluta con nuestra Carta Fundamental; por consiguiente, no puede transigirse sobre ese contrato que constituye materia ilícita, para ello sería necesario derogar al artículo constitucional ó modificarlo de cualquiera manera para que pueda haber transacción.

Ahora, respecto á que debe estudiarse este asunto en Congreso, es muy natural, y se desprende del hecho mismo de haberse nombrado por el Congreso la Comisión encargada de estudiar este asunto.

Estoy convencido de que este informe será negado por las razones que ya he manifestado; y si después de este rechazo se lo presenta nuevamente en la Cámara de Diputados, yo seré el primero que me encargue, con la Constitución en la mano, de probar que ese contrato es inconstitucional. El informe, Sr. Presidente, reconoce que el contrato no pudo celebrarse; reconoce también que la resolución dada por el Congreso del año anterior adolece de inconstitucionalidad, y me admira que con estas premisas la Comisión deduzca que debemos transigir. Esto no es lógico, Sr. Presidente; la consecuencia no afluye directamente de los principios sentados como base; y, en tal virtud, creo

que debe negarse el informe, ya que las razones que han expuesto sus defensores no satisfacen ni demuestran que en asuntos netamente inconstitucionales pueda transigirse.

El Sr. Dr. PEÑAHERRERA—Si la Comisión hubiera tenido que limitarse simplemente á informar sobre aquello de que puede conocer el Congreso Pleno, se habría concretado exclusivamente á lo último que acaba de decir el Sr. Dr. Montalvo, á quien, entre paréntesis, agradezco por los altos conceptos, por cierto inmerecidos, que ha hecho de mi persona; se habría limitado, digo, á decir en dos palabras, el Congreso Pleno no puede aprobar ni desaprobar los contratos del Ejecutivo; en consecuencia la resolución que dió el Congreso pasado no es constitucional; pero si á esto se hubiera concretado, habríase quedado en una región meramente especulativa, en una región puramente jurídica, pero la Comisión ha avanzado ideas á este respecto, ha manifestado lo que debe hacerse en el terreno práctico para evitar nuevas dificultades y resguardar los intereses de la Nación; al efecto ha emitido un informe acompañando el respectivo proyecto de ley para que se lo discuta conforme lo dispone la Constitución. Respecto á la distinción de que nos ha hablado el Sr. Dr. Montalvo entre desaprobar los actos del Ejecutivo y declararlos de ningún valor, es muy cierta y justa; porque en verdad, el Congreso puede aprobar ó desaprobar los actos del Ejecutivo cuando está en la esfera de sus atribuciones; pero en ningún caso declarar la nulidad de contrato alguno. La parte final del informe manifiesta claramente que se ha prescindido de dar resolución alguna al respecto; debe discutirse el proyecto que la Comisión presenta, el que como es natural, puede ser aceptado ó rechazado, y por ahora no tenemos por qué alargarnos en la discusión. Cuando vaya á la Cámara de Diputados, el Sr. Dr. Montalvo podrá exponer las razones que tenga para que sea desechado; en la actual sesión no puede hacerse declaración alguna.

Cerrado el debate, la moción fue aprobada y como la Presidencia manifestara que el informe que debía votarse había sido suficientemente discutido, dispuso se proceda á tomar la votación respectiva.

En el momento de pedirse esta votación, el Sr. Dr. ARÍZAGA—La lectura imparcial del informe y las explicaciones que me he permitido hacer antes de ahora, manifiestan que la Comisión se colocó en el mismo punto de vista de los H.H. miembros del Congreso que han impugnado el informe. En primer lugar se encontró con un decreto del Ejecutivo palmaria-mente inconstitucional, y en segundo, con un contrato que, fundado en aquel decreto, se hallaba viciado en su origen y carecía de valor legal. Pero al mismo tiempo, encontró también que el remedio para esta situación ideada por la Legislatura anterior, no era tal remedio, ya que no había hecho sino producir una com-

plicación más; en un estado de cosas de suyo embarazoso y enredado. Mientras tanto se ofrecía á la consideración tres grandes circunstancias: el muelle fiscal de Guayaquil y sus productos se hallaban sustraídos á la administración del Gobierno; la Nación se encontraba cargada de una fuerte deuda para con la Compañía Comercial; y el Ejecutivo declaraba en solemne Mensaje no tener manera de satisfacerla. He aquí, pues, una situación completamente anormal y difícil, en la cual ha creído la Comisión que no era posible dar cortes por lo sano, sin comprometer aquel elevado espíritu de justicia que debe prevalecer en todos los actos de los poderes nacionales. Y así, en presencia de las instituciones y de los intereses públicos comprometidos por una parte, y de los derechos y expectativas de terceros, amenazados por otros, creímos que cumplía al honor nacional buscar un partido medio inspirado en la equidad; y hemos pensado encontrarlo en la idea de una transacción, que dando forma valedera á las concesiones hechas á la Compañía Nacional, atienda también á las conveniencias del comercio, y salve especialmente los intereses del Fisco y aumente sus entradas: todo lo cual se contiene en el proyecto de Decreto que acompaña al informe; Decreto que pudiera ser ampliado ó modificado hasta donde lo permita la mutua conveniencia de las partes, ya que la Comisión no ha hecho otra cosa que iniciar un arreglo de forma conciliadora, sin pretender haber dicho la última palabra en el asunto.

Como hubiera divergencia de opiniones entre varios de los Sres. Senadores y Diputados, respecto de la forma en que debía votarse, pues unos opinaban porque debía votarse tan sólo la parte resolutive y otros también los Considerandos, el Congreso resolvió se aprobara ó negara el Informe en su totalidad.

Pedida la votación nominal por indicación del Sr. Dr. Fernández, el resultado fue el siguiente: 28 votos por el informe, y 20 en contra.

Estuvieron por el Informe los Sres. Senadores: Larrea, Solano de la Sala, Pérez Q., Arízaga, Pino, Viteri, López, Peñahe-rrera, Molina, Benítez. Aguirre, Hidalgo y el Sr. Presidente del Senado y los Diputados Sres: Sánchez, Muñoz, Ollague, Stopper, Villavicencio, Veintimilla, Moscoso, Maldonado, Alvarez (Julio César), Kennedy, Pazos, Almeida, Merchán, Egas y el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados; y por la negativa, los Sres. Senadores: Páez, Valdez (M. Pedro), Valdivieso, Zapater, Vela, Sevilla, Serrano (José A.), Peralta y Navarrete, y los Diputados Sres: González, Pérez Segundo J., Montesdeoca, Enríquez, Fernández, Coello, Montalvo (Miguel Angel), Marchán Ch., Serrano Guillermo y el Sr. Pazmiño.

En consecuencia el informe fue aprobado.

La Presidencia declaró terminada la sesión, convocando para el día de mañana á las dos p. m.

El Presidente del Senado, El Presidente de la Cámara de Diputados,
BARTOLOMÉ HUERTA. ABELARDO MONTALVO.

El Secretario del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 1.º de Octubre de 1909

Acta N.º 15

La presidió el Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, concurriendo á ella el Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo, Vicepresidente de la del Senado, Sr. D. Jenaro Larrea, Vicepresidente de la de Diputados, Sr. D. Julio E. Fernández; los Senadores Sres.: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arizaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Molina Rogério, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdivieso Mateo, Valdez M. Pedro, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Zapater Luis F.; los Sres. Diputados: Almeida Elías, Alvarez Julio César, Arregui Roberto, Barsallo Antonio A., Carrasco Ariolfo, Coello Federico, Coral Luciano, Egas Darío, Enríquez César, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Falconí Miguel, González Gonzalo, Kennedy Alejandro, Maldonado Manuel Tomás, Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montalvo Miguel Angel, Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Muñoz Agustín, Navarro Pablo Isaac, Ollague Ildefonso W., Pazmiño Luis R., Pazos Gregorio, Pérez Segundo J., Sánchez Teófilo N., Serrano Guillermo, Stopper Virgilio, Veintemilla José I. de, Villavicencio Solón, Yela Primitivo, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Fue aprobada sin modificación, el acta de la sesión plena del día veintinueve del mes próximo pasado.

En seguida, continuóse con la tercera discusión del Art. 2º de la Ley de Presupuestos y Gastos, primera partida de egresos, correspondiente al Poder Legislativo, que quedó pendiente en la sesión anterior.

Entonces el Sr. Diputado Dr. MONTALVO MIGUEL ANGEL hizo presente, que en segunda discusión había indicado la supresión de la cantidad señalada para viático de los Senadores y Diputados que se encontrasen fuera de la República, y apoyado por el Sr. Senador Molina la propuso en forma reglamentaria.

Puesta en debate, el Sr. CORAL dijo: No hay necesidad de moción, porque con negar la partida se subsana todo, sin embargo de que el defecto no es de la ley, sino de quienes salen al exterior con el objeto de que se les costee su regreso; pero sí es indispensable se vote una suma para el viático de quienes viven fuera del país y tienen que concurrir á una Legislatura.

La moción fue aprobada; quedando por consiguiente, aprobado el Art. 2º con la supresión de dicha partida.

El Art. 3º referente á los gastos del Archivo del Poder Legislativo, se aprobó sin modificación.

Luego el Sr. LARREA expuso: En el año pasado la Comisión encargada de estudiar el Presupuesto, suprimió un empleado en el Archivo Legislativo, y el Ejecutivo en vista de que era necesario, lo creó ese cargo por medio de un Decreto. Hoy pido que se lo haga figurar.

El Sr. CORAL observó que, con el personal que actualmente existe, es suficiente para que esté bien servida esa oficina.

El Sr. STOPPER—Yo creo muy aceptable la propuesta del Sr. Larrea, pues efectivamente, el año pasado, se suprimió ese destino á pesar de ser necesario; de tal modo que hoy debe figurar de nuevo.

La indicación del Sr. Larrea, se elevó á moción, apoyada por los Sres. Andrade y Stopper, y se la puso en debate en estos términos: "Que al Art. 3º que se acaba de aprobar, se agregue un inciso en el que se diga: "Un Oficial Mayor ayudante del Poder Legislativo con el sueldo mensual de sesenta sucres."

El Sr. Dr. MONTALVO MIGUEL A.—Cuando se puso en debate el Art. 3º, pretendí manifestar que en la Cámara de Diputados cursa un proyecto relativo á establecer las Secretarías permanentes del Congreso, cuyo deber primordial será el velar por el arreglo y conservación del Archivo, proyecto que creo será aprobado en razón de su necesidad é importancia.

Con respecto á la creación del empleo propuesto, lo aceptaré siempre que ante todo, los autores de la moción expresen de donde se han de tomar los \$ 60 mensuales para su retribución: y no convengo que me digan: del Tesoro público", porque esta respuesta tan lata no me satisfaría.

Por lo demás, cuando el Sr. Ministro no hace constar ese empleo en su proyecto, ha de ser porque lo estima innecesario, como yo también lo juzgo. A decir verdad, desde que el Sr. Temístocles Puyol organizó esa oficina, los empleados que le han sucedido apenas sirven para cuidar lo que aquel dejó arreglado. Por esta razón no creo que se necesite de un tren pomposo de

empleados, como es de tres oficiales, tres amanuenses y dos porteros.

El Sr. LARREA—El Sr. Diputado pregunta de dónde se tomarán esos sesenta sueres; y le contesto diciéndole que le pregunte al Sr. Ministro de Hacienda ¿de dónde se ha pagado este sueldo durante todo el año? Por otra parte, ¿acaso no hay partida de gastos extraordinarios?

Que el empleado es necesario lo ha comprobado el Decreto Ejecutivo en virtud del cual se lo nombró.

El Sr. PRESIDENTE—Hago presente á los Sres. Representantes que procederían con verdadero patriotismo, si al pedir aumento de cargos ó de sueldos señalan la partida ó partidas de las que se han de pagar estos gastos.

El Sr. STOPPER—Las indicaciones que hice aumentando los ingresos, llegan á cosa de quinientos mil sueres, de los cuales pueden tomarse esos \$ 60.

El Sr. Dr. MONTALVO MIGUEL A.—El Sr. Presidente de la República, por medio de su Ministro de Estado, habría pedido este empleado, caso de creerlo necesario, y como no lo ha hecho es claro que no debemos señalar pensión alguna.

El Sr. OLLAGUE—Ya que se busca de donde sacar esta y otras partidas conviene parar mientes en lo que nos dice el Sr. Ministro con respecto á los \$ 600.000 que dispuso Mister Harman y ofreció pagarlos al Gobierno. Ojalá se solicite este dato.

Cerrado el debate, la moción fue negada.

El Art. 4º se aprobó sin modificación.

Leído el 5º y tomando en cuenta la indicación hecha en segunda discusión por el Sr. Dr. Hidalgo, de que se eleve á \$ 250 mensuales el sueldo del Secretario privado del Sr. Presidente de la República el mismo proponente dijo: Tengo para mí que el cargo de Secretario privado del Sr. Presidente de la República es importante y laborioso, y como el sueldo debe estar en relación á la importancia del cargo, estimo equitativo que se le aumente \$ 50, para que se equipare su sueldo al que gozan los Subsecretarios de Estado; y en este sentido hago moción.

La apoyó el Sr. Dr. Navarrete, y púosela en consideración en esta forma: "que se eleve á \$ 250 mensuales el sueldo del Secretario privado del Presidente de la República.

El Sr. Dr. MOLINA—Parece que este aumento de los \$ 50 no tiene razón de ser ni hay de donde abonarlos; y si así comenzamos, es claro que terminaremos por desequilibrar el Presupuesto.

El Sr. Dr. BARSALLO—Siento no estar por la moción, porque el Presidente de la República tiene otros tantos empleados que bien pudieran llenar las funciones del Secretario privado; y más bien pediría que ese sueldo se rebaje; pues, si aumentamos los sueldos en un 50% se desequilibraría el Presupuesto notablemente.

El Sr. Dr. HIDALGO Z.—No se trata de aumentar este sueldo con un 50 por ciento, apenas se aumentan \$ 50 á los \$ 200. Ahora, como el Sr. Dr. Montalvo pidió que se indique de donde se han de sacar los aumentos, yo, por lo que hace al que solicito, manifiesto que de las partidas que he indicado se supriman las correspondientes á los cargos de compilador del Archivo y oficial de la Gobernación de Guayaquil.

El Sr. Dr. BARSALLO—El Sr. Ministro de Hacienda dijo, en uno de los días anteriores, en la Cámara de Diputados, que habían unos cuantos empleados supernumerarios, que bien podían suprimirse; y creo que es llegado el caso de aplicar esa observación, pues bastará con un amanuense para la Presidencia, teniendo como tiene Secretarios de Estado.

Además, la Comisión que ha estudiado el presupuesto no ha creído necesario el aumento puesto que nada ha dicho al respecto. Por consiguiente, vamos á proceder contra lo indicado de una manera tácita por la Comisión.

Terminado el debate, se negó la moción.

Continuando la discusión del artículo y leída la indicación del Sr. Martínez relativa á que se suprima la cantidad señalada en el inciso último para los gastos de la Presidencia, el Sr. Pérez Quiñones expresó que en el Presupuesto vigente solo consta para este objeto la suma de quinientos sures mensuales, y que, no encuentra motivo para el aumento que se ha hecho; por lo mismo, propuso que se deje la cantidad que actualmente se eroga.

Apoyaron esta proposición los señores Diputados Montalvo (Miguel A.) y Barsallo, y puesta en discusión, el Sr. Dr. Pino dijo: Yo estoy por la proposición, porque me parece suficiente la cantidad de \$ 6,000 anuales para atender á estos gastos. Esta partida se creó con otro nombre, allá por el año de 1899, cuando estaba prescrito que el Presidente de la República había de ganar \$ 2,000 de renta, sin que pueda señalársele otra cantidad bajo ningún concepto; pero algunos Legisladores buscaron la manera de contravenir á esto, y encontraron una puerta de escape en la próxima llegada de la Comisión Geodésica. Creyeron que con este motivo el Presidente de la República tendría mayores gastos y le asignaron \$ 4,000 con el título de gastos de representación; posteriormente se los llamó *gastos de conservación y reparación de carruajes* y se subió á \$ 6,000 anuales. Hoy no se trata de adquirir estos útiles, porque creo que en la cochera presidencial existen cinco ó seis carruajes; de suerte que sólo para conservarlos, para gastos de alumbrado y otros de menos importancia que ocurran en la casa, son suficientes los \$ 500 por mes.

El Sr. Dr. MONTALVO (Miguel A.)—Además, al primer funcionario de la República ya se le han asignado \$ 2,000 mensuales, y natural es que de esta cantidad provea á sus necesidades, particulares sin esperar que le costee la Nación; pues creo que ésta sólo debe subvenir á los gastos que han de redundar en bien de

la misma, pero nunca para atender á las necesidades privadas del Sr. Presidente de la República. Y así como, por ejemplo, los \$20 diarios que gana un Senador ó Diputado, constituyen todo su sueldo, para gastos en todo, sin esperar que la Nación sea quien le proporcione dinero para paseo en coche, cigarrillos y demás necesidades; del mismo modo debe hacerlo el Presidente de la República. Los \$ 500 que se le dan no son sino una especie de sobresueldo.

El Sr. STOPPER—Es necesario que consideremos también la dignidad de la Nación. Pregunto, pues, quién la representa? El Presidente de la República; y si esto es así, es menester que tomemos en cuenta los mil compromisos que se le pueden presentar. Por esta razón yo no estaré nunca porque se rebaje esta cantidad, y no porque es el General Alfaro el actual Presidente; pues, cualquiera que fuese, debemos ver ante todo la dignidad de la Nación.

Cerrado el debate la moción fué aprobada, quedando el artículo aprobado, con la reducción indicada.

En consideración el Art. 6º y habiendo manifestado la Secretaría que el Sr. Andrade indicó en segunda discusión que el sueldo del Ministro se reduzca á \$ 500, el Dr. ARÍZAGA acogió esta indicación y con apoyo del Sr. Pérez Quiñones la elevó á moción en esta forma: "Que el sueldo del Ministro de lo Interior se fije en la suma de \$ 500 mensuales."

Abierta la discusión, el Sr. CORAL dijo: No estaré por la moción, pues no es posible que á un Ministro se le remunere con un sueldo menor de \$ 600. ¿Nosotros no estamos ganando \$ 20 diarios? ¿Por qué á un Ministro sobre quien pesa una responsabilidad gravísima, se le ha de pagar sólo \$ 500? Precisamente en este punto tropezamos con el Sr. Andrade.

El Sr. Dr. MONTALVO (MIGUEL A.),—A este artículo hice también una indicación, en el sentido de que se les asigne aunque sean \$ 1.000 de sueldo, pero *no más*; y como hoy resulta que de lo indicado por mí se quiere rebajar un 50%, sin embargo de que es muy justo que un Ministro gane \$ 20 diarios, no estaré por la moción.

Repito, que aún asignándoles \$ 1.000 mensuales, no más, la Nación ganaría y si esto no es posible, por lo menos, que se apruebe lo que consta en el proyecto.

El Sr. Dr. PINO—Creo que en la República del Ecuador un Ministro no gana otro sueldo que el que le señala la ley, y si á este respecto se suscita alguna duda, como lo ha hecho notar el Sr. Dr. Montalvo, pido que la exprese, para que se investigue la forma como se viola la Constitución.

El Sr. Dr. MONTALVO—No he comprendido una sola palabra.

El Sr. Dr. PINO—Hablo claro y creo que todos me habrán comprendido.

El Sr. Dr. Montalvo ha dicho que si sólo se les da á los Mi-

nistros un sueldo conocido, reportará á la Nación mayores beneficios; con lo cual ha dado á entender que, sin duda, estos funcionarios tienen otras asignaciones. Esto es lo que deseo que explique el Sr. Dr. Montalvo y no que lance una frase retiscente y se quede tranquilo.

El Sr. Dr. MONTALVO—El Sr. preopinante no sabe como ganan otros sueldos los Sres. Ministros; pues tampoco yo lo comprendo. Ahora como ninguno de los dos comprendemos, la cosa se queda sin explicación.

El Sr. PRESIDENTE reclamó la seriedad en el debate.

La moción fue negada y se aprobó el artículo original del proyecto.

Los Arts. 7º y 8º se aprobaron sin modificación.

En consideración el Art. 9º, el infrascrito hizo presente que el Sr. Dr. Barsallo había indicado para tercera que se rebaje á \$ 250 el sueldo del Gobernador de Pichincha.

Como el autor de la indicación no encontrara apoyo, se aprobó el artículo original.

Los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, inclusive, se aprobaron.

Leído el Art. 19, la Secretaría informó que el Sr. Senador Andrade había indicado que el sueldo del Gobernador del Guayas se iguale al de Pichincha; mas, como ninguno de los señores representantes acogiera esta indicación, no fue discutida.

Se hizo presente que al mismo artículo, el Sr. Dr. HIDALGO indicó que los cargos de compilador y organizador del Archivo y ayudante del compilador se suprimieran, el Sr. Dr. HIDALGO dijo: Hice esta indicación fundándome en dos razones: 1º Que en los presupuestos anteriores no han figurado estos empleados; y 2º Que en el actual proyecto se crea ya un amanuense más; por tanto el compilador y el ayudante son innecesarios.

La Comisión aceptó la indicación del Sr. Dr. Hidalgo, con la cual se aprobó el artículo. Quedando suprimidos los cargos en referencia.

Al discutirse el Art. 20, el Sr. STOPPER apoyado por el Sr. Villavicencio, formuló la siguiente moción, que fue negada: "Que sean dos los amanuenses de la Gobernación de Manabí", y se aprobó el artículo original.

Los dos artículos siguientes se aprobaron sin modificación.

En debate el Art. 23, el Sr. Dr. HIDALGO pidió que la Comisión exprese el motivo que ha tenido para elevar á \$ 6.000 la partida, cuando siempre han figurado sólo \$ 4.000.

El Sr. EGAS—La Comisión no ha aumentado, puesto que también es de parecer de que se reduzca á \$ 4.000.

En esta virtud se puso en debate lo propuesto por la Comisión, en el sentido de que la partida se reduzca á \$ 4.000.

El Sr. Dr. PÉREZ QUIÑONES—También deseo saber cuál es

la razón. Supongo que algunas Gobernaciones de provincia carecen de local propio y deban arrendar.

El Sr. Dr. ARÍZAGA— Me parece muy irregular que hayan dos partidas para gastos extraordinarios, una general y otra como si dijéramos, especial. Creo que debe negarse la que se discute y englobarla en la partida general.

El Sr. CORAL—Esta partida está destinada á la compra de libros, y es sabido que en cada una de las oficinas de Gobernación se necesitan 5, 6, 7 ó más libros, cada uno de los cuales importa 8 ó 10 sucres. Además tienen algunas gobernaciones que arrendar locales y amoblarlos; y si aquí en la Capital la Gobernación arrienda casa para su despacho, con mayor razón en otras provincias. Estos son los motivos de haber asignado la partida que se discute y si el Congreso quiere incorporarla en la partida general, puede hacerlo.

Cerrado el debate se aprobó la moción, y en consecuencia, el artículo con la modificación expresada.

En discusión el Art. 24 y como la Secretaría indicara que la Comisión había propuesto el aumento de sueldos tanto á los Tenientes Políticos del Interior como á los del Litoral, á \$ 15 y \$ 20, respectivamente, el Sr. Dr. Montalvo (Miguel A.) dijo: Me place sobremanera, Sr. Presidente, ver que mis ideas prosperan. En la Legislatura pasada, fui yo el único que batallé por este aumento; mas, tube que recibir una decepción, porque todos se opusieron alegando como única causa, que un gran número de individuos, pagaban por ocupar esos cargos. Hoy, con verdadera satisfacción, veo que la Comisión se ha encargado de hacer justicia á esos hombres y que las razones que entónces expuse han encontrado apoyo en el ánimo de los miembros que la han formado.

Mezquina, miserable es la retribución de \$ 10 para un Teniente Político, para aquel que representa al mismo Poder Ejecutivo en una parroquia. Habría querido, señor, que ese aumento no sea sólo de \$ 5; en mi concepto, debería aumentárseles á una cantidad que satisfaga en algún tanto las necesidades que á no dudarlo se les presenta. Las razones son poderosas, sobre todo en favor de los Tenientes Políticos del Litoral, á los cuales, para que acepten el cargo, se hace necesario que los hacendados pongan en sus manos una retribución. De lo que acabo de decir puedo citar infinidad de casos.

¿Cómo podrá vivir en la costa con la exígua cantidad de \$ 25, teniendo necesidades imprescindibles, como son: arriendo de casa, comida y mil otras cosas? No concibo, Sr. Presidente.

El Art. 24 fue aprobado con la modificación, quedando señalados \$ 20 para los Tenientes Políticos de la costa y 15 para los del Interior.

Al leerse las partidas correspondientes al Art. 26, el Sr. Pérez Quiñónez pidió que se dé lectura al detalle de los gastos de

Policía en toda la República; pues, dijo, quiero que se conozca la distribución del \$ 1'000.000 que se le ha asignado á este Ramo.

Atendiendo al pedido del Sr. Senador Pérez Q., se leyeron todas esas partidas, inclusive que se asignan para sueldos de los Intendentes de las provincias de León, Tungurahua y Chimborazo.

El Sr. Dr. VELA, con apoyo del Sr. Dr. Fernández, formuló la siguiente moción: "Que se supriman las partidas señaladas para pagos de sueldos á los Intendentes del Interior". Como se suscitaban dificultades por haberse indicado que aquellas partidas nacían de un Decreto Ejecutivo.

El Sr. Dr. FERNÁNDEZ dijo—Parece Sr. Presidente, que se hallan inconvenientes para la realización de lo que se ha propuesto. La cosa es muy sencilla; la moción se reduce á que en lugar de señalar partidas para los Intendentes, se determine la cantidad de \$ 60 mensuales para el pago de Comisarios, los cuales, en mi concepto, son más que suficientes para cuidar del orden de una provincia.

Además, Sr. Presidente, no encuentro razón alguna para que un Intendente perciba sueldo mayor que un Juez Letrado: el primero no es sino una autoridad subordinada, que guarda lugar secundario en el Poder Administrativo, no así el segundo que es la primera autoridad del Poder Judicial y á quien se le asignan tan sólo \$ 100 mensuales. Es necesario, señor, que exista alguna relación entre el sueldo y la categoría del empleado, de ahí que yo me haya permitido apoyar la moción del Sr. Dr. Vela.

Continuándose con la lectura del detalle de gastos de las Policías, El Sr. Dr. PÉREZ Q. expuso;—Veo, Sr. Presidente, que esta lectura va prolongándose de una manera inútil, el objeto no es sino reducir de una manera general los gastos de Policía; por esta razón si hay quien me apoye propongo la siguiente moción: "Que la partida señalada al Art. 26 "Policía", se reduzca á la cantidad de \$ 800.000. Apoyada por el Sr. Dr. Arízaga y considerada como modificatoria, se la sometió á debate.

Entonces el Sr. Dr. MONTALVO (MIGUEL ANGEL) expuso—Sr. Presidente: Jamás puedo estar por la moción que se ha propuesto, por la sencilla y única razón que á diario va haciéndose más necesaria la acción de la Policía. Los que habitamos en Guayaquil estamos convencidos que talvez en ninguna otra parte, como en esa provincia es necesario que, en lugar de disminuir el número de individuos encargados de velar el orden público, más bien se los duplique.

Ultimamente, tanto la Prensa, como individuos particulares, comunican haber desembarcado en Guayaquil una compañía de ladrones, debiendo advertir que aquellos son los más terribles; pues nadie puede llevar en su bolsillo un reloj, ni en su corbata un prendedor, sin que vaya á parar en manos de tan

terribles piratas. Vemos que en el corazón mismo de la ciudad están descerrajando puertas, saqueando almacenes, robando cantidades enormes, mientras el Policía encargado de vigilar está descuidado.

En mi concepto, en vez de disminuir el número de policías, debe aumentarse, dejando la misma cantidad que se ha señalado en el Presupuesto.

A este propósito, el comercio de Guayaquil ha tenido que formar una especie de guardia nocturna, para precautelar algún tanto sus intereses. ¿Por qué se hace esto? pues, porque la Policía no es suficiente. A pesar de esta vigilancia acaban últimamente de sustraerse de poder de una infeliz señora la suma de \$ 16.000; y este hecho ha quedado oculto en el misterio.

En el Presupuesto vigente constan \$ 1'000.000, y en mi concepto deben continuar figurando. Estoy pues, en contra de la moción.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—También yo, como el Sr. Dr. Montalvo, conozco las necesidades de que adolece la Policía de Guayaquil, pero creo que lo único que, en verdad, ha menester es una buena organización. Las necesidades de esa sección de la República estarían satisfechas y los intereses de los asociados perfectamente vigilados, con un personal de Policía bien organizado. Parece pues, que no hay necesidad de aumento alguno. Procurar que en la elección de empleados no predomine el favoritismo sería lo suficiente, y puedo asegurar que con la partida de \$ 800.000 sería perfecto el servicio de Policía.

Repetiré una vez más: procúrese que el personal sea bien escogido, y la policía no será motivo de recelo para los ciudadanos, sino por el contrario la garantía de los asociados.

El Sr. STOPPER—Sr. Presidente: He oído decir refiriéndose al Presupuesto de la sierra, que no son necesarios los Intendentes; lo mejor sería ir discutiendo provincia por provincia, y que cada uno de los representantes exponga las necesidades de la suya; de esta manera sabremos si son ó no útiles los Intendentes.

Terminado el debate, la moción propuesta por el Sr. PÉREZ Q. fue negada.

Luego el Sr. STOPPER, con apoyo del Sr. Ollague, formuló la siguiente moción: "Que se especifiquen los gastos que demandan las Policías de las provincias.

En debate, el Sr. PÉREZ QUIÑONES expuso: Creo que este trabajo debería ser exclusivo de la Comisión, para que sepamos de manera detallada y prolija el modo cómo debe distribuirse el \$ 1'000.000, y sobre todo para hacerlo en proporción á las necesidades de cada provincia. En este sentido si encuentro apoyo, hago la siguiente proposición modificatoria de la que acaba de enunciarse: "Que se aplaze hasta mañana la discusión del Art. 26, hasta que una Comisión especial presente partida por partida la distribución que debe hacerse."

Aceptada por los Sres. Stopper y Ollague, autores de la moción anterior, se la puso en discusión.

Entonces el Sr. Dr. MONTALVO MIGUEL A. dijo: Sr. Presidente: Algo presupone esta moción, y creo que será el \$1'000.000 que se ha señalado en el presupuesto, desde que dice que deberá hacerse el reparto proporcional, según las necesidades de cada provincia.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES—Quiero aclarar el sentido de la moción.

La distribución que trata de hacerse, provincia por provincia, no tiene otro objeto que saber á cuanto ascenderá efectivamente esta partida; porque si hay necesidad de \$ 1'000.000 esta cantidad será la que se señale; pero es preciso que preceda el trabajo de una Comisión antes de designar en el Art. 26 los gastos que demande la Policía.

El Sr. CORAL—Sr. Presidente: No encuentro objeto para aplazar la discusión, desde que el trabajo que tanto nos habla el Sr. Pérez, está ya hecho por Decreto Ejecutivo, Decreto que empezó á leer el Sr. Secretario. Además, la reglamentación de la Policía, como bien se sabe, corresponde al Poder Ejecutivo, quien conoce más que nadie las necesidades de cada provincia. Si nosotros vamos á señalar el sueldo del Intendente, del Comisario, del amanuense, etc., de seguro no haríamos buena labor.

El Sr. Dr. BARSALLO—Precisamente, Sr; según la Constitución toca al Poder Legislativo la distribución de los caudales públicos; él señala á cada empleado el sueldo correspondiente. Al Ejecutivo le corresponde expedir los reglamentos necesarios para la eficaz ejecución de las leyes, es cierto, pero al Congreso, no á nadie, le corresponde señalar los sueldos.

Si en el año anterior se votó una cantidad en globo á pesar de la indicación del H. Montalvo para que se desenglobara esa partida, hemos visto ya por la práctica que la asignación de empleados y sueldos da lugar á preferencias odiosas; esto pues, quiere evitar la moción que se ha propuesto.

Cerrado el debate el aplazamiento fue negado, quedando aprobado el Art. 26, tal como consta en el proyecto.

En debate el Art. 27, relativo á la partida destinada á la "Penitenciaría", el Sr Dr. BARSALLO se expresó como sigue: Sr. Presidente. He hablado personalmente con el Sr. Director de Cárceles y me ha manifestado que ese establecimiento se halla en muy mal estado y que necesita serias reparaciones. Por esta razón si encuentro apoyo hago la siguiente moción: "Que se señale la cantidad de \$ 5.000 para reparaciones de la Penitenciaría. Apoyada por el Sr. Dr. Carrasco, se la puso al debate y fue aprobada.

Luego el Sr. STOPPER, con apoyo del Sr. Dr. Montalvo, formuló también la siguiente: Que se asigne la cantidad de \$ 10.000

para la construcción de un edificio que sirva de cárcel para los presos políticos.”

En discusión, el Sr. Diputado CORAL manifestó que la moción propuesta debía ser retirada por sus autores, por cuanto, dijo, no había sido hecha con la seriedad que se requiere.

El Sr. Dr. MONTALVO MIGUEL A.—Cuando he apoyado esta moción encuentro que es enteramente aceptable; nada hay de juego, y deben tomarse las cosas muy en serio. Ya hemos dicho en otras veces que las conspiraciones, haya ó no, siempre existen para nuestro Gobierno. En todas las Repúblicas de la tierra existen insurrecciones, hasta en el cielo, Sr., SATÁN—dijo: *Non serviam*, y se levantó en revolución contra Dios. Para nuestro Gobierno hay conspiraciones y conspiradores supuestos ó verdaderos, y en este caso, se hace necesario que disponga de un local apropiado para contener los deseos de aquellos que quieren apoderarse de las riendas del Estado, para que no los retenga en las Cárceles donde se hallan los criminales comunes, entre los reos, en una celdilla donde han de estar tiritando de frío; es pues, necesario que haya una casa con luz, con aire para que los infelices de los presos políticos no vayan á morir de asfixia contaminados con los criminales.

El Sr. STOPPER—Yo tampoco he hecho la moción de una manera burlesca, la he hecho con toda la seriedad debida. El mismo Director de cárceles me ha dicho: “Me da vergüenza cuando algún preso político viene á la Penitenciaría, pues no se como recibirlo”; es por estos motivos que yo he hecho la moción, y, repito, la he hecho con toda seriedad.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES—Yo no creo que sea cosa de juego eso de irse á dar en el Panóptico el rato menos pensado, y por eso he apoyado la moción

El Sr. CORAL—Por lo mismo que el Sr. Dr. Montalvo ve tan próxima la conspiración y estima la necesidad de que los conspiradores se hallen bien resguardados, creo que no tiene razón la proposición, desde que aun aprobándola tendrían que pasar aglunos meses hasta que este Presupuesto se ponga en vigencia, para empezar á construir la casa ó departamento, aquel; resultando, por lo menos, que los conspiradores próximos, esos á quienes se ha referido el Dr. Montalvo, siempre tiritarán de frío.

El Sr. Dr. MONTALVO MIGUEL A.—De todos modos debemos darle dinero al Ejecutivo para el objeto que nos hemos propuesto. Por lo demás, haya ó no conspiración, el Gobierno siempre ve fantasmas por todas partes; acaba de constarnos que en este año no ha existido conspiración alguna, y, sin embargo, el Ejecutivo dice que ha estado amenazado y muchos ciudadanos honrados han ido á parar en el Panóptico por un simple chisme.

El Sr. Dr. VELA—Yo no estoy por la moción: primero, porque no acepto que haya presos políticos, y segundo, porque si al-

gún nuevo edificio se hace, ha de ser igual al que hoy existe. Yo, que he sido huésped eterno del Panóptico, puedo asegurar que no es tan malo, que digamos ese alojamiento.

Terminado el debate la moción fue negada, quedando por consiguiente aprobado el Art. 27 constante del proyecto.

En este momento, la Presidencia declaró terminada la sesión, convocando para las 8 p. m.

El Presidente de la Cámara del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 2 de Octubre de 1909

Acta N^o 16

La presidió el Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, concurriendo á ella el Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Dr. D. Abelardo Montalvo; Vicepresidente del Senado, Sr. D. Jenaro Larrea; Vicepresidente de la de Diputados, Sr. Dr. D. Julio E. Fernández; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arízaga Rafael M^a, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Molina Rogerio, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor Manuel, Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Palacios Rafael A., Pino Leopoldo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Zapater Luis F.; los Diputados Sres.: Alvarez Juan C., Arregui M. Roberto, Barsallo Antonio A., Carrasco Ariolfo, Coello Federico C., Coral Luciano, Egas Darío, Enríquez César, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Falconí Miguel, González Gonzalo, Kennedy Alejandro, Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montalvo Miguel A., Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Navarro Pablo Isaac, Ollague Ildefonso W., Pazmiño Luis R., Pazos Gregorio, Sánchez Teófilo N., Serrano Guillermo, Stopper Virgilio, Terán L. Pablo Domingo, Valdez Enrique, Veintimilla José I. de, Villavicencio Solón, Yela Primitivo, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la Sesión Plena del 30 del mes próximo pasado.

Continuándose con la discusión de la Ley de Presupuestos y Sueldos para 1910, púsose en consideración el Art. 28, relativo á

determinar las cuotas que del producto de la renta de aguardientes corresponden á las Municipalidades.

Entonces, el Sr. Diputado ARREGUI dijo: Sr. Presidente: En mi humilde concepto, creo que lo más lógico sería suprimir del Presupuesto esta sección por lo que se distribuye entre todas las Municipalidades de la República, el producto de la recaudación de aguardientes, porque los Municipios cobran sus respectivas cuotas directamente, puesto que no son fondos fiscales y además porque la misma Constitución confiere á los Municipios el carácter de cuerpos independientes, siendo ésta la razón por la que ellos formulan sus presupuestos especiales.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES observó que en virtud de la Ley de Centralización de Rentas es al Ejecutivo á quien toca recaudarlas y hacer el reparto entre las Municipalidades; y, dijo, si acerca de este punto se tiene duda, que el Sr. Secretario se sirva dar lectura á la citada Ley.

El Sr. ARREGUI—Según la Ley de Centralización sólo debe ingresar al Tesoro Público las rentas que son fiscales, más no las municipales, pues están exceptuadas en la misma Ley así como el producto de los impuestos locales para obras locales, y aun se previene que han de recaudarse directamente por los respectivos Municipios

Se dió lectura al Art. 1º de la Ley en referencia,

El Sr. PÉREZ QUIÑONES—Como se ve, lo único que exceptúa la Ley de Centralización son los impuestos locales para obras locales: y el producto de las rentas de aguardiente en ningún caso tienen este carácter, sino que pertenecen á los impuestos generales. Sin embargo, si encuentro apoyo, hago moción de que se suprima este capítulo de la Ley de Presupuestos, y se autorice á las Municipalidades para que recauden directamente las cuotas que les están destinadas en la Ley de Aguardientes.

El Sr. Senador RAFAEL PALACIOS apoyó la proposición anterior, y se la puso al debate, redactada en estos términos: “Que se elimine de la Ley de Presupuestos la sección que trata de la distribución del producto de la renta de aguardientes entre las distintas Municipalidades; y se autorice á éstas para que recauden directamente las cuotas que les corresponde.”

Entonces el Sr. CORAL expuso: tres inconvenientes tiene la moción: 1º Sería necesario reconsiderar el artículo relativo á la partida de ingresos, el cual está aprobado, comprendiéndose en él el producto de la renta de aguardientes, y creo que ya es tarde para que se pudiera reconsiderarlo; 2º Ningún perjuicio se sigue de que se hagan figurar en el Presupuesto las cantidades asignadas á los Municipios, y antes bien, al suprimirlas se expondrían á no percibir nada; y, 3º La última parte de la moción entraña un nuevo proyecto de Ley que debiera ser discutido en cada Cámara separadamente conforme á las disposiciones reglamentarias. Por estas razones estoy en contra de la moción.

El Sr. Dr. PINO—En mi concepto, la moción es aceptable. En primer lugar, porque la base del reparto que se expresa en la Ley de Presupuestos, no es la exacta, ya que se ha fijado en conformidad con la Ley de Aguardientes vigente, la cual asigna á las Municipalidades dos centavos solamente, y según el proyecto de reformas que se discute actualmente, el que es muy probable que pase, se les señala seis centavos; en segundo lugar, la Ley de Centralización no puede referirse á las rentas Municipales, porque entonces tendríamos que una Ley secundaria atacaría á la independencia que la misma Constitución reconoce en las Municipalidades, en cuya virtud, recaudan directamente sus propios fondos. Además, la observación anotada por el Sr. Coral, respecto á que la modificación entrañaría un nuevo proyecto, es inexacto, porque bien sabido es que, cuando se discute una ley pueden hacerse proposiciones que la modifiquen, amplíen ó restrinjan, para lo cual no es necesario un nuevo proyecto que deba ser discutido tres veces en cada Cámara, porque de ser así, vuelvo á decir lo que ya he indicado antes, nos veríamos obligados á respetar fielmente la letra de un proyecto cualquiera, y no podríamos introducir modificación alguna, y esto no es, no puede ser ni constitucional ni parlamentario.

Finalmente, si aprobamos el capítulo de que se trata, haremos un reparto que no será conforme con lo que en el año próximo económico producirá el Ramo de Aguardientes, desde que es distinta la base del reparto; y aun más, en un artículo que aprobamos ayer de la citada Ley, se expresa que las Municipalidades percibirán directamente de los comisionistas recaudadores la cuota que les corresponda, caso de que la recaudación se efectúe mediante un contrato de comisión, y de lo contrario, recaudarán directamente los respectivos Municipios. Por consiguiente, vamos á establecer disposiciones contradictorias; y si hay dificultad para que se apruebe la moción, opino porque será mejor suspender la discusión de esta sección del Presupuesto, para armonizarla con la Ley de Aguardientes.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Además de las razones expuestas por el Sr. Dr. Pino, es menester que tengamos en cuenta que las disposiciones constitucionales contenidas en los artículos 113 y 114 garantizan ampliamente la independencia de las Municipalidades en orden á la recaudación, manejo é inversión de rentas, siendo excusado que dictemos prescripciones que se opongan á disposiciones de la Ley fundamental, supuesto que éstas prevalecerán sobre cualesquiera otras.

El Sr. STOPPER—También creo que debemos suprimir toda la partida referente á las cuotas de las Municipalidades; y si los autores de la moción me lo permiten, pediría que el artículo que deba formularse, se redacte así: "Las Municipalidades recaudarán directamente lo que les corresponde en el reparto de la renta de aguardiente."

Por tanto, debemos ver cuánto se rebajará del 1'000.000 de sucres que figura en la partida de Ingresos como producto del impuesto al aguardiente.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES, indicó que como producto de la renta de aguardientes se había aprobado 1'000.000 de sucres, y, que por lo mismo, al aprobarse la moción será preciso disminuir de la partida de Ingresos la suma de \$ 330.000 á que ascienden las cuotas asignadas á las Municipalidades.

El Sr. CORAL pidió que la Secretaría informe, sobre si ya había pasado el tiempo oportuno para que se reconsiderara el artículo referente á los Ingresos.

El infrascrito manifestó que, en virtud de una reforma introducida últimamente en el Reglamento del Senado se podía solicitar la reconsideración de un artículo aprobado en cualquier día, mientras no se apruebe el proyecto en su totalidad.

El Sr. ARREGUI, volvió á opinar porque debía suprimirse la partida de que se trataba en su anterior razonamiento.

El Sr. SEVILLA—Ahora estamos lamentando los males ocasionados por la Ley de Centralización; pero lo que yo deseo saber es, si se puede introducir en el Presupuesto la disposición relativa á autorizar á los Municipios hagan la recaudación de un modo directo. Si me convencen de que esto es posible, votaré por la moción, de lo contrario, preferiré que siquiera conste en el Presupuesto esta partida, antes que perderlo todo.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Creo que hay razones muy terminantes para no temer que desaparezca esta partida, en perjuicio de las Municipalidades, al suprimirla del Presupuesto; ya que en su favor tendríamos dos leyes en actual vigencia: la Constitución de la República que establece la independencia de los Municipios en lo que respecta á la recaudación y manejo de sus fondos, y la Ley de Aguardientes que les asigna de su producto seis centavos como renta propia. Por tanto, estas dos leyes bastarían para que las Municipalidades, sin necesidad de ninguna nueva disposición legal, pudieran recaudar la parte que les corresponde. Luego, la moción debe concretarse á negar la partida que se discute.

Cerrado el debate, la moción fue aprobada.

Luego el Sr. PRESIDENTE indicó que el Art. 43 debía subsistir en razón de que las cantidades que por éste se asignaban á la Municipalidad del Guayas, no eran producto de la renta de aguardientes, sino del 1½% sobre la exportación del cacao, y el 2% sobre la importación de licores.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES pidió que se deduzca de la partida de Ingresos, la suma de las cuotas asignadas á los Municipios, del producto de la Ley de aguardientes, á fin, dijo, de no desequilibrar el Presupuesto.

El Sr. ANDRADE observó que no debía existir este temor,

por cuanto, con la nueva Ley de Aguardientes, este ramo producirá lo menos un millón y medio de sucres.

El Sr. EGAS pidió que el 2°/o sobre la importación de mercaderías se hiciera constar en el Presupuesto, y apoyado por el Sr. Dr. Hidalgo, formuló la siguiente moción: "Corresponde además á la Municipalidad del Guayas el 2°/o sobre la importación de mercaderías.

Puesta en debate la moción que antecede, el Sr. SEVILLA preguntó si este impuesto era una nueva creación ó había existido desde antes.

El Sr. EGAS contestó que existía en virtud de un Decreto de la Jefatura Suprema de 1906.

El Sr. Diputado MONTALVO (MIGUEL A.,) apoyó la idea propuesta por los Sres. Egas y Coral.

El Sr. Dr. PERALTA, pidió se diera lectura al Decreto aludido por el Sr. Egas.

El infrascrito lo leyó.

Entonces el Sr. PÉREZ Q., observó que, existiendo un Decreto especial acerca de ese impuesto, no había necesidad de que constara en la Ley de Presupuestos.

Atenta la razón expuesta por el Sr. Pérez Q., los autores de la moción tuvieron á bien retirarla.

El Sr. PEREZ Q., insistiendo en su anterior proposición y apoyado por el Sr. Coral y Rafael A. Palacios, la elevó á moción en esta forma: "Que se reconsidere la partida de \$ 1'000.000 aprobada como producto de la renta de aguardientes y se deduzca de esta cantidad lo que corresponde á las Municipalidades."

En debate, el Sr. Dr. PINO observó que, si se tomaba en cuenta que el rendimiento del impuesto al aguardiente aumentaría por la nueva ley, ya que al Fisco le corresponderán veinticuatro centavos, dijo, es muy probable que no haya desequilibrio en el Presupuesto.

El Sr. OLLAGUE opinó también porque no debía accederse á la reconsideración propuesta.

Terminada la discusión, la moción fue negada,

El Sr. Diputado EGAS—En conformidad con lo indicado anteriormente por el Sr. Presidente, y apoyado por el Sr. Coral, formuló la siguiente moción que fue aprobada: "Que se haga constar en el Presupuesto, como fondos de la Junta de Beneficencia Municipal de Guayaquil, el producto del 2°/o sobre importación de licores, el cual asciende á \$ 5.100, en lugar de los \$ 1.500 que figuran en el Proyecto, así como \$ 414.000 como producto del 1 y $\frac{1}{2}$ centavos sobre la exportación del cacao.

Los artículos 44 y 45 fueron aprobados sin modificación.

En discusión el Art. 46, el Sr. Diputado PAZMIÑO, apoyado por los Sres. Montalvo y Fernández, hizo la siguiente moción: "Que la partida de \$ 94.000 señalada para el servicio de Beneficencia, se eleve á \$ 100.000.

Puesta en consideración, el Sr. ARREGUI preguntó si las cantidades señaladas para la beneficencia, se pagaban de fondos comunes ó del producto del arrendamiento de los bienes eclesiásticos, y, dijo, hago esta pregunta, porque en las demás provincias no se paga jamás.

El Sr. PAZMIÑO contestó expresando que, si las demás provincias no se aprovechaban de la Ley de Beneficencia, era sólo debido á la negligencia de los Colectores que no ocurrían con sus vales para que se les abonaran.

Cerrado el debate se aprobó la moción, y con la modificación en ella contenida, el artículo en debate, también fue aprobado la moción y con la modificación en ella contenida, el artículo en debate también fue aprobado.

Sin observación fue aprobado el Art. 47.

En consideración el 48, el Sr. SEVILLA propuso que la partida de \$ 4.800 señalada para el sostenimiento del Hospital de Ambato, se eleve á \$ 6.000.

El Sr. Dr. VELA al apoyar la anterior proposición dijo: He prestado mi apoyo á esta moción únicamente por condescender con mi estimado amigo Sr. Sevilla, no porque en realidad piense siquiera que el Hospital de Ambato ha de llegar á beneficiarse con lo que se le señale en el Presupuesto; pues sé muy bien que los números en números se quedan.

En debate la moción, el Sr. Dr. FERNÁNDEZ hizo presente que él la había apoyado por la misma razón expuesta por el Sr. Dr. Vela.

Terminada la discusión, la moción fue aprobada, y en consecuencia, el artículo en cuestión.

Aprobados los dos subsiguientes y en discusión el 51, el Sr. Dr. BARSALLO, apoyado por los Sres. Arízaga, Carrasco y Espinosa, propuso que se asigne \$ 8.000 para la fundación de un Hospital en Azogues.

Se aprobó esta proposición y con ella el artículo.

El Art. 52 fue aprobado con las siguientes modificaciones: "Que se vote \$ 5.000 para la refección del Hospital de Cuenca, modificación propuesta por el Sr. Dr. Arízaga y apoyada por los Sres. Representantes del Azuay; y segunda, que en lugar de \$ 8.400 que se asignan para el sostenimiento del mismo establecimiento, se señalen \$ 8.936, modificación hecha por el Sr. Dr. Peralta y apoyada por los Sres. Espinosa y Carrasco, este último indicó además que la tercera partida del artículo que se discutía se refiera á la *Casa de Ancianos y Huérfanos*, con el objeto, dijo, de evitar dificultades.

En debate el Art. 53, el Diputado Sr. Sánchez elevó á moción la indicación que hizo en segunda; es decir: "Que se eleven al doble las dos primeras partidas, para el Hospital de Loja y Casa de huérfanos respectivamente."

Con esta modificación, que fue apoyada por el Sr. Dr. Carrasco, el artículo fue aprobado.

En discusión el Art. 54, fue aprobado.

En discusión el Art. 55, el Sr. Andrade, con apoyo del Sr. Dr. Aráus, formuló la siguiente moción que fué aprobada: "Que la partida de \$ 600 asignada para la Sociedad de Beneficencia de Señoras, se aumente á \$ 1.200 anuales."

Al mismo artículo, el Sr. Diputado Serrano, con apoyo de los señores Aráus y Barsallo, propuso que se asigne la cantidad de \$ 5,000, para el Hospital de Zaruma.

Entonces el Sr. Dr. BARSALLO dijo—Sr. Presidente: Hay razones poderosas para procurar el establecimiento de una Casa de Beneficencia en la cabecera del Cantón Zaruma, porque como muy bien conocen los HH. miembros del Congreso, en ese Cantón se hallan los principales centros mineros, y hay que advertir que, una vez que los trabajadores contraen enfermedades que son consecuencia inmediata de su ocupación, quedan inhabilitados para el trabajo, sin poder siquiera recobrar su salud por no haber una casa en donde puedan ser atendidos.

Cerrado el debate, fué aprobada esta proposición, quedando, en consecuencia, el Art. 55 con las modificaciones anotadas.

Al leerse el 56, el Sr. Dr. MIGUEL A. MONTALVO dijo— En el Presupuesto que discutimos figura sólo la partida de \$ 12,000 para la Sociedad "Filantrópica del Guayas", siendo así que en el vigente constan \$ 15,000; por las necesidades siempre crecientes de esa Sociedad, y en vista de que este Establecimiento es de gran importancia, me permito indicar que se le señalen \$ 25,000. Ahora, como siempre he dicho, cada vez que proponga un aumento á cualquiera partida, he de indicar también los fondos de donde habrá de tomarse; observaré que debe tenerse en cuenta la partida de gastos para los Senadores y Diputados que se hallan fuera de la República, así como también la designada para el pago de un compilador y organizador del Archivo de la Gobernación de la provincia del Guayas, que ya fueron eliminadas.

Como á la proposición del Sr. Dr. Montalvo le prestara su apoyo el Sr. Dr. Molina, se la puso en debate.

Entonces el Sr. OLLAGUE manifestó, que si hacían falta fondos para destinarlos á atender estas distintas modificaciones, se permitía indicar los \$ 600,000 que el Sr. Harman debe á la Nación.

El Sr. Dr. HIDALGO—Las partidas designadas para el compilador y organizador del Archivo, han sido eliminadas por mi insinuación, creo por lo mismo que soy yo quien debo aprovecharlas, debiendo el Sr. Dr. Montalvo indicar otra ú otras. Creo además Sr. Presidente, que, para señalar cualquiera partida á la Filantrópica, debe exigirse que la enseñanza que se dé en ese Plantel sea laica.

Terminado el debate, la moción fue aprobada.

Al mismo artículo, el Sr. Dr. HIDALGO ZAMBRANO, con apoyo del Sr. Dr. Araus propuso, que para la construcción de un Manicomio en la ciudad de Guayaquil, debía votarse la suma de \$ 12.000, moción que puesta al debate, fue aprobada.

En este momento presidió el Congreso el Sr. Dr. MONTALVO Presidente de la Cámara de Diputados.

Entonces el Sr. Dr. HUERTA, con apoyo del Sr. Dr. Hidalgo Z, propuso la siguiente moción que fue puesta en debate: "Que para el saneamiento de Guayaquil se asigne la suma de \$ 240.000 y para el de las demás provincias una cantidad igual.

Entonces el Sr. CORAL manifestó que en el Presupuesto anterior había figurado esa cantidad; que en tal virtud, y dada la premiosa necesidad de combatir la peste bubónica, creía muy del caso no disminuir absolutamente la cantidad asignada y que en su concepto juzgaba necesario no solo los \$ 240.000 sino algo más.

El Sr. Dr. HUERTA—Sr. Presidente: Yo creo que al preocuparse del saneamiento, hace el Congreso, en realidad, una verdadera obra patriótica; se interesa debidamente por la salud de los habitantes del Guayas, más no por ello se debe descuidar de las otras provincias vecinas, las que viven en constante amenaza de ser invadidas por la terrible peste bubónica. En esta virtud, he formulado la moción que se discute.

El Sr. OLLAGUE—Creo Sr. Presidente que este aumento al Presupuesto, podría sacarse de la partida que se asigna para la cancelación de la Compañía Nacional Comercial, á la que se le señalan \$ 900.000., y como á esta Compañía se le deben \$ 600.000., el resto, esto es \$ 300.000, son más que suficientes para el saneamiento de Guayaquil.

Cerrado el debate, la moción fue aprobada, quedando el artículo con las modificaciones ya indicadas.

En el debate el Art. 57 y leída la partida que se asigna para el Cuerpo de Bomberos de Portoviejo, el Sr. Senador LÓPEZ expuso: Juzgo Sr. Presidente que la cantidad de \$ 1.000 que se ha asignado en esta partida para el Cuerpo de Bomberos de Portoviejo, es insuficiente, pues no tiene ese cuerpo sino las bombas que en estado inservible le mandan desde Guayaquil. En esta virtud, yo pido que se vote la suma de \$ 5.000 para la adquisición de dichas bombas.

Luego el Sr. STOPPER modificó la proposición del Sr. López en este sentido: que se asignen \$ 10.000 para el Cuerpo de Bomberos de Portoviejo y \$ 5.000 para el de Jipijapa, destinándoles á la compra de Bombas y más elementos. Aceptada esta modificación por el Sr. López, se la puso al debate.

Entonces el Sr. ANDRADE dijo—Existe en la Comisión de Presupuestos una solicitud del Cuerpo de Bomberos de Portoviejo, en la que piden la suma de \$ 12.000., la Comisión ha tentado á bien deferir á ella, asignándole tan solo \$ 6.000, pero como

estamos en divergencia con la moción del Sr. Stopper, el Congreso resolverá lo más conveniente.

A indicación del Sr. Dr. HIDALGO, votóse por partes la moción en debate, resultando aprobadas ambas partidas.

Además, el mismo Sr. Senador indicó, que la partida de \$1.500 señalada en el Presupuesto anterior, para subvención del Cuerpo de Bomberos, siga constando en el Presupuesto, que se discute; pues dijo que había que tomar en cuenta que la población de Manabí, como todas las de la Costa, estaban constantemente amenazadas por el incendio.

La proposición fué aprobada.

El Sr. STOPPER—Con apoyo del Sr. Senador Hidalgo, propuso que para un Hospital en Manta, se vote la suma de \$ 8.000, proposición que puesta al debate fué aprobada.

Leído el Art. 58, el Sr. Senador PÉREZ QUIÑONES, con apoyo del Sr. Senador Palacios, propuso que se designen \$ 10.000 para la construcción de un Hospital en la provincia de Esmeraldas.

Puesta en debate fue aprobada.

Leyéndose lo perteneciente á “ Pensiones Vitalicias,” el Sr. Dr. PERALTA, pidió se de lectura al N^o 5^o del Art. 55 de la Constitución. Leído que fue dijo: me permito llamar la atención del H. Congreso con respecto al título de esta partida, pues, por lo que dispone el artículo que acaba de leerse, se halla en abierta oposición con la Carta Política.

El Sr. Dr. PINO—Sr. Presidente: Yo no creo que vamos á infringir la Constitución, por cuanto no vamos á decretar una pensión vitalicia sino á reconocer lo que está decretado; y sabido es que la ley no tiene efecto retroactivo. Cierta Sr. Presidente que se infringiría la Constitución si decretáramos pensiones para lo sucesivo. pero en el caso actual, vuelvo á decirlo, no se trata sino de reconocer las que ya están decretadas.

El Sr. Dr. MONTALVO—Me admira Sr. Presidente que ahora, que está ya escrito y aprobado, se fijen en las infracciones de la Constitución; lo que no pasa cuando se trata de dar el voto por esas facultades; pues ahí no reconocen la palmaria infracción de nuestra Carta Fundamental.

En este momento el Sr. Dr. VELA pidió de la Presidencia diera por terminada la sesión, por cuanto, dijo, hay Senadores que asisten á la hora reglamentaria, y por consiguiente, tienen derecho también de solicitar se termine el trabajo á la hora señalada por el Reglamento.

La PRESIDENCIA accediendo á lo pedido por el Sr. Dr. Vela, declaró terminada la sesión. convocándola para las 8 de la noche de este mismo día.

El Presidente del Senado, El Presidente de la Cámara de Diputados'
BARTOLOMÉ HUERTA. ABELARDO MONTALVO.

El Secretario,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 4 de Octubre de 1909

Acta N° 17

La presidió el Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, y concurrieron el Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Dr. D. Abelardo Montalvo; el Vicepresidente de la del Senado, Sr. D. Jenaro Larrea; el Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Sr. Dr. D. Julio E. Fernández; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arízaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Molina Rogerio, Montenegro Angel Celio, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Palacios Rafael A., Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdez M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Zapater Luis F.; y los Diputados señores: Almeida Elías, Arregui Roberto, Alvarez Juan C., Alvarez Julio César, Barsallo Antonio, Carrasco Ariolfo, Coello Federico C., Coral Luciano, Costales Vicente, Egas Darío, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Falconí Miguel, Kennedy Alejandro, Merchán Nicanor, Maldonado Manuel Tomás, Montesdeoca Alejandro, Montalvo Miguel Angel, Ollague Ildefonso W., Palacios León Benigno, Pazos Gregorio, Pérez Segundo J., Pazmiño Luis R., Sánchez Teófilo, Stopper Virgilio, San Lucas Humberto, Serrano Guillermo, Terrán L. Pablo Domingo, Villavicencio José I. de, Yela Primitivo, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Sin modificación se aprobó el acta de la sesión plena del 1º del presente.

Inmediatamente el Senador Sr. ANDRADE expresando que en el Art. 6º de la Ley de Presupuestos se había omitido un empleado que, en su concepto, era indispensable, solicitó se reconsiderara.

Sometido á deliberación del Congreso, accedió á la reconsideración.

Entonces, el mismo Sr. ANDRADE, apoyado por el Senador Sr. Palacios, formuló la siguiente moción, que fue aprobada: "Que se haga figurar un Guarda-casa del Palacio, con la asignación mensual de \$ 15.

Luego, continuóse con la discusión del Presupuesto, desde la sección "Obras Públicas", pendiente en la sesión anterior y se aprobó sin modificación el Art. 60.

Aprobados el 61 y 62 y puesto en discusión el 63, el Sr. Dr. Kennedy propuso con apoyo de los Sres. Páez Larrea y Montal-

vo Abelardo, que la partida para la canalización de Quito se eleve á \$ 200.000.

En debate la moción, el Sr. Dr. ABELARDO MONTALVO, dijo: El Decreto Supremo aprobado por la Convención Nacional de 1906, asignó para esta obra, el producto de las cinco unidades de Aduana ó sea \$ 200.000; cantidad que religiosamente se ha estado pagando, y no sería posible que estando muy avanzados los trabajos de esta obra, cuyos benéficos resultados se palparán en el año entrante con la higienización de la ciudad, se deje sin fondos para su conclusión.

El Sr. Dr. PÁEZ—Además de la razón expuesta por el Sr. Dr. Montalvo, es preciso tomar en cuenta que existe un contrato al respecto y que al impedir su cumplimiento se ocasionaría serios reclamos; pues hace poco se presentó una reclamación exigiendo la inmediata expropiación de los terrenos necesarios para el objeto.

Cerrado el debate, se aprobó la moción.

Al mismo artículo, el Sr. Stopper apoyado por los Sres. Falconí y Kennedy, pidió se suprimiera la partida de \$ 20.000 señalada para la construcción de un camino de esta Capital á Bahía de Caraquez, supresión que aceptó el Congreso.

Continuando la discusión del artículo, el Sr. Diputado Pazmiño pidió que para reparaciones del Hospicio se vote \$ 6.000, manifestando como razón para ello, que el actual estado de este edificio amenazaba ruina.

Esta proposición la apoyaron los Sres. Páez y Montalvo Abelardo, y puesta en debate en forma de moción, el Sr. Dr. MONTALVO expuso: El reclamo que ha hecho el Sr. Pazmiño es muy justo, y yo para apoyarlo me he fundado en dos cosas: 1ª Que el Lazareto de esta Capital es una casa de Beneficencia á la que acuden los desgraciados de casi toda la República; y 2ª Que los \$6.000 que se le asignan pueden tomarse de la partida de \$20.000 que acaba de suprimirse.

Terminado el debate, se aprobó la moción.

Luego el Sr. CORAL expuso: Que deseaba que alguno de los Sres. Diputados por Pichincha informara si aun son necesarios los \$6.000 para el agua potable de San Antonio, y, dijo; deseo saber esto porque recuerdo haber leído en algún periódico que el contrato al respecto había terminado.

El Sr. Dr. ABELARDO MONTALVO—Tengo conocimiento del asunto y puedo informar al respecto.

Merced al empeño desplegado por el Sr. General Alfaro, en 1906 se construyó la acequia por la que se ha conducido el agua necesaria; pero á pesar de que el pueblo de San Antonio, hace tiempo que goza de este beneficio, se adeuda todavía, una parte del valor de la obra.

Concluída la discusión, con las modificaciones introducidas, se aprobó el Art. 63.

En debate el 64, el Diputado Sr. PAZMIÑO propuso, que para la Casa de Artes y Oficios de Latacunga se asignen \$ 8,000 en lugar de los \$ 4.000 que figuran en el proyecto.

Esta proposición apoyada por el Sr. Coronel Viteri, la aprobó el Congreso, quedando también aprobado el artículo en cuestión con la expresada reforma.

Leído el Art. 65, el Sr. SEVILLA pidió que se asignen las siguientes partidas para la ciudad de Ambato: 1ª \$ 7.000 para agua potable y canalización; 2ª \$ 25.000 para la Casa de Gobierno, y 3ª \$ 11,000 para la conclusión de la Escuela de Agronomía.

Las indicaciones precedentes fueron apoyadas por el Sr. Dr. Vela, las mismas que el Congreso aprobó, quedando en este sentido modificado el artículo.

Al considerarse el Art. 66, el Sr. MONTESDEOCA expuso: Voy á permitirle proponer una modificación á este artículo, en el sentido de que para la provisión de agua potable á la ciudad de Riobamba, se vote la cantidad de \$ 75,730 y para la construcción de una Cárcel en la misma ciudad \$ 60,000; pues, para la construcción de la Cárcel existe un contrato con el Sr. Ricardo Gallegos, quien, indudablemente, de su bolsillo ha gastado ya una suma considerable, siendo por tanto necesario el que se le abone.

Como los señores Montalvo (Miguel Angel) y Falconí (Julio), apoyaran la indicación del Sr. Montesdeoca, se la elevó á moción y puesta en debate, el Sr. Dr. MONTALVO dijo: Hago constar que para la provincia del Chimborazo nada he pedido y si hoy apoyo la moción del Sr. Montesdeoca, es en el concepto de que se trata únicamente de reinscribir partidas que han constado en los Presupuestos anteriores.

Con respecto á la Cárcel, debo manifestar que según la liquidación existente en el Ministerio, la cantidad á que asciende su valor excede de \$ 60.000, y una vez concluída esta obra, cabe preguntar ¿si el contratista Sr. Gallegos pidiera indemnización de daños y perjuicios, de qué manera el Gobierno podría cumplir con su compromiso si nosotros no le proporcionamos los medios convenientes?

Ahora, en el Presupuesto se halla inscrita la cantidad de \$ 2,000 para agua potable de Guano que la toman de las fuentes de San Pablo; pero en este punto hay que observar una cosa, y es la de que los señores guaneños ceden esa agua á Riobamba, pero en cambio los riobambeños le dan el agua suficiente para la irrigación, sacándola del río Tatacto, cuyo costo se calcula en \$ 10,000.

Por estas razones, me permito modificar la moción que he apoyado, en el sentido de que para el agua potable de Guano se fijen \$ 5,000.

Aceptada esta modificación, se aprobó el artículo en debate. Al Art. 67, el Sr. ARREGUI observó que en 2ª discusión ha-

bía hecho una indicación en el sentido de que la cantidad que se señale para la construcción de la Casa de Gobierno de Guaranda, sea de \$ 10,000, y apoyada esta indicación por el Sr. Montesdeoca se elevó á moción, la que fué aprobada.

Anotada por la Secretaría la indicación hecha por el Sr. Stopper al mismo artículo, relativa á que se supriman los \$ 9,000 para el camino de Angajaca, su autor la propuso como moción, más como no encontrara apoyo, no llegó á formularla, aprobándose por consiguiente el artículo con sólo la modificación introducida por el Sr. Arreguí.

El Art. 68 fue aprobado con las siguientes modificaciones: 1º, que para las reparaciones del camino de Cañar á Azoguez se vote \$ 12,000 en vez de los \$ 8.000 que constan en el Proyecto y 2º, de que al Colegio Juan Bautista Vásquez se asignen \$ 6,000. La primera de estas indicaciones fue propuesta como moción por el Sr. CARRASCO, apoyada por el Sr. Dr. Arízaga, y la segunda por el mismo Sr. Diputado, con el apoyo del Sr. Espinosa.

En debate el Art. 69, el Sr. Dr. MIGUEL ANGEL MONTALVO, manifestó que era indispensable se asignara \$ 1,000 á la parroquia de Zigzig, ya que, dijo, esta población carece de agua sólo por falta de una cantidad tan pequeña como la señalada.

El Sr. Dr. ARÍZAGA apoyó la proposición del Sr. Dr. Montalvo, y formulada como moción, se la aprobó.

Luego el Sr. STOPPER pidió que se suprimiera la partida señalada para reparaciones del cuartel del batallón Quito.

Entonces el Sr. Dr. PERALTA dijo: Me admira que el Sr. Stopper solicite la supresión de una partida indispensable como es esta, ya que se trata nada menos que de la reparación de un cuartel que está á punto de venirse al suelo en el momento menos pensado y aplastar aún á los mismos soldados.

El Sr. STOPPER, pidió que la Secretaría leyera el Art. 226 del Proyecto (Se leyó). Luego, dijo: De la partida que señala en este artículo se puede sacar lo necesario para las reparaciones de cuarteles.

Como no se formulara moción al respecto, la partida fue aprobada.

Al considerarse el Nº 8º del mismo artículo, el Dr. ESPINOSA expuso: Por Decreto expedido en Febrero de 1906, todos los fondos para agua potable y luz eléctrica de Cuenca se adjudicaron al Fisco y éste tiene que reclamar la cantidad de \$ 200,000 de los herederos del Sr. Coronel Vega y el Sr. Romero, por tanto, justo es que por lo menos se voten \$ 20,000 para estas obras.

Apoyaron esta idea los señores Peralta y Coral y elevada á moción, se la aprobó; luego el Sr. Dr. ARÍZAGA formuló la siguiente que apoyada por todos los Representantes del Azuay, fue también aprobada: "Que para la construcción de una carretera entre Cuenca y Cañar se voten \$ 15,000."

El Sr. Dr. KENNEDY, apoyado por los señores Arízaga y Peralta, formuló esta otra moción, que igualmente fue aprobada: "Que para las reparaciones del Anfiteatro de Cuenca se vote la cantidad de \$ 2,000."

Con las antedichas modificaciones, el artículo en debate fue aprobado.

En discusión el 70, el Sr. VALDIVIESO dijo: Me llama la atención, Sr. Presidente, de que para la construcción del camino de Loja á Zaruma, se señale una cantidad tan exigua, y lo mismo digo refiriéndome á la partida destinada para la construcción de la Casa de Gobierno; pues es hasta sarcástico que se vote sólo \$ 4,000 para este objeto. En esta virtud, hago moción, de que tanto para lo primero como para lo segundo se fijen partidas de á \$ 12,000.

Esta proposición fué apoyada por el Sr. Dr. Barsallo y puesta al debate se la aprobó; y con las modificaciones en élla contenidas, el artículo.

El Art. 71 se lo aprobó con las siguientes modificaciones propuestas por el Sr. Dr. ARAUS, con apoyo del Sr. Dr. Barsallo: Que la 1ª partida de \$ 3,000 para la conclusión de la Casa de Gobierno de Machala se eleve á \$ 12,000; que para la escuela fiscal de niños se vote igual cantidad; que para la construcción del puente de Uscurrumi sobre el río Jubones, se señale \$ 6,000; y \$ 1,000 para la Plaza del Mercado, debiendo en cambio suprimirse las partidas fijadas para el ferrocarril de Puerto Bolívar y para agua potable é irrigación de Machala y Pasaje.

En virtud de las mociones que respectivamente hicieran los señores YELA y PAZMIÑO, ambos apoyados por el Sr. Coral, el Art. 72 quedó modificado en esta forma: Para la construcción de la Casa de Gobierno en Babahoyo \$ 20,000 y para las reparaciones de la Vía Flores, igual suma.

En discusión el Art. 73, el Sr. Dr. HIDALGO, apoyado por el Sr. Dr. Navarrete, hizo la siguiente moción que fue aprobada: "Que para la canalización de Guayaquil se vote \$ 547,000 en vez de los \$ 400,000 que figuran en el Proyecto, y que para la conclusión de la Universidad de Guayaquil la partida se eleve á \$ 40,000."

Al mismo artículo, el Sr. Dr. AGUIRRE, apoyado por el Sr. Dr. Navarrete, propuso que para la construcción de un puente en Yaguachi se asignen \$ 50,000.

Aceptada esta proposición, el artículo fue aprobado.

En consideración el 74, el Sr. STOPPER con apoyo de los Sres. G. López, Falconí J. y Kennedy, hizo la siguiente moción, que fué aceptada: "Que se supriman las partidas señaladas para estas obras:

- 1ª Conclusión del cuartel "Manabí."
- 2ª Conclusión de la cárcel de Portoviejo.
- 3ª Conclusión de la cárcel de Montecriste.

4ª Conclusión del Lazareto "Alejo Lascano" en Manta; y, finalmente, la cantidad asignada para el cuartel del grupo de caballería rural, pero que en cambio se voten las siguientes cantidades para las obras que se expresan:

Construcción del Colegio Bolívar en Jipijapa \$ 6.000.

Agua potable de Montecriste \$ 6.000.

Adquisición ó construcción de la casa de Gobierno en Chone \$ 10.000.

Construcción del Colegio en Santa Ana \$ 6.000.

En debate la moción que antecede el Sr. CORAL dijo: No sé cómo el Sr. Stopper se empeñe en solicitar la supresión de estas partidas asignadas á la provincia de Manabí de la que es su digno representante; pues, tengo exacto conocimiento que la cárcel de Portoviejo no está concluída aún, y esto por falta de fondos, de suerte que no tiene razón el Sr. Stopper para pedir la supresión de la partida á que alude.

El Sr. Dr. KENNEDY expuso que él había apoyado la moción del Sr. Stopper, pero que la modificaba en el sentido de que se voten \$ 2.000 para la conclusión del Colegio "24 de Mayo."

Aceptada la moción modificatoria y cerrado el debate, el artículo en cuestión fue aprobado con las supresiones y sustituciones anotadas.

En debate el Art. 75, el Sr. VALDEZ (PEDRO) con apoyo del Sr. Senador Palacios, hizo la siguiente moción: "Que para la provisión de agua potable á Esmeraldas se hagan constar \$ 6.000; que la partida señalada para la compra de un edificio para Aduana en Esmeraldas se eleve á \$ 10.000; que en vez de los \$ 4.770 asignados para la Escuela de Artes y Oficios del mismo lugar, se pongan \$ 6.000, y que se suprima la cantidad fijada para compra de un edificio que sirva de aduana en "Vargas Torres."

En debate la moción propuesta, el Sr. STOPPER la impugnó en la parte referente á la supresión de la aduana en "Vargas Torres", alegando para ello, que este puerto tiene una población considerable y que lindando con Colombia, los contrabandos eran muy frecuentes aún existiendo la aduana, y, dijo, sería peor al suprimirla.

El Sr. Senador PALACIOS, replicó expresando que el contrabando se evitaría con sólo establecer un buen servicio de resguardo.

Terminado el debate, se aprobó el artículo con las modificaciones ya puntualizadas.

Luego el Sr. CORAL dijo: Me permito hacer presente al H. Congreso, que hasta este momento tenemos \$ 1'128.963 de aumento en las partidas de egresos; de modo que es necesario ver la manera de compensar este aumento. A decir verdad, á mí sólo se me ocurre, para esta compensación, los históricos \$ 600.000 del Sr. Ollague, y lo que noto es que vamos á dictar

un Presupuesto inconstitucional, por el afán que hay en cada uno de nosotros de hacer votar algo en favor de nuestras provincias, resultando de esto, un déficit de 2 ó 3 millones. Hago esta observación tanto para poner á salvo mi responsabilidad como la de la Comisión primera de Hacienda de la Cámara de Diputados que ha estudiado el proyecto de Presupuesto.

El Sr. Dr. FERNÁNDEZ—Todavía es nada lo que ha dicho el Sr. Coral. Pues yo he observado que en la distribución de las rentas nacionales, el Ecuador tiene dos hijas desheredadas de la fortuna: la Región Oriental y el Archipiélago de Colón, ambas se hallan completamente abandonadas y ambas también han sido olvidadas por las Comisiones que han estudiado la Ley de Presupuestos. Me extraña, que ni siquiera se haya señalado una cantidad para la construcción de un camino de herradura que nos ponga en comunicación con aquella manzana de discordia que se llama Región Oriental; y no menos extrañeza me ha causado el que no se señale una partida para la reparación de la carretera nacional, que tanto dinero y trabajo costó su construcción. ¿Cómo es posible Sr. Presidente, que dejemos que se destruya una obra de tanta utilidad é importancia? No es posible señor, que la dejemos abandonada por completo. Pido pues que en el Presupuesto que se discute se hagan figurar \$ 10.000 para las reparaciones de la carretera del Sur; \$ 25.000 para un camino de Baños al Oriente y \$ 50.000 para la compra de un vaporcito que sirva para que se hagan viajes semanales de Guayaquil al Archipiélago.

Estas indicaciones fueron elevadas á moción con apoyo de los Sres. Coral y Palacios Rafael.

Puesta en debate, el Sr. OLLAGUE manifestó que la cantidad de \$ 50.000 para la compra de un vapor era por demás exigua y en tal concepto, dijo, me permito modificar la moción en el sentido de que sean 100.000 los asignados para este objeto,

La modificación propuesta fue aceptada y el Sr. CORAL dijo: Mucha razón tiene el Sr. Capitán de Fragata D. Ildefonso Ollague al hacer su indicación, porque efectivamente con \$ 50.000 apenas se podría obtener una mala chata; en tanto que con \$ 100.000, se podría comprar una cosa mejor que el crucero "Cotopaxi" que en la actualidad tenemos.

Terminada la discusión, la moción fue aprobada.

RECESO

Restablecida la sesión, el Sr. Dr. PINO expuso: Observo Sr. Presidente que en el reparto que acaba de hacerse en la partida de Obras Públicas, la provincia de León está completamente desfavorecida, porque ni siquiera se le ha asignado para sus obras las cantidades que figuran en el Presupuesto anterior, sino que por el contrario, varias de ellas han sido reducidas á la

mitad y otras á menos todavía, y no hallo razón para esto, ya que subsisten todas sus necesidades. En esta virtud pediría que el H. Congreso reconsiderere el Art. 64.

Consultado á este respecto el Congreso, convino en la reconsideración.

Entonces el Sr. Dr. PINO con apoyo de los Sres. Viteri y Fernández, hizo la siguiente moción que fue aprobada. Que en el Art. 64 figuren estas partidas: \$ 5.600, para la Cárcel de Latacunga; \$ 4.000, para las reparaciones de la Casa de Gobierno; \$ 10.000, para la conclusión de la Escuela de Artes y Oficios; \$ 10.000, para la conclusión del puente sobre el río "Cutuchi"; \$ 4.000, para el alumbrado eléctrico y \$ 4.000, para la provisión de agua potable al cantón Pujilí.

En seguida el Sr. Dr. Kennedy, apoyado por los Sres. Solano de la Sala y Coral, solicitó la reconsideración del Art. 61, y concedida que fué por el Congreso, los mismos señores propusieron la siguiente moción: Que conforme al Decreto aprobado ya en ambas Cámaras sobre provisión de agua potable de la ciudad de Tulcán, se haga constar en el Presupuesto \$ 35.000 para este objeto.

Sin debate se aprobó la moción precedente, y conforme á ella quedó modificado el Art. 61.

Los Arts. 76, 77, hasta el 83 inclusive, se aprobaron sin modificación.

Al considerarse el Art. 84, el Sr. ANDRADE hizo presente que tenía en su poder una solicitud del Sr. Martín Alarcón, Archivero de la Corte Superior del Guayas, contraída á pedir el aumento de \$ 10 al sueldo de \$ 60 que goza como tal, y con apoyo del Sr. Aguirre, propuso en forma de moción.

Como se suscitaban divergencias en cuanto á la justicia de la petición, la PRESIDENCIA insinuó que los Sres. Representantes por el Guayas emitieran su opinión al respecto. En esta virtud los Sres. Aguirre y Navarrete expresaron que estimaban justa la solicitud, en razón, dijeron, que el trabajo del Archivero era más laborioso que el de los amanuenses, y que además pesaba sobre él responsabilidad.

Cerrado el debate, se aprobó el artículo con el aumento de los \$ 10 al sueldo del Archivero.

Los tres artículos subsiguientes se aprobaron.

Al discutirse el 88 y tomándose en cuenta una petición presentada por los señores Secretarios de los Juzgados de Letras de esta Capital, solicitando se vote una cantidad para el arreglo de sus respectivos Despachos, la Comisión opinó que para este objeto se vote \$ 600.

El Sr. PÉREZ Q.—modificó esta proposición aumentando la antedicha cantidad á \$ 1.500.

La Comisión convino en ello y el Congreso aprobó el artículo con esta modificación.

Aprobado el 89 y puesto en consideración el 90, el Sr. Dr. VELA dijo: Encarezco al H. Congreso sobre la necesidad que hay de aumentar un Juez de Letras para la provincia del Tungurahua, dada la multitud de pleitos que se hallan sin despacharse y en consecuencia el enorme retraso que sufre la acción de la justicia. En vista de esta situación hubo abogado que vino á hablar personalmente con el General Alfaro para que ordene la libertad de muchos presos por delitos comunes, los que no tienen la más ligera esperanza de salir. De modo que es indispensable que se nombre un segundo Juez de Letras para la mentada provincia y elevo á moción en este sentido si encuentro apoyo,

El Sr. SEVILLA apoyó la indicación del Sr. Dr. Vela y elevada á moción se la puso en debate.

Entonces el Sr. CORAL manifestó que no era posible aprobar la anterior moción por cuanto el nombramiento de un segundo Juez de Letras, entrañaría una reforma á la Ley Orgánica del Poder Judicial y que como el proyecto modificador á esta Ley se hallaba en discusión en la Cámara de Diputados, lo más práctico sería aplazar esta indicación del Sr. Dr. Vela para cuando se aprueben las reformas á la Ley en referencia, entre las que debería introducirse la correspondiente para que se pueda en el Presupuesto hacer figurar otro Juez de Letras,

El Sr. Dr. FERNÁNDEZ observó que el proyecto de reformas á la Ley Orgánica del Poder Judicial se hallaba ya en la Cámara del Senado y que entre aquellas, constaba la reforma aludida por el Sr. Coral; expresando además, que por lo mismo debía esperarse la aprobación del Senado á dicho proyecto para poder tomar en cuenta en el Presupuesto la indicación del Sr. Dr. Vela.

El Sr. Dr. VELA—Convengo en que se aplace mi moción, pero hago presente al Congreso que cuando se nombró un Juez de Letras para la provincia del Chimborazo, no hubo necesidad de reformas á la Ley del Poder Judicial, ni de Decreto previo, sino que simplemente se hizo constar en el Presupuesto.

El Sr. Dr. FERNÁNDEZ—suplicó á la Presidencia que en la sesión próxima de la Cámara del Senado, se discuta de preferencia, las reformas á la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Entonces el Sr. Dr. PÁEZ, expuso: Como miembro de la Comisión encargada de estudiar el Proyecto á que ha hecho referencia el Sr. Dr. Fernández, debo manifestar que no se ha emitido aún el informe respectivo, por cuanto hemos tropezado con el grave inconveniente, de que es una Ley inconstitucional, ya que las dos primeras discusiones fueron dadas por la Convención.

El Sr. PRESIDENTE observó que no había punto concreto sobre el que pudiera continuar tratándose.

Prosiguióse discutiendo el Art. 91, el cual, lo mismo que el 92 y 93 fue aprobado.

En debate el 94, el Sr. Diputado ESPINOSA, apoyado por el

Sr. Dr. Peralta, hizo moción de que sean dos los Agentes Fiscales para la provincia del Azuay, desde que en la Ley de la materia constaba ese empleado, moción que fue acogida por el Congreso y con la que se aprobó el artículo en debate.

Los tres subsiguientes se aprobaron sin observación.

Entonces el Sr. PÉREZ QUIÑONES, solicitó la reconsideración del Art. 91, expresando que en la provincia del Chimborazo existen dos Jueces de Letras y un solo Agente Fiscal, y que por lo mismo, debía nombrarse otro Agente Fiscal, tal como se había hecho, con respecto á la provincia del Azuay.

Concedida por el H. Congreso la reconsideración solicitada, el mismo Sr. Pérez Quiñones, apoyado por el Sr. Dr. Pino, elevó á moción la reforma enunciada, la cual se aprobó.

Leído el Art. 98, el Sr. CORAL propuso que se eleve á 250 el sueldo de los Jueces de Letras del Guayas, manifestando para ello que no había relación con el que se les señalaba á los Jueces de Letras de Los Ríos, si se tomaba en cuenta el mayor trabajo y responsabilidad de estos mismos funcionarios en el Guayas.

A su vez, el Sr. AGUIRRE propuso que sean tres los Agentes Fiscales, y el Sr. Dr. Pino, que el sueldo de éstos se suba á 200 sucres.

La Comisión aceptó las tres modificaciones expresadas, y el Congreso las aprobó y con ellas el artículo en su totalidad.

Se aprobaron los artículos 99 y 100, el primero, con la modificación de que sean dos los Agentes Fiscales para la provincia de Manabí, propuesta por el Sr. STOPPER y aceptada por la Comisión.

Sometido á la consideración del Congreso el artículo siguiente, el Sr. OLLAGUE indicó que á los Ministros del Tribunal de Cuentas de esta Capital, se les asigne \$ 300 mensuales.

Apoyada esta indicación por el Sr. Dr. Espinosa, se la aprobó, y con ella, al artículo en debate.

El 102 fue aprobado.

Finalmente, en consideración el 103, por indicación de la Comisión se elevó á \$ 20,000 la partida señalada para gastos judiciales y con esta modificación, fue aprobado el artículo.

Por ser avanzada la hora, el Sr. Presidente declaró concluida la sesión, convocándola para el día siguiente á las 2 p. m.

El Presidente del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 5 de Octubre de 1909

Acta N° 18

Presidida por el Sr. Dr. Bartolomé Huerta, se instaló con los Sres.: Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Dr. D. Abelardo Montalvo; Vicepresidente de la Cámara del Senado, Sr. D. Jenaro Larrea; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arizaga Rafael M^a, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Montenegro Angel Celio, Mora López José, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Palacios Rafael A., Serrano José A., Solano de la Sala Manuel, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Valdez M. Pedro Viteri Justiniano W., Zapater Luis F.; y los Diputados Sres.: Almeida Elías, Alvarez Julio C., Arregui M. Roberto, Carrasco Ariolfo, Coral Luciano, Egas Darío, Enríquez César, Espinosa Vicente, Falconí Miguel, González Gonzalo, Kennedy Alejandro, Maldonado Manuel T., Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montesdeoca Alejandro, Ollague Ildefonso W., Palacios León B., Pazmiño Luis R., Pazos Gregorio, Pérez Segundo J., Sánchez Teófilo N., Serrano Guillermo, Terán L. Pablo D., Veintimilla José I. de, Villavicencio Solón, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Puesta en consideración el acta de la sesión del 2 del presente, fue aprobada.

Continuándose con la tercera discusión del proyecto de Ley de Presupuestos para 1910, desde el Art. 104 hasta el 190 inclusive, fueron aprobados con las modificaciones y reformas que se indican.

En discusión el Art. 104 el Sr. EGAS expuso: La Comisión que estudió el Presupuesto, de la cual soy miembro, ha consultado al Ministerio respectivo acerca de las economías que pueden hacerse en esta parte, y se nos ha manifestado que la Comisión puede optar para la supresión del Jefe de la Sección de Estadística Escolar, más los gastos de escritorio, cuyas rebajas ascienden á \$ 3.000; pero que se debe encargar la Estadística á uno de los Jefes de Sección aumentándole á \$ 150 el sueldo mensual. Como la Comisión ha creído justa esta reforma, la proponemos al H. Congreso para que se sirva aprobarla.

Cerrado el debate, se aprobó el Art. 104 en esta forma:

El Ministro.....	\$ 600.....	\$ 7.200
El Subsecretario.....	250.....	3.000
El Jefe de Sección general en-		

cargado de la Estadística Escolar	150.....	1.800
Dos Jefes de Sección, á \$ 120 c/u.....	180... ..	2.160
Cinco amanuenses, inclusive el Archivero á \$ 50 c/u.....	250.....	3.000
Un ayudante de la Sección de Estadística.....	100... ..	1.200
Dos amanuenses para la misma sección, á \$ 50 c/u.....	100.....	1.200
Un portero.....	30.....	360
Gastos de escritorio.....	30.....	360
Compra y encuadernación de libros, muebles útiles y otros gastos.....		300

Asímismo, se aprobaron los artículos 105, 106 y 107 con la modificación hecha por el Sr. Coral al segundo de estos artículos, de que sean \$ 300.000 que se señala para los gastos que demanden las Universidades de la República.

En discusión el Art. 108, el Sr. Diputado ALMEIDA expuso: Por cuanto los \$ 9.000 que figuran en el proyecto para el Colegio Nacional de Ibarra apenas alcanzan para el pago de profesores, hago la indicación de que para el Colegio San Alfonso de Ibarra se destinen \$ 12.000.

El Sr. Diputado PÉREZ—Hay, además otra consideración y es la de que, comparando la partida asignada para el Instituto Normal de Varones de la misma ciudad, con la señalada para el Colegio, se nota que no es mayor la diferencia, ya que en aquel Instituto algunos profesores ganan hasta \$ 100, sueldo que no lo goza ni el Rector del Colegio de San Alfonso; siendo indispensable que, por la misma categoría de ese Colegio, se señalen fondos suficientes para que los profesores sean bien rentados.

Como la indicación del Dr. Almeida fuese acogida por la Comisión, aprobóse el Art. 108 en esa forma.

Al discutirse el Art. 109 el Sr. Dr. VELA expresó: ¿Preguntaría qué significan estos tales Colegios Normales, que hasta ahora nada bueno producen? Han pasado años de años desde que se fundaron, y no ha llegado á mi conocimiento que haya salido de ninguno de ellos un pedagogo competente.

Por mi parte, no daría un sólo centavo para estos establecimientos, porque maldito el provecho que de ellos reporta la Nación.

El artículo fue aprobado; pidiendo el Sr. Dr. VELA que constara su voto negativo.

El Sr. CORAL, antes de pasar al artículo siguiente, dijo: Consultando con los Sres. Representantes de Imbabura acerca de los fondos del Colegio de Señoritas "Pedro Moncayo," hemos

tenido conocimiento que la Municipalidad de Ibarra, le asignaba hasta hace poco la cantidad de \$ 1.200 anuales; pero como dicha Corporación le ha retirado este auxilio, propongo que se destinen para el indicado Colegio "Pedro Moncayo" la suma de \$ 7.816, en lugar de los \$ 6.616 que constan en el proyecto de Presupuesto; para lo cual pido se reconsidere el Art. 108 que acaba de aprobarse.

Apoyada por el Sr. Diputado Terán Lascano la reconsideración pedida, la Cámara tuvo á bien aceptarla; y elevada que fue á moción con apoyo del mismo Sr. Diputado, el Art. 108 quedó modificado en estos términos: "Para el Colegio de Señoritas "Pedro Moncayo" de Ibarra, \$ 7.816".

En el Art. 114 el Sr. Diputado ESPINOSA pidió que para el Colegio "Juan Bautista Vazques" de Cañar se señalen por lo menos \$ 6.000.

Elevada á moción la indicación precedente con apoyo del Sr. Coral, fue aprobada; adicionándose en esta forma el Art. 114.

En discusión el Art. 120, el Sr. Dr. PERALTA dijo: Según telegrama que tengo á la vista, parece que ha habido un error al asignar solamente la suma de \$ 31.036 á la Instrucción Primaria del Azuay. Desde luego que se trata de una provincia que ocupa el tercer lugar entre las de la República, y si á Loja se le dan \$ 41.036, natural es que al Azuay le corresponda una suma superior ó siquiera igual á esta. Pido, pues, que se pongan \$ 41.036 para la Instrucción primaria del Azuay.

El Sr. OLLAGUE—¿No sucedería tal vez un *lapsus calami*? Supongo que lo que correspondía al Azuay se puso para Loja.

Aceptada la indicación por la Comisión respectiva y puesta á debate fue aprobada.

El Sr. Diputado ARREGUI, al mismo artículo expresó: Desearía que la Comisión se fije un momento en estas partidas; pues habiéndose reformado en la Cámara de Diputados la Ley de Instrucción Pública, reformas que serán aceptadas indudablemente en el Senado, creo indispensable que se aumenten los fondos para la enseñanza primaria en toda la República; puesto que una de las reformas aumenta en una tercera parte más los sueldos que actualmente gozan los profesores, y se ordenan otros gastos que no estaban previstos en la Ley vigente. Así pues, si se deja la misma partida, no alcanzaría para nada.

El Sr. CORAL—En el Presupuesto vigente la partida sube á \$ 590.000, pero en el que discutimos llega á \$ 900.000; esto es, se ha aumentado á una cantidad considerable.

Cerrado el debate, fue aprobado el Art. 120 con la modificación anteriormente anotada en orden del Azuay.

Al discutirse el 122, el mismo Sr. CORAL expuso: Sobre este punto hemos tenido una ligera discrepancia entre los miembros de la Comisión: unos han querido que se aumente la partida, y otros que continúe con la misma asignación.

De mí sé decir que debe rebajarse á \$ 50.000 la partida destinada para el servicio de becas.

En cuanto á los miembros de la Comisión y los del Congreso, puede cada cual expresar su opinión al respecto.

El Sr. Dr. BENITEZ—Tengo el sentimiento de replicar al Sr. Coral, porque la partida de que se trata se halla conforme con el Presupuesto actual, equivalente á las pensiones que perciben los alumnos becados que se educan dentro y fuera de la República. Si acaso alguien duda acerca de esos gastos, puede hacerse leer el Presupuesto especial enviado por el Ministerio respectivo. En cuya virtud, pido que no se admita rebaja alguna á la partida que se discute.

La PRESIDENCIA, corroborando lo dicho por el Sr. Dr. Benitez, manifestó que no era conveniente que se suprima cantidad alguna de la ya señalada.

El infrascrito informó que tiene pleno conocimiento de que casi todas las becas concedidas han sido por contrato, en el cual se ha estipulado la cantidad mensual que ha de disfrutar cada becado.

El Sr. CORAL—Entonces creo que debe prevalecer la partida, tanto más cuanto que, según se nos acaba de informar, hay contratos pendientes.

Luego se aprobó el Art. 122 tal como consta en el proyecto.

Al discutirse el Art. 124, el Sr. AGUIRRE pidió que se presentara al despacho el presupuesto de la "Sociedad Bethowen"; pero el infrascrito Secretario puso de manifiesto que tal documento reposaba en poder de la Comisión. Entonces el Sr. Aguirre dijo: que deseaba oír á los miembros de la Comisión, si accedían ó nó á lo pedido por dicha Sociedad.

El Sr. ANDRADE—Está en la Comisión la solicitud de la "Sociedad Bethowen", á la cual se le asigna actualmente la suma de \$ 1.200 anuales; mas ahora pide ésta \$ 9.880, que no es posible concederle, porque hay necesidad de considerar que dicha Sociedad se ha establecido con alumnos desertados del Conservatorio de Música. Creo, pues, que no se le debe dar más de \$ 2.400 anuales.

El Sr. CORAL—Juzgo fundadas las observaciones del Sr. Presidente de la Comisión del Senado, porque si se da una fuerte subvención á la Bethowen, habría que señalar también para la "Sociedad Filarmónica" de Guayaquil, para la de "Santa Cecilia", etc.

El Sr. AGUIRRE—Por mi parte creo que se podría asignar á dicha Sociedad siquiera el duplo de la suma actual, ó sea \$ 2.400. Hago moción en este sentido.

Apoyada por el Sr. Dr. Navarrete, se la puso á debate.

El Sr. PRESIDENTE dijo: Manifiesto al Congreso que la "Sociedad Bethowen" no es una Sociedad vulgar, es un centro de jóvenes de verdadero genio artístico, que honran á la Patria, y

por lo mismo merece todo género de protección de parte del Cuerpo Legislativo.

El Sr. Dr. MORA LÓPEZ pidió que se discuta primeramente el artículo del proyecto relativo al asunto, mas la Presidencia indicó que había una moción á la cual se debía concretar el debate.

El Sr. Dr. MORA LÓPEZ—Hay que advertir que se trata de una Sociedad muy importante; que está perfectamente establecida, que da espléndidos resultados en el arte musical, y que constituye una fundada esperanza para el país; pues hoy mismo rivaliza con el Conservatorio Nacional, al cual se le asignan \$ 50.000. Negarle, pues, los \$ 9.880 que se fijan en el proyecto, no me parece justo ni equitativo.

El Sr. Dr. MONTALVO (Abelardo)—Haré presente que no es por culpa de los jóvenes de la "Sociedad Bethowen" que se encuentran éstos fuera del Conservatorio, sino que por haber llegado á poseer iguales conocimientos que sus profesores y por haber pedido un profesor más competente, fueron expulsados de dicho establecimiento. Después de la expulsión fundaron la Sociedad que lleva ese nombre; pero ¿cómo? como todos los genios, sacrificando sus economías y dejando tal vez de comer para tener una luz con que alumbrarse, para tener útiles que les eran indispensables. Así, señor, se ha constituido esa Sociedad, que hoy, por su competencia, nada deja que desear al público más exigente en materia de música; haciendo verdadero contrapeso al mismo Conservatorio. Por consiguiente, muy justo y laudable es que se apruebe la petición de la sociedad indicada, y si tal cosa no es posible, que siquiera se les conceda la suma de \$ 6.000. En este sentido modifíco la moción propuesta anteriormente.

Apoyada esta proposición por los Sres. Mora López, Hidalgo y Navarrete, se la puso en debate.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES—Por lo que acabo de oír, los jóvenes que componen la Sociedad "Bethowen" son unos verdaderos artistas ó genios y saben mucho más que los profesores del Conservatorio Nacional. Si es así, nada más conveniente que se confíe á ellos la dirección de ese plantel.

Terminado el debate, se aprobó la moción modificatoria, asignándose, por lo mismo la cantidad de \$ 6.000 para la Sociedad "Bethowen".

Prosiguiendo la lectura de las demás partidas del Art. 124, fueron todas aprobadas.

En este punto el Sr. CORAL dijo: Existe en Guayaquil la Sociedad "Filarmonía", la cual puede rivalizar con la "Bethowen"; tanto es así que los dos mejores violinistas que ha traído la Opera, forman parte de esa Sociedad: los maestros Lecaro y Blascio. En esta virtud pido que se asigne á la Sociedad "Filarmonía" del Guayas la suma de \$ 6.000 anuales.

Apoyada esta proposición por los Sres. Serrano, Navarrete, Benítez y Aguirre, fue aprobada, quedando como inciso del Art. 124.

Se aprobaron también los artículos 125 al 128 inclusive.

En consideración el Art. 129, el Sr. PÉREZ QUIÑONES, expuso: Hago moción de que estas dos partidas, tanto la que se relaciona con la publicación de las obras del Sr. Dr. D. Federico González Suárez, como la asignada para la edición de la Historia del Dr. Pedro Fermín Cevallos, se entreguen á la Sociedad de Estudios Históricos, por cuanto esta Corporación se ha encargado y se halla empeñada por la publicación de todas las obras del Dr. González Suárez.

Los Sres. Dres. Páez y Arízaga apoyaron la moción del Sr. Pérez Quiñones, la cual fue puesta al debate en estos términos: "Que la impresión de las obras del Sr. Dr. González Suárez y la Historia del Dr. Pedro Fermín Cevallos corran á cargo de la Sociedad de Estudios Históricos de la Capital".

El Sr. Dr. Vela—Fuí yo el que pedí desde el año anterior se votara una suma de dinero para la edición de la Historia del Dr. Pedro Fermín Cevallos, pero á condición de que corra á cargo de su familia ó del Gobierno, siendo lo más natural que sea á cargo de la familia del Sr. Cevallos.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES—Retiro la 2ª parte de mi indicación, y dejo subsistente la 1ª referente á la edición de las obras del Sr. González Suárez.

Aceptado el retiro por el Congreso y cerrado el debate, fue aprobada la moción.

El Sr. Dr. ARÍZAGA manifestó en seguida que se eleve á \$ 12.000 la suma votada para la impresión de la obra titulada "Comentarios al Código Civil Chileno" por el Dr. Luis Felipe Borja, impresión que deberá estar á cargo de la Sociedad Jurídico Literaria.

Esta proposición fue apoyada por los Sres. Dr. Pino y Vela, y luego aprobada por el Congreso.

También el Sr. OLLAGUE hizo moción, con apoyo de los Sres. Stopper y Serrano, elevando á \$ 1.500, en lugar de \$ 1.200, la cantidad señalada para la publicación de la Revista "Pedagogía y Letras"; moción que asimismo fue aprobada.

Finalmente el Sr. CORAL propuso con apoyo del Sr. Terán Lascano, que para la "Ilustración Militar" se voten \$ 2.400. Fue aprobado.

El Sr. Dr. ARÍZAGA pidió se suprima la partida señalada "Unión Literaria de Cuenca", expresando que dicha Corporación tenía vida propia y no necesitaba de apoyo alguno, supresión á la cual consintió el Congreso.

El Sr. ANDRADE manifestó en este punto, que se ha presentado á la Comisión una solicitud suscrita por el Sr. Virgilio Sa-

lazar, para que se le asigne una cantidad para la publicación de un Tratado suyo, de Contabilidad.

Vista la importancia del objeto, dijo, juzgo como un deber de justicia que se le asigne la cantidad de \$ 2.000.

El Sr. Pazmiño apoyó esta indicación, y puesta en debate el Congreso la declaró negada.

El Sr. Dr. BENÍTEZ hizo presente que había hecho la indicación de que se voten \$ 6.000 para la publicación de los "Estudios Jurídicos" del Sr. Dr. Víctor M. Peñaherrera; indicación que fue aceptada por la Comisión y aprobada por el Congreso.

El Sr. Dr. PEÑAHERRERA manifestó en este momento que reproducía lo que hubo expuesto anteriormente, respecto á que no creía necesario que se vote ninguna cantidad para la publicación de su trabajo, puesto que no lo permitía la escasez del Erario, en primer lugar, y luego que ese apoyo merecían de preferencia otras obras de mayor importancia.

Continuando la discusión del Art. 129, el Sr. Dr. VELA dijo: Sr. Presidente: Me permitiré indicar que en esta parte se ha suprimido la cantidad que se asignaba antes para la publicación de las obras del Sr. Dr. Aparicio Ortega. El año pasado se dió también una cantidad para este objeto, porque conocemos que el Sr. Dr. Ortega ha sido un literato de empuje, aunque ahora vaya perdiendo; sin embargo, debe dársele lo que estaba asignado en el Presupuesto anterior.

Propuesta como moción, con apoyo del Sr. Julio Alvarez, se la aprobó en el sentido de que se destine la cantidad de \$ 3.500 para la publicación de las obras del Sr. Dr. D. Aparicio Ortega.

El Sr. Dr. MONTALVO (ABELARDO)—Me permito reclamar una partida que se ha omitido, y es aquella por la cual se vota una cantidad para la publicación de las obras de Juan Montalvo, como para la de la Historia del Sr. Roberto Andrade. Pido, pues, que se pongan \$ 30.000 para dichos objetos.

Puesto á debate con apoyo del Sr. Coral, el Sr. Dr. VELA expuso:—Recuerdo que la 1ª parte de la moción del Sr. Dr. Montalvo, se aprobó por la Convención última, encargando la publicación de las obras de Juan Montalvo, al Sr. Dr. Víctor Manuel Rendón. Creo, pues, necesario que la moción se apruebe en este sentido.

El Sr. Dr. MONTALVO modificó su moción, proponiendo que sean \$ 20.000 para las obras de Montalvo y \$ 10.000 para las del Sr. Andrade; pero el Sr. Dr. Vela replicó que aún así la moción no aclaraba la idea que había expuesto, relativamente á que las obras de Montalvo corrieran á cargo del Sr. Dr. Víctor Manuel Rendón; y apoyado por el Sr. Diputado Montesdeoca, hizo la modificación siguiente: "Que la impresión de las obras de D. Juan Montalvo se verifique bajo la inspección del Sr. Dr. Víctor M. Rendón."

Puestas á debate tanto esta modificatoria como la moción del Sr. Dr. Montalvo, fueron aprobadas por el Congreso.

Luego aprobóse el Art. 130, y en discusión el 131, el Sr. CORAL, dijo: Es una suma muy pequeña que no compensa la importancia y responsabilidad del cargo de Inspector del Teatro, aunque tal edificio ya no sirve sino para teatro de variedades; pero, sin embargo, pido se le asignen \$ 80 mensuales á dicho empleado.

Aceptada por la Comisión del Presupuesto esta reforma, la aprobó el Congreso, y en seguida la parte restante del Art. 131.

Al Art. 134, el Sr. Dr. PINO expuso: Hice la indicación de que las partidas que constan en este artículo son inconstitucionales, porque nadie puede percibir dos sueldos; los empleados del Registro Civil los reciben dos, uno de las Tesorerías Fiscales y otro de las Municipales.

Opino que en esta forma no puede aceptarse el artículo en debate.

El Sr. ANDRADE—Yo haría la proposición de que se voten en globo estas partidas sin mencionar en qué se van á invertir.

El Sr. Diputado ARREGUI—Tengo para mí que no existe en estas partidas inconstitucionalidad alguna, porque, según el Art. 190, el valor á que ellas ascienden se entrega á las Municipalidades respectivas, para que se ayuden al pago de los sueldos de los Jefes Políticos; pues que las Municipalidades no pueden asignar á unos á \$ 20, á otros á \$ 30, lo cual sería muy miserable; tanto más, cuanto los Jefes Políticos son también Jefes de Registro Civil y no pueden desempeñar dos cargos por un sueldo tan pequeño. Estas partidas, repito, se las entrega á las Municipalidades, y así se evita la inconstitucionalidad que se alega.

El Sr. Dr. PINO—La forma es inadecuada. La ley prohíbe que un empleado goce de dos sueldos; aunque sean distintas las Tesorerías que las paguen; y si esto es así, no se puede expresar que los Jefes de Registro Civil gocen del sueldo fiscal, cuando ya lo tienen de las Municipalidades. Debe variarse la forma solamente, pues nadie desconoce que los Jefes Políticos no pueden servir los dos cargos por una remuneración tan pequeña.

El Sr. CORAL pidió la lectura del Art. 190 del proyecto en debate.

La Secretaría informó que el Sr. Presidente del Concejo Municipal de esta ciudad, habiendo tenido conocimiento de la indicación del Sr. Dr. Pino, y con el objeto de facilitar el pago de las cantidades con que contribuye el Gobierno para el sostenimiento del Registro Civil, había indicado que tales cantidades se asignen en globo, sin enunciar el nombre del funcionario y expresando solamente que deben entregarse para el servicio de ese ramo en tal y tal cantón.

El Sr. PRESIDENTE insinuó que se haga moción al respecto.

En consecuencia el Sr. Dr. MONTALVO (ABELARDO), apoyado por el Sr. Dr. Pino, hizo la siguiente: "Que el artículo en debate diga: "Para atender al servicio de las oficinas cantonales del Registro Civil etc."

En debate, el Sr. Dr. VALDIVIESO opinó que esta medida debía adoptarse también para los Tenientes Políticos que se hallan en igual caso.

El Sr. Dr. MORA LÓPEZ—Encuentro, Sr. Presidente, que de adoptarse esta forma, se daría lugar á que unos Jefes Políticos ganen \$ 30 mensuales y otros \$ 20, y esto es lo que pasará si no se les asigna sueldos equitativos al cargo que desempeñan.

Cerrado el debate, se aprobó la moción, y en la forma de ésta todos los artículos relacionados con las oficinas cantonales de Registro Civil, desde el Art. 134 hasta el 189, con excepción de la partida destinada para el cantón "Pedro Moncayo" en la provincia de Pichincha, por no haber ninguno con este nombre.

Al Art. 190, el Sr. Dr. MONTALVO (Abelardo), con apoyo del Sr. Coral, hizo la moción: "de que la cantidad señalada en este artículo se entregue á las municipalidades, como un auxilio que da el Gobierno para el pago de las empleados de las oficinas cantonales de Registro Civil". Fue aprobada por el Congreso.

Se levantó la sesión por ser llegada la hora reglamentaria.

El Presidente de la Cámara del Senado,

BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario del Senado,

Enrique Bustamante L.

Sesión del 6 de Octubre de 1909

Acta N° 19

Instalóse presidida por el Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, y concurren á ella el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Dr. D. Abelardo Montalvo; el Sr. Vicepresidente del Senado, Sr. D. Jenaro Larrea; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Araus Temístocles J., Arízaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., López Guillermo, Montenegro Angel Celio, Navarrete José Vicente, Palacios Rafael A., Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel,

Valdez M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Zapater Luis F.; los Diputados señores: Alvarez Juan C., Alvarez Julio César, Arregui Roberto, Barralio Antonio A., Carrasco Ariolfo, Coello Federico C., Coral Luciano, Costales Vicente, Egas Darío, Enriquez César, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Falconí Miguel, Kennedy Alejandro, Maldonado Manuel Tomás, Marchán Ch. Antonio, Muñoz Agustín, Navarro Pablo Isaac, Ollague Ildefonso W., Palacios León Benigno, Pazmiño Luis R., Pazos Gregorio, Sánchez Teófilo N., San Lucas Humberto, Serrano Guillermo, Stopper Virgilio, Terán L. Pablo Domingo, Valdez Enrique, Veintemilla José I., Villavicencio Solón, Yela Primitivo y el infrascrito Secretario del Senado.

Se aprobó el acta de la sesión plena del 4 del actual.

Inmediatamente el Sr. Diputado EGAS, apoyado por los Sres. Ollague y Terán Lascano, solicitó la reconsideración del Art. 130 del Presupuesto.

Consultado el Congreso, accedió á ello.

Entonces, formuló la siguiente moción: "Que la segunda partida de ese artículo diga: Para la Cámara de Comercio y Agricultura de Guayaquil, protección y cultivo del cacao, \$ 50.000".

En debate, el Sr. STOPPER expresó que apoyaría la moción siempre que se haga extensiva á la Cámara de Comercio de Manabí.

El Sr. EGAS, pidió que se leyera el número siguiente del artículo en cuestión, y leído que fué, dijo: Luego, pues, hay partida especial para lo que desea el Sr. Stopper.

El Sr. STOPPER manifestó que lo que quería era se señalara para la Cámara de Comercio de Manabí una partida especial, y propuso que en este sentido se modifique la moción del Sr. Egas.

Mas como los miembros de la Comisión no aceptaron la proposición del Sr. Stopper, éste la formuló como moción independiente, con apoyo de los Sres. Guillermo López y Villavicencio, en estos términos: "Que para la Cámara de Comercio y Agricultura de Manabí y protección al cultivo del cacao, se voten \$ 10.000.

El Sr. Dr. BENÍTEZ observó que no teniendo esta moción el carácter de modificatoria de la anterior, no podía discutirse mientras no se niegue ó apruebe la primera.

El Sr. PRESIDENTE, á su vez, manifestó, que la moción que estaba en debate era la propuesta por el Sr. Egas y que por lo mismo la discusión debía concretarse á élla.

Votada la moción, fué aprobada, quedando en consecuencia el Art. 130 modificado con la reforma expresada.

En consideración la moción del Sr. Stopper, el Sr. CORAL, dijo: Deseo saber en qué población de Manabí reside la Cámara

de Comercio de que nos habla el Sr. Stopper, pues ni siquiera he tenido conocimiento del personal que la compone.

El Sr. STOPPER—Satisfaré al Sr. Coral: Funcionan dos Cámaras, la una en el puerto de “Manta” y la otra en “Bahía de Caragues.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES: Yo no estaré por la moción porque en el proyecto que cursa en esta Cámara acerca del cacao, se atribuye á la Cámara de Comercio y Agricultura de Guayaquil todo lo relativo al fomento del cultivo y comercio del Cacao en toda la República; por consiguiente, no hay para qué dividir la suma asignada.

El Sr. STOPPER: Pero sucede que por haber una oficina Central en Guayaquil viene á quedar abandonado el resto de la República; tanto más, cuanto que nosotros también somos productores de cacao y en igual escala que la provincia del Guayas y si en esta hay una oficina independiente, ¿por qué no hemos de tenerla nosotros?

El Sr. PRESIDENTE—Hago presente que la Cámara de Comercio de Guayaquil extiende su acción á todas las provincias de la costa.

El Sr. CORAL—Es muy laudable la moción del Sr. Stopper; pero resulta que en las mismas condiciones se hallan el Oro y los Ríos y con igual derecho pedirían se establezca en cada una de estas secciones una Cámara de Comercio, de tal modo que no atendiendo á las provincias que he nombrado mal se puede atender sólo á Manabí.

El Sr. OLLAGUE—El año pasado se dió una Ley al respecto y creo que es extemporáneo lo que hoy se discute.

Cerrado el debate, la moción fue negada.

Luego el Sr. Diputado YELA, apoyado por el Sr. Guillermo Serrano, solicitó la reconsideración del Art. 109, manifestando que deseaba se votaran \$ 15.000 para Laboratorios de Química y Física en el “Instituto Nacional Mejía”, el cual, dijo, carece en absoluto.

Consultado el Congreso, negó la reconsideración propuesta.

Entonces el Sr. YELA pidió se haga constar, que habiendose solicitado algo en favor de la Instrucción Pública, el Congreso negó.

A continuación púsose en conocimiento del Congreso el siguiente informe emitido por la Comisión respectiva, en orden á la solicitud presentada por el Sr. D. Luis Felipe Carbo, quien pedía se declare insubsistente el voto de censura acordado por la Legistatura anterior en contra suya.

Se leyó también el voto salvado que se copia, presentado por el Sr. Dr. Peralta miembro de la Comisión en referencia.

Señor Presidente del Congreso:

La Comisión mixta, compuesta de las segundas de Legisla-

ción de ambas Cámaras, encargadas de informar respecto de la petición del Sr. D. Luis F. Carbo, observa, previo estudio de los documentos y antecedentes respectivos, que este señor no ha recibido sueldos correspondientes al cargo de Ministro Plenipotenciario sino por el tiempo en que desempeñó ese mismo cargo; y que, por los ocho meses cinco días en que estuvo de Ministro de Relaciones Exteriores, no ha tenido otro sueldo que el de tal Ministro.

En consecuencia opina que debe declararse insubsistente el voto de censura.

Salvo el más acertado parecer del H. Congreso.

Quito, Octubre 6 de 1909.

V. M. Peñaherrera.—J. Mora López.—Salvo mi voto. A. J. Peralta.—A. Carrasco T.—Manuel Tomás Maldonado.—Vicente Espinosa.

Señor Presidente:

El infrascrito miembro de la Comisión mixta, encargada de estudiar la solicitud presentada por el ex-Ministro de Estado, Sr. D. Luis Felipe Carbo, opina que no debe admitírsela, por las razones siguientes:

1^a Dictada la censura y negada la reconsideración, no hay precepto alguno legal ni reglamentario que autorice rever el asunto.

2^a No teniendo el Congreso más facultades que las expresamente concedidas por la Constitución, ninguna de ellas le da autoridad para levantar censuras.

3^a Siendo la censura un verdadero fallo político, es principio de ciencia procesal, que el mismo Tribunal que lo dió, no puede ni revocarlo ni alterarlo.

4^a Aun cuando fuese infundado el fallo expedido, no puede el Congreso revocarlo, porque es principio de derecho, que la cosa juzgada se tiene por verdad. RE JUDICATA PROVERITATE HABETUR.

5^a El instrumento presentado por el Sr. Carbo no merece fe, porque esa copia se ha dado sin previo Decreto del Jefe de la Oficina, contra lo dispuesto por el Art. 82 de la Ley de Régimen Administrativo Interior.

Quito, Octubre 6 de 1909.

(f) A. J. Peralta.

Puesto en discusión el informe de la mayoría, el Sr. Diputado CARRASCO pidió se leyera la razón en que se fundó el Congreso del año anterior para dar el voto de censura en contra del Sr. Carbo.

El infrascrito SECRETARIO informó que se le había acusado de haber percibido dos sueldos, uno como Ministro de Estado y otro como Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Washington.

El Sr. OLLAGUE—Me parece que cuando se trató de este asunto se hizo alusión á otras percepciones indebidas; por ejemplo, á los gastos de representación, y se dijo, que habiendo aceptado el cargo de Ministro de Gobierno, no tenía necesidad de aquellos gastos que los había tomado como Ministro Plenipotenciario.

El Sr. Dr. PEÑAHERRERA—Sin embargo de que este punto no fue el fundamento del voto de censura, la Comisión ha querido estudiarlo, y ha observado que efectivamente el Sr. Carbo percibió, cuando estuvo ya de Ministro de Gobierno, sueldos correspondientes á su cargo de Plenipotenciario, pero fueron los que habían ya sido devengados, lo mismo ocurrió con los gastos de representación, que no habiéndolos cobrado á su debido tiempo, los cobró después, gastos que los determina á su juicio el Ejecutivo.

De tal manera que estos puntos no podían servir de fundamento para el voto de censura.

El Sr. COELLO, preguntó si la Comisión había acompañado al informe algún proyecto de Resolución, Decreto ó Acuerdo.

La PRESIDENCIA observó que no era menester proyecto de ningún género, puesto que la sola aprobación del informe entrañaría la declaratoria de insubsistencia del voto de censura.

El Sr. COELLO, continuó: El asunto de que se trata no es nuevo para el personal que compone la actual Legislatura, pues todos conocemos que se trató de él el año pasado; y recuerdo que fue una de las cuestiones que más llegó á personalizarse, á tal punto, que acaloró el ánimo de todos; si bien cada uno se empeñó honradamente por el triunfo de su lejítimo deseo; pero sea como fuese, lo cierto es que fue uno de los asuntos más odiosos, entre los que ocuparon la atención de la legislatura última. Ahora, felizmente, con el transcurso del tiempo se han serenado las pasiones y se han calmado los ánimos y esto lo demuestra el informe que acaba de leerse, el cual hace reconocer una vez más que siempre prevalece en el Augusto recinto de la Representación, un espíritu marcado de imparcialidad y de justicia.

En la exposición que al respecto voy á permitirme hacer, seré breve, puesto que, como dije antes, los antecedentes del asunto que nos ocupa son por todos conocidos.

Se consideró primero el hecho bajo el punto de vista del derecho de castigar, esto es, si eran ó nó imputables al Sr. Ministro Carbo los cargos que se hacían; y en segundo lugar se averiguó si la aplicación de la pena era de la competencia del Congreso reunido ó dividido en Cámaras. Con respecto á esto último, parece cosa admitida que el Congreso, como Congreso Ple-

no, no tuvo facultad para expedir el voto de censura, porque la atribución que la Constitución de la República confiere al Cuerpo Legislativo, á este respecto, dice relación á los Ministros que se hallaren en actual ejercicio de sus funciones, y el Sr. Carbo ya no era Ministro de Estado cuando se dictó la resolución de censura.

En cuanto á la veracidad del hecho anotado como imputable al Sr. Carbo, el acusado presentó inmediatamente una cuenta documentada del Sr. Ministro de Hacienda, cuenta en la cual, aparecía aquel no como deudor sino como acreedor del Fisco.

Por consiguiente, tomándose el punto bajo cualquiera de sus aspectos, ora por lo que hace á la competencia del Congreso, ora á la veracidad del hecho, resulta que la Legislatura anterior procedió con ligereza; y, en mi concepto, muy justo es que se acepte el informe; y aun me atrevo á pedir que se presente un proyecto de Decreto por el cual se declare insubsistente la censura dada, tanto contra el Sr. Carbo, como contra el Sr. Puga; pues nada es más noble que dejar libre el campo á la verdad y á la justicia, haciendo desaparecer de personas que han prestado y pueden seguir prestando servicios al país aquello que significaría una mancha en su reputación; más aún sin haberlo merecido.

El Sr. Dr. ESPINOSA: Al estudiar la petición del Sr. Luis F. Carbo, los miembros de Legislación de ambas Cámaras hemos tomado en consideración el balance de la cuenta que sirvió de fundamento para la censura; ese balance fue presentado por el Sr. Ministro de Hacienda tan sólo respecto del "Debe", mas no al "Haber" del Sr. Carbo, era pues incompleto, y sin embargo sirvió de base principal para la censura; la que nació á virtud de una denuncia que hizo el Sr. Andrade de un delito que dizque había cometido el Sr. Carbo.

En el año anterior fuí Presidente de la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados que se entendía en sustanciar otra censura contra los Sres. Borja y Marcos, entonces tuve ocasión de manifestar que el Congreso Pleno sólo tenía jurisdicción para censurar á los Ministros que se hallaban en actual ejercicio de sus funciones, más nó en el caso de que hubiesen cesado en el cargo, como acontece con el Sr. Carbo.

De tal manera que, habiendo estudiado todos los antecedentes relacionados con este asunto, las Comisiones de Legislación, han encontrado que el Sr. Carbo no sólo no ha tomado indebidamente sueldo alguno, sino que por el contrario ha sido acreedor del Fisco, razón por la cual hemos creído ejercer un acto de estricta justicia al opinar por que se declare insubsistente el voto de censura.

El Sr. Dr. PEÑAHERRERA: A la Comisión se le encargó informar respecto de la petición del Sr. D. Luis F. Carbo, y nada más; por lo cual guardó silencio acerca del Sr. Ministro Puga, pues ni se propuso hacer estudio especial á este respecto.

En cuanto al voto salvado del Honorable Sr. Dr. Peralta, debo hacer constar que la Comisión estudió serena y concienzudamente cada uno de los motivos en que lo apoya.

Como cuestión previa, trató de la competencia del Congreso para rever el voto de censura, y opinó que no había inconveniente; pues ni la Carta Fundamental concede á esa corporación la facultad de "censurar" los actos de los Ministros de Estado, es decir, reprobar ó declarar incorrectos ó malos esos actos; debemos deducir que, como consecuencia lógica, le permite dar una declaración contraria, esto es, reconocer que los mismos actos nos han merecido esa calificación.

La aplicación que hace el Sr. Dr. Peralta de la "cosa juzgada" y que constituye su principal argumento, nos ha parecido á los demás miembros de la Comisión, inapropiada. Todo el que ha estudiado Jurisprudencia sabe que la inviolabilidad atribuída á las sentencias judiciales, es un principio de estricto derecho y de pura creación jurídica. Si una sentencia es contraria á la verdad y á la justicia, sería natural, dice Savignay, que otra sentencia rectificase ese error; mas, como entonces podría alegarse lo mismo respecto de la segunda sentencia y de la tercera y la cuarta, etc, seguiríase que los derechos estarían sujetos á perenne inestabilidad é incertidumbre; lo cual es contrario á los fines más fundamentales de la asociación humana. Y en presencia de este mal gravísimo, ha sido preciso admitir, como un mal menor, el peligro del mantenimiento de la sentencia injusta amparada por la inviolabilidad de la cosa juzgada, procurando atenuar en lo posible este peligro con las solemnidades y trámites que tienden á facilitar en el juicio el perfecto esclarecimiento de la verdad, con la institución de las apelaciones, etc. Mas de ninguna manera puede aplicarse el principio de la cosa juzgada ni aun en el terreno judicial, fuera de sus estrictos límites, muy menos á resoluciones de carácter meramente administrativo ó político, expedidas sin figura de juicio.

El Sr. LARREA—Elaño pasado, cuando se trató de dar un voto de censura al ex Ministro Carbo, estuve yo en contra, porque me pareció injusto; hoy, consecuente con mi modo de pensar de ese entonces, apoyaré decididamente el informe que se discute.

Cerrado el debate, y al tiempo de votarse, el Sr. Dr. BARSALLO, manifestó que creía que solo se trata de aprobar ó negar el informe; á lo cual el Sr. PRESIDENTE repuso, que en el informe está contenida la resolución de declarar insubsistente el voto de censura.

Verificada la votación el informe fue aprobado, ordenándose por la Presidencia se comunicara este particular al Ejecutivo y al Sr. D. Luis F. Carbo.

Luego el Sr. Dr. BARSALLO, dijo: Juzgo que la resolución está incompleta, porque habiendo desaparecido la causa de la

censura ha debido hacerse extensiva al Sr. Puga. Por esto, si encuentro apoyo, hago moción de que se declare insubsistente la censura en contra de dicho señor.

Esta proposición fue apoyada por el Sr. Dr. Coello, y puesta en debate, el Sr. Dr. PEÑAHERRERA, dijo: Yo desearía más bien que se suspenda este asunto hasta cuando el interesado presente una solicitud, la que debiera ser estudiada por una Comisión.

El Sr. Dr. BARSALLO: La cuestión está íntimamente relacionada con el Sr. Puga, porque la causa del voto de censura para ambos, fue la de que el Sr. Carbo había percibido sueldos indebidos, pagados por el Sr. Ministro de Hacienda; por consiguiente, es claro que siendo uno mismo el motivo de la insubsistencia del voto de censura debe referirse á los dos.

El Sr. Dr. COELLO pidió se leyera la resolución del voto de censura.

Leída que fue, dijo: Yo pienso que el asunto no puede concretarse únicamente al Sr. Carbo, sino que en justicia debe también absolverse al Sr. Puga, ya que el supuesto indebido pago fué la causa porque se censuró al Sr. Carbo y la misma razón se tuvo en cuenta para censurar al Sr. Puga; natural es, pues, que habiéndose declarado la inocencia de uno de ellos, se declare la del otro.

Me permito recurrir á la benevolencia del Honorable Congreso, quiero que fije su atención en este punto, y convenga en que es equitativo el que se lo habilite al Sr. Puga, juntamente con el Sr. Carbo. Sí, pues, ha manifestado ya que no ha existido delito ni ilegalidad en la percepción de los sueldos respecto de este último, correlativamente debe procederse con relación á quien ordenó el pago.

El Sr. Dr. ESPINOSA—La Comisión no ha estudiado sino la solicitud del Sr. Carbo y todo lo relativo á ella, pero no en lo referente al ex-Ministro Sr. Puga. En tal concepto el informe no podía referirse á los dos señores, porque para ello menester era que también el Sr. Puga presentara una petición análoga á la del Sr. Carbo.

El Sr. STOPPER, pidió que por Secretaría se leyera la resolución de 18 de Octubre de 1908 relativa al voto de censura.

Luego que se leyó, el Sr. Diputado opinó porque debía aprobarse la moción, desde luego que, dijo, concurriendo en ambos la misma causa, no era posible salvar al uno solo.

El Sr. CORAL—Además es preciso considerar que un voto de censura dura en sus efectos legales dos años, y como ha pasado ya uno de estos, me parece justo que excucemos el año que falta al Sr. Puga, tanto más, cuanto que la misma Comisión ha declarado en su informe que no ha habido fundamento para el voto de censura.

En esta virtud abogo también porque lo resuelto en favor

del Sr. Carbo se extienda al Sr. Puga, sin embargo de que este señor no me quiere bien como amigo personal; no obstante de que profesamos las mismas ideas en política.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Sr. Presidente: Una de las cosas más dignas de lamentarse en la historia de nuestra agitada vida política, es la falta de aquella elevada justificación que en las naciones bien organizadas hace el lustre y el prestigio moral de los altos poderes del Estado.

Existe muy de antiguo en nuestra Carta Fundamental la facultad concedida al Poder Legislativo para rever y examinar los actos de los Ministros de Gobierno y para censurar su conducta oficial en los casos de quebrantamiento de la Constitución y de las leyes; y es sobremanera doloroso afirmar que nunca, ó casi nunca, se ha hecho de aquella disposición constitucional, especie de participación del sistema parlamentario, el uso recto y atinado que tuvieron en mentes nuestros primeros legisladores.

Muy á los comienzos de nuestra vida republicana, dimos ya á este respecto una verdadera nota de escándalo, que no es posible recordar sin pesadumbre: la víctima de entónces fué un hombre público altamente distinguido, el más competente de los Ministros de Hacienda de nuestra primera época, D. Francisco Eugenio Tamaríz, quién acometió la ardua empresa de establecer el orden en el caos fiscal de aquellos tiempos, en que el peculado y el agio tenían el carácter de verdadera calamidad pública. El premio de tan honrada y patriótica labor fue un voto de censura que tuvo todos los caracteres de la injusticia apasionada.

Con posterioridad, hemos visto sometidos á este como juicio político á varios Ministros de Estado, culpados los unos, inocentes los otros; y lo menos que puede afirmarse es que no ha sido el acierto lo que ha prevalecido en las resoluciones de nuestras legislaturas.

Tengo paramí que lo acontecido en el Congreso anterior con los señores D. Luis Felipe Carbo y D. Amalio Puga, no es una excepción de lo dicho; y al expresarlo, debo manifestar que no me ligan á estos caballeros vínculos políticos ni personales de ningún género. En mi condición de simple ciudadano, y sin sentirme inclinado á favor ni en contra de ellos por ninguna consideración especial, estimé improcedente el voto de censura que se les había dictado: primero, porque estoy convencido de que atento el carácter y efecto especial de la censura, no puede ésta pronunciarse contra un Ministro de Estado que ha dejado de serlo; y segundo, porque la censura es de todos modos una pena, siquiera sea sólo de carácter moral y político; y es un principio de justicia universal que á nadie se le puede condenar sin citarle á juicio y permitirle el derecho de defensa. Ausentes

los ex-Ministros acusados, tal citación y defensa no tuvieron lugar en el caso que discutimos: por lo cual creo, y sea dicho con perdón, que el Congreso obró de ligero el año anterior, al pronunciar el voto de censura cuya revocación se ha solicitado.

Pero si tal es mi honrada convicción en esta parte, creo también que un voto de censura, bien ó mal dictado, no puede revocarse, fuera del caso de una inmediata reconsideración parlamentaria, por ser de su naturaleza un acto de carácter definitivo en el cual no caben instancias ni recursos.

Y tal es la razón que he tenido para no votar en favor de la solicitud del señor Carbo. Sobre el voto del Congreso solemnemente manifestado, no queda en mi concepto, sino el veredicto de la opinión pública, el fallo inapelable de la historia; sin que de ello se siga verdadero daño al Magistrado que ha sido víctima del error ó del ciego arrebató de la pasión política. ¿Hay por ventura un sólo ecuatoriano que crea mancillados el nombre y la memoria de D. Francisco Eugenio Tamariz, á causa del voto de censura, apasionado é injusto, que dictaron contra él sus adversarios? Seguramente que nó: ante el juicio imparcial de la historia, la caída de Tamariz es más bien un cargo contra la política de Rocafuerte, quien abandonó á su Ministro en manos de sus enemigos, pudiendo salvarlo.

Más, á pesar de estas consideraciones, acabo de ver que el Congreso, revocando el voto del año anterior, ha absuelto al Sr. Carbo.

Y como la causa de este señor es una sola con la del Sr. Puga, dado que la censura se fundó en la imputación de un mismo hecho, cuya falsedad ha encontrado comprobado la Comisión; creo que la mayoría del Congreso que ha acogido la solicitud del Sr. Carbo, debe por lo menos, para ser lógico y consecuente consigo misma, hacer extensiva su resolución al ex-Ministro Sr. Puga; resultado que conseguiría con revocar en todas sus partes la resolución del año anterior.

Cerrado el debate y debiendo procederse á la votación, el Sr. Senador VALDEZ expuso:—Sr. Presidente: Pido á Ud. permiso para retirarme del Senado mientras dure la votación, por cuanto se trata del Sr. Amalio Puga, á quien me ligan lazos de parentesco político.

Pedida la votación, aprobóse la moción propuesta por el Sr. Dr. Barsallo.

Luego el mismo Sr. Diputado dijo—Sr. Presidente: Como última resolución me permito indicar que debe decirse: “Revócase la resolución expedida en el año anterior, respecto de los Sres. Luis Felipe Carbo y Amalio Puga”; pues creo que con esto quedará subsanado este inconveniente.

La PRESIDENCIA manifestó que era deber de la Comisión de Redacción formular la redacción en la forma que se había enun-

ciado, ordenando que inmediatamente se pusiera este particular en conocimiento del Poder Ejecutivo y de los interesados.

Al anunciarse la discusión del Presupuesto, el Sr. Diputado OLLAGUE expuso—Sr. Presidente: Me permitirá que trate de un asunto pertinente al Presupuesto, y es el de que nos informe el Sr. Ministro de Hacienda sí, de acuerdo con el Decreto del 1º de Noviembre del año pasado, suprimió las Colecturías de sal, y el haberlo fijado en el Presupuesto como producto de este Ramo, indica que se restablecen dichas Colecturías.

En este momento se separó del Congreso el Sr. Dr. Huerta, presidiéndolo entónces el Sr. Dr. D. Abelardo Montalvo Presidente de la Cámara de Diputados.

Fueron aprobados los artículos 191 al 205 inclusive sin modificación alguna.

Al discutirse el 206 el Sr. STOPPER indicó que en lugar de 22 Tenientes Políticos y 22 Secretarios, se ponga 23 Tenientes Políticos y 23 Secretarios, por cuanto observó que tenía conocimiento de que se había aumentado una parroquia en la provincia de Manabí.

Aceptada por la Comisión la indicación del Sr. Stopper, se puso en conocimiento del Congreso, quedando el artículo aprobado en esa forma.

Los artículos 207 y 208 se aprobaron también sin modificación.

En discusión el 209, el Sr. CORAL expuso: El Sr. Gobernador del Oriente ha puesto en mis manos un memorandum que que voy á suplicar al Sr. Secretario se sirva leerlo (se leyó). Leído que fue, continuó. En esta virtud, la Comisión, ha creído conveniente señalar la cantidad de \$ 100.000 para pago de sueldos de los empleados, compra de víveres etc., y la de \$ 25.000 para la construcción de un camino de Cayambe á la Coca; es decir, que sea la misma cantidad asignada según la sabia indicación del Sr. Dr. Fernández para el camino de Baños a Canelos. Por otra parte, señor, estoy plenamente convencido de que el Congreso procederá de acuerdo con mi opinión á levantar la región Oriental. No es por demás advertirlo que el Ejecutivo se halla también animado de un sentimiento patriótico para llevar á la práctica estos caminos de tanta importancia para la República.

El Sr. STOPPER: Yo creo, Sr. Presidente, que en realidad de verdad debería fijarse la cantidad solicitada por el Sr. Gobernador del Oriente.

Varias personas que han sido empleadas en esa región, me han manifestado que los peruanos están muy bien remunerados, mientras que los nuestros tienen muchas veces que sacrificar sus economías para el viaje y demás gastos, lo cual no es posi-

ble. Por esta razón, si hay quien me apoye propongo que la cantidad asignada para la Región Oriental se eleve á la suma de \$ 160.000

Apoyado por el Sr. Diputado Julio Alvarez, dióle el carácter de moción, la cual fue puesta en debate.

Luego el Sr. Dr. ARÍZAGA la modificó en el sentido de que sean \$ 200.000, modificación que fue aceptada tanto por la Comisión, como por el Congreso.

Votado por partes el Art. 209, se aprobó en la forma que sigue:

Para sueldos de los empleados, compra de víveres, escuelas, medicinas etc. \$ 200.000, y para la construcción de un camino de Cayambe á la Coca \$ 25.000.

Volvió á ocupar la Presidencia el Sr. Dr. Huerta y púsose en discusión el Art. 210, el cual fue aprobado.

El 211 modificado por la Comisión en el sentido de que la partida asignada á este artículo se aumente á la suma de \$ 225.000, fue aceptado por el Congreso.

El Art. 212 fue aprobado, con la siguiente indicación hecha por el Sr. Diputado Serrano y aceptada por la Comisión: que se destinen \$ 5.000 para la construcción de una línea telegráfica de Santa Rosa á Zaruma.

En debate el Art. 213, el Sr. Diputado OLLAGUE expuso: Sr. Presidente: Hoy si creo muy necesario recordar al Honorable Sr. Coral algunas partidas que se han omitido en los ingresos, para que de esta manera se compensen los aumentos que ha hecho la Comisión, rogando al Sr. Coral se sirva anotarlas.

Por arrendamiento de los bienes que pertenecieron á los eclesiásticos \$ 152.000.—Derechos de faros \$ 3.000.—Acuñaación de moneda fraccionaria de metal y níquel \$ 150.000 y acuñación de plata, según contrato hecho con el Banco Comercial y Agrícola \$ 100.000.

El Sr. CORAL: Haré ante todo la aclaración de que la Comisión ha anotado las siguientes partidas.

Producto del impuesto de 1 $\frac{3}{4}$ centavos sobre exportación cacao \$ 547.000—1 $\frac{1}{2}$ centavos sobre exportación cacao por Guayaquil \$ 414.000—Derechos de faros \$ 3.619,82.—Arrendamiento de bienes eclesiásticos \$ 152.000.—Acuñaación de moneda de la cual nos habló ya el Sr. Senador Pérez \$ 100.000.

El Sr. PÉREZ Q.: Quiero Sr. Presidente que conste que de mi malhadado estudio, lo único aceptable ha sido los \$ 100.000 por acuñación de moneda de cobre. En cuanto á los otros \$ 100.000 de que nos habla el Sr. Ollague, hay mucha justicia. Existe un Decreto de la Legislatura anterior que autoriza al Banco Comercial y Agrícola para hacer acuñar moneda de plata fraccionaria. Dada la actual situación monetaria del país, los Bancos Comercial y Pichincha están empeñados en la acuñación de \$ 500.000 en moneda fraccionaria y es seguro que el Gobierno reportará de ello una utilidad del 20 %.

Como á este respecto el Sr. Diputado Ollague entrara en la discusión de lo relativo á Bancos, la Presidencia indicó al Sr. Diputado que no era este el asunto en debate.

Hecha esta aclaración, el Sr. Dr. ABELARDO MONTALVO expuso—Sr. Presidente: Me permito llamar la atención del Honorable Congreso acerca de la partida de \$ 152.000 que producen las rentas de bienes eclesiásticos; porque conforme á la Ley que los declaró nacionalizados, es preciso tener en cuenta que la mitad está asignada para la congrua sustentación de los religiosos, y la otra mitad á la beneficencia; en cambio digámoslo así, de las partidas que daban las Municipalidades para atender á esa beneficencia.

Las rentas de beneficencia como puede verse del memorandum que ha presentado esa Junta por medio de la Gobernación de Pichincha, se componen no solamente de la mitad de que hablé antes, sino aun de la asignación fiscal que consta en el Presupuesto, de manera que, si se ingresa al Presupuesto de gastos la suma de \$ 152,000, producto de los bienes eclesiásticos, quedará la beneficencia sin servicio y la congrua sustentación de los religiosos será también eliminada.

En esta virtud yo ruego á los Sres. miembros de la Comisión se fijen en las razones expuestas y no se ingrese la cantidad expresada.

El Sr. OLLAGUE: Lo que acaba de decir el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados es verdaderamente digno de atención; pero desde el momento que una recaudación quiere decir entrada para el Fisco, es claro que debe haber constancia, aun cuando después haya que egresarse.

El Sr. Dr. MONTALVO: Vuelvo á insistir, Sr. Presidente, en la necesidad de que el Congreso se fije detenidamente en este punto. La partida asignada en el Presupuesto es tan solo una asignación fiscal para el sostenimiento de la beneficencia; quitémosle á ésta la mitad de lo que le ha destinado la ley de la materia, y entonces veremos que si no desaparece, por lo menos no alcanzaría la asignación fiscal á cubrir ese objeto.

El Sr. CORAL: Por los datos que con pulso firme han sido tomados por el Sr. Ollague, resulta que los bienes eclesiásticos producen \$ 304.000, prescindiendo de esta manera de los \$ 152.000 que es la mitad de las rentas que producen esos bienes.

El Sr. PÉREZ Q.: Para aclarar este punto desearía que se me informe si esta partida se hallaba ó no presupuestada en el año anterior.

El infrascrito SECRETARIO informó al Sr. Senador Pérez, manifestando que esa partida no había sido inscrita en el Presupuesto del año pasado.

Oída esta información, el mismo Sr. Senador continuó: El Sr. Secretario se ha equivocado al informar que esa suma no se ha ingresado, pues tengo á la mano el Presupuesto dictado el

año anterior y veo que en él figura la suma de \$ 180.000. Por consiguiente, creo que se procederá correctamente al ingresar también en el que se discute.

El Sr. Dr. PEÑAHERRERA, con apoyo de los miembros de la Comisión, propuso que se suspenda el debate en esta parte, debiendo por consiguiente continuarse discutiendo los egresos.

Aprobados los artículos 214 hasta el 217 inclusive, púsose en discusión el 218, entonces el Sr. Dr. ARÍZAGA dijo: Hay Sr. Presidente un precepto Constitucional que nos manda fijar el pie de fuerza en tiempo de paz y como existen en las Cámaras Comisiones de Guerra, desearía que me informen acerca de si hay en curso algún proyecto relativo á la designación del pie de fuerza. Es un precepto Constitucional que no podemos dejarlo de cumplir año por año. Mientras tanto propongo se suspenda la discusión de este asunto.

Como no se manifestara apoyo, la Presidencia excitó á las Comisiones de Guerra á fin de que informen acerca de lo pedido por el Sr. Dr. Arizaga.

El Sr. Diputado PALACIOS: Como Presidente de la Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados, manifestaré al Honorable Congreso que efectivamente se está trabajando el informe acerca del pie de fuerza, pero en mi concepto no es este un motivo para no continuar con la discusión del Presupuesto.

El Sr. CORAL: En ningún Congreso Sr. Presidente, se ha señalado el pie de fuerza, ya que ésto está comprendido implícitamente en la partida del Presupuesto. El Ejecutivo no puede pagar ni á un soldado más de lo que permite la cantidad que se vota para el sostenimiento del Ejército. Por consiguiente no veo la necesidad que haya de suspender la discusión ni la de que se determine el pie de fuerza. Me refiero á la práctica observada, en años anteriores.

El Sr. Dr. ARÍZAGA: Son dos cosas enteramente distintas, decretar el pie de fuerza y señalar las rentas para la clase militar; lo primero está preceptuado por la Constitución, es obra del Congreso dividido en Cámaras, y en prueba de ello pido al Sr. Secretario se sirva dar lectura al N^o 11 del Art. 54 de la Constitución (se leyó). Leído que fue, el Orador continuó: Todos los Congresos han expedido un Decreto especial discutido en ambas Cámaras para fijar el pie de fuerza, y sobre esta base se ha votado la cantidad necesaria para el mantenimiento del Ejército. Tenemos, vuelvo á decirlo, un precepto Constitucional inviolable, y el hecho alegado de que en otras ocasiones se haya talvez pasado por alto, no nos autoriza para ahora infringirlo. Que se presente el Decreto que determine el pie de fuerza, que señale este aunque sea en 20, 30 ó 100.000 hombres, que lo que me interesa es que se cumplan las disposiciones constitucionales.

El Sr. Dr. HIDALGO Z.—Sr. Presidente: La indicación que acaba de hacer el Sr. Dr. Arizaga es extemporanea, porque si

es un precepto constitucional el que determina que el pie de fuerza ha de ser señalado por un Decreto, es claro que deberá sufrir las tres discusiones de ley. Cónstale, además, al Sr. Dr. Arízaga como á los demás Legisladores que el tiempo es sumamente estrecho, pues no tenemos sino dos días para que el Congreso clausure sus sesiones. La indicación trata sólo de retardar la discusión del Presupuesto, á fin de que éste no sea sancionado por el Ejecutivo.

El Sr. Diputado PALACIOS: Por cuanto el Sr. Dr. Arízaga no ha tenido apoyo en la moción propuesta, pido que se continúe discutiendo el Presupuesto.

El Sr. Dr. PERALTA: Existe también, Sr. Presidente, un precepto constitucional, y es el de que el Presupuesto debe estar discutido y aprobado antes de que el Congreso clausure sus sesiones ordinarias.

El Sr. Dr. VELA—Sr. Presidente: Hagamos alguna vez que se cumpla la Constitución. Lo que en mi concepto tiene en completa bancarrota á la República, es el Ejército numeroso que sin necesidad sostiene el Ejecutivo. Yo no soy enemigo del soldado, pero quiero que se reduzca el Ejército permanente á lo absolutamente necesario; manténganse tres ó cuatro mil hombres, en buena hora, pero aquello de subvencionar á doce y trece mil sin que se manifieste la necesidad que haya para ello, no es posible, Sr. Presidente. El Ejército, en el número que actualmente se sostiene, es antieconómico, es una carga insoponible para la Hacienda Pública y para los pueblos. Dos mil hombres me parecen suficientes para mantener la paz de la República, la cual permanece imperturbable, á lo menos que yo sepa no se hace revolución; pues á este respecto, yo sería el primero en protestar. Se me ha pasado ya el ardor juvenil para simpatizar en revoluciones, quiero hoy solo la paz y la prosperidad de la República. No se puede, Sr. Presidente, hacer política en esta materia, hablo con la serenidad é imparcialidad debidas, con la calma que requiere este tan importante asunto. Cumplámos la Constitución alguna vez, y procuremos engrandecernos acatando sus preceptos, pues, de esta manera, habremos logrado engrandecer también al pueblo ecuatoriano.

El Sr. Dr. ARÍZAGA—Sr. Presidente: Sin entrar á discutir si el pie de fuerza ha de señalarse en dos, tres veinte ó cuarenta mil hombres, lo único que he querido es que conste mi empeño en que un precepto constitucional tenga debido cumplimiento. El Art. 54 en su N^o 11 nos obliga á fijar anualmente el pie de fuerza, y si queremos respetar ese precepto, hemos de fijarlo, sea éste en el número que fuere, pero quiero, y pido que se cumpla la disposición constitucional, y no saltemos por ella.

La PRESIDENCIA manifestó al Honorable Congreso que no había un punto de discusión, y ordenó se continuara con la discusión del Presupuesto.

Cerrado el debate, el Art. 218 quedó aprobado.

Así mismo se aprobaron los señalados con los números 219, hasta el 226 inclusive, constantes del proyecto.

Leído el Art. 227 y puesto en discusión, el Sr. STOPPER indicó que para elementos bélicos debería figurar la partida de \$ 829.000.

El Sr. CORAL dijo: La Comisión puede aceptar esta partida una vez que ya no existe el Presupuesto del Sr. Ministro de Hacienda, y que el Congreso está haciéndolo de nuevo, seguro de que el Honorable Sr. Ollague nos señalará las partidas de donde debemos sacar.

El Sr. OLLAGUE: Como me ocupo de estudiar y como estoy aquí legislando para la Nación y recibiendo pago por ello, me he concretado á hacer estudios concienzudos á este respecto. Ahora relativamente á lo dicho por el Sr. Coral, de que yo he de indicar las partidas de donde deberían tomarse, manifiesto con verdadera satisfacción, que tenemos el 10% del producto de muelle destinado cabalmente á elementos bélicos, pago que no se ha hecho efectivo en estos últimos años.

Con esta indicación hecha por el Sr. Stopper y aceptada por la Comisión, según lo manifestado por el Sr. Diputado Coral, el artículo fue aprobado.

Los subsiguientes 228 y 229 fueron aceptados por el Congreso, tales como constan en el proyecto.

Al discutirse el 230, el Sr. ARREGUI, con apoyo del Sr. Ollague, formuló la siguiente moción que fue aprobada: "Que como inciso de este artículo se ponga "estas pensiones, se pagarán por raciones diarias"; quedando, por consiguiente, el artículo aprobado en la forma ya expresada.

En debate el Art. 231, el Sr. Dr. BARSALLO expuso—Sr. Presidente: Esta partida es demasiado importante, y aunque aún no se han organizado los Cuerpos de Reserva, existe una ley que tarde ó temprano se llevará á la práctica. La cantidad de \$ 5.000, es muy pequeña si tenemos en cuenta que los Cuerpos de Reserva pueden ser en número de 25 ó más. En esta virtud, yo pido que se voten \$ 20.000, puesto que hoy, más que nunca, es necesario militarizar en algún tanto la República.

Apoyado por el Sr. Coral, miembro de la Comisión encargada de estudiar el Presupuesto, se la puso al debate, y fue aprobada.

Por último se aprobaron los Artículos 232 al 239 inclusive, tales como se hallan en el Presupuesto general de gastos para 1910.

Por ser avanzada la hora la Presidencia declaró terminada la sesión.

El Presidente de la Cámara del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 7 de Octubre de 1909

Acta N° 20

La presidió el Sr. Dr. Bartolomé Huerta, concurriendo á ella el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo, el Sr. Vicepresidente del Senado, Sr. D. Jenaro Larrea; el Sr. Vicepresidente de la de Diputados, Dr. Julio E. Fernández, los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Araus Temístocles J., Arizaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., Molina Rogerio, Mora López José, Navarrete José Vicente, Palacios Rafael A., Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pérez Quiñones, Carlos, Pino Leopoldo, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Solano de la Sala Manuel, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Zapater Luis F.; y los Diputados Sres.: Almeida Elías, Alvarez Juan C., Alvarez Julio César, Arregui M. Roberto, Barsallo Antonio A., Carrasco Ariolfo, Coral Luciano, Costales Vicente, Egas Darío, Enríquez César, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Falconí Miguel, González Gonzalo, Kennedy Alejandro, Maldonado Manuel Tomás, Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montesdeoca Alejandro, Muñoz Agustín, Ollague Ildefonso W., Palacios León B., Pazmiño Luis R., Pazos Gregorio, Pérez Segundo, Sánchez Teófilo, Serrano Guillermo, Stopper Virgilio, Terán L. Pablo Domingo, Veintemilla José I., Villavicencio Solón, Yela Primitivo, y el infrascrito Secretario del Senado.

Aprobáronse las actas de las sesiones plenas, correspondientes al 5 y 6 del mes en curso.

Luego, dióse cuenta de una comunicación dirigida por el Sr. D. Luis F. Carbo, contraída á manifestar su profundo y sincero reconocimiento hacia el actual Congreso Nacional por el acto de reparación y justicia, que acaba de hacer al declarar insubsistente y de ningún valor el voto de censura acordado en su contra por la Legislatura de 1908.

A continuación púsose al despacho un oficio del Sr. Ministro de Gobierno, en el cual, á nombre del Ejecutivo manifiesta la necesidad de que el Congreso Nacional, prorrogara sus sesiones por algunos días.

Entonces el Sr. Diputado Coral, con apoyo de los Sres. Palacios, León Benigno y Stopper, formuló la siguiente moción: "Que el Congreso Nacional acuerde prorrogar sus sesiones hasta por diez días."

En consideración la moción que antecede, el Sr. Diputado PALACIOS, dijo: He apoyado la moción porque estimo sumamente necesario que el Congreso sesione unos días más, á fin de que su labor no sea estéril y se traduzca en algo práctico y provechoso para la Nación, ya que proyectos de verdadera importancia se hallan cursando así en la Cámara de Diputados como en la del Senado.

El Sr. STOPPER opinó en el mismo sentido y más ó menos en iguales términos.

El Sr. Diputado ARREGUI se expresó en el sentido de que era preciso se determine el número exacto de días de la prórroga, para que así los Representantes que deben regresar á sus respectivas provincias preparen oportunamente su viaje; y en tal concepto indicó se suprime de la moción la palabra *hasta* y se fijara con precisión el día en que deban clausurarse las sesiones.

Los autores de la moción aceptaron lo indicado por el Sr. Arregui y acordaron que fueran diez los días de la prórroga.

Concluído el debate, la moción fue aprobada. Pidieron que se hiciera constar expresamente su voto negativo los Sres. Fernández, Barsallo y Enríquez.

La PRESIDENCIA manifestando que el Congreso debía constituirse en sesión secreta; declaró terminada la pública.

El Presidente del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 8 de Octubre de 1909

Acta N° 21

La presidió el Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, concurriendo á élla el Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Abelardo Montalvo, el Vicepresidente del Senado, Sr. D. Jenaro Larrea, el Vicepresidente de la de Diputados, Dr. Julio E. Fernández, los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Araus Temístocles J., Arízaga Rafael M^a, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., Molina Rogerio, Mora López José, Navarrete José Vicente, Palacios Rafael A., Peñaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pino Leopoldo, Serrano José A., Solano de la Sala Manuel, Valdez M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri

Justiniano W., Zapater Luis F.; los Diputados señores: Almeida Elías, Alvarez Juan C., Alvarez Julio César, Carrasco Ariolfo, Coello Federico, Coral Luciano, Costales Vicente A., Enríquez César, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Falconí Miguel, González Gonzalo, Kennedy Alejandro, Maldonado Manuel Tomás, Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Muñoz Agustín, Navarro Pablo Isaac, Ollague Ildefonso, Orcés Andrés P., Palacios León Benigno, Pazmiño Luis R., Pérez Segundo J., Sánchez Teófilo N., San Lucas Humberto, Serrano Guillermo, Terán L. Pablo Domingo, Valdez Enrique, Veintemilla José I. de, Villavicencio Solón, Yela Primitivo y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Por disposición de la Presidencia, se postergó para la sesión próxima la lectura del acta de la sesión anterior.

Inmediatamente el Senador Sr. Dr. BENÍTEZ, dijo: Antes de pasar á la discusión del Presupuesto, deseo hacer una indicación. En la Ley Orgánica Militar, hay una prescripción por la cual se concede al Presidente de la República, tres Edecanes y se expresa que estos han de ser un Coronel, un Teniente Coronel y un Sargento Mayor. Ahora bien, los sueldos que á estos Edecanes se les asignó en el Art. 5º de la Ley de Presupuestos, no están conformes con los que deben gozar en razón de sus grados, de acuerdo con la citada disposición de la Ley Orgánica Militar. En esta virtud, y para enmendar aquella equivocación, pido se reconsidere el artículo pertinente del Presupuesto.

El Sr. Diputado CORAL: Tiene mucha razón el Sr. Dr. Benítez al hacer este reclamo; y, si la Comisión nada ha dicho al respecto, ha sido porque en el proyecto oficial se hace únicamente constar tres Edecanes, con el sueldo de \$ 140 cada uno, sin expresar sus grados.

Consultado el Congreso acerca de la reconsideración solicitada, accedió á ello; entonces el mismo Sr. Dr. Benítez, con apoyo del Sr. Coronel Viteri, formuló la siguiente moción que fue aprobada: "Que la partida 5ª del Art. 5º de la Ley de Presupuestos, diga: "Tres Edecanes con el sueldo que determina la Ley Orgánica Militar, según su clase."

Luego continuóse con la 3ª discusión de la expresada Ley de Presupuestos y se aprobaron desde el Art. 240, pendiente de la sesión anterior, hasta el 303 inclusive, previas las modificaciones y observaciones que se puntualizan, á los siguientes artículos.

Al considerarse el 240, el Sr. Dr. HIDALGO Z., propuso que el sueldo del Subsecretario del Ministerio de Hacienda se reduzca á \$ 300, puesto, dijo, que es el mismo que ha figurado en el Presupuesto anterior y no veo la razón para el aumento.

El Sr. Dr. Benítez ofreció su apoyo á condición de que se fije á todos los Subsecretarios el mismo sueldo de \$ 300.

Puesta en discusión la moción modificatoria, el infrascrito SECRETARIO observó que antes era preciso se reconsideraran los Artículos relacionados con la fijación de sueldos á los Subsecretarios.

En esta virtud, los autores de la moción, pidieron se reconsideraran dichos Artículos, y consultado el Congreso al respecto, negó la reconsideración.

Entonces el Sr. Dr. HIDALGO, apoyado por los Sres. Benítez y Molina, formuló la siguiente moción: "Que el sueldo del Subsecretario de Hacienda se fije en \$ 300."

En debate, el Sr. CORAL manifestó que el sueldo de \$ 400 señalado al Subsecretario de Hacienda se fundaba en el recargo de trabajo que hay en el Ministerio de Hacienda.

El Sr. Dr. HIDALGO expuso: Parece que el Honorable Coral ha olvidado que el año pasado fué miembro de la Comisión de Hacienda y que en el Presupuesto vigente, los Subsecretarios de los demás Ministerios ganan sólo \$ 200.

Cerrado el debate, la moción fue aprobada, y en consecuencia, el Art. 240, con la modificación en ella contenida.

El Sr. CORAL, apoyado por el Sr. Diputado Serrano, pidió la reconsideración, en la sección de Crédito Público, del Artículo que acababa de aprobarse, expresando que era justo que al Ayudante se le asigne el sueldo de \$ 150 en lugar de los \$ 130 que figura en el proyecto.

El Congreso negó la reconsideración.

El Sr. Diputado SERRANO pidió luego que se reconsidere el Nº 20 del Art. 240, relativo á determinar el sueldo de Subsecretario de Hacienda; esta proposición fue apoyada por el Sr. Yela y sometida á votación fue negada.

En consideración el Art. 252, el Sr. Diputado YELA manifestó que era necesario que en el personal de la Tesorería de Los Ríos, se hiciera constar un Contador con el sueldo de \$ 80, empleado, dijo, que existe en virtud de un Decreto Ejecutivo y atenta su absoluta necesidad.

Apoyado por el Sr. Dr. Benítez hizo moción en este sentido, y el Congreso la aprobó, quedando, por consiguiente, modificado el Art. 252 con la adición expresada.

En debate el 253, el Sr. Dr. BENÍTEZ, con apoyo del Sr. Senador Peralta, propuso que el sueldo del Tesorero del Guayas se eleve á \$ 500, habiendo el primero de los nombrados, previamente expuesto: hay un empleado en la Tesorería del Guayas con el nombre de Colector General que goza de un sueldo casi igual al del Tesorero; y como aquel es un empleado completamente inferior al último de los nombrados, creo justo que la retribución del Tesorero se eleve á \$ 500.

En debate la moción precedente, fue negada, quedando aprobado, en consecuencia el artículo original.

Leído el Art. 272, el Sr. Diputado OLLAGUE preguntó si el Ministerio respectivo había informado ya acerca de la organización de las Colecturías de sal.

El infrascrito SECRETARIO manifestó al Sr. Diputado que tan luego como se solicitaron aquellos datos se había oficiado al Ministerio correspondiente en demanda de ellos, pero que aún no se obtenía contestación y, que esperaba serían suministrados muy en breve.

Después de lo cual se aprobó el artículo en referencia.

En discusión el 276, el Sr. Dr. HIDALGO, expresando que era natural existiera relación entre el sueldo y la categoría del empleado, con apoyo de los Sres. Senadores Peralta y Navarrete, formuló la siguiente moción, que fue aprobada: Que al Colector de la Aduana de Guayaquil se le asigne solo \$ 300 en lugar de los \$ 400 que figura en el proyecto.

Hecha esta modificación, se aprobó el artículo en su totalidad.

En discusión el 278, el Sr. Dr. HIDALGO hizo presente que existía una solicitud de los empleados de la Aduana de Bahía de Caraquez; pidió se la leyera, y leída que fue, continuó: es inquestionable que con motivo del ferrocarril de Bahía, las labores de los empleados de la Aduana de este Puerto, exigen de ellos mayor asiduidad; por tanto, propongo que en el artículo que se discute se hagan constar los empleos que figuran en la solicitud que se ha leído con los sueldos que en ella se han fijado.

Esta proposición se la puso al debate, con apoyo de los Sres. Kennedy y Mora López y además la Comisión expresó que la aceptaba.

El Sr. Dr. MORA LÓPEZ dijo: Es necesario tomar en cuenta el gran incremento que ha tomado la importación y la exportación en el puerto de Bahía de Caraquez, y por lo mismo la necesidad de retribuir bien á los empleados.

El Sr. Dr. HIDALGO, manifestó además que el Administrador de la Aduana de Bahía desempeñaba á la vez el cargo de Colector, cargo, dijo, que en las demás aduanas se lo provee por separado.

Terminado el debate, la moción fue aprobada, quedando en consecuencia, el artículo en cuestión, modificado en esta forma:

El Administrador Colector	\$ 300	mensuales
El Interventor	250	
El Oficial, Primer Vista	180	
El Oficial, Segundo Vista	120	
El Guarda almacenes	200	
Un Portero Amanuense	60	
Gastos de escritorio y alumbrado	15	
Libros y otros gastos	20	anuales

El Cabo del Resguardo.....	80 mensuales
Doce Guardas á \$ 50 c/u.....	600
Un Patrón de Bote.....	25
Ocho Bogas á \$ 20 c/u.....	160
Gastos de escritorio y otros	3

En consideración el 279, el Sr. Diputado SERRANO propuso que se vote la cantidad de \$ 8.000 para la compra de una lancha á vapor para el servicio de la Aduana del Puerto Bolívar; proposición que aceptada por los miembros de la Comisión, fue aprobada por el Congreso, y con la adición de esta partida el artículo en debate.

Leído el 296, el Sr. OLLAGUE indicó que la partida para la formación de los Catastros se eleve á \$ 50.000, en vez de los \$ 15.000 que para este objeto se señalan en el proyecto.

El Sr. Dr. MORA LÓPEZ, expresó que al respecto la Comisión había indicado que á los encargados de la formación de los Catastros se les asigne un tanto por ciento sobre el aumento de la renta, con lo cual, dijo, se les estimula para que procuren mejorar este ramo; y apoyado por el Sr. Diputado Sánchez formuló la siguiente moción: "Que al Art. 296 se agreguen estas palabras: "pudiendo además contratarlos con un tanto $\%$ sobre el aumento de la renta".

Puesta en consideración del Congreso la moción que antecede, el Sr. OLLAGUE, dijo: En mi concepto, la moción no es aceptable, porque es claro que las personas encargadas de la formación de los Catastros, subirán inopinadamente el valor de los predios ya que está en su propio interés; puesto que se les asegura con un tanto por ciento sobre el aumento de la renta.

El Sr. Dr. MORA LÓPEZ: No es exacto que se pueda levantar el valor de los predios de un modo incondicional, porque la Junta de Hacienda es quien examinando esos avalúos ha de aprobarlos ó no.

En este momento el Sr. Dr. PINO preguntó cuales eran los miembros de la Comisión que habían hecho la indicación propuesta.

El infrascrito SECRETARIO informó al respecto, expresando que no se hallaban presentes los miembros de la Comisión Sres. Andrade y Egas.

Entonces el Sr. Dr. MORA LÓPEZ observó que su moción tenía el apoyo de los Sres. Diputados Sánchez y Coral.

En esta virtud, continuó debatiéndose.

El Sr. Dr. ARÍZAGA dijo; La adición propuesta es inaceptable aunque se encamine á mejorar la formación de los Catastros, y digo inaceptable, por cuanto estimulados con el tanto por ciento que se les asigna, los encargados de formar esos Catastros elevarían de manera incalculable el valor de la propiedad rústica; y mientras hasta ahora se cree que esta contribución se

mantiene en los límites de lo equitativo, con la pretendida reforma vendriase á perjudicar inmensamente al pueblo; pero bien, dado el caso que en la actualidad sea el Fisco el perjudicado, ¿debemos nosotros atender antes á los intereses de este último que á los intereses del pueblo? Creo que no cabe vacilación en este punto, puesto que al fin y al cabo, el aumento de las rentas del Gobierno vienen en beneficio del pueblo mismo.

El Sr. Dr. PEÑAHERRERA: Hay además otra consideración que tomar en cuenta, y por la cual no es aceptable la adición, y es la de que se necesita de una ley especial para aceptarla y no en virtud de una simple resolución del Congreso.

El Sr. CORAL, expresando que era muy atendible la razón jurídica que acababa de exponer el Sr. Dr. Peñaherrera, dijo que retiraba su apoyo á la moción.

El Sr. OLLAGUE: Yo hice la indicación de que el trabajo de la formación de los Catastros se lo haga por licitación, sistema por el cual llegaría á aumentarse la renta, mientras que con la moción del Sr. Dr. Mora López, no se conseguirá otra cosa que dejar al capricho ó la ambición del empleado la tasación de los predios; y como los que vivimos fuera de las poblaciones no tenemos tiempo para salir á reclamar, resultará que seremos víctimas de un avalúo excesivo y preferiremos pagar conforme á él la contribución antes que ocasionarnos disgustos con una reclamación estéril, so pena, además, de ser ejecutados inmediatamente por el Alguacil, quien jamás demora en presantarse en la casa de un propietario para el cobro.

El Sr. Dr. MORA LÓPEZ: Voy á contestar, á la argumentación del Sr. Dr. Arízaga, quien dice que la contribución general á la propiedad rústica es la única bien reglamentada y equitativa, pues no, señor, yo le probaría con números por delante que es la peor, precisamente, por falta de un buen Catastro, y para convencerse de esto, basta leer la cuenta presentada por el Sr. Ministro del ramo, quien asegura que el producto de esta renta no excede de \$ 400.000 en toda la República. El Jefe del Estado, igualmente, manifiesta que á pesar de que el impuesto al aguardiente y la contribución general son las mejores rentas del país, no producen lo que debieran producir. ¿Cómo puede remediarse esto? Yo no encuentro otro modo si no es el propuesto con la mayor buena fe, no por mí sino por la Comisión. No puede ponerse en duda que es mucho mejor estimular de alguna manera á los empleados encargados de la formación de los Catastros, antes que pagarles un sueldo fijo, con el cual no se interesarán en desempeñar su cometido con asiduidad y constancia. Por otra parte, no existe el peligro anotado, respecto á que se aumentaría inconsideradamente el valor de las propiedades rústicas porque, ya lo dije, es la Junta de Hacienda la llamada á aprobar esas tasaciones y á atender las reclamaciones que se hicieren. Si no se opta por este remedio

siempre permanecerá la renta en un estado casi rudimentario debido á ese sueldo fijo y se correrá el riesgo de las contemporizaciones de los empleados con los propietarios.

En cuanto á la razón legal anotada por el Sr. Dr. Peñahe-rrera, no la creo de peso; pues que si el Gobierno tiene la facultad de recaudar las rentas y administrar la hacienda pública, natural es que también pueda contratar la recaudación, asignando un tanto por ciento, sistema que ya se ha aceptado en tratándose de algunas otras rentas.

El Sr. Dr. PINO: He tenido ocasión de asistir á las Juntas de Hacienda que han formado los Catastros, por haber sido Ministro Fiscal de la Corte Superior y tengo conciencia de que el estímulo que se quiere dar á los individuos que han de trabajar los Catastros, no serviría sino para abrir campo á una arbitrariedad sin ejemplo guiados por la idea del lucro; pues no habrá quien los mantenga dentro de los límites de la equidad y la justicia. El remedio más eficaz para mejorar la renta de que se trata no es el señalado por el Sr. Dr. Mora López con la adición que ha propuesto, sino en procurar que las personas que compongan las Juntas para la formación de los Catastros sean verdaderamente conocedoras de las respectivas secciones de la República y sobre todo que entiendan de la materia; pues, desgraciadamente, lo que hasta aquí ha acontecido en este asunto es todo lo contrario. Para esos cargos se ha nombrado á cualesquiera individuo, á personas desprovistas de los conocimientos especiales que para el efecto se requieren, y por solo el hecho de que han asegurado que conocen más ó menos las propiedades territoriales de tal ó cual cantón, resultando de esto que las Juntas de Hacienda aprueban la tazación que se ha hecho, sea ó no esta conforme á la justicia. Remédiese esto y no habrá necesidad de asignarles tanto por ciento alguno, se evitará que el informe que presenten sea apasionado, como lo sería al verse guiados por el interés de mayor ganancia, y el interés nunca es base de una buena recaudación de contribuciones en ninguna parte del mundo. Yo estoy pues en contra de la adición porque no se apoya ni en la razón ni en la ciencia.

El Sr. Dr. MORA LÓPEZ: El asunto es de gran importancia desde luego que se refiere á una de las principales rentas con que cuenta la Nación.

Los argumentos aducidos en contra de la moción no se fundan en razones de peso; pues se supone que un empleado de Gobierno es el único que por sí y ante sí va á formar los Catastros, y aquí está el error; quienes lo forman son los miembros de las respectivas juntas parroquiales, compuestas del Teniente Político y los demás individuos designados por la ley, á los cuales se une, á manera de fiscalizador la persona nombrada por el Gobierno, y esta será la única que gane ese premio del tanto por ciento. En cuanto á los miembros de las Juntas de Hacen-

da las cuales deben aprobar la tazación de la propiedad, hemos de suponer que se han de hallar compuestas generalmente de personas honorables é ilustradas. Insisto en que esta es la única manera posible de salvar la renta en cuestión.

El Sr. Dr. ARÍZAGA: Dos peligros se presentan en punto á la recaudación de esta renta: se perjudica el Fisco ó el Pueblo que es el contribuyente. Ahora bien, ¿á cual de los peligros nos atendremos? pregunto yo ¿qué es el Fisco? la respuesta no es difícil: es la caja común del Pueblo, de donde sale todo lo que este necesita; por consiguiente, salta á la vista que no hay un verdadero peligro en que sea el Pueblo quien retenga parte de la contribución á que está obligado, supuesto que él mismo es quien se beneficia en uno y otro caso, y nosotros solo hemos de legislar por el pueblo y para el pueblo. Y si por el contrario atendemos preferentemente á los intereses del Fisco corremos el riesgo de establecer la arbitrariedad como base de la contribución.

Por lo demás, si el trabajo de estos empleados ha de tener que ser constantemente corregido por la Junta, más valiera que desaparecieran ya que, ora con el sueldo solo, ora con el estímulo del tanto por ciento, siempre han de ocasionar males al pueblo y perjuicios al Fisco.

Cerrado el debate y votado el artículo original, fue aprobado.

A petición del Sr. Dr. MORA LÓPEZ se tomó votación nominal acerca de la adición, y el resultado fue el siguiente: 3 por la afirmativa y 52 en contra.

Votaron por la adición los Sres. Mora López, Sánchez y Muñoz; y en contra los Sres.: Larrea, Solano, Orcés, Carrasco, Arízaga, Pino, Valdez P., Palacios Rafael A., Valdivieso, Viteri, Zapater, Molina, Peñaherrera, Ollague, Pazmiño, Coello, Fernández, Moscoso, Enríquez, Maldonado, Navarro, Palacios León B., Marchán, Falconi Julio, Costales, Yela, Serrano Guillermo, Serrano José A., Araus, Vela, Terán L., Coral, Kennedy, Hidalgo, Navarrete, Aguirre, Benítez, Peralta Agustín, González, Montesdeoca, Pérez Segundo, Almeida, Espinosa, Merchán, Valdez Enrique, Veintemilla, Villavicencio, Alvarez Julio, San Lucas, Alvarez Juan Celio, Falconí Miguel, y el Sr. Presidente del Congreso.

En consecuencia la moción fue negada.

En debate el Art. 302, el Sr. Dr. PINO dijo—Sr. Presidente: Como ha sido aprobado en ambas Cámaras el proyecto de Ley que dispone se erija una estatua al ilustre latacungueño Sr. D. Vicente León, pido, si tengo apoyo, se asigne en este Presupuesto la suma de cinco mil sucres para dar cumplimiento al mencionado Decreto.

Aprobado que fue por los Sres. Dres. Peñaherrera, Arízaga, Vela y Viteri, se la puso al debate y el Congreso la aprobó por unanimidad.

— Al Art. 303, el Sr. OLLAGUE, con apoyo del Sr. Dr. Coello, pidió que se agregara también la partida de \$ 100.000 que se adeuda al Colegio "Vicente Rocafuerte".

Luego el Sr. Diputado SÁNCHEZ expuso—Sr. Presidente. Pido que se haga figurar en esta partida la suma de \$ 15.000 que el Fisco adeuda á la Municipalidad de Loja, por el arrendamiento de las casas que se han destinado á oficinas fiscales.

El Sr. Dr. ESPINOSA—Sr. Presidente. En igual caso se hallan no sólo la Municipalidad de Loja, sino otras tantas, y por lo mismo si se accede á lo solicitado por el Sr. Sánchez, habría necesidad de señalar también varias partidas para atender al pago de lo que el Gobierno adeuda á las diversas Municipalidades.

El Sr. Dr. PERALTA, pidió se diera lectura al N^o 3^o del Art. 55 de la Constitución, el cual prohíbe se verifique pago alguno sin que el crédito estuviera legalmente comprobado.

Leído que fue, el Sr. Diputado SÁNCHEZ dijo: Está bien Sr. Presidente que se efectúen los pagos previo los comprobantes respectivos, pero quiero que mientras tanto se señale la partida con la que debe atenderse á dicho pago.

Me admira por lo demás que el Sr. Dr. Espinosa arguya en contra de mi proposición, aduciendo el argumento de que porque se le debe á la una no ha de pagarse á la otra. Como no tuviera apoyo el Sr. Sánchez en su proposición no se la puso al debate, quedando el Art. 303 aprobado con la modificación ya anotada.

El Sr. Dr. COELLO—Sr. Presidente: Me voy á permitir hacer una indicación, seguro de que la Comisión encargada de estudiar el Presupuesto la ha de acoger. Acaba el Honorable Congreso, con una manifiesta prueba de benevolencia, de votar la cantidad de \$100.000 para el pago de una deuda al Colegio Vicente Rocafuerte. Para que esta cantidad se haga efectiva, es necesario que señalemos la respectiva en la sección de Ingresos.

Con suma extrañeza he notado que ni en el proyecto presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, ni entre las indicaciones de la Comisión encargada de su estudio, ni en el cuadro estadístico formulado por el Sr. Senador Pérez, se ha tomado en cuenta una partida que desde hacen cuatro años ha debido figurar en los Ingresos efectivos de la Nación, esta es la relativa á lo que podría producir la redención ó excención del servicio militar. El hecho de que aún no se le haya puesto en práctica, no es un motivo para que prescindamos de élla, desde que tenemos vigente la ley de Reclutas y Reemplazos, en la cual se dispone de manera clara y terminante que los individuos llamados por ley al servicio pueden redimirse de él pagando de 50 á 200 sucres como contribución. El Estado debe contar con esta partida con tanta mayor

razón, cuanto que es necesario para que aumente nuestro Presupuesto contar con todas las rentas que legalmente deben recaudarse.

El Sr. Dr. PERALTA: Yo creo Sr. Presidente, que esa capitación es abiertamente inconstitucional. Sírvase Sr. Secretario dar lectura al Art. 17 de la Carta Política (se leyó). He aquí señor, que esta contribución no está relacionada con las facultades pecuniarias del contribuyente, pues veo que tanto el rico como el pobre han de pagar de 50 á 200 sucres, lo que no es justo ni equitativo, y por lo mismo no puede tolerarse que figure en el Presupuesto.

El Sr. Dr. COELLO: Precisamente Sr. Presidente, la disposición que ha hecho leer el Sr. Dr. Peralta viene en apoyo de lo que he indicado. La Constitución permite que se ingresen las contribuciones de acuerdo con las leyes respectivas; luego pues, si tenemos esa ley que de un modo indirecto ha impuesto contribución personal. ¿Por qué no vamos á ingresarla? Teniendo establecida esta institución, el remedio no está en no cumplirla sino en modificarla en la parte que no fuere aceptable. Este sistema de contribución por causa de redención no es nuevo. En los países en donde hay tendencia al progreso del individuo, la ley es, á veces, superior y avanza más allá del estado de progreso en que ese país se encuentra. No se piense que ha de obligarse al pago á aquellos individuos que se hallan incapacitados por ley, para cumplir con ese servicio. No ha de obligarse á aquellos que forzosamente y en acatamiento de la ley deben prestar los servicios, para lo cual tienen dos caminos ó se presentan personalmente á cumplir con ese deber ó se exoneran del servicio mediante el pago de una contribución. Si el Sr. Presidente, con el acierto que le distingue, me aconseja que no es el caso de que se insista en este asunto, yo estoy dispuesto á aceptar su insinuación. Concluiré manifestando que este servicio, si es cierto, que es nuevo entre nosotros, no lo es en otras naciones como en Alemania, Suiza, etc.; en todos los países donde existe esta ley, se la dá su debido cumplimiento.

El Sr. PRESIDENTE: Debo manifestar al Sr. Diputado que mi deber no es otro que el de llevar el orden de los debates por el camino reglamentario; por lo demás estimaría muchísimo que para no desperdiciar el tiempo el Sr. Diputado retirara su moción.

El Sr. CORAL: Yo rogaría al Sr. Dr. Coello se sirva retirar su indicación, porque debe tener en cuenta que la ley de Reclutas y Reemplazos no está vigente. El Art. 360 de la Ley Orgánica Militar dice: (leyó). Además, si la Comisión hubiera estimado que esta contribución podría hacerse efectiva, la habría tenido muy en cuenta para anotarla en los ingresos.

El Sr. Dr. COELLO manifestó al Sr. Coral que era muy distinta la Ley Orgánica Militar de la de Reclutas y Reemplazos, pues, dijo, esta última se halla vigente desde su promulgación.

Terminado este incidente, el Art. 304 fué aprobado y puesto en discusión el 305, que dice: "Para pagar á la Sra. Delfina v. de Concha, por su crédito reconocido, y á cuenta de mayor cantidad, \$ 25.000" el Sr. Dr. HIDALGO pidió que la Secretaría informara si se hallaban sobre la mesa los comprobantes de este crédito, ó en su defecto la sentencia respectiva dictada por el Tribunal correspondiente.

Como la Secretaría informara de una manera negativa, el Sr. Dr. HIDALGO continuó: No habiendo pues documentos que comprueben la existencia legal de este crédito, mal podemos decretar ó votar cantidad alguna para este pago, porque iríamos en contra de nuestra Constitución Política. Quiero que quede constancia que al hacer esta observación no me inspira interés personal alguno, sinó el amor á la justicia y el deseo de que en todo caso se observen y respeten la Constitución y Leyes de la República; pues, debo declarar, que con la familia Concha me ligan vínculos de amistad franca y sincera, pero ante todo prevalecen para mí los intereses nacionales. Estoy dispuesto á sacrificar mis más caras afecciones en pró de los intereses fiscales, y por lo mismo no puedo contribuir con mi voto para que el Congreso señale esta partida, que sería en extremo inconstitucional.

El Sr. CORAL—Sr. Presidente: Este pago se efectúa en virtud de un Decreto Legislativo; pues así nos lo dice el proyecto que discutimos. Debe saberse además que desde el año 96 se ha venido pagando sin haberse podido cancelar esta deuda, sin embargo de que en todos los presupuestos se ha hecho figurar una partida con este objeto.

El Sr. Dr. HIDALGO: No es exacto lo que acaba de asegurar el Sr. Coral que en todos los presupuestos anteriores se haya asignado esta partida, pues por lo menos en el del año anterior, el que tengo á la vista; no existe partida alguna para el objeto.

Yo recuerdo que desde la transformación política del 95 se le ha venido haciendo á esta Sra. muchos pagos. Era entonces estudiante y aún no ingresaba á la política militante del país, cuando ya los periódicos daban cuenta, con mucha frecuencia, de los pagos que se le hacían á la Sra. v. de Concha.

Se ha de comprobar la existencia de este crédito, pues de otra manera votaremos una partida inconstitucional.

El Sr. Dr. PINO: No puede dudarse de que la disposición constitucional es clarísima, pero son también muy claros los términos de que se ha valido el Sr. Ministro para señalar esta partida, la cual dice: "Para pagarle á la Sra. Torres v. de Concha por su crédito reconocido"; para asegurar esto debe existir una disposición legal, de otra manera no se hubiera aventurado el Sr. Ministro á hacerla constar en el Presupuesto. Por consiguiente, creo que para proceder con mayor acierto debe oficiarse al Ministerio de Hacienda pidiéndole datos exactos de los pagos que se hayan verificado y que exprese además cual es la

ley que le ha autorizado; mientras tanto podemos continuar con las discusiones de las demás partidas dejando en suspenso ésta, hasta obtener los datos solicitados.

Apoyado por los Sres. Senadores Valdez y Palacios y el Sr. Diputado Kennedy, el Sr. Dr. Pino dió á esta indicación el carácter de moción.

Entonces el Sr. Dr. HIDALGO dijo—Sr. Presidente: Yo estoy por la moción, por que quiero que se proceda de acuerdo con los preceptos constitucionales; esto es, quiero que se compruebe que la Nación adeuda á la Sra, v. de Concha y aún más, deseo si se me permite, ampliar la moción en el sentido de que se señale un plazo perentorio para que se presenten los documentos respectivos.

Cerrado el debate, la moción fue aprobada.

El Art. 306 se aprobó sin modificación.

Luego el Sr. Dr. HIDALGO Z., pidió la reconsideración del artículo que trata de la Beneficencia del Guayas, pues, dijo: he recibido algunos datos de varios miembros de la Junta de Beneficencia y por esto se hace necesario introducir algunas modificaciones.

Agoyado por los Sres. Senadores Navarrete y Aguirre y el Sr. Diputado Coello, se la puso al debate y fue aceptada por la Cámara la reconsideración.

Entonces el Sr. Dr. HIDALGO indicó las siguientes partidas: Para el Hospital Civil, para el Asilo de tuberculosos, para el Lazareto de pestosos, para el de Variolosos, para el de fiebre amarilla á \$ 1.000 mensuales c/u.

Con apoyo del Sr. Dr. Navarrete pusiéronse á discusión y fueron aprobadas. En este estado y habiendo la Secretaría anunciado que el Presupuesto en la parte numérica estaba concluída, la PRESIDENCIA ordenó pase el proyecto al estudio de la Comisión, con el exclusivo objeto de que se lo nivele, debiendo reemplazar al Sr. Diputado Egas, quien se hallaba con licencia, el Sr. Dr. Coello.

Terminó la sesión.

El Presidente,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 9 de Octubre de 1909

Acta N^o 22

De acuerdo con la proposición aprobada por la Cámara de Diputados y aceptada por el Senado, instalóse en sesión solemne y extraordinaria el Congreso Nacional, á las 9 de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, concurriendo á élla el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo, el Sr. Vicepresidente del Senado, Sr. D. Jenaro Larrea; el Sr. Vicepresidente de la de Diputados, Dr. Julio E. Fernández, los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arizaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., Molina Rogerio, Montenegro Angel Celio, Mora López José, Navarrete José Vicente, Palacios Rafael A., Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pérez Quiñones, Carlos, Pino Leopoldo, Serrano José A., Solano de la Sala Manuel, Valdez M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Zapater Luis F.; y los Diputados Sres.: Almeida Elías, Alvarez Juan C., Alvarez Julio C., Arregui M. Roberto, Carrasco Ariolfo, Coral Luciano, Costales Vicente, Enríquez César, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Falconí Miguel, González Gonzalo, Kennedy Alejandro, Maldonado Manuel T., Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Muñoz Agustín, Ollague Ildefonso W., Palacios León B., Pazmiño Luis R., Pazos Gregorio, Peralta Miguel Pérez Segundo J., Sánchez Teófilo N., San Lucas Humberto. Serrano Guillermo, Stopper Virgilio, Terán L. Pablo Domingo, Valdez Enrique, Veintemilla José I. de, Villavicencio Solón, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Aprobóse el acta de la sesión plena solemne y extraordinaria del 18 de Setiembre último.

Inmediatamente, el Sr. Diputado PALACIOS propuso se dirigiera un telegrama al Sr. Presidente del Concejo Municipal de Gnayaquil saludando, en su persona, al pueblo guayaquileño, por conmemorarse en esta fecha el glorioso aniversario de su emancipación política.

Esta proposición fue acogida con entusiasmo por todos los Honorables miembros del Congreso, quienes la apoyaron unánimemente, y una vez elevada á moción, fue aprobada por aclamación.

Entonces el Sr. PRESIDENTE dijo: En nombre de mis compañeros y en el mío propio, como guayaquileño que soy, doy á

mis colegas del Congreso las más expresivas gracias por la significativa manifestación que acaba de hacerse con respecto á mi ciudad natal.

Guayaquil, Señores, guarda y guardará siempre el recuerdo de su magna epopeya; y ese pueblo cuya religión es el trabajo, refleja en su frente las ideas de libertad y progreso, al igual que refleja nuestro sol tropical, en lampo de luz, sobre las hermosas ondas de nuestro Guayas. Gracias Señores.

Terminado el objeto para que se reuniera el Congreso, concluyó la sesión.

El Presidente de la Cámara del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 16 de Octubre de 1909

Acta N^o 23

(Por la mañana)

La presidió el Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, y concurrieron á ella los Sres. Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo, Vicepresidente de la del Senado, Sr. D. Jenaro Larrea; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arízaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., Mora López José, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Palacios Rafael A., Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Serrano José A., Solano de la Sala Manuel, Valdez M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W.; los Sres. Diputados: Alvarez Juan C., Coral Luciano, Espinosa Vicente, Kennedy Alejandro, Maldonado Manuel Tomás, Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montesdeoca Alejandro, Muñoz Agustín, Navarro Pablo Isaac, Ollague Ildefonso W., Palacios León Benigno, Pazmiño Luis R., Pazos Gregorio, Peralta Miguel, Pérez Segundo J., Sánchez Teófilo N., San Lucas Humberto, Serrano Guillermo, Stopper Virgilio, Terán L. Pablo Domingo, Váscones José, Villavicencio Solón, Yela Primitivo, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión del siete del presente.

Entonces el Sr. Diputado PALACIOS expuso el motivo por el cual había insinuado la idea de que se invite á la Cámara del Senado á reunirse inmediatamente, en Congreso Pleno; motivo

que, según dijo, no era otro que el de pedir al Ejecutivo, por medio del Sr. Ministro de Gobierno, un informe detallado relativo al estado en que se encontraba el orden público, por cuanto la alarma social era indiscutible.

En este sentido, y apoyado por los Sres. Diputados Yela y Stopper, hizo la siguiente moción que, puesta en consideración del Congreso, fue aprobada: "Que se pida al Poder Ejecutivo envíe, por medio del Ministerio de lo Interior, y para la sesión de esta tarde, un informe acerca del estado en que actualmente se encuentra la República, relativamente al orden público".

Habiéndose llenado el fin para el cual se había convocado esta sesión, y anunciado al Congreso que deberá reunirse á las dos p. m., el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

El Presidente de la Cámara del Senado,

BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario,

Enrique Bustamante L.

Sesión del 16 de Octubre de 1909

Acta N° 24

Instalóse bajo la Presidencia del Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, y concurrieron á ella el Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Dr. D. Abelardo Montalvo; el Sr. Vicepresidente del Senado, Sr. D. Jenaro Larrea, los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arizaga Rafael María, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., Molina Rogerio, Montenegro Angel Celio, Navarrete José Vicente, Palacios Rafael A., Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Serrano José A., Solano de la Sala Manuel, Valdez M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Zapater Luis F.; los Sres. Diputados Almeida Elías, Alvarez Juan C., Barsallo Antonio A., Carrasco Ariolfo, Coello Federico C., Coral Luciano, Espinosa Vicente, Falconí Miguel, González Gonzalo, Kennedy Alejandro, Maldonado Manuel Tomás, Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montesdeoca Alejandro, Muñoz Agustín, Ollague Ildefonso W., Palacios León Benigno, Pazmiño Luis R., Pazos Gregorio, Peralta Miguel, Pérez Segundo J., Sánchez Teófilo N., San Lucas Humberto, Serrano Guillermo, Stopper Virgilio, Terán L. Pablo Domingo, Váscones José, Veintemilla José Ignacio de, Villavicencio Solón, Yela Primitivo, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Sin modificación, aprobóse el acta de la sesión plena correspondiente al ocho del actual.

Leyóse un oficio del Sr. Secretario de la Cámara de Diputados, anunciando que los miembros de ésta concurrirán á la sesión plena para la que estaban convocados.

Púsose en conocimiento del Congreso un telegrama dirigido por el Sr. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Guayaquil, contestando al que se le dirigiera con motivo de la celebración de la gloriosa fecha del 9 de Octubre.

Luego el Sr. PRESIDENTE dispuso se diera lectura á una comunicación del Sr. Ministro de Gobierno, en la que informa acerca de la situación política de la República, contestando así el oficio que se le dirigiera de acuerdo con la moción propuesta, en Cámara Plena, en la sesión de Congreso de la mañana de este mismo día.

El referido documento está concebido en los siguientes términos:

Quito, á 16 de Octubre de 1909.

Señor Secretario de la Honorable Cámara del Senado.

Los documentos que fueron entregados por el Gobierno á la Comisión encargada de estudiar el uso de las Facultades Extraordinarias demostraban claramente la existencia de la revolución; y por esto el Congreso justificó la conducta del Ejecutivo en ese punto. A tales datos, deben agregarse otros, posteriormente adquiridos por el Gobierno y que refuerzan el convencimiento de éste de que la revolución toma proporciones, localizándose, de preferencia, en las provincias de León, Tungurahua, Chimborazo y Bolívar, á donde, según informes de las respectivas autoridades, se dirigen por las alturas de la Cordillera oriental pequeños grupos armados á unirse á las diversas partidas que merodean aquellos lugares. Entre esos grupos se cuentan algunos enganchados del Sur de Colombia. Estos informes son corroborados por declaraciones prestadas en la Policía de esta Capital por individuos capturados en su marcha hácia las filas revolucionarias.

En las provincias del Carchi, Imbabura, Guayas y el Azuay se notan, así mismo, conatos de rebelión, según aviso de las respectivas autoridades; y quizá no sea ignorada por los Honorables Legisladores la salida furtiva de esta Capital, en estos días, de personas, cuya participación en el movimiento subversivo, es punto bien averiguado por el Gobierno.

Es innecesario decir que éste conoce en sus detalles tal movimiento; y, si bien el Gobierno ha dejado hasta ahora á los conspiradores en libertad de obrar, ha sido por la profunda convicción que tiene de que el pueblo honrado y laborioso niega su apoyo á tan criminales intentos.

Dejo así contestado su atento oficio N° 29 de hoy; y el Ejecutivo confía en que el Soberano Congreso, en vista de la situa-

ción que, según el informe anterior, se presenta para el país, sabrá darle los medios que para conjurarla establece la Carta Política del Estado.

Dios y Libertad,

Alejandro Reyes V.

En consideración del Congreso el oficio anterior, el Sr. Diputado Dr. KENNEDY, dijo: En vista del oficio del Sr. Ministro de lo Interior, que acaba de leerse, creo que sería hasta temerario desconocer que se halla amenazado el orden interno de la República. Los que vivimos del trabajo, Señor, amamos la paz, y por lo mismo, nuestro deseo es y debe ser conservarla á todo trance cortando las pretensiones de quienes se lanzan á una revuelta inmotivada sólo por el hecho de que no se avienen con el actual orden de cosas establecido. En esta virtud, yo haría la moción de que se concedan al Ejecutivo las Facultades de que habla el Art. 83 de la Constitución.

Esta proposición fue apoyada por el Sr. Dr. Terán Lascano, y se la puso al debate redactada en estos términos: "Que en vista de la exposición del Sr. Ministro de lo Interior el Congreso conceda al Ejecutivo las Facultades Extraordinarias."

El Sr. Dr. BARZALLO pidió que se leyera el Art. 83 de la Carta Fundamental, y leído que fue, dijo: Siento no estar por la moción, porque envuelve un peligro mayor que aquel que se supone tiene el Ejecutivo sobre sí.

En primer lugar, el artículo del Código Político que acaba de leerse expresa de un modo terminante que la conmoción ha de ser á mano armada, y no se la ha de creer efectiva por meras suposiciones, como se desprende del oficio del Sr. Ministro; en segundo lugar, es necesario que ese informe ú oficio venga acompañado de los documentos justificativos actuales, y no hacer mención de aquellos que se refieren á épocas pasadas como son las de ahora un año, de ahora diez años etc; en tercer lugar, en el tal oficio nada hay que se refiera á persona, circunstancia, lugar y tiempo determinados, condiciones indispensables para la concesión de las Facultades Extraordinarias. Como de manera expresa lo dispone el artículo constitucional.

De tal manera que leído por los simples temores del Ejecutivo, en el actual momento, no estaré jamás por la moción, y antes, por el contrario, pediría que se expida el Decreto correspondiente suspendiéndole en el uso de esas facultades.

El Sr. Dr. VELA: Del tenor del Informe que se ha leído, se desprende claramente, que ni el Gobierno mismo pide las Facultades Extraordinarias, sino es de una manera casi emboscada; por tanto, yo no encuentro fundamento para que el Poder Legislativo se las dé de un modo tan expontáneo.

Caso de existir de un modo comprobado una revuelta, por

moralidad política y por respeto á la Constitución, yo el primero sería, Señor, en dar mi voto afirmativo por la moción, pero siempre que se hubiesen enviado los documentos correspondientes que justifiquen el hecho de haberse presentado hombres armados en son de conspiración; sí Señor, yo sería el primero. "Perezca el mundo, pero cúmplase la justicia", dijo un historiador. Señor, yo soy muy franco; enemigo ardiente del Gobierno actual, repito que sería el primero en concedérselas; pero no ha llegado el caso. Que las pida el Ejecutivo de un modo claro, que se presente el Ministro, que nos manden los documentos justificativos, entonces honradamente no vacilaré en estar por la moción. Pero, sin nada de esto, vamos nosotros á dárselas de un modo oficioso, como quieren los Sres. Kennedy y Terán Lascano? Esto es indigno. Señor, es incalificable que el Congreso ofrezca al Gobierno lo que ni él mismo solicita.

Además, el Ejecutivo no ha dejado un momento de estar en el ejercicio de las Facultades Extraordinarias, sin embargo de hallarse reunido el Congreso; y en prueba de ello allí está en Guaranda preso un Sr. Argüello, y ahí están otros caballeros en las demás prisiones; luego ¿para qué necesita nuestra declaración?

Yo no sé que haya conspiración, declaro como hombre honrado que no tengo el menor conocimiento; que si algo hubiera de cierto, no vacilaría en dar mi voto por la moción, porque sería llegado el caso de respetar la Constitución, caiga sobre quien cayere la mano de la Ley. Por otra parte, el Gobierno no necesita de tales Facultades para no más de debelar á cuatro montoneros que pudieran presentarse en las provincias; pues para ello cuenta con medios más que suficientes.

El Sr. TERÁN LASCANO: Rechazo las palabras del Sr. Dr. Vela que se dirijan contra mí, proferidas de la manera más temeraria. Para apoyar la moción del Sr. Dr. Kennedy me he basado en datos ciertos de que existe conspiración y muy avanzada; pues he visto un telegrama del Sr. Gobernador de Bolívar, hermano del Diputado Sr. Arregui, de ahora dos ó tres días en el cual comunica que en esa ciudad había tenido lugar, en noches pasadas, una asonada con tiros de rifles y que luego los montoneros habían tomado las alturas.

Está satisfecho el Sr. Dr. Vela, y bien sabe él que las revoluciones no se hacen con la boca, y cuando un hombre honrado como yo apoya una moción de esta clase, no lo hace por ser esbirro ni indigno, sino porque conoce los acontecimientos y cree cumplir con un deber al querer que la paz pública no sea alterada.

El Sr. Dr. ARÍZAGA: Creo que habría que considerar ante todo una cuestión de orden constitucional y parlamentaria; pues yo estimo que la materia que se ha sometido al debate, no es de las que pertenecen al conocimiento del Congreso Pleno, según la ley fundamental.

Muchas veces he tenido ocasión de repetir durante la presente legislatura, que los poderes públicos no son absolutos ni pueden ser arbitrarios en su acción; que todos ellos obran, ó deben obrar, dentro de una órbita señalada por la Constitución de la República, y que ninguno de ellos tiene ni puede arrogarse una sola facultad que no le haya sido concedida por la misma Constitución. Examinadas las atribuciones señaladas al Congreso Pleno por el Art. 56 de la ley fundamental, no he encontrado ninguna que se refiera á la concesión de las Facultades Extraordinarias: de donde deduzco que tal atribución no existe; y que nosotros no podemos establecerla de hecho, entrando á conocer en Cámaras reunidas de un asunto que no puede ser tratado en esta forma.

A las consideraciones fundadas en la falta de atribución expresa, se une además otra que, en mi concepto, es de naturaleza decisiva. El Art. 84 de la Constitución establece claramente que la concesión de que se trata se ha de hacer en un *decreto*; y nadie que conozca las disposiciones constitucionales referentes á la formación de las leyes y demás actos legislativos, podrá dudar de que los *decretos* deben dictarse por el Congreso dividido en Cámaras. En punto á las Facultades Extraordinarias, lo único que puede verse en Congreso Pleno, es lo relativo al uso que de éllas ha hecho el Poder Ejecutivo; pues en tratándose de esta materia dice terminantemente el Art. 85 que el Congreso dictará una *resolución*. Y como ya se ha demostrado en otras ocasiones que una resolución no es acto que puede pasar de una Cámara á otra, es claro que cuando debe ser obra del Congreso por mandato constitucional, es indispensable que se reúnan las dos Cámaras.

Por otra parte es indudable para mí que ni el Congreso Pleno, ni las Cámaras divididas pueden conceder al Ejecutivo Facultades Extraordinarias, de un modo oficioso y sin que éste lo solicite expresamente, en los términos del Art. 83 de la Constitución. Esa solicitud debe hacerla el Presidente de la República, por medio de un Mensaje, que es la forma solemne y de acostumbrada cortesía en que el Ejecutivo se dirige al Congreso, aún en asuntos de menos entidad que los relacionados con la paz interna y la concesión de Facultades Extraordinarias; y tal solicitud debe contener la exposición detallada y veráz de los hechos que comprueben la conmoción interna á mano armada, que debe servir de base á la concesión.

Faltan, pues, todos los requisitos necesarios para el acto legislativo de que se trata: ni somos competentes como Cámara plena; ni se nos ha dirigido el Mensaje necesario; ni se ha justificado de manera alguna el fundamento de la concesión que se quiere hacer. Tal concesión sería por lo mismo un escándalo, y jamás le daré mi voto.

El Sr. Dr. KENNEDY: Yo respeto mucho la opinión del Sr.

Dr. Arízaga; pero, para confirmar la necesidad de la medida propuesta en la moción, pido á la Secretaría se digne leer la última parte del oficio del Sr. Ministro, (leyóse). Continuó: Está claro y comprobado que hay conspiración y que el Gobierno pide los auxilios del caso. Ahora bien ¿cuáles son estos auxilios? El uso de las Extraordinarias indudablemente; pues la Carta Fundamental misma habla de la concesión de estas Facultades para el restablecimiento de la paz.

Respecto á que se trate de un asunto que requiera un Decreto discutido en ambas Cámaras, tampoco me parece exacto; porque si el Consejo de Estado tiene autorización para concederlas con una resolución, y en un sólo debate, con más derecho podrá proceder de la misma manera el Congreso, ya que él es el Cuerpo más augusto de la República.

El Sr. Diputado PALACIOS: La moción de esta mañana hecha por mí, fue en el sentido de que el Ejecutivo, por medio de su Ministro, informe acerca del orden público. Pues esto ha hecho; habla por medio de su Ministro, y pide las Extraordinarias para prevenir un mal próximo y seguro.

En cuanto á lo que dice el Sr. Dr. Arízaga, que no es el Congreso el que puede concedérselas, yo digo que sí es, porque el Art. 83 de la Constitución expresa que el Ejecutivo *se dirigirá al Congreso*; y ¿cuándo se titula así el Cuerpo Legislativo? Cuando están reunidas las Cámaras en sesión plena, mientras tanto el Sr. Arízaga no me dará un sólo artículo que prohíba al Congreso que de mutuo propio conceda al Ejecutivo las Extraordinarias.

El Sr. CORAL: El Sr. Dr. Barzallo ha razonado de distinta manera que el Sr. Dr. Arízaga, y funda su negativa en tres puntos.

Establece, en primer lugar, el principio de que no hay partidas armadas, requisito esencial para la concesión de las Facultades Extraordinarias. Mas, afirmarlo, es contradecir el informe del Sr. Ministro, quien, por los medios con que cuenta, sabe más que el Dr. Barzallo que existe la conspiración á mano armada en la provincia de León, que han pasado en las noches anteriores partidas para el Norte y que en Guaranda ha habido asonadas. Si se quiere que todo esto conste, sería lo más práctico que se nombráse una comisión presidida por el Sr. Dr. Barzallo para que vaya al campamento enemigo á cerciorarse de estas verdades, sin riesgo alguno desde luego, ya que con sólo presentar bandera blanca sabrían respetarla los revolucionarios.

Afirma en seguida, que faltan documentos que justifiquen la concesión de Facultades Extraordinarias. En respuesta debo decirle, que hay tales documentos; pero que no es posible leerlos en público, ni en presencia de todos los Senadores y Diputados—y no por que algunos de éstos estén comprometidos en la revuelta—sino por que conviene mantenerlos en reserva. Pa-

ra conocer dichos documentos, se puede nombrar una comisión que los estudie en el Ministerio de Gobierno. El único inconveniente que se presentaría es la tregua que habría en uno y otro caso; esto es, mientras la una comisión vaya y vuelva del campamento enemigo, y la otra examine los documentos: tregua cuyas consecuencias serían fatales.

El tercer punto en que funda su negativa el Dr. Barzallo, es el temor de abusos con la concesión de las Extraordinarias. Mas tal temor es infundado: el Gobierno descansa tranquilo y su ejército también; quiere solo que se le concedan medidas legales para sofocar todo oportunamente.

Refiriéndome al Sr. Dr. Vela, debo recordar lo que pasó en el 98. El Congreso de ese año no quizo conceder al Gobierno las Extraordinarias, alegando que no habían sino meros temores. Mas, terminó el Congreso, y ¿cuál fue el resultado de lo que se creían simples temores? la catástrofe de la revolución en Sanancajas, á las faldas del grandioso Chimborazo. Para que no se repita hoy lo mismo, lo natural es prevenir el mal, antes que tener que contenerlo por medio de bala y metralla, sumiendo en desolación á quien sabe cuantas familias.

Respecto al Sr. Dr. Arízaga, no haré sino recordar en esta ocasión las bellas palabras que pronunció en el 88: "Yo me declaro, dijo allí sinceramente, enemigo de las revueltas y ardiente partidario del orden Constitucional". Con estas mismas palabras, por qué no se declara ahora también enemigo de la revuelta? Si la Constitución no ha cambiado la naturaleza de las Facultades Extraordinarias, y ahora como entónces, se trata de alterar la paz, el Sr. Dr. Arízaga del 88 debe ser el mismo del 909, declarándose hoy adversario sincero de la revuelta.

Muy bien está además lo que dice el Dr. Palacios, que no hay un sólo artículo en la Constitución que le prohíba al Congreso Pleno conceder al Ejecutivo las Facultades Extraordinarias. Yo estoy por la moción; pero siempre que se la apruebe en forma de resolución; esto es, que se la expida en un sólo debate.

El Sr. Dr. BARZALLO—No podemos estar por la moción porque ella es tan amplia, que no se compadece con la necesidad que podría tener el Ejecutivo, además de que él ni en todo ni en parte ha solicitado las Extraordinarias. Declaro pues que ni aun en el caso que el Congreso resolviera que debe hacer esta concesión, ha de ser ella tál, que se refiera á todas las Facultades contenidas en el artículo constitucional.

El Sr. Dr. Kennedy dice que se le concedan al Ejecutivo las Facultades detalladas en el Art. 83. pero no es posible concedérselas en su totalidad, sino en caso excepcional de guerra internacional, pues los Números 6º 8º y 9º se refieren exclusivamente á este último caso, y de concederse las Extraordinarias tal como se quiere, quedaría el Ejecutivo facultado para cambiar la Capital de la República, y para dictar otras muchas medidas para

las que no hay razón alguna; de tal modo que me parece hasta un disparate la moción en la forma en que está concebida.

Además el Art. 84 determina la forma, el modo, las circunstancias y más condiciones en que ha de concederse; si, por ejemplo, el peligro está radicado en Guarandá, Riobamba, Ambato y Latacunga, no veo porque se le den facultades omnimodas para Manabí, Esmeraldas y demás provincias del Ecuador.

Así, pues, ni por la forma ni por los antecedentes creo yo aceptable la moción del Sr. Dr. Kennedy.

El Sr. Dr. VELA: ¿Será posible, Señor, que hayamos degenerado tanto que nosotros mismos vayamos ante el Poder Ejecutivo, nos arrodillemos, en su presencia, y, le demos gratuitamente las Facultades Extraordinarias? Solo falta, Señor que le digamos "ave Cesare morituri te salutant". No, Señor, esto no puede suceder sino en un pueblo que ha perdido toda idea de lo que es República. Ya he dicho que yo protesto de toda revolución, porque no quiero ninguna, sea de quién quiera, venga de donde viniere; digo más, que aun cuando estuviera un hijo mío como caudillo de una revuelta, protestaría, sí, por que mi carácter y mi moralidad política me obligan á sostener la Constitución; por lo tanto lo juro sería el primero en caso necesario en dar mi voto por las Extraordinarias. Pero ahora, no hay motivo, no las pide el Gobierno, sino de una manera muy emboscada, no pide el Ministro sino que le den auxilios; y con todo esto, ¿hemos de ir nosotros á arrodillarnos y decirle "aquí teneis, amo, lo que vos ambicionais? Sí Señor, eso mismo espera de sus esclavos; ¿Será posible que hayamos llegado al estado de no poder vivir sino con el látigo de la tiranía cruzando nuestras espaldas? ¿Cómo no se oye la voz de un pobre hombre, de un viejo radical? ¿Cómo no llegan mis palabras hasta el corazón de los hombres honrados? Repito que si hubiera revolución, sería justo que el Gobierno la debelase con la espada de la justicia, para que caiga la sanción sobre quien quiera que fuese; pero, ahora que no hay documentos que justifiquen el hecho, que ni siquiera el Gobierno las solicita, no es posible concedérselas, por esto, pido, por lo menos, que se aplace esta discusión, y si encuentro apoyo hago la moción en el sentido de que se suspenda el debate hasta que el Sr. Ministro manifieste los documentos respectivos y justifique si hay conatos de revolución; si acaso llega á comprobarse esto, estaremos todos por la concesión, mientras tanto nó.

El Sr. Dr. BARZALLO apoyó la moción del Sr. Dr. Vela y se la sometió á debate, concebida en los siguientes términos: "Suspendase la discusión del asunto sometido al Congreso y pídase al Ministro de Gobierno los documentos que comprueben la alteración del orden público".

El Sr. Dr. PINO: La proposición del Honorable Sr. Dr. Vela, es estrictamente constitucional.

En efecto, no podemos conceder Facultades Extraordinarias, sin ver los documentos que comprueben la necesidad del uso de estas Facultades. La Constitución de la República exige, Señor, más que un oficio del Ministerio de lo Interior; exige, por decirlo así, la palabra misma del Presidente de la República, acompañada de los documentos que sirvan para justificar, plenamente, su petición.

El oficio del Sr. Ministro tiende sólo á satisfacer á la pregunta hecha con motivo de lo solicitado por el Honorable Sr. Palacios, es una mera respuesta en la que nos dice que hay motivos para temer una conmoción interior; pero esto no es, no puede ser, en ningún caso, la solicitud del Ejecutivo, es, repito, una mera contestación á la pregunta hecha conforme á la proposición aprobada en la mañana de hoy.

Y en esa contestación, el Sr. Ministro no nos dice que habla á nombre del Sr. Presidente de la República, ni nos solicita la concesión de las Facultades Extraordinarias; lo cual evidencia que falta el requisito de la solicitud del Ejecutivo, como faltan los respectivos comprobantes. Sin la solicitud debidamente comprobada, la concesión, sobre oficiosa, sería sumamente ligera y, como tal, digna de una merecida censura de parte de la Nación.

Yo no quiero tratar del punto principal porque lo expuesto por el Honorable Sr. Dr. Arízaga requiere una resolución previa. ¿Es de la competencia del Congreso Pleno la concesión del uso de las Facultades Extraordinarias? Exijo, Sr. Presidente que se resuelva este punto como cuestión previa; porque, conforme á la Constitución, se debe expedir un Decreto, se entiende, por el Congreso dividido en Cámaras, observándose todas las disposiciones concernientes á la formación de las leyes y decretos.

Eso de que el Art. 83 exprese, "se dirigirá al Congreso", no es decir que el Congreso reunido en Cámara plena es el que ha de conceder las Facultades Extraordinarias; pues, es bien sabido, Sr. Presidente, que la Constitución emplea la palabra *Congreso*, bien para designar al Poder Legislativo dividido en Cámaras, bien para considerarlo como una sola y misma Corporación.

Y consultando los términos de que se han servido las Constituciones anteriores acerca de la misma materia, encuentro que en las Constituciones de 1878, 1883-1884, 1896-1897 y en la actual se prescribe que la concesión se haga por medio de decreto, como se desprende del texto del Art. 84 de la vigente. Contra esto, no vale el alegar, como alegan los Honorables que sostienen lo contrario, que si el Consejo de Estado las concede en una sola sesión, porqué se ha de requerir que el Congreso se divida en Cámaras, siendo así que es un Cuerpo mucho más elevado?

A ese respecto bastará observar que el Consejo obra á fal-

ta del Congreso, sin tener prescrito ningún procedimiento especial, sin observar otros trámites que los de su forma general de actuar; y que el Congreso debe ajustarse á las disposiciones constitucionales, sin que le sea potestativo ni lícito separarse de ninguna de ellas.

Si la Constitución establece un procedimiento para que, conforme á él, se formen las leyes y decretos, si el Art. 84 nos habla del *decreto de concesión*, ¿cómo suponerse, Sr. Presidente, que podemos proceder á investir al Ejecutivo de Facultades Extraordinarias, sin más trámite que el señalado en el Art. 66? Reto á cualquiera de los Sres. Senadores y Diputados para que me presenten un sólo caso de concesión de Facultades Extraordinarias verificada por el Congreso Pleno. He consultado, atentamente, las colecciones de leyes de muchos años, y no he encontrado un sólo ejemplo de habérselas concedido de la manera que se pretende concederlas; y al contrario, hay ejemplo de haberse procedido en la forma que exijo se respete, en tratándose de las tales Facultades.

En virtud de lo expuesto, hago, Sr. Presidente, la proposición de que el Congreso resuelva, de modo previo, acerca de su competencia para conceder, en Cámaras reunidas, el uso de las Facultades Extraordinarias.

El Sr. Diputado PALACIOS: Voy á dar el ejemplo que pide el Sr. Dr. Pino. La Convención Nacional de 1906 en una sola discusión concedió al Ejecutivo las Facultades Extraordinarias. Sr. Secretario: Sírvase revisar el anuario de 1906 y dar lectura al decreto á que me he referido.

El INFRASCRITO luego que hubo revisado expresó que no hallaba la Resolución citada.

Entonces el Sr. Dr. PINO dijo: Y dado que se encontrara, no hay paridad. La Asamblea Nacional no forma sino una sola Cámara, la que según las circunstancias, pudo concederlas en un solo debate, por medio de simple Resolución; pero esto pudo hacerlo sólo antes de expedir la Constitución. Yo me refiero hoy al orden establecido, al orden Constitucional; hoy tenemos Constitución y debemos someternos á élla. Si el Ejecutivo cumple con los requisitos indispensables para pedir las Facultades Extraordinarias, como decía el Sr. Dr. Vela, estamos listos para concedérselas; porque en primera línea, tenemos la Constitución y debemos acatarla.

El Sr. Dr. ARÍZAGA: Principiaré por rechazar cargos y alusiones que ciertos miembros del Congreso no dejarán jamás de dirigirnos á los Senadores y Diputados de la minoría, dejando á un lado los argumentos fundados en la razón y la lógica, para arrastrarnos al áspero terreno de las contiendas de partido, que nosotros esquivamos siempre para ver de cumplir con lealtad nuestros deberes de Legisladores.

Debo por consiguiente declarar, ante todo, que tan lejos me encuentro del General Alfaro, como de cualquier otro caudillo militar, de los que hoy pueden levantarse en armas, aspirando al mando Supremo de la República. Esta ha sido para mí antigua cuestión de principios; y quiero que conste que quién en 1891, por un levantado espíritu de civismo, llegó hasta combatir la candidatura presidencial del ilustre General D. Francisco J. Salazar, sólo por ver en él un hombre de espada, mal podría hoy aceptar por caudillo á ninguno de tantas vulgaridades militares como se han levantado en la República.

Hecha esta advertencia, pasaré á discurrir sobre lo principal de la cuestión.

Como lo ha manifestado el Sr. Dr. Pino, el punto de que se trata es de la mayor entidad. El Art. 84 de la Constitución llama decreto al acto en el cual debe hacerse la concesión de Facultades Extraordinarias; y como para que resalte más la contraposición de ideas, el artículo siguiente, el 85, llama simple resolución el acto legislativo en el cual se juzga acerca del uso que el Gobierno ha hecho de las Facultades Extraordinarias ¿y será necesario que en un Congreso entremos á explicar y definir lo que es un decreto y lo que es una resolución? No lo creo Señor Presidente: todos conocemos las disposiciones constitucionales, el valor de las expresiones del legislador y el espíritu que las informa: todos sabemos que un decreto no puede dictarlo el Congreso reunido en Cámara Plena, sino mediante discusión separada, en cada una de las dos colegisladoras.

Recordaré, como un antecedente digno de consideración á este respecto, que en el Congreso de 1900, hallándose investido el Ejecutivo de las Facultades Extraordinarias, se creyó indispensable dictar un decreto en toda forma para que continuase en el ejercicio de ellas; decreto que pasó por todos los trámites constitucionales en las dos Cámaras, y que se promulgó sancionado por el Ministerio de la ley, por no haberlo sancionado en su oportunidad el Poder Ejecutivo. Si pues así se ha procedido en otras ocasiones, bajo el régimen del mismo partido que hoy gobierna; si esto forma parte de una como tradición constitucional ¿cómo improvisaríamos hoy un acto tan trascendental, en la forma extraordinaria de una simple resolución?

Además la Constitución de la República no admite en ninguno de sus artículos la posibilidad de que el Congreso confiera al Ejecutivo las Facultades Extraordinarias, por oficiosidad propia é inmotivada: es el Gobierno, como ya lo he dicho, quién ha de solicitarlas, acompañando los comprobantes necesarios, sobre los cuales pueda descansar tranquila la conciencia de los legisladores. Cúmplase con estos requisitos sustanciales, procédase en la forma señalada por la Constitución; y yo haré mía la protesta de mis honorables colegas los Dres. Vela y Pino: sin consideración alguna á mis opiniones personales relativas al actual

régimen, creeré de mi deber otorgar al Ejecutivo las Facultades Extraordinarias de conformidad con la Constitución; porque para aspirar á ser libres, debemos ante todo resignarnos á ser esclavos de las leyes. Más en tanto que así no se proceda, mi voto estará siempre en contra de la concesión de que se trata.

El Sr. CORAL: Empezaré por referirme á las palabras del Honorable Sr. Dr. Arízaga. Yo no provoqué á nadie absolutamente y menos en el augusto recinto de las leyes. Yo lo único que hice fue referirme á las palabras brillantes que el Dr. Arízaga pronunciara en cierto Congreso, pero me referí á ellas, como una especie de cita de las palabras de un maestro, como siempre se acostumbra; por consiguiente no veo provocación que pudiera disgustar al Dr. Arízaga y menos motivo para injuriar á ninguna persona política.

Bien, Señor; si nosotros vamos á dar un Decreto discutiendo tres veces en cada Cámara, talvez vendría ya muy tarde, después de ocho días por lo menos, aún declarándolo urgente. Después de seis ú ocho días, ¿qué habrá pasado? Un día no más de retardo y las avanzadas pueden combatir y esto mismo es lo que queremos evitar, poniendo á tiempo remedio á fin de que no haya derramamiento de sangre.

Si no concedemos al Ejecutivo las Facultades Extraordinarias, la sangre que se derrame caerá sobre las cabezas de todos los que se oponen á esa concesión, de todos aquellos que no quieren que el Gobierno se halle provisto de medidas para precautelar y conjurar los males que amenazan hoy á la República. Después de seis ú ocho días tendremos como resultado de semejante obstinación que la República estará anegada en sangre. Nosotros, Señor, como representantes del pueblo procuremos que esa sangre no se derrame y que se eviten las mayores calamidades que como consecuencia sobrevendrían. El Sr. Dr. Vela nombró ya á un Sr. Argüello que se hallaba preso en Guaranda y á un Sr. Oliva en Guayaquil. ¿Porqué se ha hecho todo esto? Indudablemente algo grave debe haber sucedido. ¿Porqué se han tomado todas estas providencias? ¿Porqué se han movilizado las tropas de Guayaquil, de Quito y de la provincia del Chimborazo? Se ignora acaso lo que habría pasado en Ambato, si el Ejecutivo, como una medida previsorá, no mandaba á tiempo las fuerzas de Riobamba y Quito? Yo quisiera que los Sres. que se oponen á la concesión de las Facultades Extraordinarias se acercaran al Sr. Ministro de lo Interior para que les enseñe los comprobantes respectivos, pero ofreciendo ante todo guardar la reserva de todos los datos que se les proporcione. ¿Qué es lo que está pasando actualmente en Guaranda? Siento que no se halle presente el Sr. Arregui, hermano del Sr. Gobernador de esa provincia; porque él nos hubiera informado que en una de las noches pasadas, fue amagado el pueblo por unos tantos individuos que haciendo tiros, corrieron por las alturas.

Esto también ya lo ha expresado el Sr. Dr. Terán Lascano y tén-gase entendido que el Sr. Gobernador los persiguió hasta cerca de Pilaguín y allí se encontró con otros más. ¿Se quiere todavía más informes para probar los movimientos subversivos? Pues, fácil es que se nombre la comisión que se encargue de ir á inspeccionar esos lugares; pero desgraciadamente aquello no ha de ser posible, puesto que tendríamos que estar esperando el regreso de la comisión y talvez acontecería lo que pasó con el cuervo del Arca. Tenemos que atenernos á la afirmación del Sr. Ministro, cuyas palabras merecen fé de parte de todos los Señores representantes de la Nación, y ya que el Ejecutivo solicita se dé al Gobierno todos los medios legales de acuerdo con nuestra Carta Política, ¿porqué negarle la concesión de las Facultades Extraordinarias?

Se dice que el Ejecutivo no las ha solicitado por mensaje especial, pero ¿qué es la comunicación que nos envía el Sr. Ministro? Aún hay más, ¿porqué se ha de sostener que esta concesión debe ser materia de un decreto que debe tener tres discusiones en la Cámara del Senado y otras tres en la de Diputados, cuando existen ya en nuestra Legislación casos análogos en los que por una simple Resolución de las Cámaras reunidas en Congreso ha sido investido el Ejecutivo de las Facultades Extraordinarias? Y esto se impone con tanto mayor fundamento, cuanto que el Consejo de Estado también lo hace en una sola sesión. No quiero citar los casos á que he aludido, los reservo para tiempo más oportuno. Para prevenir el mal no debemos esperar que pasen 6 ú 8 días, pues en este caso, ya sería tarde, ya habrá sobrevenido llanto y duelo por todas partes. No Señores, no seamos responsables de tanto mal; concedámosle al Ejecutivo lo que solicita sólo como una medida previsorá, para evitar, digo una vez más, que después de 6 ú 8 días se vea correr lagos de sangre hermana en el suelo de la República y sean segadas unas tantas existencias necesarias á la Patria y á sus familias.

Terminado el debate y en el momento de pedirse la votación, el Sr. Dr. ARÍZAGA dijo: Entiendo Sr. Presidente que en el orden lógico de las ideas debe de un modo preferente discutirse la moción propuesta por el Sr. Dr. Pino, es decir, debemos comenzar por sustanciar el procedimiento relativo á la concesión de las Facultades Extraordinarias.—En este momento fue interrumpido por el Sr. Presidente, quien manifestó al Dr. Arízaga había ya cerrado la discusión.—Sin embargo el Sr. Senador continuó: deseaba tan sólo Sr. Presidente hacer notar que no era esa la moción que debía discutirse.

Para resolver relativamente al reclamo del Dr. Arízaga, la Presidencia consultó al Congreso, si en verdad habíase formulado de una manera reglamentaria la moción á la cual se refería el Sr. Senador; más el Congreso resolvió que no había llegado á formularse la moción del Sr. Dr. Pino.

Como se se suscitaban en la barra incidentes que perturbaban el orden en la discusión, el Sr. Dr. PINO expuso: Reclamo el orden, Sr. Presidente. No tenemos libertad de acción y pido se mande despejar la barra.

El Sr. PRESIDENTE contestó que conocía sus deberes y que estaba imponiendo el orden que se reclamaba.

Procediéndose á votar nominalmente la moción propuesta por el Sr. Dr. Vela, apoyada por el Sr. Dr. Barzallo, obtúvose el siguiente resultado: 20 votos por el aplazamiento y 34 en contra.

Estuvieron por el aplazamiento los Señores Senadores: Páez, Solano de la Sala, Vela, Zapater, Palacios Rafael A., Valdes M. Pedro, Pino, Arízaga y Pérez Quiñones, y los Diputados Sres.: Ollague, Pazmiño, Maldonado, Veintemilla, Montesdeoca, Marchán, Almeida, Pérez Segundo, Falconí Miguel, Carrasco y Barzallo; y en contra los Sres. Senadores Larrea, Andrade, Peralta Agustín J., Serrano José A., Araus, Hidalgo Z., Navarrete, Aguirre, Benítez, Montenegro, Peñaherrera, Molina, Viteri y el Sr. Presidente del Senado: y los Sres. Diputados Coello, Sánchez, Muñoz, Palacios León B., Vásquez, Sanlucas, Stopper, Marchán Ch., Serrano Guillermo, Yela, Terán L., Kennedy, Peralta Miguel, Espinosa, Coral, Villavicencio, Alvarez Juan C., Pasos, Gonzalez y el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, quedando en consecuencia negada la moción.

Entonces el Sr. Dr. PINO pidió se dé lectura al Art. 84 de la actual Constitución y á los correspondientes á las Constituciones de los años 78, 83, y 84, 95 y 96. Leídos que fueron, y apoyado por el Sr. Dr. Arízaga formuló la siguiente moción: "Que antes de votarse la moción principal, se resuelva si es ó no competente el Congreso reunido en Cámaras para conceder al Ejecutivo las Facultades Extraordinarias".

En debate esta moción, el Sr. Dr. HIDALGO pidió que la Secretaría le informe si había sido negada la moción que acababa de proponerse, á lo que el infrascrito manifestó al Dr. Hidalgo que lo que se había negado por el Congreso no era otra cosa que el Sr. Dr. Pino no había llegado á formular debidamente la moción que hoy se la ponía al debate.

El Sr. Dr. PINO: Creo que se debe tener calma, por mucho que nos amenacen con derramamientos de sangre. Yo sé que el Poder Ejecutivo tiene fuerzas y medidas suficientes para debelar cualquier principio de revolución, si lo hay; y, por esto, no me asusta eso de que nos pinten cuadros de dolor para dentro de seis días, ya que me asiste el convencimiento de que no ha de haber nada, absolutamente nada.

Mirando el asunto con serenidad y tomando las palabras de la Constitución tales cuales ellas se deben entender, no puede constituirse el Congreso en Cámaras reunidas, para conceder las Facultades Extraordinarias, prescindiendo de expedir un

Decreto en la forma constitucional. Así las leyes como los decretos deben pasar, en todo caso, por tres discusiones distintas, en diversos días y en cada una de las Cámaras; y, en orden á las resoluciones ó acuerdos, la Constitución vigente dispone que se pueden dictar en una sola discusión, como puede verse en el Art. 66. Este artículo, como tal, es enteramente nuevo, no ha existido en las otras Constituciones; pero, sin embargo de ser una novedad, no obstante haberse hecho constar en capítulos separados las facultades del Congreso, ya como Corporación formada por las dos Cámaras reunidas, ya como Poder Legislativo compuesto de dos Cámaras divididas, en ninguno de los capítulos constitucionales consta la atribución del Congreso para conceder Facultades Extraordinarias, mediante una simple resolución dictada en sesión de Congreso Pleno.

Ante todo, quiero, Sr. Presidente, que se respete la Constitución; porque, para decir verdad, cualquiera que ella sea, es la única tabla de salvación, para vencedores y vencidos, en los naufragios en que á cada paso nos encontramos en el mar revuelto de nuestra mezquina política. Yo no estaré porque nadie la rompa ni conculque, menos porque nosotros la rompamos; y, al decir esto, procedo de la manera más honrada, más sincera, procedo como un hombre que jamás se ha abanderizado á ningún partido político.

No he sido, Sr. Presidente, ni liberal ni conservador; he vivido y vivo de mi trabajo honrado, huyendo siempre de toda asociación política, como que todas me han inspirado completa desconfianza. Debo decirlo con franqueza, esa mi absoluta desconfianza procede, Señor, de que tengo la firme convicción acerca de que ninguno de los partidos políticos representa una escuela de principios bien estudiados, bien sostenidos y, sobre todo, aplicados de modo que campee la honradez.

De ahí que al hallarme en el caso de desempeñar cargos públicos, no me queda sino acogerme, con todas mis fuerzas, á la Constitución y á las leyes, porque entiendo, Señor, que sólo así cumplo con mi deber. Y ahora, en esta solemne ocasión, pido en nombre de ellas, que se acaten sus disposiciones, y que, por lo mismo, el Congreso declare su incompetencia para conceder al Ejecutivo las Facultades Extraordinarias en la forma que se pretende.

Que se discuta Sr. Presidente, un proyecto de Decreto; pues, no importa el transcurso de seis días, si en cambio se han de salvar las instituciones, toda vez que salvarlas es el primero de los deberes del Poder Legislativo.

El Sr. Dr. KENNEDY. Sr. Presidente: Aun cuando no conozco de leyes ni soy hábil para manejar el sofisma, creo que no es necesario, para comprender un artículo constitucional, sino un poco de sentido común. Pido que el Sr. Secretario se sirva dar lectura al artículo 83 de la Constitución (se leyó).—Leído que

fue continuó: Varias ocasiones, ya en el seno de la Cámara del Senado, ya en la de Diputados ha sucedido que cuando se dirige un telegrama ú oficio al Congreso, se ha resuelto no darle la tramitación debida sino cuando se hallan reunidas ambas Cámaras; pues, cuando se les dirige á la una ó á la otra ha sido porque su dirección así lo ha expresado.

Volviendo á la otra parte, el Art. 84 dice (leyó), Luego pues se ha de entender que este decreto debe darse en un sólo debate. Se me ocurre preguntar ¿porqué el Consejo de Estado que es una Corporación inferior al Cuerpo Legislativo se halla autorizado para conceder al Ejecutivo en un sólo debate las Facultades Extraordinarias, y se obliga al Congreso para que esa misma concesión la haga en 6 discusiones distintas?; esto, Señor, es proceder de la manera más inconsecuente con el sistema de nuestras instituciones. Entiendo que al conceder hoy el Congreso las Facultades Extraordinarias al Ejecutivo, en nada, absolutamente en nada infringiría la Constitución.

El Sr. Dr. ARÍZAGA: La confesión con que ha principiado el Honorable Diputado preopinante le pone á cubierto del reproche que pudiera hacérsele por su errada manera de apreciar las disposiciones legales.

La observación de que el Art. 83 de la Constitución atribuye al Congreso la facultad de conceder las Extraordinarias, no aporta elemento alguno de esclarecimiento á este debate; pues no toca ni ligeramente en el punto de la dificultad, que consiste en saber si el Congreso ha de obrar como Cámara unitaria, ó dividido en los dos cuerpos que establece la Constitución. El Honorable Diputado podría observar, recorriendo nuestras colecciones legales, que en todas las leyes y decretos que dicta el Poder Legislativo, se expresa con palabras sacramentales que su autor es el Congreso de la República; y sin embargo, estos actos legislativos son dictados por las dos Cámaras, después de tres discusiones en cada una de ellas. Y como esta manera de proceder es para el Congreso la más común y conforme con la ley fundamental, resulta que la observación del Sr. Kennedy no sólo flaquea por su base, sino que le es contraproducente.

En cuanto á que el Consejo de Estado pueda, en su caso, dictar el decreto de concesión en un sólo acto, la observación es cierta é indudable; sin que de ello pueda deducirse lógicamente ninguna consecuencia para nuestro caso. No habiendo ley que obligue á dicha corporación á dictar sus decretos en otra forma, los dicta con razón en la más breve, en la misma que emplea para todos los demás actos que la Constitución y las leyes le atribuyen. Pero los decretos del Congreso están sometidos á trámites constitucionales, de los cuales no es dable prescindir por ninguna razón de aparente analogía; pues la Constitución es la primera y la más sagrada de las leyes, y todos hemos ofrecido cumplirla y respetarla en el desempeño de nuestro cargo. Ella

es, como lo hemos dicho muchas veces, la única tabla de salvación para vencedores y vencidos, pese á sus deficiencias, oscuridades é inconvenientes. Si fuéramos nosotros los primeros en violarla, daríamos un grande escándalo á la Nación, y lanzaríamos al país por los cuatro vientos á los horrores de la dictadura: dictadura Legislativa, dictadura del Poder Ejecutivo, dictadura de todos los poderes nacionales.

Quiero que conste Señor Presidente que todo nuestro afán se reduce á defender las formas tutelares que establece la Constitución de la República. Yo por mi parte no me opongo á la concesión de las Facultades Extraordinarias, porque ni siquiera sé todavía si el Gobierno está ó nó en el caso de solicitarlas, si se le ha colocado ó nó en la verdadera necesidad de ejercitar aquellas medidas de defensa propia que yo no puedo menos que reconocer en todo ser orgánico, individual ó colectivo, sean cuales fueren sus tendencias y su origen: lo que quiero es que se proceda en orden, que no se atropelle la ley, para que no aparezca ésta conculcada por el poder que debería mostrarse más interesado en respetarla.

Y no se nos arguya con la urgencia del caso, para obligarnos á obrar precipitadamente; porque no son las Facultades Extraordinarias los únicos medios con que se puede mantener el orden público. El Gobierno dispone de un numerosísimo ejército, mucho mayor que el que correspondería á una nación cinco veces más poblada y cinco veces más rica; tiene el servicio del telégrafo que le permite conocer en el día todos los movimientos que pueden efectuarse en la República; cuenta con el auxilio del ferrocarril para la rápida movilización de sus tropas: ¿qué más necesita para develar simples conatos de revuelta y aún para combatir cualquier insignificante montonera? Y si algo más necesita, envíenos en buena hora los comprobantes del caso; examinémoslos en la forma legal y al expedir el decreto correspondiente manifestemos á la República que hemos procedido de acuerdo con la Constitución del Estado.

El Sr. ROBERTO ANDRADE Sr. Presidente: Realmente, es un absurdo que la Constitución faculte al Consejo de Estado para dar al Ejecutivo las Extraordinarias, en un solo debate, siendo así que esta Corporación actúa todo el año, y que la misma Constitución obligue al Congreso que se reúne temporalmente haga esa concesión en seis sesiones distintas. Aquí vienen las leyes de la interpretación; talvez hubo descuido en los Legisladores al no puntualizar claramente este particular. Respecto á las Facultades Extraordinarias, he manifestado, en toda mi vida, que soy enemigo de ellas, pero he manifestado también que soy partidario del Gobierno liberal y que, por lo mismo, no quiero que se trate de convertirlo en rey de burlas; quiero darle la fuerza posible para sostenerse, y si esta fuerza se ha de traducir en la concesión de Facultades Extraordinarias, ¿por-

qué los liberales no hemos de concederle? Firmemente convencido estoy en la palabra seria del Sr. Ministro de lo Interior, órgano del Poder Ejecutivo. Teniendo, pues, este convencimiento, no hay por qué oponerse á esa concesión. Yo daré mi voto afirmativo.

El Dr. MONTLVO ABELARDO Quiero, Señor Presidente, que entremos en el terreno de la discusión razonada, en el terreno en el cual no campean para nada las pasiones políticas; porque debemos decirlo, que, si se trata de política, los liberales también nos veríamos obligados á hacer profesión de fe, y dejar constancia que cualquiera de los prohombres del Partido Liberal, vale más, inmensamente más, que cualquiera de los prohombres del Partido Conservador; pues nuestro amor propio así lo exige; oyendo lo que hemos oído. Pero, prescindamos, por ahora, de estos particulares que pueden dar ocasión á enojosas discusiones y entremos al fondo mismo del problema constitucional.

El problema que encierra la moción está planteado así: "El Congreso Pleno es ó no competente para dar ó negar las Facultades Extraordinarias al Ejecutivo; y, en segundo lugar, dado que sea competente, tal concesión la ha de hacer ó no por medio de un Decreto que requiera tres discusiones, esto es, como acto Legislativo proveniente del Poder Legislativo dividido en Cámaras. He aquí la cuestión bajo el doble aspecto que se ha presentado. Más yo creo que, uno y otro punto ó aspecto de la cuestión, están íntimamente relacionados y ligados entre sí; de tal suerte que resolviendo el segundo punto de la cuestión, está resuelto el primero; y viciversa.

Constitucionalmente hablando se acaba de declarar que la Constitución actual tiene la novedad del capítulo en que se determinan las atribuciones de las Cámaras Legislativas reunidas en Congreso; luego, pues, debemos atenernos á lo que dice la actual Constitución, para ver si tiene competencia el Congreso Pleno para conocer del asunto que hoy delibera, y asimismo decidir cual es la forma en que ha de procederse al acto de conceder ó negar las llamadas Extraordinarias al Ejecutivo.

La última atribución del Art. 56 de la Carta Fundamental dice: (aquí leyó). Por consiguiente de un modo necesario, debemos examinar el 2º punto, esto es, si el Art. 84 requiere un Decreto con tres discusiones en cada una de las Cámaras, para que entonces veamos si estamos ó no en el caso de proceder de esta manera. Me permito leer el Art. 84 que se ha invocado como argumento para decir que se debe dar Decreto Legislativo: "*Todo lo cual se puntualizará en el decreto de concesión*", creo que hay que distinguir precisamente aquello que corresponde al acto legislativo proveniente de una atribución propia de la Legislatura, como acto de ella, considerado como cuerpo dividido en Cámaras, de todo otro acto que aunque Legislativo,

no se exija la formalidad de las tres discusiones conforme á la Constitución. Recordemos, que el Cuerpo Legislativo obra: ya dividido en Cámaras, con atribuciones comunes á las dos; como Congreso Pleno; y ya también con atribuciones propias de cada Cámara, de Senadores y de Diputados. El Cuerpo Legislativo dividido en Cámaras, tiene deslindada la esfera de acción de sus actos, de la misma manera que en los otros dos puntos que se consideran. En consecuencia, cuando se trata de un acto señalado por la misma Constitución para que se sustancie en la forma de las tres discusiones en cada Cámara, entonces, sí, es necesaria esta solemnidad; pero si se trata de otro cualquiera que no esté comprendido en ésta calidad, puede y debe procederse de distinto modo, aunque se lo llame Decreto.

Ahora, ¿Cuales son los actos legislativos para cuya validez requiere nuestra Constitución la formalidad de las tres discusiones en cada Cámara? Invoco el N^o 19 del Art. 54 de la Constitución, en el cual se puntualizan los actos del Poder Legislativo dividido en Cámaras, que dice: "Expedir los Códigos Nacionales, dictar leyes, decretos, acuerdos y resoluciones para el arreglo de los diferentes ramos de la administración pública, é interpretarlos, reformarlos ó derogarlos". He aquí, señor, la solución de todo, una vez que esta disposición constitucional, está señalando los actos legislativos que deben tener tres discusiones en la Cámara de Diputados y tres en la del Senado; pero para los demás actos, para aquellos que concierne al Congreso reunido; me parece que no puede observarse este trámite; y que observarlo sería enteramente imposible y nada constitucional.

A este propósito recordaré, el argumento que se acaba de confesar: se dice que el Consejo de Estado puede dar un Decreto con un sólo debate, porque atenta la naturaleza de este cuerpo no es necesario que se den tres discusiones; sería, pues, un absurdo, suponer que la Constitución autorizara al Consejo de Estado á ejercer actos legislativos y, por otra parte, creer que por el simple hecho de haber hablado de *Decreto*, ya se ha de suponer que se trata de un acto propio del Congreso dividido en Cámaras; cosa que, aplicada al Consejo de Estado, equivaldría á delegarle una facultad privativa del Cuerpo Legislativo, una vez que no cabe hacer distinción entre el mismo acto de conceder ó negar las Facultades Extraordinarias concedido al Congreso y al Consejo de Estado bajo la forma de Decreto. De lo que se trata, y ésto es lo esencial, es de proveer á una solicitud; y la resolución que recaiga en élla, viene á ser el Decreto, cualquiera que sea la forma en que se provea; puesto que, como ya lo he dicho, no se requiere la formalidad de las tres discusiones en cada Cámara, por no tratarse de un acto propio del Congreso dividido en Cámaras, sino del Congreso Pleno.

Por otra parte, es necesario penetrarse del espíritu mismo de la disposición Constitucional, para cerciorarse, una vez más,

de que el Congreso al conceder las Facultades Extraordinarias, no necesita hacerlo en Decreto Legislativo que pase por el trámite de tres discusiones en cada una de las Cámaras.

¿Cuándo, en que caso se debe conceder al Ejecutivo las Extraordinarias? Entre otras circunstancias, cuando la urgencia del caso lo requiera, y lo que es urgente no se compadece nunca con dilatorias de tiempo fijo. Supongamos señor, que de un momento á otro, en hora malhadada, se vea invadido el puerto de Guayaquil. ¿Habría necesidad de que el Congreso para conceder las Facultades al Ejecutivo espere, con este peligro eminente, que se discuta tres veces en la Cámara de Diputados y otras tres en la de Senadores, en distintos y diversos días? No, señor, esto sería algo que no está de acuerdo con el Decreto Natural que garantiza la propia defensa, ni se compadecería con lo que ha querido preveer la disposición constitucional que nos ocupa; porque, mientras aguardar dilaciones, ya podría estar invadido nuestro puerto, ó tomadas algunas provincias. Vuelvo, pues, á decirlo que la interpretación que dan algunos Honorables que me han precedido en la palabra, al Art. 84 de nuestra Carta Fundamental, no se compadece con la urgencia del caso, puesto que, si el organismo social tiene derecho á defenderse, esta defensa tiene que ser consecuente con la inminencia del peligro.

Resuelta la cuestión que está en debate, trataremos de lo principal, ó sea si debe ó no debe concederse las Facultades Extraordinarias al Ejecutivo, cuando se somete á discusión este particular.

Mientras tanto, queda expuesto mi modo de pensar en la materia del debate, parecer que lo someto á la ilustrada consideración del Honorable Congreso.

El Sr. Dr. PINO: Talvez me expresé mal, cuando el Sr Dr. Montalvo supone que he dicho que en la actual Constitución se han deslindado, por primera vez, las facultades del Congreso Pleno dividido en dos Cámaras. No he dicho, ni he podido decir, tal cosa; porque nadie ignora que todas las Constituciones han determinado las atribuciones del Congreso, ora dividido en dos Cámaras, ora constituyendo una sola y misma Cámara. Yo dije que en la Constitución vigente se encontraba como nuevo el haberse consignado en sección especial las atribuciones de las Cámaras Legislativas reunidas en Congreso, como también lo de haberse expresado la manera como las Cámaras (reunidas ó separadas) deben proceder para expedir un acuerdo ó resolución.

Y valga la verdad, Sr. Presidente, haciendo un estudio comparativo de todas las Constituciones expedidas en el Ecuador, no se encuentra una disposición de la que pudiera deducirse, que la concesión de Facultades Extraordinarias deba hacerla el Congreso en Cámaras reunidas y sin más que una sola discusión, como lo desean los Sres. Diputados Kennedy y Terán Lascano. El Congreso, para conceder Facultades Extraordinarias, debe

dictar un decreto, ya que así lo dice, expresamente, el Art. 84 de la Constitución; artículo que se halla redactado en los mismos términos de los correspondientes de las Constituciones de 1878, 1883-1884 y 1896-1897.

Ahora bien, ¿cómo se dictan los decretos, cuál es la tramitación que, en cuanto á ellos, debe observarse? ¿No es verdad que deben sufrir tres discusiones en distintos días y en cada una de las Cámaras? Y si esto es evidente de toda evidencia, ¿cómo pretender se proceda hoy á conceder Facultades Extraordinarias en esta sesión de Congreso Pleno? Al aceptar semejante procedimiento, demostraríamos, Sr. Presidente, que ignoramos las disposiciones constitucionales, que no somos para concordarlas entre sí.

La palabra *Congreso*, tomada en el sentido que la toman algunos de los Sres. Diputados, nos daría una consecuencia que, para mí, sería hasta ridícula, como es fácil demostrarlo. Según una disposición constitucional, el Ejecutivo cesa en el ejercicio de Facultades Extraordinarias en el instante mismo de declararse instaladas las Cámaras Legislativas, toda vez que en el mismo instante queda instalado el Congreso; y si fuera admisible la teoría expresada por los señores autores de la moción principal, apoyada por el Sr. Dr. Montalvo, tendríamos que el Ejecutivo no cesará en el uso de dichas Facultades sino el momento de declararse abierta la primera sesión de Congreso Pleno. Esta consecuencia, que encierra un verdadero absurdo, es la que se sigue de los razonamientos desprovistos de lógica con que se trata de impugnarme.

Si nadie ignora que el Ejecutivo cesa en el Ejercicio de las Facultades Extraordinarias en el instante mismo de declararse instaladas las Cámaras Legislativas, ¿se podrá creer de buena fe en la necesidad de que ellos se reúnan para sesionar en Congreso Pleno. á fin de que, en el momento de declararse abierta la sesión, el Ejecutivo cese en el ejercicio de tales Facultades? No, Sr. Presidente, no estamos en estado de recibir lecciones deslucadas de Ciencia Constitucional, ni menos acerca de la manera cómo se han de interpretar las leyes.

Lo relativo á la urgencia de que nos ha hablado el Sr. Dr. Montalvo, ni siquiera tiene que ver con la proposición que se discute. Y dado que pudiera hacérsela valer, yo preguntaría si hay urgencia para conceder Facultades Extraordinarias, por sólo lo expresado en el oficio del Sr. Ministro. Para decir verdad, no encuentro nada que justifique un procedimiento violento, cuando el Ejecutivo tiene facultades más que suficientes para evitar la conmoción de que se nos habla, con sólo el uso de las ordinarias establecidas así en la Constitución como en las leyes.

No veo, Sr. Presidente, nada que nos exonere del deber ineludible de discutir, constitucionalmente, el decreto de que nos habla el Art. 84, para ajustarnos á lo dispuesto en el propio

artículo y en el '83 de la Constitución; y nada sería más censurable que prescindir del todo de esas disposiciones constitucionales, cuando un respetable número de Representantes de la Nación acaba de censurar la manera cómo el Consejo de Estado concedió las Facultades Extraordinarias en el año anterior.

Si, en el curso de los respectivos debates, se nos demuestra la existencia de una conmoción á mano armada, vuelvo á decirlo, estaré porque se le invista al Ejecutivo de las Facultades Extraordinarias; pero respetando, para todo, la Constitución en todos y cada uno de sus preceptos, ya que no puedo consentir en que la Nación y la Historia digan del Congreso de 1909 que, por conceder Facultades Extraordinarias, pasó por sobre todo, pisó la misma Constitución que había prometido sostener, respetar y defender.

Y es de advertir, Sr. Presidente, que el Ejecutivo no necesita, en el día, de las tales Facultades, para extinguir cualquiera revolución. Le bastan los muchos medios con que puede disponer, contando, como cuenta, con un numeroso ejército, no menos que con la opinión de la gente honrada del país, que reconoce la necesidad de mantener la paz aún á trueque de sacrificios.

Seamos honrados, Sr. Presidente, como tales, acatemos la Constitución de la República; pues, sin honradez, son imposibles las instituciones, imposibles los partidos políticos, imposibles los gobiernos, imposibles hasta los hombres. Estos, sin honradez, cuando políticos, pueden convertirse en fieras.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES: Es verdad lo que acaba de decir el Sr. Dr. Pino; pues yo creo que hoy, una revolución no podrá contar con el apoyo de ningún hombre de bien, de ninguno en quién germine la honradez. Se ha hablado de un caudillo, una de las vulgaridades de que acaba de hablarnos el Sr. Dr. Arízaga. Yo como conservador genuino, y aun me atrevo á decirlo en nombre de todo el partido conservador, declaro que jamás podremos estar con ese hombre, pues son bien conocidos sus antecedentes políticos; muy conocida la conducta que ha observado; esto hará que todo hombre honrado que tenga sangre en la cara le vuelva las espaldas.

El Sr. CORAL: Sr. Presidente: Yo no sé cuál será el caudillo de quién de una manera muy vaga nos habla el Sr. Pérez; bien desearía conocerlo. Por lo que respecta al reto lanzado por el Sr. Dr. Pino acerca de que en nuestra Legislación no existe un caso en que hayan sido concedidas al Ejecutivo las Facultades Extraordinarias por el Congreso reunido, voy á contestar sin ser maestro ni discípulo de Ciencia Constitucional, y para hacerlo ruego al Sr. Secretario se sirva dar lectura á la parte pertinente al caso análogo que he dejado á la mano, (se leyó). Leído que fué, el Sr. Coral continuó: Bien pues, Sr. Presidente, si hemos de seguir la práctica parlamentaria usada en años anteriores, deduzco como consecuencia que el Congreso Pleno puede conceder las

Facultades Extraordinarias en una sola discusión. Creo que el Sr. Dr. Pino habrá quedado satisfecho con la contestación que acabo de dar al reto que hizo á los Sres. Diputados. Se hace necesario saber que un Decreto se expide cuando se trata de leyes generales, más nunca en casos particulares como el actual, de ahí que no tiene razón de ser la moción propuesta por el Sr. Dr. Pino.

El Sr. Dr. PINO: Ruego al Sr. Presidente me conceda el uso de la palabra para solo hacer una breve rectificación.

Me he referido á las épocas de la vigencia de las Constituciones de 1878, 1883-1884, 1896-1897 y 1906, los Decretos leídos á solicitud del Sr. Diputado Coral confirman mi aseveración; pues ellos son dictados en la forma constitucional que vengo reclamando; esto es, son expedidos por las Legislaturas divididas en Cámaras, según lo disponía la Constitución del 1869. La expresión "el Senado y Cámara de Diputados del Ecuador reunidos en Congreso", no es sino la fórmula constitucional usada en todas las leyes, decretos y resoluciones de los Congresos de 1871, 1873 y 1875, los que actuaron bajo el imperio de dicha Constitución; y esa expresión no significa, Sr. Presidente, que los mencionados decretos son, como si dijéramos, nuevas resoluciones dadas por las Cámaras en sesión de Congreso Pleno. Y para que no se dude de mis palabras, puede consultarse cualquiera de las colecciones de leyes de los Congresos citados; así como el Art. 50 de la misma Constitución de 1869.

No me perjudica, pues, en nada el hallazgo que, para contradecirme, supone haber hecho el Sr. Coral.

Cerrado el debate y consultado el Congreso, se resolvió que él era competente para conceder las Facultades Extraordinarias en un solo debate.

Sometida á discusión la moción principal propuesta por el Sr. Dr. Kennedy, el Sr. Dr. Pino pidió se hiciera constar que había solicitado se leyeran los comprobantes que justificaban la concesión al Ejecutivo de las Facultades Extraordinarias, del mismo modo que lo hizo el Sr. Diputado Barzallo.

El INFRASCRITO informó que no habían dichos documentos.

El Sr. PRESIDENTE, después de expresar que se había ya discutido suficientemente, dispuso se procediera á tomar la votación nominal, obteniéndose el resultado que á continuación se expresa: 36 votos por la afirmativa y 18 en contra. Estuvieron por lo primero los Señores Senadores: Larrea, Andrade, Serrano José A., Araus, Hidalgo, Navarrete, Aguirre, Benítez, Peralta Agustín, Montenegro, Viteri, Zapater, Molina y el Sr. Presidente del Senado, y los Diputados Señores: Coello, Sánchez, Muñoz, Peralta Miguel, Pazmiño, Palacios León B., Veintemilla, Vasconez, Sanlucas, Stopper, Marchán Ch., Serrano Guillermo, Yella, Terán L., Kennedy, Espinosa, Coral, Gonzalez, Pasos, Alvarez Juan C., Villavicencio y el Sr. Presidente de la Cámara de

Diputados; y por lo segundo, los Señores Senadores: Páez, Solano de la Sala, Pérez Quiñones, Arízaga, Pino, Valdez Pedro, Palacios Rafael, Peñaherrera y Vela; y los Diputados Señores: Barzallo, Carrasco, Ollague, Maldonado, Montesdeoca, Merchán, Almeida, Pérez Segundo y el Dr. Falconí Miguel.

En consecuencia, fuéronle concedidas al Ejecutivo las Facultades Extraordinarias.

En este estado, el Sr. Senador Dr. Peñaherrera pidió expresa constancia de haber deseado tomar la palabra en asunto tan trascendental; más, el Sr. Presidente manifestó que no se le concedía por haberse encontrado, en esos momentos, cerrado el debate; particular que puso en conocimiento del Congreso, á fin de que no interpretara como acto hostil para con tan distinguido Senador.

En este momento, el Sr. Diputado SERRANO, dijo: Faltan, Sr. Presidente, tan sólo dos días para que el Congreso clausure sus sesiones; y, hallándose pendiente la Ley mas importante, esto es, la de Presupuesto General de Gastos para 1910, hago moción, si hay quién me apoye, "que el Congreso prorrogue sus sesiones por diez días más."

Apoyado por el Sr. Senador Dr. Benítez y el Sr. Diputado Marchán Ch., se la puso al debate, y fué aprobada.

El Sr. Senador Dr. Peralta y el Sr. Senador Serrano, pidieron constara sus votos negativos.

No habiendo otro asunto de que tratar, y por ser avanzada la hora, terminó la sesión.

El Presidente del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario de la Cámara del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 18 de Octubre de 1909

Acta N^o 25

Presidióla el Sr. Dr. Bartolomé Huerta, con la concurrencia de los Sres. Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Abelardo Montalvo, Vicepresidente del Senado, Sr. D. Jenaro Larrea, Vicepresidente de la de Diputados, Dr. Julio E. Fernández; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arízaga Rafael M^a, Benítez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., Molina Rogerio, Montenegro Angel Celio, Navarrete José Vicente, Palacios Rafael A., Páez Adolfo, Peñaherrera Víctor M., Pérez Quiñones Carlos, Pino

Leopoldo, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Solano de la Sala Manuel, Valdez Pedro M., Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Zapater Luis F.; los Diputados señores: Almeida Elías, Alvarez Julio César, Barzallo Antonio A., Coello Federico C., Coral Luciano, Falconí Julio, Falconí Miguel, Marchán Ch. Antonio, Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Navarro Pablo Isaac, Ollague Ildefonso W., Palacios León B., Pasos Gregorio, Sánchez Teófilo N., Serrano Guillermo, Terán L. Pablo D., Váscones José, Veintemilla José I., Villavicencio Solón, Yela Primitivo y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Aprobóse el acta de la Sesión Plena correspondiente á la mañana del diez y seis del mes en curso.

Luego leyóse el informe de la Corte Suprema de Justicia en la parte que habla de las vacantes existentes en las Cortes, á objeto de proveerlas.

Al efecto, se leyó también el Art. 56 de la Constitución, incisos 1º y 2º concernientes á determinar la forma en que ha de verificarse la elección de los Ministros de las Cortes de Justicia.

En esta virtud, procedióse al nombramiento de Escrutadores, y, efectuada la votación, resultaron favorecidos para 1º y 2º, en el orden que se expresa: el Sr. Senador Valdez y el Sr. Diputado Yela. La Presidencia designó, por su parte, para 3º y 4º, respectivamente, al Sr. Senador Benítez y al Sr. Diputado Ollague.

Hecha la elección para Ministro Juez de la Corte Suprema, por votación secreta y directa, de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 72 de la Carta Fundamental, y verificado el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado: 26 votos por el Sr. Dr. Francisco F. Maldonado, 18 por el Sr. Dr. Leopoldo Pino, y uno por cada uno de los Sres. Dr. Adolfo Páez y Manuel Tomás Maldonado.

En consecuencia, se lo declaró legalmente electo al primero de los nombrados, por haber obtenido la mayoría absoluta.

Luego que se proclamó la votación anterior, el Sr. Dr. VELA dijo: Hasta este momento siquiera el alto Poder Judicial se había salvado en este tristísimo naufragio de nuestra institución; ahora ya nos han arrebatado todo.

Procedióse á la elección para Ministro de la Corte Superior de Guayaquil, previa la incorporación al Congreso de los Sres. Diputados Stopper y Merchán y el Sr. Senador Dr. Mora López y hallándose conforme el número de 49 papeletas con el de votantes, obtúbose el siguiente resultado: Por el Sr. Dr. Eduardo F. Salmon 16 votos, por el Dr. Juan Gómez Rendón 11, por el Dr. Manuel I. Gómez 9, por el Dr. Arcesio Manrique 6, por el Dr. Manuel Gómez 2, por el Dr. Miguel Falconí 2, por los Sres. Dres. Manuel F. Gómez y Manuel Baquerizo Noboa á 1 y en blanco 1.

Como no hubiere mayoría absoluta, se ordenó se concretara la votación á los Sres. Dres. Salmon y Rendón.

Entonces el Sr. CORAL pidió que previamente se resolviera si los votos dados en favor de los Dres. Manuel Gómez, y Manuel F. Gómez se debían imputar al mismo Dr. Manuel I. Gómez, puesto que, dijo, parece ha habido equivocación por parte de los votantes ó del Sr. Secretario quién talvez en lugar de leer I. leyó F.

El Sr. PRESIDENTE contestó en el sentido de que debía tenerse por norma lo que se hallaba escrito y que la Secretaría habia leído tal como constaba en las papeletas.

En este momento se incorporaron al Congreso los Sres. Senadores Coronel Viteri y Diputado Miguel Peralta, quedando entonces el número total de votantes en 51.

Recogidos los votos obtuvieron los Sres. Dres. Gómez Rendón y Eduardo Salmon á 24 y 21 respectivamente, 5 en blanco y 1 en favor del Dr. Manuel I. Gómez imputándose este último á los en blanco, puesto que la votación debía concretarse únicamente á los dos primeros.

Sin haber también hoy mayoría absoluta, leyóse el Art. 75, Título 8º del Reglamento Interno del Senado el cual dice, en su 2º inciso. "En cuanto á la manera de computar los votos se observará lo prescrito en la Ley de Elecciones;" más, como no se hallere disposición expresa al respecto, el Sr. Dr. Hidalgo Z. recordó lo que se había hecho en una de las Legislaturas anteriores con el Sr. Dr. Manuel de Calisto; pues dijo, hallábase la votación en el mismo estado que la actual, habiendo sido declarado, sin embargo, legalmente electo el Dr. de Calisto que obtuvo mayoría relativa.

La PRESIDENCIA dispuso se repitiera por 3ª vez la votación, concretándola única y exclusivamente á los Dres. Gómez Rendón y Salmon.

Con el número de 52 votantes, uno más de los anteriores por haberse incorporado el Sr. Diputado Kennedy y previa la resolución de las papeletas, obtuvo el Sr. Dr. Gómez Rendón 27 votos contra 18, dados en favor del Dr. Salmon y 7 en blanco.

En consecuencia, el Congreso declaró electo al Dr. Gómez Rendón.

Eligiéndose el segundo Ministro para la Corte Superior de Guayaquil, obtúvose el resultado siguiente:

Por el Dr. Arcesio Manrique.....	16
Por el Dr. Eduardo Salmon	12
Por el Dr. Miguel Falconí.....	11
Por el Dr. Manuel Baquerizo Noboa.	9
En blanco.....	3 y uno por cada uno de los Dres. Agustín Peralta y Terán Lascano.

Sin haber obtenido mayoría ninguno de los Dres. anteriormente nombrados, se concretó la votación á los Dres. Arcesio

servicio Diplomático, se disminuyan los \$ 300.000 de la partida de Ejército Permanente. Yo hago moción en este sentido, si alguien me apoya.

Esta proposición fue apoyada por los Señores Senadores, Pino, Valdez, Palacios y Pérez Quiñones, y se la sometió al Congreso, redactada en estos términos: "Que conservándose las partidas correspondientes á la Canalización de Guayaquil, Región Oriental y Servicio Diplomático, tales cuales figuran en el proyecto de Presupuesto, se deduzca la cantidad necesaria para él equilibrio, de la partida señalada al Ejército".

El Sr. Dr. PINO, dijo: He apoyado la proposición del Sr. Dr. Arízaga, no por presentarme hostil contra la milicia nacional, sino porque, en realidad, la suma que queda, hecha la rebaja solicitada, es suficiente para el sostenimiento del Ejército en tiempo de paz.

La objeción que pudiera hacerse á la moción propuesta, sería la de que los gastos de guerra reclaman más dinero; pero a ella se contesta con sólo decir que el Gobierno, en virtud de las Facultades Extraordinarias, puede disponer de los caudales destinados á otros objetos, si así lo exigen las circunstancias, excepto únicamente, los de Instrucción Pública, Beneficencia y ferrocarriles, conforme á la Constitución. De tal modo que, si fijamos en el Presupuesto una suma ingente, excesiva, para sostener un Ejército ó pié de fuerza que debe mantenerse en tiempo de paz, es indudable que habrá un sobrante que puede emplearse beneficiosamente en los tres objetos señalados por el Sr. Dr. Arízaga.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES: He apoyado también la moción propuesta, sin embargo de ser miembro de la Comisión, porque cuando el asunto se discutió, yo fui de la misma opinión que el Sr. Dr. Arízaga; pues quería que si alguna lijera reducción había que hacer, ésto se efectuara en el Presupuesto de Guerra, á fin de conservar intactas estas partidas destinadas á servicios que, indudablemente, son de la mayor importancia para el país; pero la mayoría de la Comisión no opinó de la misma manera y, como no estimé que esto fuera causa suficiente para salvar mi voto, tuve que suscribir el Informe con la mayoría, para ver alguna manera de pronto despachar el Presupuesto. Hoy que la ocasión se presenta para salvar mi voto, separándome de la mayoría en esta parte, lo hago con la mayor satisfacción apoyándolo al Sr. Dr. Arízaga.

El Sr. CORAL: La moción del Sr. Dr. Arízaga tiene dos partes: la 1ª se refiere á la conservación de las tres cantidades, y la 2ª, á la disminución de la partida del Ejército. Al tomar parte yo en la formación del Informe, he procedido de la manera más patriótica, atendiendo al modo de llenar mejor nuestros compromisos. Así, respecto al Oriente, sí me he fijado en que es preciso resguardar esa región tan disputada y que para nos-

otros vendrá á ser los ríos de leche y miel de que nos habla la Biblia; pero por lo mismo ¿cómo vamos á disminuir la partida asignada al sostenimiento del pie de fuerza nacional? porque ¿qué Ejército podrá estar listo para cuando nuestros Diplomáticos nos den la voz de alarma? Por ese mismo deseo de manifestar de algún modo efectivo nuestra soberanía, nos toca tener un Ejército en las condiciones en que está actualmente atendido con la partida que tan enorme nos parece. Además, la cantidad señalada al Oriente, sobre los \$ 150.000, tiene los \$ 30.000 del aguardiente, cobrables é invertibles allí mismo por medio de su Gobernador; de consiguiente, no serán \$ 150.000 sino \$ 180.000.

En cuanto á la partida para la canalización de Guayaquil, figura en el Presupuesto que se discute \$ 547.000, cantidad ideal, y si la Comisión le ha disminuído \$ 247.000, es con el objeto de que los \$ 300.000 sean prácticos, efectivos y pagables, lo que no sucedería al dejarse \$ 547.000, que acaso quedarían escritos.

Por otra parte, la Junta de Guayaquil, tiene fondos colectados con el entusiasmo propio del pueblo Guayaquileño, desde hace algunos años; los cuales servirán también para hacer frente á los primeros compromisos; de tal manera que esta partida del Presupuesto, tal como la ha dejado la Comisión, se aumenta á esa cantidad existente. Sobre estas bases se ha hecho el contrato con el Sr. Root; pero ni este Señor ha de concluir en un año la obra, ni ha de ser aquella la única cantidad que para el objeto conste en el Presupuesto, porque durando como durará la obra unos tres años por lo menos, es claro que en este tiempo podrá dejarse cancelada la suma total por medio de partidas anuales, aparte de que, como ya lo expresó el Sr. Dr. Espinosa, no serán estos los únicos fondos para la Canalización, sino que también se aumentarán las entradas producidas en virtud del proyecto discutido ya en el Senado y que está á punto de ser aprobado en la Cámara de Diputados.

Ahora, y finalmente, para el servicio Diplomático se ha asignado en todos los presupuestos anteriores la suma de \$ 100.000; hoy se le ha aumentado á \$ 150.000, de modo que si con los \$ 100.000 ha podido hasta aquí atenderse debidamente ese servicio; con \$ 50.000 más, ¿será posible que nuestros diplomáticos no puedan presentarse con el decoro que les corresponde? De aquí que nosotros hayamos rebajado los \$ 40.000 siquiera. Además, señor, en caso apurado puede el Gobierno disponer de los \$ 331.000 de gastos extraordinarios, sin que haya legislatura ni ciudadanos ecuatorianos que viendo á la Nación en peligro, se atrevan á reprobare esos gastos.

Por todas estas razones, yo insisto en que queden las partidas con la rebaja señalada por la Comisión de Hacienda.

El Sr. VALDEZ: Sufre un error el Hble. preopinante al creer que la Junta de Canalización tiene fondos acumulados. Efecti-

vamente que los tuvo; pero lo que es hoy no conserva absolutamente nada, pues todos ellos sirvieron para el saneamiento de Guayaquil, así como también para el servicio contra incendios. Además esa cantidad era resultado del impuesto de ochenta centavos que gravita sobre el cacao. Por tanto, de ningún modo puedo estar en favor de la rebaja.

El Sr. Dr. ARÍZAGA: El Honorable Sr. CORAL ha razonado en el falso concepto de que yo hubiese solicitado la disminución total de la partida señalada al Ejército; esto no es cierto, Si no estoy equivocado, en el Presupuesto se vota tres millones, ochocientos mil y pico de sucres y con la rebaja pedida quedaría en \$ 3'500.000; es decir una cantidad mucho mayor, tres veces mayor, que la que se gastaba allá por los años del 84, 85 y 86, épocas del más espantoso fervor revolucionario y sin embargo el Gobierno se mantuvo, conservó la paz pública y permaneció en el Poder sin necesidad de un Ejército enorme, ni de despilfarrar escandalosamente \$ 3'800.000. Y, Señor, si nada permite sostener un Ejército muy numeroso, mayor de lo que se necesita para conservar la paz interna, ¿porqué no disminuir de aquella enorme suma, la pequeña cantidad de \$ 300.000? Con ello nada se pierde sino que por el contrario se atiende á servicios tan importantes como son: integridad nacional, saneamiento de Guayaquil, es decir, llamamiento de la riqueza pública y decorosa representación de la República en el Extranjero; con esta disminución no se menoscabaría la conservación de un Ejército regular y propio para un pueblo como el Ecuador.

El Sr. OLLAGUE: Voy á manifestar que es completamente inadmisibles que se rebaje la partida señalada para el saneamiento de Guayaquil; pero debe saberse, Sr, que esto es producto del impuesto á la exportación del cacao, de modo que al señalarla, no se hace otra cosa que cumplir lo que por leyes especiales se halla destinada á este objeto. Por lo demás y concretándome á lo manifestado por el Sr. Dr. Espinosa, debo aclarar que el proyecto que pasó del Senado y que se halla en discusión en la Cámara de Diputados es el de pavimentación, cosa completamente distinta y que no cabe fusión alguna.

El Sr. Dr. HIDALGO: La proposición que se discute tiende únicamente á disminuir las rentas que se señalan para el sostenimiento del Ejército. Que éste sea enorme como lo ha manifestado el Sr. Dr. Arízaga, la culpa tienen los revolucionarios; ese Ejército está llamado á conservar las instituciones liberales desbaratando los planes liberticidas de los demagogos. No estaré por la moción porque con élla se pretende únicamente privar al Ejecutivo de los medios necesarios para combatir las revoluciones que á diario se levantan.

El Sr. CORAL: Es admirable la manera como el Capitán de Fragata Sr. Dn. Ildefonso Ollague argumenta de una manera en la Cámara de Diputados y de otra en el Congreso Pleno, tratán-

dose de un mismo asunto. Recuerdo que al discutirse en la Cámara de Diputados un proyecto que trataba de imponer gravámenes á la exportación del cacao, para la canalización, fue el quién se opuso tenazmente y ahora nos sorprende que sostenga lo contrario, de manera que según su modo de razonar no sabemos á que atenernos definitivamente.

Haré una rectificación á lo manifestado por el Sr. Dr. Arízaga, respecto á los tres millones y medio que dice se emplea en el sostenimiento del Ejército. Creo que al afirmar tal cosa, no se ha tenido en cuenta que esa cantidad no esta destinada únicamente á los soldados; con ella hay que atender á la compra de elementos bélicos, pago de letras de retiro, pensiones de montepío, gastos de marina, instrucción militar, etc., etc. Por consiguiente, no son los soldados los únicos que van á ser reenumerados con los tres millones, pues ya he dicho, y vuelvo á repetirlo, con esos tres millones y medio hay que atender á la compra de elementos bélicos y esto es lo principal, porque sin elementos bélicos nuestro Ejército, como es natural, no serviría para nada; si n instrucción militar, el Ejército del Ecuador no podría corresponder á los altísimos fines que la dignidad y decoro nacionales lo exigen; sin marina ¿que puede hacer el Ecuador? Hemos de contentarnos con tan solo el "Libertador Bolívar" ¿No Sr, nuestros ideales deben mirar hacia un horizonte más amplio; y si nosotros vamos á eliminar de esa partida la cantidad de \$ 337.000, tendremos que privarnos de una buena parte del servicio militar, de la adquisición de elementos bélicos y lo que es más de la marina. Preciso es saber que para el pago del Ejército propiamente hablando no destina sino un millón y medio de sucres; en esta virtud, pues, cabe asegurar que la moción del Sr. Dr. Arízaga parte de un falso concepto, al creer que los \$ 3'864.000 se destinan pura y exclusivamente al sostenimiento del Ejército permanente.

Lo asignado para la compra de elementos bélicos monta á una suma considerable y ojalá, para tan sagrado objeto, se doblara la partida, ojalá pudiéramos votar unos diez millones, que entonces sí la Nación Ecuatoriana podría corresponder á los altos fines señalados, para el progreso de los pueblos, por la sangre derramada por los próceres de nuestra Independencia que nos legaron libertad y patria en Quito y Guayaquil.

El Sr. OLLAGUE: He sido aludido por el Sr. Coral, quien cree que yo soy inconsecuente con mis opiniones, no Señor. A este respecto debo decir que él también pensó como yo en la Cámara de Diputados, cuando discutíamos el proyecto de Ley por el cual se trataba de gravar la propiedad urbana de Guayaquil. Honrado con su apoyo, demostré que no era justo se recargara esa propiedad con un 5 % más sobre el 6 %, que ya soportaba: de modo que no es cierto que haya variado de temperamento con solo 12 varas de distancia.

En este momento incorporáronse al Congreso, los Señores Diputados Abelardo Montalvo y Primitivo Yela.

Cerrado el debate y pedida la votación nominal, obtúvose el siguiente resultado.

25 votos por la moción y 24 en contra. Estuvieron por la moción los Sres. Senadores: Páez, Solano de la Sala, Pérez Quiñones, Arízaga, Pino, Valdez M. Pedro, Palacios Rafael A., Valdivieso, Plaza Iglesias, Cárdenas, Vela, Montenegro, y los Diputados Señores: Montesdeoca, Barzallo, Carrasco, Ollague, Pazmiño, Maldonado, Coello, Enríquez V., Moscoso, Merchán, Almeida, Pérez Segundo y Fernández; y en contra, los Sres. Senadores: Andrade, Zapater, Molina, Serrano José A., Araus, Hidalgo, Navarrete, Aguirre, Benítez, y el Sr. Presidente del Senado; y los Diputados Señores: Sánchez, Muñoz, Peralta Miguel, Palacios León B., Costales, Vásconez, Marchán Ch., Coral, Terán L., Serrano Guillermo, Espinosa, Villavicencio, Falconí Julio y Kennedy. Por consiguiente, la moción fue aprobada.

Los Sres. Diputados Dr. Montalvo y Yela se abstuvieron de votar por cuanto no habían asistido á la discusión.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES: Para que la Comisión pueda cumplir con su cometido, debe solicitarse del Sr. Ministro de Hacienda, el decreto que fija el máximun del pie de fuerza en tiempo de paz, servicio que debe determinarse de conformidad con el número 11 del Art. 54 de la Constitución.

El Sr. Dr. HIDALGO: Solicitó se reconsiderara la moción que acababa de aprobarse. Apoyado por el Sr. Coral, y pedida la votación nominal, el resultado fue el siguiente: 26 votos por la reconsideración y 25 en contra. Estuvieron por lo primero los Señores Senadores: Andrade, Zapater, Molina, Serrano José A., Araus, Hidalgo, Navarrete, Aguirre, Benítez y el Sr. Presidente del Senado; y los Diputados Señores: Sánchez, Muñoz, Peralta Miguel, Palacios León B., Coello, Váscones, Merchán Ch., Yela, Coral, Terán L., Serrano Guillermo, Espinosa, Villavicencio, Falconí Julio, Kennedy y el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados; y por lo segundo, los Señores Senadores: Páez, Solano de la Sala, Pérez Quiñones, Arízaga, Pino, Valdez M. Pedro, Palacios Rafael A., Valdivieso, Plaza Iglesias, Cárdenas, Vela y Montenegro; y los Diputados Señores: Montesdeoca, Ollague, Pazmiño, Barzallo, Carrasco, Maldonado, Costales, Enríquez, Moscoso, Merchán, Almeida, Pérez Segundo J., y Fernández.

En consecuencia, la reconsideración fué aceptada por el Congreso, y puesta nuevamente en debate la moción del Dr. Arízaga.

El Sr. Dr. HIDALGO, dijo: He pedido que se someta nuevamente al debate la moción que acaba de aprobarse, porque estimo que el Congreso debe ser consecuente consigo mismo. En la sesión anterior, se le concedió al Ejecutivo el uso de las Fa-

cultades Extraordinarias y ahora comenzamos por querer reducir la cantidad que se destina al sostenimiento del Ejército; semejante proceder demostraría, Sr. Presidente, que no somos consecuentes con nuestro modo de pensar. Estas son las razones que he tenido para solicitar la reconsideración.

El Sr. Dr. NAVARRETE: Propongo, Sr. Presidente, que la cantidad que se ha disminuído de la partida destinada para la canalización de Guayaquil, se la compense con la que se destina á Gastos Extraordinarios; de esta manera no se disminuirá la más insignificante suma ó las asignaciones que tiene el Ejército.

El Sr. Dr. PINO:—Sr. Presidente: Se confunde lastimosamente entre los gastos que demanda el Ejército en tiempo de paz y los que demanda en tiempo de guerra; pero bien sabido es que el Legislador fija esa partida teniendo por base los gastos que demanda el Ejército en tiempo de paz. Los Legisladores decimos: en tiempo de paz se necesita tanto para mantener el Ejército, y, al efecto hemos destinado una suma más que suficiente: tres millones y medio. En tiempo de guerra, he dicho ya, y vuelvo á repetirlo, todas estas partidas que tratan de suprimirse en favor de los objetos á que se refiere la moción, corren el riesgo que pasen á ser gastos de guerra, y no sólo estas, sino todas las del presupuesto, con exclusión, únicamente, de las partidas de los ramos de Instrucción Pública, Beneficencia y Ferrocarriles, si acaso se las respetan.

No me parece que haya necesidad de que se apruebe la partida de gastos de guerra, tal como ha sido modificada; para esto sería necesario que nos demuestren que es insignificante. Reconozco que si hubiera realmente precisión en sostener un Ejército en estado de guerra, no nos bastarían tres, cuatro ni cinco millones sino algo más según las circunstancias; pero es el caso Señor, que señalamos nosotros para un tiempo normal, cuando todos los Ecuatorianos estamos bajo el imperio de las leyes y la Constitución y se respetan las garantías consignadas en élla.

Yo no sé á que obedezca la reconsideración que se ha pedido y, permítaseme la franqueza sin que trate de herir susceptibilidad alguna, es un lance que han dado en la seguridad de que los Sres. Dr. Montalvo y Yela, que no votaron, vayan ahora á hacerlo en contra de la moción del Sr. Dr. Arízaga; pero, es necesario saber que no se puede, de hecho, contar con el voto de una persona, ya que ésta lo ha de hacer siempre en vista de la razón. Ahora, qué podrá alegarse para sostener que la partida debe ser de tres millones, ochocientos mil sucres? ¿Se ha demostrado acaso la insuficiencia de esta cantidad? No, Sr. Presidente. Yo creo que los tres millones quinientos mil sucres bastarán para el sostenimiento de un buen Ejército en tiempo de paz. No se trata, vuelvo á decirlo, de impedir que en un caso de guerra se aumente la partida, se puede hacerlo y el Ejecutivo es dueño de esta facultad; pero, entre tanto, debemos dejar un antecedente de sensa-

tez. ¿No hemos de preferir objetos tan altos, nobles é importantes, como los que se propone en la moción del Sr. Dr. Arízaga antes que el sostenimiento de un Ejército permanente numerosísimo? Yo á lo menos, Sr. Presidente, diré una vez más, no hostilizo en nada ni á nadie, ni puedo tampoco hostilizar á la milicia Ecuatoriana, porque creo que es necesaria, pero dentro de los límites de lo justo.

El Sr. Dr. BARSALLO: Sr. Presidente: No alcanzo á comprender las razones que se hayan tenido en cuenta para solicitar la reconsideración de una moción que fue ya aprobada por el Congreso. Respecto de la partida relativa á la canalización de Guayaquil, ciertamente que causa admiración ver que así los mismos Honorables Representantes de la provincia del Guayas como los que allí viven, son los primeros en votar por la disminución de esa partida. Por lo demás, bien sabido es que estando el Ejecutivo investido de las Facultades Extraordinarias y que continuará de hecho en su ejercicio en la reunión del próximo Congreso, no necesita de nada puesto que hará de todo el presupuesto lo que le plazca.

El Sr. Dr. NAVARRETE: Tengo que rectificar las palabras del Sr. Dr. Barsallo: Yo como Senador por la provincia del Guayas he manifestado el deseo que se aumente la partida destinada á la canalización de Guayaquil; y que jamás puedo estar por la disminución que ha tratado de hacerse; lo que realmente anoté fue que se la podía evitar sin perjuicio de la partida del Ejército tomando de la destinada para gastos extraordinarios.

El Sr. AGUIRRE: Estoy en un mismo sentir con lo que acaba de expresar el Sr. Dr. Navarrete; de tal manera que si he votado en contra de la moción, ha sido ya porque encontré razonado el informe de la comisión, ya también por el deseo de que no se desequilibre el presupuesto, más nunca por oponerme al adelanto de la provincia del Guayas á la cual me honro en representarla.

El Sr. OLLAGUE: Me permito suplicar al Sr. Dr. Barsallo se sirva rectificar sus conceptos. Soy Diputado por el Guayas y como tal yo he estado por la moción.

El Sr. Dr. BARSALLO: Mis palabras no se han referido al Sr. Ollague sino á aquellas personas que verdaderamente causan admiración por su mal modo de proceder; pues me admira que unos, siendo representantes del Guayas y otros viviendo en esa provincia quieran que se disminuya una partida que va en favor del pueblo Guayaquileño.

El Sr. Dr. ARÍZAGA: El Honorable Dr. HIDALGO puso como si dijéramos el dedo en la llaga cuando nos habló de la concesión hecha al Ejecutivo de las Facultades Extraordinarias. Yo por mi parte declaro que cuando formulé la moción estaba íntimamente convencido de que ella era platónica y que no había de tener efecto, y sólo quize que quedara constancia de una manifestación de sensatez y patriotismo de parte del Congreso, Mi moción se

refiere únicamente al tiempo de paz y no al de revoluciones internas ó de guerra internacional; por que bien sabido es que el Ejecutivo tiene con las Extraordinarias amplias facultades para disponer en caso necesario no solo de todos los bienes de la Nación y de los que la Constitución le permite, sino aún de aquellos que expresamente se hallan prohibidos por ella. Por consiguiente, repito, bien preví que mi moción era puramente platónica y si la hice fue, por salvar siquiera la dignidad de los representantes de la minoría.

El Sr. CORAL: Lo que es yo, Sr. Presidente, cuando propongo una moción lo hago sin platonismo alguno. Lo que combate el Sr. Dr. Arízaga es verdaderamente puro platonismo, y en vano se empeña en decirnos que su moción esta concebida para el tiempo de paz: Veámosla: Sr. Secretario, sírvase leer la moción tal como ha sido formulada (se la leyó). Luego, pues, yo no encuentro en dónde el Sr. Dr. Arízaga diga que es para el tiempo de paz ó para el de guerra; pero en fin, sea como fuere, ella no es admisible en ningún tiempo, inclusive el presente de guerra interna. Nos dice el Sr. Dr. Barsallo que una vez que el Ejecutivo tiene las Facultades Extraordinarias ya no necesita de nada y que continuará en su ejercicio hasta el próximo Congreso; él, nadie mas que él, puede saber muy bien si continuará la revolución, ó si aplastada ésta irán surgiendo otras tantas como ya ha pasado en ocasiones anteriores.

Debo también hacer una aclaración respecto á la manera como el Sr. Dr. Pino ha prejuzgado que los Sres. Dr. Montalvo y Yela iban á dar su voto en favor de la reconsideración, y en contra de la moción principal; semejante manera de prejuzgar prematuramente, es imprudente. Por lo demás, quién dice que la revolución del 98 fue puro platonismo? no es verdad que en esa época, surgió de este mismo recinto, la revolución que fue á estallar en seguida: ¿fue eso puro platonismo? y la revolución que se alimenta actualmente, es también puro platonismo?, no Señor. Se llama platonismo cuando se tiene un ideal que no se lo puede realizar. Respecto á que nosotros estamos porque se disminuya la partida para la canalización de Guayaquil, debe entenderse que no es por mala voluntad, y sobre todo de mi parte, jamás puede suponerse tal cosa, porque ya dije en la Cámara de Diputados que Guayaquil es un pueblo en donde he formado mi hogar y he labrado mi porvenir, por lo mismo, solo tengo para ese pueblo los más vivos sentimientos de gratitud, y he de procurar en todo caso hacer cuanto me sea posible en su favor. Al fijar la Comisión la partida de \$ 300.000 en vez de la de \$ 547.000 no ha tenido otra mira que procurar que sean efectivos los fondos con que se cuente para una de sus obras de mayor importancia como es la de canalización. Además, abrigó el firme convencimiento de que ese pueblo noble y heroico conservará en todo caso sus levantados sentimientos y sacrificará sus intere-

Manrique y Eduardo Salmon, advirtiéndose que el número de votantes se redujo á 51, por haberse separado el Sr. Diputado Coral.

En favor del Dr. Eduardo Salmon fueron proclamados 29 votos, en el del Dr. Arcesio Manrique 20 y en blanco 2.

Consultado el Congreso á este respecto y por haber obtenido la mayoría el Dr. Salmon, se le declaró legalmente electo, como Ministro de la 2ª Sala de la Corte Superior de Guayaquil.

En este estado el Sr. PRESIDENTE declaró terminada la sesión, debiendo continuar las demás elecciones en la próxima sesión del Congreso Pleno.

El Presidente del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 21 de Octubre de 1909

Acta N° 26

Presidióla el Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta y concurrieron á ella el Sr. Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Julio E. Fernández; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arízaga Rafael María, Benítez Vicente D., Cárdenas Lino, Hidalgo Z. Angel R., Molina Rogerio, Montenegro Angel Celio, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Palacios Rafael A., Peñaherrera Víctor M., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Solano de la Sala Manuel, Valdez M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Zapater Luis F.; los Sres. Diputados: Almeida Elías, Barzallo Antonio, Carrasco Ariolfo, Coello Federico C., Coral Luciano, Costales Vicente, Enríquez César, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Maldonado Manuel Tomás, Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montesdeoca Alejandro, Moscoso Alfonso, Muñoz Agustín, Ollague Ildefonso, Palacios León B., Pazmiño Luis R., Peralta Miguel, Pérez Segundo J., Sánchez Teófilo N., Serrano Guillermo, Terán L. Pablo Domingo, Váscones José, Villavicencio Solón, Yela Primitivo, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Aprobóse el acta de la sesión plena correspondiente al 16 del actual.

Durante su lectura, se separaron de la Cámara los Sres. Senadores Peñaherrera y Viteri y el Sr. Diputado Yela.

En seguida, el Sr. Dr. FERNÁNDEZ, dijo: Antes de que se dé cuenta de algún otro asunto, debo hacer presente que no me fue

posible concurrir á la sesión en la que se había tratado de las Facultades Extraordinarias, en orden á su concesión al Ejecutivo, por motivo de salud; pero de concurrir y haber podido razonar, mi voto lo habría dado de un modo negativo, porque creo que no ha sido llegado el caso de que las conceda el Congreso, ya que no se habían presentado los comprobantes legales que justificaran la alteración del orden público para hacer tal concesión.

Ahora, Sr., quiero también llamar la atención del Honorable Congreso hacia un punto meramente Constitucional: En el Panóptico de esta ciudad se encuentran presos de 16 á 20 jóvenes, á los cuales se los tiene en completa incomunicación, violando, de esta manera, los preceptos constitucionales. Además, tengo conocimiento, por ser del dominio público, que á los Sres. Oliva y Argüello se los ha remitido á Guayaquil para que guarden prisión en uno de los cuarteles de esa ciudad, lo cual constituye otra infracción de nuestra Carta Fundamental; de aquí que yo me permita llamar la atención del Congreso, á fin de que procure que á todos estos sindicados de conspiración se los ponga bajo la protección de las leyes y al amparo de la Constitución de la República. En esta virtud, si encuentro apoyo, hago la moción de que se oficie al Sr. Ministro de lo Interior excitándole coloque á aquellos presos políticos bajo la protección de las garantías constitucionales.

La proposición que antecede fue apoyada por los Sres. Valdez, Palacios Rafael, Barzallo y Montesdeoca, y sin debate se la aprobó.

El mismo Sr. Diputado FERNÁNDEZ, pidió que en el oficio de excitativa que se le dirija al Sr. Ministro, se le insinúe, á la vez, que la contestación se sirva darle dentro del tercer día, á fin, dijo, de según ella sea, ver que medidas debe tomar el Congreso.

La Secretaría tomó nota de esta indicación, encargándose de darla cumplimiento.

Luego, sometióse al conocimiento del Congreso el siguiente Informe emitido por la Comisión encargada de presentar nivelada la Ley de Presupuestos de Sueldos y Gastos para 1910.

Leyéronse, asimismo, los adjuntos anexos letra A y letra B, relativo el 1º, á determinar las cantidades aumentadas por la Comisión á la partida de ingresos; y el 2º, contraído á especificar las partidas de egresos que pudieran reducirse en favor de los egresos.

El informe y los anexos son como sigue.

Señor Presidente:

Habiendo estudiado la Ley de Presupuestos, con el objeto de obtener el equilibrio prescrito por la Constitución, entre el ingreso y el egreso, tenemos la honra de presentaros el resultado siguiente:

En la partida de ingresos se han aumentado las cantidades que constan en el anexo letra A.

En la partida de egresos se han hecho disminuciones constantes en el anexo letra B. Al hacer estas disminuciones, en lo que principalmente hemos considerado es en los gastos que indispensablemente deben hacer en el curso del año hasta la reunión del Congreso de 1910.

Quito, Octubre 21 de 1909.

Señor Presidente.

Roberto Andrade.—J. A. Serrano.—Carlos Pérez Quiñones.—Luciano Coral.—F. C. Coello.—Antonio Marchán Ch.

PRESUPUESTO PARA 1910.

INGRESOS

Viene del presupuesto aprobado		\$ 16'051.286,65
Derecho de Faros.....	\$ 3.620	
Aguardiente (Región Oriental).	30.000	
Acuñaación de moneda.....	100.000	
Acuñaación de moneda feble, según contrato con el Banco Comercial y Agrícola.....	100.000	
Existencias al 31 de Diciembre de 1909 de Consulados y Tesorerías.	150.000	383.620,..
		<hr/>
Total de Ingresos.....		\$ 16'434.906,65
Valor del impuesto al muelle...		30.000,..
		<hr/>
		\$ 16'464.906,65

Partidas que pueden reducirse para
equilibrar el Presupuesto.

	Presp. vigente.	Queda en	Disminuye
Hospital en Latacunga.....	\$ 6.000	\$ 9.000
Hospital en Loja.....	\$ 5.000	5.000	5.000
Casa de Huérfanos.....	2.400	2.400	2.400
Saneamiento de las provin- cias del Interior.....	140.000	100.000
Agua potable y canalización de Quito.....	150.000	150.000	50.000
Puente Rumichaca en Tulcán	1.000	2.000	1.000
Agua potable en Tulcán.....	10.000	20.000	15.000
Cárcel de Riobamba.....	12.000		
Canalización de Guayaquil..	100.000	300.000	247.000
Servicio Diplomático.....	100.000	150.000	40.000
Servicio Consular.....	110.000	120.000	60.000
Conservatorio Nacional de Música.....	20.000	20.000	31.500
Escuela de Bellas Artes.....	8.400	18.600	10.000
Observatorio Astronómico...	8.000	8.000	16.000
Jardín Botánico.....	1.000	3.000
Región Oriental.....	100.000	15.000	50.000
Cuerpos de Reserva.....	240.000
Correos.....	200.000	210.000	15.000
Elementos Bélicos.....	450.000	500.000	300.000
Telégrafos y Teléfonos.....	300.000	310.000	104.360
Enseñanza Superior.....	172.000	250.000	50.000
Elimínese el Art. 111 para es- tablecimientos de nuevas escue- las, premios etc. etc.	35.000
		Suma rebajada	\$ 1'424.260

RESUMEN

Valor de los Ingresos.		\$ 16'434.906,65
Egresos según presu- puesto discutido.....	\$ 17'527.274,78	
Valor de las rebajas hechas según anexo B..	1'424.260,..	\$ 16'103.014,78
Para gastos extraordi- narios é imprevistos....		331.891,87
Sumas iguales	\$ 16'434.906,65	\$ 16'434.906,65

El Sr. Dr. PINO pidió que se discuta, partida por partida, y leída la 1ª del Anexo A (derechos de faros 3.620), el Sr. PÉREZ QUIÑONES expuso: Querría que se tenga á la mano el Presupuesto vigente para que se vea que aun á pesar de las disminuciones hechas por la Comisión, en la mayor parte, hay aumento respecto de las partidas constantes en el Presupuesto actual.

El Sr. CORAL: Suplico, muy atenta y respetuosamente á los Sres. Senadores y Diputados, que se sirvan tener en cuenta la grave responsabilidad que nos acarrearía, el no aprobar el Informe que hemos presentado los miembros de la Comisión encargada de equilibrar el Presupuesto, en cuyo estudio nos hemos pasado varios días; de tal modo que la desaprobación del Informe, equivaldría á que no hubiésemos hecho nada y á obligar á que se trabaje un nuevo Presupuesto.

Por mi parte, declaro que he procedido sin egoísmo provincial de ninguna clase; pues he comenzado por disminuir las cantidades señaladas para las obras de mi provincia, y cada uno de los demás miembros ha hecho lo mismo respecto de las suyas; todo esto con la patriótica mira de dejar arreglado en la mejor forma el Presupuesto Nacional, y porque, de otra manera, no habría sido posible equilibrarlo; así pues, encarezco que se tomen en consideración todas estas razones para que se acepte, en todas sus partes, el Informe presentado, ya que rechazarlo sería censurar á la Comisión, sobre la cual se haría recaer toda responsabilidad.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES: Deseo también, como el Sr. Dr. Pino, que el Informe se discuta por partes para que se vea cómo ha procedido la Comisión y el cálculo que ha empleado en este trabajo. No creo que la negativa del Informe pudiera envolver un voto de censura en contra de los que lo hemos suscrito, antes bien, el Congreso notará el acierto con que ha procedido la Comisión, y si en algunos puntos se presentan dificultades, estamos listos para atender á las justas observaciones que se hicieren.

Habiéndose vuelto á leer la partida correspondiente á los derechos de faros, y puesta en discusión, el mismo Sr. PÉREZ QUIÑONES, dijo: Respecto de esta partida debo observar que en el Ingreso presentado por el Sr. Ministro, no figura, y sí en las cuentas del Ministerio, esto obedece, sin duda á alguna pequeña distracción.

Cerrado el debate, dicha partida fue aprobada, é igualmente lo fueron las cuatro restantes, con sólo la indicación hecha por el Sr. Pérez Quiñones á la partida 4ª, respecto á que en lugar de *plata feble*, se diga *moneda feble*.

A continuación, el Sr. Diputado OLLAGUE dijo: Creo que se debe agregar á los ingresos una partida más, que no ha sido tomada en cuenta, cual es la del 10 % que paga el muelle para elementos bélicos, cuyo producto alcanza á una cantidad de treinta mil sures.

El Sr. PRESIDENTE pidió que la Comisión de Presupuesto exprese si la partida indicada por el Sr. Ollague podrá ser tomada en cuenta.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES manifestó que era aceptable, y que su omisión obedecía á una inadvertencia.

El Sr. CORAL: Tengo entendido que lo que al Gobierno le corresponde es únicamente un 20 0/0.

El Sr. OLLAGUE: Lo que le corresponde al Gobierno, según contrato con la Compañía Comercial, es mucho más de lo que supone el Sr. Coral, pues es nada menos que el 30 0/0 dividido así: el 10 0/0 para la defensa nacional, 10 0/0 para la refección del muelle, y 10 0/0 para el pago del préstamo hecho por el Gobierno ó un Banco á la cuadrilla. Ahora bien, el Gobierno no ha recibido esto durante el tiempo transcurrido hasta aquí, pero en virtud del Reglamento del Muelle al cual se sometió la Compañía, ésta se halla obligada á entregar el 30 0/0; en consecuencia, es del caso que hoy se consigne esta partida, porque es cantidad que, efectivamente, tiene que ingresar.

Aceptada por la Comisión la partida de \$ 30.000 como producto del impuesto al muelle, fue aprobada por el Congreso.

En seguida, procedióse á tratar acerca de las rebajas hechas por la Comisión á las partidas de egresos y fue aprobada la 1ª relativa al Saneamiento de las provincias del Interior.

En discusión la 2ª, referente á la señalada para agua potable y canalización de Quito, el Sr. PÉREZ QUIÑONES, luego que se leyó la cantidad fijada para este objeto en el Presupuesto vigente, dijo: Para hacer la rebaja de lo que consta en el proyecto, hemos tenido presente que bastará la suma de \$ 150.000 para los gastos que ocasione la obra en el decurso de un año, ya que el Presupuesto no es sino para este espacio de tiempo, y, además, porque la canalización no podrá concluirse en sólo el año de 1910.

Cerrado el debate, fue aprobado la reducción hecha á la expresada partida.

Sin discusión se aprobaron las rebajas hechas á las cantidades señaladas para el puente de Rumichaca en Tulcán y agua potable en la misma ciudad.

En debate la partida referente á la Cárcel de Riobamba, el Sr. Diputado MONTESDEOCA expuso: Creo que la cantidad de \$ 40.000 que se ha rebajado de la señalada para la Cárcel de Riobamba, no influyera gran cosa en el equilibrio del Presupuesto. Además, el contratista debe entregar la obra en el año entrante y entonces el Gobierno tendrá que pagar la cantidad de \$ 60.000 que es lo que se adeuda al Sr. Ricardo Gallegos de los \$ 100.000 en que fue contratado, y es claro que si no se le paga, á dicho Señor habrá un pleito por aquella suma, ya que siendo como es bilateral el contrato en referencia, confiere acción á las partes.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES: Es verdad que en \$ 100.000 se ha

contratado la obra; pero falta averiguarse si la entrega se verificará en el año entrante; y dado caso que se verifique y que sólo se vote en el Presupuesto la suma de \$ 20.000, el Gobierno tiene á su disposición la partida de Gastos Extraordinarios, de donde podrá sacar lo que falte para el pago á fin de no ser demandado; y de lo contrario, en el año de 1910 podría arrastrarse el resto de la deuda para el de 1911.

Cerrado el debate, se aprobó la partida en cuestión. En este momento se incorporó á la Cámara el Sr. Dr. Kennedy, y regresó también el Sr. Dr. Peñaherrera.

En consideración la relativa á la Canalización de Guayaquil, el Sr. VALDEZ, dijo: Desearía que á este respecto el Congreso tomara en cuenta que al contrato de que se trata no es posible dejarlo sin una suma considerable como la que ha figurado; pues en este momento acabo de recibir noticias de que ya se ha hecho el empréstito necesario; de tal manera que sería lamentable que no pueda pagarse una obra que no sólo beneficiará á Guayaquil, sino que es de conveniencia nacional, dado que se trata del Saneamiento de una ciudad importantísima. Ojalá, pues, convenga conmigo la Comisión en que no se debe disminuir un sólo centavo de lo que está asignado.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES: Querría saber en qué condiciones se ha hecho la obra, porque según informaciones que he recibido, la obra cuesta seiscientos mil sucres, pagaderos en tres años, á razón de docientos mil sucres anuales, de tal modo que yo desearía se me ilustre más acerca de este punto en que acaso puedo estar mal informado. Con la cantidad votada, es decir, con \$ 300.000 muy bien puede hacerse la emisión de bonos para levantar el capital suficiente; porque de lo contrario, no creo que el Gobierno ó la Municipalidad se hayan comprometido á pagar de una vez los \$ 600.000.

El Sr. OLLAGUE: Me voy á permitir contestar lo preguntado por el Sr. Pérez. Este contrato efectivamente se realizó por tres millones, con el ingenioso Root de París que trabajó el metropolitano de esa ciudad, quien desde luego debe ser muy competente. Esta cantidad es pagadera durante tres años, dentro de los cuales se entregará la obra; y la condición principal es la de que el Ingéniero percibirá todas las rentas asignadas en la actualidad, debiendo el exceso ó diferencia ganar el 8 %; por consiguiente, estoy con el Honorable Valdez, en que no se puede disminuir un sólo centavo, porque en vista de estas entradas es que se ha hecho el contrato.

Ahora en cuanto á los bonos; no hay nada de esto con los franceses, porque ellos no se meten á negociar con bonos ni emisiones, á la manera de los ingleses. No Señor, ellos hacen sus operaciones ciertas, lo que llaman al *Cash*, es decir, con dinero contante.

El Sr. VALDEZ: Una consideración más. La Junta de Cana-

lización no va á hacer más que la erogación de \$ 20.000 mensuales; pero, debiendo al fin de cada año pagar el saldo; de tal manera que no podría cumplirse ningún compromiso. De aquí que yo ruego no disminuyan nada de lo fijado en el Presupuesto.

El Sr. Dr. ESPINOSA: Además, acaba la Cámara de Diputados de aprobar un proyecto creando nuevos fondos para atender á este mismo servicio; fondos que no constan en el Presupuesto; pero que aumentarán inmensamente las entradas para la obra de la Canalización: Yo sí estaré por la rebaja que ha hecho la comisión.

El Sr. Dr. ARÍZAGA: Deseo que por secretaría se me informe acerca de la rebajas que se han hecho á las partidas siguientes: Canalización de Guayaquil, Gastos de Oriente y servicio Diplomático (se le informó).

El mismo Sr. Senador continuó: Creo que ninguna de estas tres partidas debe sufrir disminución alguna. Principiando por la referente á nuestra Región Oriental estoy convencido que no habrá un solo Legislador aquí presente que no comprenda la urgencia de mantener de alguna manera efectiva la soberanía Nacional en esas regiones; pues mientras nuestros adversarios del Sur mantienen un verdadero Ejército, lanchas á vapor, en fin, una fuerza efectiva, nosotros tenemos apenas un destacamento risible; de tal modo que esa partida no debe sufrir rebaja, porque es indispensable que de alguna manera hagamos efectivos nuestros dominios.

Igualmente, no debe rebajarse la destinada á la Canalización de la primera población de la República, porque se trata de aumentar la riqueza Nacional atrayendo el capital extranjero que vendría llamado por la fama de nuestra riqueza agrícola; pero que hoy por hoy teme venir por el fantasma de las epidemias que suelen asolar nuestro puerto.

Tampoco puede disminuirse la cantidad señalada para el servicio Diplomático, porque por circunstancias que están en el ánimo de todos, nos hallamos en el caso de mantener nuestras relaciones diplomáticas del mejor modo posible y con la mayor decencia y dignidad. Bien está, que aquí, dentro de casa, como si dijéremos, no gocemos de todas las comodidades; pero al menos no dejemos á nuestros Representantes en el Extranjero que carezcan de lo necesario para presentarse con el verdadero decoro que exige la misma dignidad nacional.

En cambio, hay una partida enorme en nuestro Presupuesto, que muy bien puede ser castigada; me refiero á los casi \$ 4.000.000 señalados solamente para el Ejército; pues sostenemos un pié de fuerza poderoso que no corresponde á nuestros recursos; estamos más militarizados que el Imperio Alemán, y somos un pobre pueblo. Por consiguiente, conviene que, dejando intactas las partidas de canalización de Guayaquil, Oriente y

ses para que se conserven incólumes las instituciones liberales, proclamadas muy en alto el 6 de Marzo y el 5 de Junio del 95. De modo que no se crea que procedemos en contra del pueblo de Guayaquil al pedir la disminución de esa partida; contra semejante suposición no me queda otro recurso que el de protestar como protesto enérgicamente. Puro platonismo sería, si se fijaran los \$ 547.000 para que después no se hagan efectivos; puro platonismo, el deseo que se tiene de que se suprima al Ejército la partida de \$ 300.000 para que éste quede sin raciones, y entonces acaso haya alguna mano que soborne á los cuarteles, como ya ha pasado; pero felizmente esos platonismos han caído por su base; ahí está el 25 de Abril, el 19 de Julio cuando se atentó contra la vida del Jefe del Estado. Puro platonismo es que nosotros estemos mirando las cosas de una manera muy diversa; es decir, estamos viendo la medalla por el anverso y no por el reverso. Yo estoy, pues, en contra de la moción del Sr. Dr. Arízaga, porque ciertamente es un puro platonismo.

El Sr. Dr. PINO: Se ha referido á mi persona el Sr. Coral haciendo una imputación que no merezco, y debo hablar. Dice el Sr. Coral que he prejuzgado al decir que el Sr. Dr. Montalvo y el Sr. Yela iban á votar por la reconsideración; y en contra de la moción principal formulada por el Sr. Dr. Arízaga, no he dicho tal cosa, dije y repito que se había pedido inmediatamente la reconsideración, creyendo, Sr. Presidente, que los dos Honorables que acababan de entrar, votarían en favor de la solicitud del Sr. Dr. Hidalgo y agregué más que esto lo decía sin herir susceptibilidad alguna, y que no se podía contar con el voto de algún diputado antes de una discusión. Luego, pues, ¿Cómo me hace decir el Sr. Coral lo que se le antoja? Se trabaja mucho sin demostrarnos que los 3'500.000 son insignificantes; esto debe hacerse, Señor; para lo cual necesitamos el decreto que fija el pie de fuerza en tiempo de paz; sólo así pueden demostrarnos que en realidad no basta, de otra manera, no hay oposición razonada; eso de hablar de guerras y revoluciones, de cuanto se le ocurre al Sr. Coral, es un asunto muy manoseado y eso sí que es un verdadero platonismo, y nadie hace caso de tales cosas. Aquí estamos, Señor, para exponer razones y la razón es la que debe demostrar la suficiencia é insuficiencia de la partida votada, ¿dónde se ha demostrado tal cosa? Se cree que vamos á dejar imposibilitado al Poder Ejecutivo por reducir la partida asignada al Ejército? No, Señor, ya he dicho, y vuelvo á repetirlo, que en casos extraordinarios tiene el Ejecutivo el Presupuesto en sus manos, puede disponer de los 15 millones que constan en el presentado por el Sr. Ministro de Hacienda. Nosotros hablamos, tomando en cuenta los gastos que demande el Ejército sólo en tiempo de paz.

Terminado el debate y cuando iba á votarse en globo la moción del Dr. Arízaga, el Sr. Dr. Coello pidió se le informe si po-

dría hacérselo por partes. Contestado por la Presidencia en sentido afirmativo, el Dr. Coello insistió en que el Congreso resuelva partida por partida y nominalmente.

En esta virtud y procediéndose á votar la primera parte; es decir la relativa á la canalización de Guayaquil, el resultado fue el siguiente: 27 votos por la proposición del Dr. Arízaga y 25 en contra.

Estuvieron por la proposición los Sres. Senadores: Páez, Solano de la Sala, Pérez Quiñones, Arízaga, Pino, Valdez M. Pedro, Palacios Rafael A., Valdivieso, Plaza Iglesias, Peñaherrera, Cárdenas, Vela y Montenegro y los Sres. Diputados: Montesdeoca, Ollague, Pazmiño, Barsallo, Carrasco, Coello, Maldonado, Enríquez V., Moscoso, Merchán, Almeida, Pérez Segundo, Fernández y Kennedy; y en contra, los Sres. Senadores: Andrade, Zapater, Molina, Serrano José A., Arauz, Hidalgo, Navarrete, Aguirre, Benítez y el Sr. Presidente del Senado, y los Sres. Diputados: Sánchez, Muñoz, Peralta Miguel, Palacios León B., Costales, Vásconez, Marchán Ch., Yela, Coral, Terán L., Serrano Guillermo, Espinosa, Villavicencio, Falconí Julio y el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados; quedando por consiguiente aprobada la primera parte.

Votada la segunda, es decir la relativa á la Región Oriental, el resultado definitivo fue aprobada, por 27 votos contra 25.

Estuvieron por la aprobación los Sres. Senadores: Montenegro, Vela, Cárdenas, Solano de la Sala, Páez Peñaherrera, Plaza Iglesias, Valdivieso, Palacios Rafael A., Valdez M. Pedro, Pino, Arízaga y Pérez Quiñones y los Sres. Diputados: Enríquez, Moscoso, Merchán, Almeida, Pérez Segundo, Espinosa, Fernández, Kennedy, Maldonado, Pazmiño, Ollague, Montesdeoca, Carrasco y Barsallo; y por negarla, los Sres. Senadores: Hidalgo, Navarrete, Aguirre, Benítez, Arauz, Serrano José A., Andrade, Molina, Zapater y el Sr. Presidente del Senado; y los Sres. Diputados: Coral, Terán L., Serrano Guillermo, Villavicencio, Falconí Julio, Yela, Marchán Ch., Vásconez, Costales, Coello, Palacios León B., Peralta Miguel, Muñoz, Sánchez y el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.

En este estado y antes de votarse la parte relativa al Cuerpo Diplomático, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

El Presidente,

BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario,

Enrique Bustamante L.

Sesión del 27 de Octubre de 1909

Acta N° 27

La presidió el Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, concurriendo á ella el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo; el Sr. Vicepresidente de la misma Dr. D. Julio E. Fernández; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araus Temístocles J., Arízaga Rafael M^a, Benítez Vicente D., Cárdenas Lino, Espinosa Federico, Hidalgo Z. Angel R., Molina Rogerio, Montenegro Angel Celio, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Palacios Rafael A., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdez M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Zapater Luis F.; los Sres. Diputados: Almeida Elías, Alvarez Julio César, Arregui M. Roberto, Barsallo Antonio, Coello Federico C., Coral Luciano, Costales Vicente, Chiriboga Julio, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Maldonado Manuel Tomás, Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montesdeoca Alejandro, Muñoz Agustín, Ollague Ildefonso W., Palacios León Benigno, Pazmiño Luis R., Pasos Gregorio, Pérez Segundo J., Sánchez Teófilo N., Sanlucas Humberto, Stopper Virgilio, Terán L. Pablo Domingo, Váscones José, Veintemilla José I., Villavicencio Solón, Yela Primitivo y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Sin modificación, aprobáronse las actas correspondientes á la sesión solemne y extraordinaria del 9 del actual y á la ordinaria del 18 del mismo.

Inmediatamente el Sr. Dr. FERNÁNDEZ dijo: Hace un mes más ó menos que tuve el honor de presentar ante el Congreso un proyecto de resolución, en virtud del cual se organizaba una Junta compuesta de personas respetables de Guayaquil, para que, previo un estudio detenido y concienzudo de todo lo concerniente al Ferrocarril del Sur, presente á la próxima Legislatura un informe detallado acerca de los medios que deban adoptarse para precautelar los intereses nacionales en lo que se relaciona con aquel importante asunto. Ahora bien, desearía saber en qué estado se halla dicho proyecto y si la Comisión respectiva ha emitido ya el informe correspondiente.

El infrascrito SECRETARIO informó al respecto, expresando que el Sr. Larrea, Presidente de la Comisión habia manifestado que el proyecto está ya estudiado y que por lo mismo el informe lo presentará para la próxima sesión.

Luego, el Sr. PRESIDENTE insinuó al Honorable Congreso que se ocupara preferentemente del estudio y arreglo definitivo de la Ley de Presupuestos para el próximo año económico.

En esta virtud, el suscrito SECRETARIO dió cuenta del estado en que quedara la discusión de la moción propuesta por el Sr. Dr. Arízaga en la última sesión en que se trató acerca del equilibrio de la Ley de Presupuestos, y puso de manifiesto que habían sido aprobadas las dos primeras partes de dicha moción, relativas á la Canalización de Guayaquil y la Región Oriental, respectivamente, y que se hallaba pendiente la votación de la última, ó sea la concerniente al servicio diplomático.

Leída esta partida, y como la Presidencia la sometiera á discusión, el Sr. Dr. Arízaga observó que la moción había ya sido debatida en su totalidad, y que por tanto, sólo faltaba que se votara la parte final, pertinente al servicio diplomático.

En consecuencia, procedióse á la votación nominal de esta parte, y se obtuvo el siguiente resultado: 27 votos negativos y 19 afirmativos.

Votaron negativamente los Señores: Andrade, Sánchez, Pazmiño, Valdivieso, Viteri, Zapater, Molina, Plaza Iglesias, Falconí Julio, Coello, Palacios León Benigno, Marchán Ch., Costales, Váscones Yela, Serrano José A., Araus, Villavicencio, Coral, Pazos, Benítez, Aguirre, Navarrete, Hidalgo, Terán Lascano, el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados y el Sr. Presidente del Congreso.

Estuvieron por la afirmativa los Señores: Páez, Solano de la Sala, Muñoz, Fernández, Ollague, Pérez Quiñones, Arízaga, Pino, Valdez M. Pedro, Palacios Rafael A., Maldonado, Cárdenas, Vela, Veintemilla, Almeida, Pérez Segundo J., Montesdeoca, Espinosa Vicente y Montenegro.

En consecuencia, fue negada la moción en su parte tercera, ó sea la referente al servicio diplomático.

Se excusaron de votar, por no haber concurrido á la sesión correspondiente los Sres. Senadores Sevilla y Espinosa Federico; y los Diputados: Sanlucas, Stopper, Arregui, Chiriboga y Alvarez Julio.

Como se aclarara que de acuerdo con la aprobación de las dos primeras partes de la moción del Sr. Dr. Arízaga, debía deducirse de la partida señalada al Ejército la cantidad de \$ 297.000, valor de las rebajas hechas á las correspondientes para Canalización de Guayaquil y Región Oriental, el Sr. Diputado CORAL dijo: Tengo entendido que aún no está aprobada la moción en su totalidad, sino que falta de votarse la parte relativa á resolver si los \$ 297.000 han de deducirse de la partida del Ejército ó de cualquiera otra.

Para la mejor inteligencia del Honorable Congreso, el infrascrito leyó íntegramente la moción en referencia.

Entonces, el mismo Sr. Diputado CORAL, continuó: Falta,

pues, que se vote la última parte, en la que se dice que los \$ 297.000 deben sacarse rebajando la partida designada al Ejército permanente; esto es lo que ha de resolver el Congreso; es decir, si acepta ó no que se saque dicha suma de la cantidad señalada al Ejército ó si se ha de buscar otra partida para de allí deducir.

El Sr. Dr. HIDALGO: Efectivamente, que aún no se vota esta parte, porque el Congreso Pleno, en una de sus sesiones últimas, resolvió votar por partes la moción para ver si quedaban ó no subsistentes las partidas de Oriente, gastos diplomáticos y Canalización de Guayaquil; pero la misma moción contiene además, la idea de que si no hay rebaja de estas partidas, el exceso se deducirá de la destinada al Ejército; por consiguiente, el Congreso resolverá este punto.

El Sr. Dr. ARÍZAGA: La idea sustancial que informa á la moción es la de que se haga esa deducción de la destinada al Ejército permanente: y únicamente lo que se votó por partes fue lo relativo á saber si estas partidas se aceptaban definitivamente; por consiguiente, la idea de que se deduzca de lo votado para el Ejército nada tiene que ver ahora, porque siendo aquella el fundamento de la moción y quedando aceptadas las partidas sin rebaja alguna, claro que queda aceptada también la parte que indica de donde se ha de deducir.

El Sr. ANDRADE: Pero en verdad las partidas destinadas al Ejército son algunas, de tal modo que habría que saber de cual de esas debe deducirse este exceso.

Sírvase leer; Sr. Secretario este apunte para que resalte la razón de mi observación (Anexo N^o 1).

El Ramo de Guerra y Marina comprende los siguientes servicios con su respectiva dotación:

Personal del Ministerio.....	\$	66.942,..
Estado Mayor General.....		68.000,40
Servicios Anexos.		128.000,40
Zonas Militares.....		106.000,..
Instrucción Militar.....		168.000,..
Ejército permanente.....		1'080.000,..
Rancho á todo el Ejército.....		700.000,..
Alumbrado, agua etc.....		12.000,..
Aumento de sueldos para los del Litoral, Región Oriental y Archipiélago de Colón.....		43.000,20
Gratificaciones etc.....		43.000,20
Pasaportes Militares.....		60.000,..
Instrumentos de Música.....		24.000,..
Reparación y adquisición de cuarteles.....		160.000,..
Elementos bélicos.....		800.000,..

Pensiones militares.....	390.000,..
Cuerpos de Reserva.....	240.000,..
Marina.....	145.000,20
Gastos de Marina.....	48.199,80
Construcción de Arsenal.....	70.000,..
Compañías de Puertos.....	48.000,..
Faros.....	43.000,..
	<u>\$ 4'443.143,20</u>

Antes de que la Secretaría diera lectura, el Sr. Dr. HIDALGO ZAMBRANO dijo: Yo creo que el Congreso debe resolver previamente si ha de votarse ó no la última parte de la moción; pues lo esencial que se ha propuesto el Sr. Dr. Arízaga, de una manera disfrazada, es el dejar subsistentes las partidas enunciadas anteriormente, con perjuicio de la cantidad señalada para el Ejército. Espero, pues, una resolución del Congreso acerca de este punto.

El Sr. PRESIDENTE: Como las opiniones están divididas á este respecto, pregunto al Congreso si se debe votar ó no la última parte de la moción.

El Sr. Dr. ARÍZAGA: Causa verdadera extrañeza que se quiera hacer de la labor del Congreso un verdadero juego de niños. Se ha votado por partes mi moción porque contenía tres proposiciones distintas, que bien permitían el fraccionamiento de la votación, porque de otro modo no habría sido fácil comprender lo que se votaba; pero se votó, teniendo en cuenta que todas esas tres proposiciones estaban informadas por una sola idea y muy sustancial, como era la de rebajar de la partida señalada al Ejército permanente. En tal concepto, se ha aprobado mi moción en sus dos primera partes, no así la tercera relativas, á los gastos diplomáticos que ha sido negada; pero hoy noto con sorpresa que se trata de deshacer lo hecho, dando lugar á una verdadera pifia legislativa, á la cual jamás debemos acceder.

El Sr. ANDRADE: Lo que yo pretendo es cosa muy diferente, Señor, se ha aprobado ya que no se disminuyan las partidas referentes á la Canalización de Guayaquil y la Región Oriental y que el exceso se deduzca de la señalada al Ejército; pero ahora cabe preguntar ¿de cuál de las partidas del Ejército se hace la deducción? A esto voy yo, y no á otra cosa y creo que es necesario que se determine, ya que aquellas son varias y por que de otro modo, no se sabría á qué atenerse.

El Sr. Dr. HIDALGO: Es cosa muy distinta suprimir ó rebajar partidas del Presupuesto y sacar de otras el exceso que de esto resulta; en tal virtud, insisto en que el Congreso resuelva, previamente, si debe hacerse esta deducción de lo señalado al Ejército ó de otra partida, porque, repito, son cosas distintas el suprimir partidas y el indicar de donde cabe hacerse la deducción, lo cual el Sr. Dr. Arízaga, maliciosamente ha confundido.

El Sr. CORAL: Para todo, debemos consultar las actas á fin de saber á qué atenernos; y si acaso no está concluída la del día en que se propuso la moción por el Sr. Dr. Arízaga, quisiera que se lea, por lo menos, lo relativo al punto que se discute.

El infrascrito SECRETARIO manifestó que el acta á que se refería el Sr. Coral, se hallaba concluída y que no se la había leído tan sólo por ahorrar el tiempo, y también porque ya se leyeron dos actas anteriores; pero para satisfacer el deseo del Sr. Diputado, informó verbalmente acerca de los hechos, materia de la discusión, y, además, dió lectura al acta del 21 del actual en la parte pertinente, inclusive la moción del Sr. Dr. Arízaga.

Entonces, el Sr. Dr. PINO dijo: No hay motivo para la más leve sombra de duda acerca de lo que se trata, porque la proposición no puede ser más clara y precisa. La Comisión había disminuído tres partidas del Presupuesto; pero, por moción del Sr. Dr. Arízaga, se quiso que no se haga esa rebaja, sino que el valor de las tres partidas, en las partes disminuídas, se imputase á la del Ejército; y esta idea la expresó el Sr. Dr. Arízaga con tanta claridad que no cabía la más lijera duda. Ahora bien, como eran tres partidas diversas, se pidió que la votación fuese nominal y por partes; en esta virtud se votó la primera, ó sea la relativa á la Canalización de Guayaquil, y ¿qué resultó? que se conservaba la cantidad señalada para este objeto en el proyecto de Presupuesto y que el valor equivalente á la rebaja propuesta por la Comisión se sacara de la partida del Ejército permanente. Se votó, igualmente, la segunda, y dió el mismo resultado, pero no sucedió lo mismo con la tercera, concerniente á gastos diplomáticos cuya disminución subsiste. De tal manera que, entrar ahora en la votación de la parte á que se refiere el Sr. Coral, no podemos, porque equivaldría á que no estuviera escrita y aprobada la proposición del Sr. Dr. Arízaga; y no podemos hacer por cuanto, como ya lo dije antes, es una proposición enteramente inocente, pues no ataca al Ejército, desde luego que éste tiene lo suficiente para gastos de guerra en tiempo de paz, y sí, por desgracia, llegare á alterarse el orden público, el Ejecutivo puede, en virtud del caso de las Facultades Extraordinarias, echar mano de todos los otros fondos, con excepción sólo de los destinados á la beneficencia, instrucción y ferrocarriles, conforme á la Constitución. Así, pues, juzgo que nada hay que hacer en este punto, sin sentar una nota discordante de falta de seriedad en un Cuerpo tan respetable como el Congreso; pero sí creo justa y aceptable la observación del Sr. Andrade, por cuanto habiendo varias partidas de Ejército, estamos en el caso de elegir cuál de ellas es la que debe sufrir la deducción.

El Sr. OLLAGUE: Yo pienso que lo que acaba de expresar el Sr. Andrade, respecto á que de cuál de las partidas del Ejército se ha de sacar el valor equivalente á las rebajas que se han he

cho, no tiene razón de ser en lo que se refiere á la Canalización de Guayaquil, porque la partida señalada para este objeto tiene su impuesto propio, que es el de 80 centavos sobre el cacao, el que se cobra con este fin y no puede dársele otra inversión que aquella á la cual está destinada; por consiguiente, no hay que estar pensando en la partida de donde se ha de sacar. En cambio, lo relativo al camino al Oriente, sí creo que es muy del caso averiguar de qué partida de las del Ejército se sacará.

El Sr. PRESIDENTE: Parece que el asunto Canalización de Guayaquil es enteramente distinto de la proposición lanzada por el Sr. Andrade, porque ésta se encamina á averiguar de qué partida del Ejército debe sacarse el exceso, de tal manera que estando por demás, claro que este exceso hay que imputar á la cantidad señalada al Ejército permanente, creo que ya no debemos perder más tiempo, sino entrar, de acuerdo con la idea del Sr. Andrade, á determinar de cuál de las partidas del Ejército se deducirá dicho exceso. No perdamos tiempo, señores.

El Sr. OLLAGUE: Pero me refiero á las palabras del Sr. Andrade, quien manifiesta la necesidad de saber á cual de las partidas del Ejército se imputarán las cantidades de Canalización y Oriente.

El Sr. STOPPER: Parece que el Presupuesto aprobado da la cantidad de \$ 60.000 para el rancho del Ejército; pero como este rancho no ha existido antes, yo hago la moción de que sea de esta partida de donde se saque el exceso.

El Sr. Diputado PALACIOS: No creo oportuna la indicación del Sr. Stopper porque si es verdad que antes no ha existido el rancho del Ejército, era porque la ración diaria del soldado fue mayor.

El Sr. PÉREZ QUIÑONES: El Sr. Andrade acaba de depositar en Secretaría una lista de todas las partidas del Ejército; de tal modo que yo desearía se leyera esa lista para ver de cual de esas partidas conviene deducir el exceso. Conforme á lo solicitado por el Sr. Senador, el suscrito Secretario dió lectura á la lista á la cual hacía referencia.

Entonces el mismo Sr. PÉREZ QUIÑONES dijo: Por la lista que acaba de leerse me parece que no hay inconveniente de ninguna clase para sacar de dos de esas partidas la cantidad que necesitamos para la nivelación del Presupuesto, esas partidas son: la que se destina al rancho y la de los Cuerpos de Reserva, que aún no se han organizado y quién sabe cuando llegarán á organizarse.

El infrascrito SECRETARIO observó que la partida correspondiente á los Cuerpos de Reserva no subsistía por cuanto la Comisión habíala tomado para la nivelación del Presupuesto y que, por lo mismo, no podía imputársele á aquella, cantidad alguna.

Luego el Sr. Diputado STOPPER pidió que se le informara

acerca de la cantidad á la cual ascendía el total de las partidas que había que nivelar. Luego que se le informó dijo: Yo he entendido que este rancho era con el objeto de crear un nuevo racionamiento al Ejército y no sabía que ya estaba establecido.

El Sr. ANDRADE: Considero que en este asunto es forzoso traer á cuentas la división que existe en el seno del Congreso, en lo relativo á los partidos políticos. Si liberales estuviéramos en lugar de los conservadores, claro que también quisiéramos lo que ellos quieren hoy; esto es, reducir nuestro Ejército al menor número y disminuir la partida que se le señala para su sostenimiento, á fin de verlo mal alimentado y peor pagado, para luego ver si es posible una conspiración y si se podría derrocar al Gobierno liberal; pero nosotros, los verdaderos liberales estamos en el deber de procurar que el Ejército esté bien retribuido y que sea numeroso, como un medio para sostener al liberalismo. Por tanto debemos buscar de cual de las partidas del Ejército conviene sacarse este exceso, ya que no es posible una reconsideración, pero que al menos no sufra ningún menoscabo el soldado ecuatoriano, á fin de que éste se conserve fuerte y vigoroso. En esta virtud, creo necesario un momento de receso.

El Sr. PRESIDENTE: Hago presente al Sr. Senador que en verdad no creo necesario conceder receso, así porque el asunto no es tan trascendental que requiera mucho estudio; cuanto porque con frecuencia sucede que después de un receso no siempre se cuenta con el quorum legal para reinstalar la sesión.

El Sr. Dr. ARÍZAGA: Debo declarar por mi parte que cuando hago una moción ó sostengo algún principio en el seno del Congreso estoy muy lejos de tener en cuenta fines partidaristas; procuro siempre inspirarme en el bien de la patria y en los preceptos de la Constitución y de las leyes; por consiguiente, estas consideraciones relativas al espíritu de partido juzgo como enteramente inoportunas hoy, debiendo haberse hecho presente al discutirse la moción en su parte principal y no ahora que se trata de un mero detalle, detalle que está claramente expresado en la misma moción, por fortuna aprobada ya, en la cual se dice que el exceso se deducirá del Ejército; y como en la lista que ha leído el Sr. Secretario hay una partida destinada al Ejército permanente de más de un millón de sucres, creo que de esta gruesa cantidad debe hacerse aquella deducción y por lo mismo no cabe discutir nada, sino simplemente dar cumplimiento á la moción.

El Sr. PAZMIÑO: Con referencia á lo expresado últimamente por el Sr. Senador Andrade, cúpleme hacer presente que si he votado en favor de la moción del Sr. Dr. Arízaga en sus dos primeras partes, no lo he hecho con el ánimo de empeorar la condición del soldado ecuatoriano, defensor del partido liberal y guardián de sus instituciones; ni porque yo pertenezca á distinto credo político; no Señor lo he hecho en la convicción de que aquella rebaja no menoscavaba en manera alguna los derechos del Ejér-

cito Nacional, ya que con la cantidad que se asigna para su sostenimiento, creo que estará bien servido y que, por lo mismo, podrá conservarse en el mismo número que hoy y tan vigoroso como en la actualidad. Por tanto, las palabras del Sr. Andrade no tienen razón de ser por lo que á mi se refiere, más aún siendo, como son, bien conocidas las ideas políticas que profeso y mis antecedentes como liberal franco y genuino. Por otra parte, Señor, mi convicción política no es de hoy ni de ayer: he sido siempre liberal, mi escuela es esa y ese mi partido.

El Sr. PRESIDENTE: Como no hay ninguna moción, deseo saber si el Congreso acepta ó no que se disminuya la partida de un millón perteneciente al Ejército permanente, ó de lo contrario que se formule alguna moción, á fin de regularizar la discusión y saber á que atenernos.

El Sr. ANDRADE, apoyado por los Sres. Diputados, Palacios y Coello, formuló la siguiente moción: "Que se encargue á las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, la labor de elegir de las partidas correspondientes al Ejército, las que deben sufrir la deducción del valor de las cantidades relativas á la Canalización de Guayaquil y Región Oriental, conforme á la moción aprobada".

En debate la moción presente.

El Sr. Dr. FERNÁNDEZ expuso: No estaré por la proposición porque, francamente, es perder tiempo, pues, con facilidad, se pueden subsanar las dificultades que se han encontrado, expresando que deben rebajarse, de una manera proporcional, todas las partidas desde el Art. 215 hasta concluir lo relativo á Ejército y Marina; de esta manera no quedarán desatendidos servicios tan importantes como son los de pavimentación y saneamiento de Guayaquil y la sección Oriental. Propongo como moción, si alguno de los Señores Legisladores se dignan apoyarme.

El Sr. PRESIDENTE: La proposición del Sr. Dr. Fernández es muy laudable y patriótica y se la puede tomar como modificatoria de la que se discute, pero, creo, que es más conveniente dejar que la Comisión encargada de estudiar el Presupuesto, se encargue de buscar las partidas que hayan de equilibrarlo.

El Sr. Dr. FERNÁNDEZ: Precisamente mi moción se encamina á economizar el tiempo, á evitar que el Presupuesto vuelva al estudio de la Comisión respectiva; pues muy bien podemos hacer las rebajas proporcionales y dejar terminado nuestro trabajo. Si mi proposición puede tomarse por los autores de la anterior como modificatoria, no hay inconveniente para ello.

El Sr. Dr. COELLO: He apoyado la moción del Sr. Andrade, porque, realmente, se trata de un trabajo en el que, es necesario que intervengan cifras y muchas operaciones, que, como es natural, exigen mucha calma. No sucede lo mismo con la moción del Sr. Dr. Fernández, que, desde luego, es muy patriótica y digna de todo aplauso, pero que al llevársela á cabo, no solamente demandaría mucho tiempo y discusión, sino que no se

subsanaría las dificultades. Por este motivo, creo que la única medida para conseguir el equilibrio del Presupuesto, es la indicada por el Sr. Andrade.

Terminado el debate, y consultado el Congreso, se resolvió en sentido favorable á la moción del Sr. Andrade; debiendo en consecuencia, pasar el Presupuesto al estudio de la Comisión mixta nombrada á este respecto.

Continuando en debate las demás partidas que, según el Informe de la Comisión, debían ser disminuídas, y puesta en debate la destinada al servicio diplomático, fue aceptada por el Congreso la disminución constante del Informe.

Las rebajas hechas á las cantidades señaladas para el Conservatorio Nacional de Música, Escuela de Bellas Artes, Observatorio Astronómico y Jardín Botánico, fueron aprobadas por el Congreso.

Negada la destinada á la Región Oriental, púsose en debate la disminución indicada de la partida asignada á los Cuerpos de Reserva.

Entonces el Sr. CORAL dijo: No es posible, Sr. Presidente, que se disminuya otra de las partidas destinadas al Ejército. En días pasados los Señores Senadores Pino y Arízaga, nos hablaban de las grandes necesidades de la Región Oriental para mantener la soberanía de la Nación ecuatoriana en un caso de conflicto armado, é indudablemente el único de los medios apropiados para conseguir tan sagrado objeto, es tener bien arreglados siquiera los Cuerpos de Reserva; pero, pregunto yo ¿cómo se podría atender á este conflicto si á más de los \$ 297.000 que ya se han disminuído del Ejército permanente, se quiere también eliminar lo destinado para los Cuerpos de Reserva? Yo creo, Sr. Presidente, que esta eliminación no debe aprobarse, y declaro también que si la Comisión juzgó, al principio, que esta partida debía suprimirse, fue porque se supuso que la moción del Sr. Dr. Arízaga, no había sido aprobada. Con su aprobación, se han disminuído ya \$ 297.000, que significan el sostenimiento de, por lo menos, tres batallones de línea. En tal virtud, no podré estar jamás por la supresión de los \$ 240.000 señalados para los Cuerpos de Reserva, porque cometeríamos un segundo acto verdaderamente antipatriótico.

Terminada la discusión, y pedida la votación nominal, en orden á si se debía ó no eliminar la suma de \$ 240.000 destinada á los Cuerpos de Reserva, el resultado fue el siguiente: treinta y seis votos por la eliminación y diez y siete en contra.

Estuvieron por que se elimine esta partida, los Sres. Senadores: Plaza Iglesias, Zapater, Valdivieso, Palacios Rafael, Valdez M. Pedro, Pino, Arízaga, Pérez Quiñones, Andrade, Solano de la Sala, Páez, Serrano José A., Araus, Sevilla, Cárdenas, Montenegro, Espinosa Federico, y Aguirre; y los Diputados Se-

ñores Barsallo, Ollague, Fernández, Pazmiño, Maldonado, Costales Váscones, Yela, Veintemilla, Villavicencio, Sanlucas, Stopper, Serrano G., Arregui, Alvarez Julio, Almeida, Pérez Segundo J., Montesdeoca; y por que subsista la partida, los Sres. Senadores: Molina, Vela, Benítez, Navarrete, Hidalgo Z., y el Sr. Presidente del Senado, y los Diputados Sres. Chiriboga Julio, Muñoz, Sánchez, Falconí Julio, Coello, Palacios León B., Marchán Ch., Pazos, Terán L., Coral, y el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.

En consecuencia, el Congreso resolvió que para equilibrar el Presupuesto, se tengan en cuenta los \$ 240.000 destinados para el sostenimiento de los Cuerpos de Reserva.

Luego el Sr. CORAL, dijo: Quiero, Sr. Presidente, que quede constancia que se ha maniatado al Gobierno y lo que es más á la República para que no pueda defenderse en caso de conflicto internacional. Además, pido también expresa constancia respecto de que sí antes la Comisión había opinado porque se suprima esa partida, fue porque, vuelvo á repetirlo, no tuvo en cuenta que se hubiera llegado á efectuar la rebaja de los \$ 297.000.

El Sr. VALDEZ: También yo quiero, Sr. Presidente, que quede constancia que dado el caso de guerra internacional, es deber de los ecuatorianos defender á la patria sin remuneración alguna.

El Sr. Dr. BARSALLO: En el caso de conflicto internacional, como alega el Sr. Diputado preopinante, el Ejecutivo podrá disponer de todo el Presupuesto, puesto que el Congreso le concederá inmediatamente las Facultades Extraordinarias.

Leída la disminución de la partida CORREOS.

El Sr. Dr. ARÍZAGA, expuso: Yo creo, Sr. Presidente, que esta es partida que no admite rebaja de ninguna clase. Jamás se han visto tantos escándalos como en este último tiempo en lo relativo al servicio de correos, y si esto ha provenido de la falta de pago, como nos informan las autoridades del Ramo, no debemos ahora hacer disminución alguna en esta partida destinada para el sostenimiento de uno de los servicios de más importancia. Creo que debe subsistir, por lo menos, la votada en el año anterior, porque si se la rebaja tendremos que costearnos de nuestros bolsillos para enviar una carta de una provincia á otra.

Terminado el debate y consultado el Congreso, resolvió no se rebajara lo señalado para este servicio.

La disminución de la señalada para telégrafos y teléfonos, fue aprobada por el Congreso.

En debate la rebaja de la partida asignada para ELEMENTOS BÉLICOS.

El Sr. CORAL, dijo: Como miembro de la Comisión, retiro

esta supresión, porque cuando se trata de servir á la patria, debe hacerse gratis, como lo ha dicho el Diputado Sr. Valdez.

El Sr. VALDEZ: Reclamo mi título, Sr. Presidente, soy Senador por la provincia de Esmeraldas, no soy Diputado.

Terminado el debate, la supresión fue negada.

Las disminuciones indicadas por la Comisión á las partidas señaladas para enseñanza superior y establecimientos de nuevas escuelas, premios etc. etc., fueron aprobadas.

En discusión la rebaja de lo señalado para el Hospital de Latacunga, el Sr. PAZMIÑO, dijo: Como Diputado que soy por la provincia de León, cargo que lo desempeño, aunque inmerecidamente, debo decir para que no se me tache de indolente, que deploro con toda mi alma que la Comisión se haya fijado en la partida designada al Hospital de Latacunga, para disminuyéndola equilibrar el Presupuesto. Con tan insignificante cantidad no podrá subsistir ese establecimiento á donde van á buscar alivio de sus dolencias tantos desheredados de la fortuna desde que Latacunga es un lugar de mucho tránsito. Por esta razón ruego al Congreso no acepte esta rebaja.

El Sr. ANDRADE: Lo que principalmente ha tenido en cuenta la Comisión para hacer estas rebajas, es: 1º que estos gastos no se efectuarán en el transcurso de este año y, 2º que dado el buen clima de Latacunga y que no hay epidemias ni enfermedades graves como pasa en Ibarra, no serán mayores las necesidades que se presentan.

El Sr. Dr. PINO: Verdaderamente me causa extrañeza que la Comisión se haya fijado en esta partida para disminuirla. El Sr. Pérez nos manifestó que la Comisión había cuidado de disminuir todas las partidas aumentadas en el cause de las discusiones por el Congreso; pero la señalada para el Hospital de Latacunga no tiene este antecedente. El Congreso no le ha aumentado la más ligera cantidad y por esto, no encuentro cual sea la razón para que se rebaje lo señalado en el Presupuesto del Sr. Ministro de Hacienda; tanto más, cuanto que ese Hospital, sirve no sólo para los militares, y además, la casa se halla actualmente en reconstrucción, de tal manera que al no dejar los \$ 15.000 señalados en el proyecto del Sr. Ministro de Hacienda, haríamos un grave daño á ese Establecimiento, y si acaso esta rebaja obedece á la necesidad de equilibrar el Presupuesto, se subsanará sin dificultad, tomando de los \$ 30.000 que para los Ingresos nos hizo notar el Sr. Ollague; de esta cantidad pueden sacarse los nueve mil que ha disminuído la Comisión y se habría evitado un perjuicio al Hospital de Latacunga que realmente es pobre á la vez que necesario para esa sección de la República.

Terminado el debate, la supresión fue negada.

En discusión la rebaja señalada por la Comisión, de lo asignado para el Hospital de Loja, el Sr. SÁNCHEZ expuso, Sr. Presidente: Para ser consecuentes con lo que acaba de resolverse, tampoco debe el Congreso aprobar esta supresión que va en perjuicio de una de las provincias más olvidadas del apoyo del Gobierno y de los Poderes públicos. Yo ruego, pues, que no se disminuya por lo menos lo señalado para el Hospital de Loja, ya que las demás partidas, solo figuran en el Presupuesto en números romanos.

Por estas consideraciones, el Congreso resolvió negar la supresión; del mismo modo que no se aceptó sea disminuída la partida señalada para la casa de huérfanos de Loja.

Terminada la discusión de estas partidas y debiendo como ya queda dicho pasar el Presupuesto al estudio de la Comisión para equilibrarlo definitivamente.

El Sr. Dr. HIDALGO Z. dijo: Quedó pendiente una moción del Sr. Dr. Pino, apoyada por uno de los miembros del Congreso, relativa á que se suspenda la discusión de la partida destinada para el pago de un crédito á la Sra. Torres v. de Concha. Yo desearía que el Sr. Secretario nos informe si se hallan ya sobre la mesa los comprobantes respectivos.

Contestado por el INFRASCRITO en sentido afirmativo, dióse lectura á los varios documentos enviados á este respecto por el Sr. Ministro de Hacienda, relativos á asegurar que el crédito había sido reconocido por el Supremo Gobierno.

El Sr. Dr. VELA: Recordaré á su Señoría que en el Presupuesto quedó pendiente un punto relativo al 2º Juez de Letras de Ambato, y como ya se ha aprobado esta parte en la Ley respectiva, natural es que ahora se fije en el Presupuesto la asignación correspondiente al 2º Juez de Letras de Ambato.

En debate la partida asignada en el Presupuesto para pagar á la Sra. Torres v. de Concha.

El Sr. Dr. HIDALGO expuso—Sr. Presidente: Por la documentación que se ha leído se viene en conocimiento que el crédito de la Sra. Torres v. de Concha proviene por indemnización de daños y perjuicios, y el Art. 55 Nº 3º de la Constitución á este respecto dice: (leyó); luego pues, es prohibido al Congreso decretar pago alguno sin que previamente se haya dictado sentencia definitiva. Esta disposición constitucional está en perfecta armonía con lo que prescriben las leyes de crédito y consolidación. En Secretaría no consta sentencia definitiva. Estoy porque se efectue el pago, pero siempre que se llenen los requisitos que exige la Constitución. No existiendo pues, sentencia definitiva mal podemos ordenar pago de ninguna clase; y por ello yo no estaré por el artículo; tanto más, cuanto que el Senado tiene que proceder, en esta parte, consecuente con la resolución dictada el dos de Octubre del año anterior al

tratarse de una indemnización de \$ 200.000 al Sr. Francisco Castro. Pido del Sr. Secretario la lectura de esa acta para que se vea que el Senado negó el pago porque no existía la sentencia previa del Poder Judicial.

El Sr. Diputado PALACIOS: Antes de que se dé lectura á la acta solicitada por el Sr. Dr. Hidalgo, voy á manifestar que el Decreto que ordena el pago de lo que se le adeuda á la Sra. Torres v. de Concha es muy anterior á la Constitución que nos rige y que, por lo mismo, mal pueden ser aplicados sus preceptos; pues, bien sabido es que la ley no tiene efecto retroactivo. Al ordenar este pago no vamos, como lo presupone el Sr. Dr. Hidalgo, contra ninguna disposición de la Carta Fundamental. Es menester hacer justicia, Sr. Presidente, dando á Dios lo que es de Dios y á César lo que es de César; esto no puede ser más natural ni más conforme con los principios de equidad, y, sobre todo, desde que la Sra. Torres v. de Concha perdió á su hijo, el inmortal Vargas Torres, que se sacrificó en aras de la Libertad.

El Sr. Dr. HIDALGO: No discuto la justicia ó injusticia del reclamo, pues, también yo me intereso porque se satisfagan todos los créditos que tiene la Nación, pero siempre que se cumplan los requisitos legales. Por lo demás, no se diga que no es aplicable la disposición constitucional que he citado, porque también la Ley de Crédito Público, como muy bien debe saberlo el Coronel Palacios, en su Art. 14 tiene igual disposición y pido que el Sr. Secretario se sirva leerla (leyóse). He aquí, Sr. Presidente, que la Ley de Crédito Público que es anterior al reclamo, también prescribe que se llenen esas formalidades, esto es, de que haya previamente una sentencia judicial que condene al Estado al pago de esa cantidad. De manera que si se presenta la sentencia respectiva, yo estaré porque se efectúe el pago, mientras tanto jamás contribuiré con mi voto á un acto manifiestamente opuesto á la Constitución y leyes de la República.

El Sr. Diputado PALACIOS: El derecho de la Sra. Torres v. de Concha está declarado aún con anterioridad á que se expidiera la ley que ha mencionado el Dr. Hidalgo y ese crédito se ha reconocido por una ley especial.

El Sr. Dr. VELA: Es muy cierto lo que acaba de expresar el Sr. Coronel León B. Palacios; esta cantidad se ha votado desde la 1ª Jefatura Suprema del Sr. General Alfaro y si mal no recuerdo, se la confirmó en la Convención del 97. Por lo demás, madre más digna que la Sra. Torres v. de Concha para que se le atienda con suma justicia á su reclamo ya que ella es la madre de uno de nuestros mártires de la libertad y que perdiendo á su hijo, perdió todo y sólo le ha quedado para su consuelo el dolor.

El Sr. PRESIDENTE ordenó se postergue este asunto hasta la próxima sesión; pues, dijo hay asuntos de mayor importancia de que ocuparnos.

Entonces el Sr. Coronel PALACIOS LEÓN BENIGNO dijo: Como aún la Ley de Presupuestos no está concluída y cursan así en el Senado como en la Cámara de Diputados tantísimos proyectos de importancia, y debiendo terminarse el día de mañana la última prórroga acordada por el Congreso; hago moción, si encuentro apoyo, de que el Congreso prorrogue por diez días más sus sesiones.

Apoyada por el Sr. Coral y puesta al debate, el Sr. Dr. FERNÁNDEZ dijo: Pido se de lectura al Art. 33 de la Constitución (se lo leyó). Leído que fue, continuó: entiendo, yo Sr. Presidente, que el espíritu de la última parte de esta disposición es la de que el Congreso puede prorrogar sus sesiones por una sola vez hasta por treinta días, pero no decretar prórrogas tras prórrogas; pues, esto no me parece legal desde que aún en causas civiles son prohibidas las prórrogas repetidas; con mayor razón en asuntos de mayor importancia, cuales son los legislativos. Es, pues, preciso que el artículo constitucional lo interpretemos tal como lo exigen la razón y el buen sentido, esto, es, que el Congreso puede prorrogar sus sesiones pero sólo por una vez y por el tiempo que creyere conveniente y no más, de ahí que yo, á más de mi enfermedad, tuve en cuenta estos motivos para no estar por la segunda prórroga, como tampoco estaré por esta última. Tenemos ya mucho cansancio, Sr. Presidente, y queremos volver á nuestras casas.

El Dr. PALACIOS LEÓN B.: No veo en el artículo constitucional, cuya lectura ha pedido el Sr. Dr. Fernández, que exista prohibición alguna para que el Congreso no pueda hoy prorrogar sus sesiones, ya que en él se dice: "que se podrá prorrogar hasta por 30 días más"; así, pues, ha habido dos prórrogas de á 10 días, muy bien podemos hacerlo ahora por otros diez días.

El H. Sr. PAZMIÑO: Si somos tan escrupulosos del gasto que estamos causando á la Nación, si somos patriotas y hay muchas leyes que tratar, trabajemos sin dietas.

El Sr. PRESIDENTE: Si no se llegara á aprobar la prórroga, sería muy vergonzoso para el Congreso de 1909, el que nos retiremos á nuestras casas sin siquiera haber equilibrado el Presupuesto Nacional.

Cerrada la discusión y habiendo pedido el Sr. Dr. Terán Lascano que se votara nominalmente, el resultado fue aprobado por 32 votos afirmativos contra 22 negativos.

Estuvieron por la prórroga los Señores Senadores: Larrea, Solano de la Sala, Andrade, Molina, Viteri, Serrano José A., Araus, Montenegro, Espinosa Federico, Benítez, Aguirre, Navarrete, Hidalgo Z., y el Sr. Presidente del Senado, y los Di-

putados Señores: Sánchez, Muñoz, Chiriboga, Pazmiño, Coello, Palacios León B., Marchán Ch., Váscones, Yela, Veintemilla, Villavicencio, Sanlucas, Stopper, Serrano G., Pazos, Terán L., Coral y el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados; y en contra, los Señores Senadores: Páez, Pérez Quiñones, Arízaga, Valdez M. Pedro, Palacios R., Valdívieso, Zapater, Plaza Iglesias, Sevilla, Cárdenas y Vela; y los Diputados Señores: Fernández, Barsallo, Falconí Julio, Maldonado, Costales, Arregui, Alvarez Julio, Almeida, Pérez Segundo, Montesdeoca, y Espinosa Vicente.

Con lo cual terminó la sesión.

El Presidente,

BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario,

Enrique Bustamante L.

Sesión del 5 de Noviembre de 1909

Acta N° 28

Presididos por el Sr. Dr. Bartolomé Huerta, concurrieron los Señores Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Abelardo Montalvo, Vicepresidente del Senado Sr. D. Jenaro Larrea, los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Araus Temístocles J., Arízaga Rafael María, Benítez Vicente D., Cárdenas Lino, Espinosa Federico, Molina Rogerio, Mora López José, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Palacios Rafael, Pérez Quiñones Carlos, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdez M. Pedro, Valdívieso Mateo, Vela Juan Benigno, Zapater Luis F.; los Sres. Diputados: Almeida Elías, Arregui Roberto, Barsallo Antonio, Carrasco Ariolfo, Coello Federico, Coral Luciano, Chiriboga Julio, Enríquez César, Espinosa Vicente, Falconí Julio, González Gonzalo, Kennedy Alejandro, Larreta Juan C., Maldonado Manuel T., Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montesdeoca Alejandro, Muñoz Agustín, Palacios León B., Pazmiño Luis R., Pérez Segundo J., Sánchez Teófilo, Sanlucas Humberto, Serrano G., Stopper Virgilio, Terán L. Pablo, Váscones José, Veintemilla José I., Villavicencio Solón, Yela Primitivo y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Sin modificación fue aprobada el acta de la sesión del 21 del mes próximo pasado.

Se leyó un oficio dirigido por el Sr. Secretario de la Cámara de Diputados, por el cual comunica que esa Cámara asistirá á la sesión del Congreso Pleno para la que se había convocado.

Luego el Sr. Senador VALDEZ, pidió que ántes de entrar á resolver el asunto para el cual habíase reunido el Congreso, la Secretaría le informara si el Ministerio respectivo había dado contestación á lo solicitado por el Sr. Dr. Fernández, en orden á que tanto á los presos políticos que se hallaban en la Penitenciaría de esta Capital, como en las demás cárceles de la República, se les ponga bajo el amparo de la Constitución y leyes del Estado.

Atenta esta petición, el INFRASCRITO puso en conocimiento del Congreso el oficio á que se había referido el Sr. Valdez, en el cual el Sr. Ministro de lo Interior transcribe á esta Cámara el que á su vez le había sido dirigido por el Sr. Intendente General de Policía, referente á manifestar que obedeciendo las órdenes por él dictadas, el Sr. Comisario primero de Orden y Seguridad se hallaba encargado de instruir el sumario correspondiente á los presos que acusados de conspirar contra el actual régimen constitucional se hallaban en la Penitenciaría y que con la actividad y celo correspondientes estaban actualmente recibiendo las declaraciones y practicando las demás diligencias para esclarecer los hechos y concluir de esta manera los respectivos sumarios.

Entonces el Sr. Senador manifestó que lamentaba el retardo con el cual había sido contestado el oficio dirigido por la Secretaría, á lo que el infrascrito expuso que no se había dado á conocer el oficio que acababa de leerse, por cuanto no había habido oportunidad.

Terminada esta aclaratoria y para cumplir con lo preceptuado por el Art. 97 de la Constitución, el cual expresa que habrá en la Capital de la República un Consejo de Estado compuesto entre otros miembros de dos Senadores, de dos Diputados y de tres ciudadanos, procedióse á elegir los dos primeros escrutadores, resultando unánimemente electos por el Congreso los Señores Senadores Dr. Lino Cárdenas y Diputado Dr. Federico Coello.

La PRESIDENCIA nombró por su parte á los Señores Senador Rafael María Arízaga y Diputado Luciano Coral.

Recogidas las papeletas, obtúvose el siguiente resultado:

SENADORES:

Por el Sr. Dr. Abelardo Posso.....	36	votos
Por el Sr. D. Guillermo López.....	34	„
Por el Sr. Dr. Víctor Manuel Peñaherrera..	14	„
Por el Sr. Dr. Lino Cárdenas.....	13	„
Por el Sr. Dr. Adolfo Páez.....	3	„
Por el Sr. Dr. Leopoldo Pino.....	2	„

DIPUTADOS:

Por el Sr. Dr. D. Abelardo Montalvo.....	36	votos
Por el Sr. D. Primitivo Yela.....	33	„
Por el Sr. Dr. D. Alfonso Moscoso.....	14	„
Por el Sr. D. César Enríquez Vélez.....	13	„
Por el Sr. Dr. Alejandro Kennedy.....	2	„
Por el Sr. D. Andrés P. Orcés.....	2	votos y
Por el Sr. D. Guillermo Serrano.....	1	„

CIUDADANOS:

Por el Sr. Dr. Pablo Isaac Navarro.....	39	votos
Por el Sr. Dr. Carlos Freile Zaldumbide.....	36	„
Por el Sr. D. Ramón Barba Naranjo.....	36	„
Por el Sr. D. Joaquín Gómez de la Torre.....	12	„
Por el Sr. D. Alberto Bustamante.....	12	„
Por el Sr. Dr. Francisco Chiriboga B..	10	„
Por el Sr. D. Vidal Ortiz.....	10	„
Por el Sr. D. César Enríquez Vélez.....	2	„
Por el Sr. D. Andrés P. Orcés.....	1	„
Por el Sr. D. Virgilio Stopper.....	1	„
Por el Sr. Dr. Alejandro Kennedy.....	1	„
Por el Sr. D. Manuel María Jijón Ascásubi..	1	„ y
Por el Sr. D. Manuel A. Larrea.....	1	„

El Congreso declaró legalmente electos para Consejeros de Estado, como Senadores á los Señores Abelardo Posso y Guillermo López, como Diputados á los Señores Abelardo Montalvo y Primitivo Yela, y como ciudadanos á los Señores Dr. Pablo Isaac Navarro, Dr. Carlos Freile Zaldumbide y Ramón Barba Naranjo.

Llenado el fin para el cual fue convocado el Congreso, el Sr. PRESIDENTE declaró terminada la sesión.

El Presidente del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario del Senado,
Enrique Bustamante L.

Sesión del 7 de Noviembre de 1909

Acta N^o 29

La presidió el Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta y asistieron á ella el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados: Dr. D. Abelardo Montalvo, el Sr. Vicepresidente de la del Senado Sr. D. Jenaro Larrea; los Sres. Senadores: Aguirre Manuel I., Araus Temístocles J., Arízaga Rafael M^a, Cárdenas Lino, Espinosa Federico, Hidalgo Z. Angel R., Mora López José, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Palacios Rafael A., Peñaherrera Víctor M., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdez M. Pedro, Valdivieso Mateo, Zapater Luis F.; los Sres. Diputados: Alvarez Juan C., Alvarez Julio César, Aguirre M. Roberto, Barsallo Antonio, Coello Federico C., Coral Luciano, Chiriboga Julio, Enríquez César, Espinosa Vicente, Falconí Julio, Kennedy Alejandro, Maldonado Manuel Tomás, Marchán Ch. Antonio, Merchán Nicanor, Montesdeoca Alejandro, Muñoz Agustín, Ollague Ildefonso W., Palacios León B., Pazmiño Luis R., Pazos Gregorio, Pérez Segundo J., Stopper Virgilio, Terán L. Pablo Domingo, Váscones José, Villavicencio Solón, y el infrascrito Secretario de la Cámara del Senado.

Aprobáronse las actas de las sesiones correspondientes al 27 del mes próximo pasado y 5 del que decurre.

Inmediatamente la Presidencia dispuso que el Congreso se constituyera en sesión secreta.

Entonces el Sr. Diputado PALACIOS dijo: Antes de que se declare terminada esta sesión, propongo, si encuentro apoyo, la siguiente moción: "Que el Congreso Nacional teniendo en cuenta, la laboriosidad y corrección manifestadas por el Sr. Enrique Bustamante L. en el desempeño del cargo de Secretario del Congreso le tribute un solemne voto de aplauso."

Esta proposición fue apoyada por varios Sres. Senadores y Diputados, y el Congreso la aprobó por unanimidad.

Al tiempo de que el Sr. Diputado Palacios enunciara la moción en referencia, el infrascrito se separó del recinto, dejando en su remplazo al Oficial Mayor, y regresó luego que aquella fue aprobada.

A continuación el Sr. STOPPER formuló la siguiente moción: "Que el Congreso se constituya en sesión permanente hasta dejar definitivamente arreglada la Ley de Sueldos y Gastos para 1910, en razón de su necesidad é importancia.

El Sr. Dr. ESPINOSA VICENTE apoyó la proposición ante-

rior, modificándola en este sentido: Que la Presidencia convóque á sesión de Congreso Pleno para ésta tarde, á la hora que estime conveniente, con el exclusivo objeto de estudiar la mentada Ley, hasta dejarla completamente arreglada.

Sometida á debate, el Sr. STOPPER pidió que la votación fuera nominal, y habiéndose procedido á ello, la moción resultó aprobada por 47 votos afirmativos contra 1.

Votaron afirmativamente todos los honorables que concurrieron á la sesión, excepto el Sr. Larrea quién dió su voto negativo.

En esta virtud, y conforme al espíritu de la moción, el Sr. Presidente señaló las dos de la tarde como la hora precisa en que debía instalarse el Congreso Pleno.

El Sr. Dr. COELLO observó, en este momento, que no por el hecho de haberse aprobado esta última moción, debía quedar sin efecto la disposición de la Presidencia, en orden á que el Congreso continúe funcionando en sesión secreta:

Con este objeto, el Sr. PRESIDENTE declaró terminada la pública.

El Presidente del Senado,
BARTOLOMÉ HUERTA.

El Secretario del Senado,
Enrique Bustamante L.

... en el día 23 de Marzo de 1910. En la sesión de este día se aprobó el proyecto de ley que autoriza al Gobierno para que...
... el Sr. ... en el día 23 de Marzo de 1910. En la sesión de este día se aprobó el proyecto de ley que autoriza al Gobierno para que...
... el Sr. ... en el día 23 de Marzo de 1910. En la sesión de este día se aprobó el proyecto de ley que autoriza al Gobierno para que...

SE ACABÒ DE IMPRIMIR

ESTAS

“ACTAS DEL CONGRESO PLENO”

el 23 de Marzo de 1910

INDICE

De las Actas del Congreso Pleno de 1909

Congreso Ordinario

Número de la Sesión	Fechas	Número de Actas	Páginas
1ª Sesión Solemne	Agosto 10 de 1909	Acta N° 1º	Pág. 3
1ª Sesión Ordinaria	„ 13 de „	„ N° 2	„ 4
2ª „ „	„ 23 de „	„ „ 3	„ 10
3ª „ „	Stbre. 2 de „	„ „ 4	„ 13
4ª „ „	„ 6 de „	„ „ 5	„ 16
5ª „ „	„ 9 de „	„ „ 6	„ 27
6ª „ „	„ 11 de „	„ „ 7	„ 36
7ª „ „	„ 16 de „	„ „ 8	„ 48
2ª „ Extrad. (Slmne.)	„ 18 de „	„ „ 9	„ 88
8ª „ Ordinaria	„ 22 de „	„ „ 10	„ 89
9ª „ „	„ 23 de „	„ „ 11	„ 91
10ª „ „	„ 28 de „	„ „ 12	„ 106
11ª „ „	„ 29 de „	„ „ 13	„ 125
12ª „ „	„ 30 de „	„ „ 14	„ 139
13ª „ „	Octbre. 1º de „	„ „ 15	„ 154
14ª „ „	„ 2 de „	„ „ 16	„ 165
15ª „ „	„ 4 de „	„ „ 17	„ 174
16ª „ „	„ 5 de „	„ „ 18	„ 184
17ª „ „	„ 6 de „	„ „ 19	„ 192
18ª „ „	„ 7 de „	„ „ 20	„ 208
19ª „ „	„ 8 de „	„ „ 21	„ 209
3ª „ Extrad. (Slmne.)	„ 9 de „	„ „ 22	„ 221
4ª „ „	„ 16 de „	„ „ 23	„ 222
20ª „ Ordinaria	„ 16 de „	„ „ 24	„ 223
21ª „ „	„ 18 de „	„ „ 25	„ 246
22ª „ „	„ 21 de „	„ „ 26	„ 249
23ª „ „	„ 27 de „	„ „ 27	„ 267
24ª „ „	Nobre. 5 de „	„ „ 28	„ 281
25ª „ „	„ 7 de „	„ „ 29	„ 284